

# FILOSOFIA MORAL

cuando #  
1<sup>a</sup> etapa tie  
ne este y 2<sup>a</sup>  
etapa tiene  
\* +

POR EL DOCTOR

EZEQUIEL ROJAS. \*1801+1873.

Publicacion de la "Revista de Colombia."



F-10052

BOGOTÁ.  
Imprenta de la Nación.  
1868.

BUC

97 fols.

170.2  
B.647

B.B.V. XI-5/47

A los señores miembros de la Academia de ciencias políticas i morales del Instituto de Francia; de la Real sociedad de Londres, i de las Universidades de Alemania.

Señores: Publicaba en un periódico de esta capital unos artículos en los cuales me proponia demostrar que son verdaderas las proposiciones siguientes:

Los actos humanos tienen, como los cuerpos, propiedades que les son inherentes, es decir, que son leyes de su naturaleza.

Estas propiedades son las de afectar a los hombres, haciéndolos desgraciados o felices, i las de ser buenos o malos, morales o inmorales, meritorios o dignos de castigo, justos o injustos, virtuosos o viciosos, rectos o torticeros, &c.

Cada una de estas propiedades tiene su razon de ser, i esta razon de ser se halla en propiedades inherentes en el hombre i en las cosas, en otros términos, en las leyes de su naturaleza.

La verdad de estas proposiciones aparece al descubrir i conocer, en la naturaleza, los hechos que contesten esta pregunta.

¿Cuáles son esas leyes que constituyen la razon de ser de aquellas propiedades? Esta cuestion puede descomponerse en las siguientes:

¿Cuál es la razon por qué los actos malos son malos, i por qué los buenos son buenos?

¿Cuál es la razon por qué los actos inmorales son inmorales, i los morales son morales?

La resolucion de estas cuestiones encarna la resolucion de la siguiente:

¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO DE LA MORAL UNIVERSAL?

Publicaba, decia, unos artículos en que me proponia resolver esta cuestion, cuando un compatriota mio, el doctor Ricardo de la Parra, me dirigió, por medio de la imprenta, unas cartas combatiendo como falsa i aun como absurda la doctrina que yo desarrollaba; cartas que concluyó retándonos a que escribiésemos cada uno un libro sobre la materia, para que sometiésemos nuestras respectivas doctrinas al fallo del Instituto de Francia, de la Real sociedad de Londres, i de las veinte Universidades de Alemania.



No era honroso para mí declinar el reto: me vi pues, en la necesidad de aceptarlo, i lo acepté.

Di término a la obra que habia emprendido: reuní los artículos publicados, i con ellos formé mi libro. Este es el que me atreví a dirijiros, por cumplir mi comprometimiento, i porque hacer conocer las razones que sirven de apoyo a las opiniones de un hombre no puede hacer mal a nadie, i es posible que contribuya en algo al progreso de la ciencia.

Supongo que el señor doctor Parra os dirijirá tambien su libro. El mio lo acompaño con la súplica, que respetuosamente os hago, de que os dignéis aceptar el encargo i pronunciar vuestro fallo, aun cuando el doctor Parra no os dirija el suyo.

Comprendo que cuando se someten al fallo de los hombres cuestiones científicas, la única misión que ellos pueden ejercer lejitimamente es la de *Jurados de Hecho*, i que por lo mismo lo único que pueden declarar es, si son ciertos o no los hechos enunciados en las proposiciones que constituyen la doctrina.

Fundado en esto, créo de necesidad i de mi deber, para facilitaros el medio de prestar el servicio que os pedimos, el formular compendiosamente la doctrina sobre que debe recaer vuestro *veredicto*; he aquí su resúmen.

Los actos humanos tienen la propiedad de afectar a los hombres haciéndolos desgraciados o felices, i por esto la de ser *buenos o malos, morales o inmórales, meritorios o dignos de reprobacion, justos o injustos, virtuosos o viciosos, rectos o torticeros, &c.*

La razón de ser de los actos i de sus propiedades constituye el fundamento de la moral: establecer esta razon es, pues, establecer el fundamento de la moral.

Hai actos que hacen desgraciadas a las sociedades, i hai otros que las hacen felices.

La moral tiene por objeto dirijir la conducta de los hombres por el sendero que los conduzca a su felicidad i les evite su desgracia.

Este objeto lo consigue impidiendo la ejecucion de los actos que hacen desgraciadas a las sociedades i sus miembros, i haciendo ejecutar los que los hacen felices: la moral, para conseguir su objeto, necesita, pues, *prohibir* los primeros i *mandar* los segundos; los primeros son pues los *malos* i los segundos los *buenos*.

La razón por qué las acciones malas son malas, es pues, porque hacen desgraciadas a las sociedades i a sus miembros: i la razón por qué las acciones buenas son buenas, es porque hacen su felicidad.

¿Pero cuáles son las acciones que hacen la felicidad, i cuáles las que hacen la desgracia?

Para contestar satisfactoriamente esta pregunta es indispensable contestar ántes la siguiente:

¿EN QUÉ CONSISTEN LA DESGRACIA I LA FELICIDAD; o lo que es lo mismo, el bien i el mal?

Contesto a esta pregunta: la *desgracia* i la *felicidad* CONSISTEN EN EL MODO COMO SIENTE EL ALMA. *Las penas son las que hacen desgraciados a los hombres en esta vida i en la futura: la satisfaccion de las necesidades del cuerpo i del alma es la que los hace felices, o lo que es lo mismo, las sensaciones penosas constituyen la desgracia, las agradables la felicidad.*

Las pruebas de la verdad de los hechos enunciados en estas proposiciones, se hallan desarrolladas en su respectivo lugar, i en resúmen en las siguientes:

#### 1.ª *El testimonio del linaje humano.*

Esto depono unánimemente:

Que desca constante i vehementemente su bienestar i su progreso.

Que su anhelo i su deseo es evitarse las penas físicas i morales, i lo hace cuanto puede para ello.

Que tiene necesidades de distintas clases.

Que siente en su naturaleza un impulso poderoso a satisfacerlas.

Que cuando no las satisface sufre penas de distinta especie, más o menos graves, i que a veces perece.

Que su deseo constante es salir de esta situacion, i que hace siempre cuanto puede para ello.

Que cuando se halla en ella, es decir, cuando sufre, es cuando se considera *desgraciado*.

Que su deseo permanente es de gozar de bienestar, de aumentar sus comodidades i de tener medios seguros de satisfacer las necesidades de su cuerpo i de su alma.

Que cuando satisface sus necesidades deja de sentir desagradablemente, siente agradablemente, i que en esa situacion es en la que se ha contentado, en la que desca permanecer, i en la que se considera feliz.

Existe, pues, una *prueba plena i directa* de que la desgracia i la felicidad consisten en el modo como el alma siente, i de que las penas son las que hacen la desgracia i los goces la felicidad.

#### 2.ª *La conducta de los individuos de la especie humana.*

Su ocupacion jeneral i constante es la de proporcionarse i asegu-

farse los medios necesarios para satisfacer sus necesidades, es decir, para evitarse las penas que ellas llevan consigo i para proporcionarse los goces que su satisfaccion produce.

Todos manifiestan desco. vehemente de adquirir riquezas, de conservarlas i de aumentarlas, incluso los que predicán contra ellas i contra los placeres.

Las riquezas sirven para satisfacer necesidades, es decir, para evitar penas i para proporcionar goces.

Todos los hombres están consagrados mediata o inmediatamente, a evitarse las penas próximas o remotas, i a proporcionarse los goces próximos o remotos.

Luego los hombres con su conducta dan la persuasión de que el modo de ser que desean i en que quieren vivir es, sin sufrir, i gozando.

Luego con su conducta prueban que las penas son las que los hacen desgraciados i los goces los que los hacen felices, i que en el modo de sentir del alma consiste la felicidad i la desgracia.

3.ª *El motivo que mueve a los hombres a causarse penas.*  
Quando los hombres se entregan voluntariamente a ejecutar actos que les producen penas, lo hacen para evitarse otras mayores, o para proporcionarse goces mayores; luego hacen consistir su felicidad en no sufrir i en gozar.

4.ª *Las leyes divinas naturales.*  
La tendencia del hombre a huir de las penas i a buscar los goces es una lei de la naturaleza del hombre, como la gravitacion lo es de los cuerpos.

El autor de esta lei quiso, pues, que los hombres buscasen el placer i huyesen de las penas.

La tendencia de los hombres a satisfacer sus necesidades es una lei de su naturaleza, es decir, es un precepto divino. Al satisfacer las necesidades, los hombres gozan i evitan penas; luego es un precepto divino, que los hombres gocen i eviten penas, como es un precepto divino que la especie exista i se multiplique.

Dios al imprimir en la naturaleza del hombre la lei que lo impele a huir de las penas i a satisfacer sus necesidades, lo colocó en la obligacion de emplear sus esfuerzos constantes en evitarse las penas i proporcionarse los goces.

Dios colocó, pues, por medio de sus leyes, la felicidad i la desgracia, en el modo de sentir del alma.

5.ª *Las leyes divinas reveladas.*

Jesucristo, reconociendo i cumpliendo las leyes de su padre, enseñó a los hombres que las almas de los que no cumplan su lei sufrirán penas eternas, i que las de aquellos que las cumplan tendrán goces eternos.

*Felicidad o desgracia* es la que se les espera a los hombres en la vida futura: la desgracia son las penas, la felicidad son los goces.

*Es, pues, de fe, que las penas constituyen la desgracia i los goces la felicidad.*

*Desgraciado, feliz:* estos son adjetivos: espresan, pues, cualidades: éstas necesitan sujetos en quienes residir: queda demostrado que las penas i los goces constituyen la desgracia i la felicidad: luego las penas i los goces necesitan sujetos en quienes residir.

Estos sujetos son los hombres; pero como lo que siente es el alma, los sujetos en quienes residen la desgracia o la felicidad son las almas.

Hai, pues, dos hechos distintos: el sujeto i la cualidad, es decir, el atributo.

No hai efecto sin causa: la desgracia tiene, pues, la suya, pero la causa no es la desgracia: son dos hechos distintos la causa i el efecto: las llamas no son la desgracia, aunque las llamas hacen desgraciados a los que sean arrojados en ellas: figuradamente o por estension, se da el nombre de mal a su causa.

La felicidad tiene sus causas: pero estas no son la felicidad: las cosas con que los hombres satisfacen sus necesidades i alivian o curan sus dolencias, no son felicidad, pero si son causas de felicidad: el bien, pues, o lo que lo mismo, la felicidad, es cualidad residente en el alma: esta cualidad la constituye la sensacion agradable.

Dios es el autor de la felicidad, es su causa: él da el modo de ser que se llama felicidad o bien, como el médico que aplica un bálsamo produce el alivio; pero ni Dios es el modo de ser, ni el médico ni el bálsamo son el alivio.

Las sensaciones conituyen la felicidad i la desgracia, es decir, el bien i el mal; pero ellas *no son buenas ni malas*: esto quiere decir que las penas son el mal; pero que ellas no son *ni buenas ni malas*, i que los goces son el bien, pero que ellos no son *ni buenos ni malos*.

*Los actos humanos que producen las penas o los placeres, son los buenos o malos.*

Decir que el placer constituye la felicidad no es decir ni establecer que todo acto que produce placer sea bueno: hai muchos actos que producen placeres, que son malos; los vicios, por ejemplo.

Decir que las penas son las que constituyen la desgracia, no es



decir, que todo acto que produce penas es malo: hai muchos actos que producen penas i que son buenos. Estos antecedentes inducen a preguntar:

¿CUALES SON, PUES, LOS ACTOS BUENOS I CUALES LOS MALOS?

*Bueno i malo* son adjetivos: espresan, pues, cualidades: éstas necesitan sujetos en quienes residir: estos sujetos son *los actos humanos*, cuando se les considera en su relacion con la felicidad o la desgracia del linaje humano.

La cuestion queda, pues, contraida a la siguiente:

¿Cuales son las cualidades de los actos humanos, espresadas con los adjetivos *Bueno i Malo*?

A esta pregunta contesto: la propiedad que tienen algunos actos humanos, de evitar las penas a las sociedades i de proporcionarles, mediata o inmediatamente la satisfaccion de sus necesidades, es decir, sus goces, es la espresada con el adjetivo *bueno*: la propiedad que tienen otros de causar penas a las sociedades i de privarlas de la satisfaccion de sus necesidades, es decir, de sus goces, es la representada con el adjetivo *malo*: las pruebas de la verdad de estas proposiciones se hallarán en su lugar: en resumen son las siguientes:

El adjetivo *bueno* en su acepcion jeneral, espresa la cualidad que hace apto un hecho o una cosa para conseguir un fin.

El fin que se proponen conseguir las sociedades, es decir, los hombres en jeneral, es su felicidad: luego los actos buenos son los que tienen la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades, o sea de los hombres en jeneral.

Queda demostrado que las penas son las que hacen desgraciados a los hombres, i los goces los que los hacen felices; luego los actos buenos son los que evitan las penas a las sociedades i les proporcionan los goces, i los malos los que les causan las penas i les evitan los goces.

La propiedad que tienen los actos humanos de afectar a los hombres produciéndoles penas o goces, no depende de la voluntad, depende de cualidades que son inherentes a los mismos actos, es decir, de leyes de su naturaleza.

La bondad o maldad de los actos humanos no depende, pues, de la voluntad de los hombres: depende de propiedades que les son inherentes, es decir, de leyes de su naturaleza: la bondad o maldad de los actos existe, pues, desde que existen los hombres.

Los malos han sido prohibidos por leyes positivas, divinas i

humanas, *por ser malos*: la prohibicion no fué la que les imprimió el carácter de malos.

Los actos buenos han sido mandados o permitidos por ser buenos: no son las leyes positivas divinas ni las humanas las que les han impuesto, esto carácter. Ann cuando no hubiesen existido leyes positivas, los actos humanos habrian sido siempre buenos o malos.

Los actos que prohiben los preceptos del decálogo, son aquellos por los cuales se puede vulnerar de alguna manera a los hombres en su vida, en sus personas, en su hora, en su condicion, en sus bienes &c.: vulneraría los hombres por estos medios, es causarles penas i sufrimientos de distintas clases; luego lo que Dios prohibió fué que se causasen penas a los hombres; luego los actos que causan penas son los prohibidos por Dios; luego los que causan penas son los que Dios calificó de malos.

Los actos mandados por los preceptos del decálogo son aquellos en que se ejercita la benevolencia, la beneficencia, la justicia i todas las virtudes: estos son los pensamientos contenidos en los dos primeros preceptos: estos actos tienen la propiedad de producir muchos goces i muy pocas penas; luego lo que Dios mandó fué que se proporcionasen goces a los hombres; luego los actos que causan goces son los mandados por Dios; luego los que causan goces son los que Dios calificó de buenos.

Si los hombres no tuviesen necesidades no habria cosas útiles, es decir, no habria riqueza: no habria, pues, *derecho de propiedad*: no se habria establecido, pues, el sétimo precepto del decálogo. De las necesidades nace, pues, la *maldad* de los actos representados con los signos *robo, hurto, espoliacion, peculado, &c.*; luego de la facultad de sentir nace la bondad o maldad de estos actos.

Si el alma no estuviera dotada de sensibilidad, no habria actos por los cuales se ofendiese a los hombre en su honra, en su persona, en su condicion, o lo que es lo mismo, los actos no causarian a los hombres mal alguno: no serian, pues, buenos ni malos.

Si las acciones que producen penas solo produjesen penas, i las que producen goces solo produjesen goces, fácil habria sido formar de ellas dos catalogos, es decir, fácil habria sido formar la ciencia de la moral.

Por desgracia los hechos no pasan así: las acciones producen a la vez penas i goces: las que tienen la propiedad de producir mas penas que goces, son pues las que hacen la desgracia; son, pues, las malas: en este caso se hallan los *vicios*.

Las que tienen la propiedad de producir mas goces que penas, son

las que hacen la felicidad: son, pues, las buenas: en este caso se hallan las *virtudes*.

Hai acciones que pueden producir goces a uno ó algunos, pero cuya propiedad es la de hacer el mal jeneral: éstas son, pues, malas: el hurto está en este caso.

Hai otras que pueden causar penas a alguno ó algunos; pero cuya propiedad es hacer el bien jeneral: éstas son, pues, buenas: cumplir una promesa, pagar una deuda, son hechos que pueden hallarse en este caso.

El medio seguro de calificar las acciones de buenas o de malas, para saber cuáles son las que deben ser prohibidas i las que deben ser permitidas o mandadas, es, pues, analizar sus efectos, es decir, descubrir *todas* las penas que tienen la propiedad de producir sobre las sociedades, todas las que tienen la propiedad de evitar, i todos los goces que tienen la propiedad de proporcionar.

Las penas que producen los actos humanos, se propagan entre los hombres en distintas direcciones, son de distintas clases i de distinta naturaleza: digo lo mismo de los goces que producen. *Todas las penas i todos los goces con todas las condiciones i cualidades que los actos tienen la propiedad de producir*, deben tenerse presentes para conocer con exactitud los efectos que producen sobre los hombres, es decir, si los hacen desgraciados o felices, o lo que es lo mismo; si son buenos o malos.

Las penas i los goces que producen los actos de los hombres se dividen en tres clases que se han denominado de 1.º de 2.º i de tercer orden: cada una de estas se subdivide en otras.

Las penas i los goces tienen condiciones de donde nace su valor: extensión, la duración, la intensidad, la proximidad & & constituyen estas condiciones.

Para que el juicio acerca de la bondad o maldad de las acciones sea exacto, es indispensable que el análisis de sus efectos sea exacto i completo, es decir, es necesario que entren en el cálculo todas las penas i todos los goces que los actos tienen la propiedad de producir sobre las sociedades, i todas las cualidades que los acompañan. *Como especies o como géneros* es, pues, que se consideran las acciones para calificarlas de buenas o de malas.

Se pueden percibir los efectos que una acción tiene la propiedad de producir, *suponiéndola permitida i suponiendo que todos la ejecutasen*: en este caso ¿cuál sería la suerte de la sociedad? Ejemplo: tratase de saber si es bueno el hecho de apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños. Supóngase bueno i moral i que todos lo eje-

cuten. ¿cuál sería la suerte de las sociedades en este caso? Fácil es percibirla, i fácil es por lo mismo calificar el hecho.

Al calificar las acciones debe tenerse presente que las *penas* son el *mal*; pero que no son buenas ni malas; que los *goces* son el *bien*; pero que no son buenos ni malos: i que son las acciones que producen las penas o los goces las que son buenas o malas.

Hai acciones que producen goces i que son malas, así como hai otras que producen penas i que son buenas: esto quiere decir que no todo acto que produce placer es bueno, ni todo el que produce pena es malo: los buenos i los malos son los que reúnen los caracteres ántes expresados.

Los hombres necesitan a veces ejecutar acciones que causan sensaciones penosas, para evitarse penas mayores, o para proporcionarse las agradables: cuando se las proporcionan voluntariamente es con éstos objetos.

Difícil ha sido i ha debido ser, pues, el descubrir, en el océano de los actos humanos, cuales son las instituciones, leyes, costumbres i acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades, i cuales los que tienen la de hacer su desgracia: esto explica una de las causas de la gran variedad de opiniones en materias políticas i morales, i de la suerte que arrastra la especie humana en jeneral.

Queda probado i demostrado que las penas hacen la desgracia de los hombres i los goces su felicidad, i que los actos malos son los que hacen la desgracia de las sociedades i sus miembros, i los buenos los que hacen su felicidad.

Formar, pues, los catálogos de los actos que causan mas penas que goces, i de los que producen mas goces que penas, es formar los catálogos de los actos que hacen desgraciadas o felices las sociedades.

Formar los catálogos de los actos que hacen desgraciadas o felices a las sociedades, es formar catálogos de los actos buenos o malos, es decir, de los que deben ser prohibidos, mandados o permitidos.

Formar catálogos de los actos buenos i malos es formar la *moral universal*.

Queda demostrado que la razon por qué los actos malos son malos, es porque producen mas penas que goces a las sociedades, o porque las privan de la satisfaccion de sus necesidades, mediata o inmediatamente.

Queda igualmente demostrado, que la razon por qué las acciones buenas son buenas, es porque producen mas goces que penas a las

sociedades, o porque evitan las penas mediana o inmediatamente.

Luego las penas i los goces son la razon de ser buenas o malas las acciones humanas: la razon de ser buenas o malas las acciones constituye el fundamento de la moral; luego las penas i los goces son este fundamento; luego en la facultad de sentir del alma colocó Dios el *fundamento de la moral*.

#### MORALIDAD E INMORALIDAD EN QUÉ CONSISTEN.

Los actos humanos son malos o buenos por su naturaleza i los hombres pueden ejecutarlos voluntaria o involuntariamente, con conocimiento o sin él.

El hombre solo puede ser responsable de los actos que dependan de su voluntad i que ejecutan con conocimiento.

Los legisladores no pueden castigar ni premiar actos involuntarios o ejecutados sin conocimiento; esto seria innecesario, estéril i por lo mismo injusto.

La voluntad i conocimiento con que se ejecutan los actos es lo que constituye la responsabilidad de sus autores.

La inmoralidad la constituye, pues, el hecho de ejecutar actos malos con ánimo deliberado, es decir, con voluntad i conocimiento de lo que se hace.

La moralidad la constituye el hecho de ejecutar actos buenos con las mismas condiciones.

El delito lo constituye el hecho de violar un precepto legal con voluntad i conocimiento.

El código penal es un catálogo de actos prohibidos: si solo se han prohibido los actos malos, es un catálogo de actos malos; pero *no es un catálogo de delitos*.

La moralidad i la inmoralidad de los actos son, pues, propiedades distintas de su *bondad o maldad*.

#### MÉRITO I DEMÉRITO, LO QUE LO CONSTITUYE.

El mérito de los actos lo constituyen las propiedades que los hacen dignos de aplauso i recompensa.

Estas propiedades son: su bondad, la moralidad con que se ejecutan, los motivos que los determinan, las dificultades vencidas i los sa-

crificios que cuestan. El demérito lo constituyen las condiciones opuestas.

El mérito principal de los actos consiste en los bienes que producen o en los males que evitan.

El demérito es el reverso del mérito: sus caracteres son, pues, los opuestos.

#### JUSTO E INJUSTO, EN QUÉ CONSISTEN.

Lo bueno i lo malo existe en la naturaleza: los actos humanos son buenos o malos a virtud de propiedades que les son inherentes.

La ejecución de los actos malos produce la desgracia de los hombres, i la de los buenos produce su felicidad.

Por tal motivo es que las leyes morales prohíben los malos i mandan o permiten los buenos.

Los actos ejecutados en conformidad con estas leyes son los actos *justos moralmente*, i los violatorios de ellas son los injustos.

Las leyes sancionadas por los legisladores humanos prohíben las acciones que éstos consideran malas, i mandan o permiten las que consideran buenas.

Los actos ejecutados en conformidad con estas leyes se llaman *justos legalmente*, i los contrarios a ellas son injustos legalmente.

Quando estas leyes son conformes con las morales, los actos ejecutados en su observancia son justos moral i legalmente.

Las leyes morales son la síntesis de las causas que producen la felicidad de las sociedades: la ejecución, por parte de los gobiernos, de los actos justos moralmente, es, pues, lo que produce la felicidad i progreso de las sociedades.

Luego para que las instituciones, leyes, costumbres i acciones hagan la felicidad de los hombres es indispensable que estén completamente de acuerdo con las leyes morales, o lo que es lo mismo es necesario que sean *justas*.

Luego para que los gobiernos i los gobernantes hagan la felicidad de las sociedades es condición esencial que tengan *moralidad*, es decir, que todos sus *actos sean justos*.

#### VIRTUD I VICIO.

*Virtuoso, vicioso*: estos son dos adjetivos: espresan, pues, *cualidades*: estas necesitan siempre sujetos en quienes residir: estos son los hombres o sus actos: hai actos virtuosos i actos viciosos.

Estas cualidades separadas de sus sujetos, por abstraccion, son las representadas en los sustantivos abstractos *virtud* i *vicio*.

El atractivo de los placeres, i la inclinación a gozarlos, induce a los hombres a ejecutar actos que se los proporcionan por el momento; pero que tienen la propiedad de privarlos de placeres mayores o de ocasionarles penas graves o permanentes.

Juicios erróneos i hábitos formados en consecuencia, los impulsan frecuentemente a sacrificar goces grandes a goces pequeños; goces ciertos a goces dudosos; goces permanentes a goces pasajeros: estos son los actos viciosos.

Las propiedades que caracterizan los actos de viciosos, son pues: 1.º el ser malos; 2.º el ser efecto de la debilidad o de lo erróneo de los juicios acerca de lo bueno i de lo malo.

Los juicios rectos i exactos acerca de los actos que hacen realmente la felicidad de las sociedades, i de los que hacen su desgracia, unidos a la fuerza de alma necesaria para obrar en su conformidad, inducen a los hombres a ejecutar los actos por los cuales hacen sacrificios en beneficio de sus semejantes, de las sociedades o de sí mismos: estos son los actos virtuosos.

Las cualidades que caracterizan de virtuosos los actos, son, pues: 1.º producir la felicidad de los hombres, especialmente cuando se obran en hábitos; i 2.º la de ser efecto de un esfuerzo del hombre mismo para no dejarse arrastrar por el atractivo de los goces a la ejecución de actos malos ó a no ejecutar los buenos.

Esta cualidad está, pues, representada por la victoria obtenida, en el combate entre la tendencia a la ejecución de actos malos i la tendencia a la ejecución de actos buenos.

Los juicios son los motores de la voluntad; como esta es el motor de los movimientos del hombre.

Quando los juicios acerca de lo bueno i de lo malo, es decir, de lo que hace la felicidad o la desgracia de los hombres, son rectos i exactos, la voluntad está bien dirigida, a ménos que no se hayan contraído hábitos en contra.

El buen juicio necesita, pues, llamar a su servicio todas sus fuerzas para hacer que la voluntad se determine en contra de los actos viciosos i en favor de los virtuosos.

La virtud, como el vicio, pueden convertirse en hábitos. Quando los hombres adquieren el hábito de practicar los actos virtuosos, es cuando las sociedades son felices i progresan.

Estos hábitos son efectos: ellos tienen sus causas: poniéndolas en acción se puede, pues, conseguir que los hombres adquieran los hábitos virtuosos i se libren de los viciosos.

Poner en acción estas causas es el deber i la misión de cuantos están encargados de dirigir las acciones de los hombres, con cualquier título o con cualquier carácter. Los que gobiernan son, pues, los autores de la *moralidad* o *inmoralidad* de las sociedades, de las familias o del es individuos.

DERECHOS, EN QUE CONSISTEN I CUAL ES SU FUENTE.

*Derecho* es lo que es *recto*. *Recto* es lo que conduce a un punto dado por el camino mas corto.

Los actos buenos son los que conducen a los hombres a su felicidad por el camino mas corto i seguro: los actos buenos son, pues, los rectos: los rectos, son los derechos; luego los actos buenos son los derechos.

Hai actos que han sido, son i serán buenos: estos actos han sido, son i serán, pues, derechos.

Hai actos que han sido, son, i serán malos: estos actos no han sido, no son, ni serán derechos.

Las cualidades que constituyen la bondad o maldad de los actos humanos, consisten en propiedades que son las mismas en todos tiempos i lugares, es decir, que son universales, absolutas o invariables; luego los actos derechos consisten en propiedades que son las mismas en todos tiempos i lugares, es decir, que son universales, invariables i absolutas; luego los actos derechos son invariables, universales i absolutos.

Queda, pues, establecido lo que es derecho moralmente, i cuáles son sus caracteres.

Ejecutando los actos buenos, i no ejecutando los malos, es que las sociedades pueden ser felices.

Antes que hubiera leyes positivas, los hombres tenían poder para ejecutar los actos buenos: las leyes morales no prohiben sino los actos malos: luego los hombres han podido i pueden continuar ejecutando los buenos: poder ejecutar un hecho que no está prohibido es lo que constituye un derecho; luego los hombres tienen derecho de ejecutar los actos buenos; luego para ejecutar los actos malos es que no tienen ni pueden tener derecho.

Los actos buenos existen antes de toda lei, de toda voluntad; luego los derechos existen antes de toda lei, i no nacen de la voluntad de ningún poder ni de ningún legislador humano. Los legisladores, violando sus deberes, pueden desconocerlos, i atentar contra ellos; pero jamas pueden darlos.

Los preceptos morales i legales prohiben los actos malos, i no deben prohibir sino los malos.

Prohibidos los actos malos, los hombres pueden, pues, continuar ejecutando los buenos, es decir, los derechos.

Las leyes morales i positivas, cuando son lo que deben ser, no hacen, pues, sino reconocer i asegurar los derechos de las sociedades i de sus miembros.

#### DERECHOS INDIVIDUALES, CUALES SON I CUAL ES SU FUENTE.

El hombre tiene facultades físicas e intelectuales; poder para hacer uso de ellas; poder para hacer uso del fruto que puede obtener por medio de estas facultades.

Los actos por los cuales los hombres hacen uso de su libertad, de su persona, de sus facultades físicas e intelectuales, de sus capitales, de los servicios que pueden prestar, i de los productos que con ellos obtienen, sin hacer daño a las sociedades ni a sus miembros, son esencialmente buenos: *de ellos nacen su felicidad i su progreso.*

Estos actos son, pues, derechos: *estos son los derechos* (el hombre a que se da la denominación de *derechos individuales*).

Reconociendo i asegurando estos derechos contra toda usurpacion, i contra todo ataque de parte de los gobiernos, de los gobernantes i de los gobernados, es que las naciones i sus miembros pueden perfeccionar sus facultades físicas, morales e intelectuales i ser felices.

Los hombres en uso de su libertad, de su persona, de sus facultades, &c. pueden ejecutar actos malos: estos no son derechos, i estos son o deben ser prohibidos.

*La seguridad absoluta i completa de los derechos individuales es la causa primordial del progreso i bienestar de las sociedades.*

Los derechos individuales tienen, pues, su fuente i fundamento en la bondad de los actos, así como ésta tiene su fundamento en las propiedades que tienen de evitar las penas i de satisfacer las necesidades.

Los actos malos no son derechos: nadie tiene ni puede tener dere-

cho para ejecutarlos: estos actos son prohibidos a todos por las leyes morales, i deben serlo por las leyes humanas.

#### DERECHOS DEL PODER SOBERANO, SU FUENTE, I SUS LIMITES.

Se da el nombre de soberano a los que tienen el poder de gobernar a las sociedades.

Las naciones son las que tienen el derecho de gobernarse a sí mismas.

Las naciones i sus miembros desean su bienestar: esto es el objeto de sus esfuerzos i aspiraciones: la mision, pues, del poder soberano, es la de conseguirlo i asegurarlo.

Cuando los hombres tienen bien asegurados todos sus derechos, es cuando pueden conseguir su bienestar i su progreso: los actos por los cuales se aseguran estos derechos, son, pues, los *actos buenos*.

Estos actos son, pues, los que los soberanos tienen derecho de ejecutar para cumplir su mision, luego el PODER DE LOS SOBERANOS ES LIMITADO, I LOS DERECHOS INDIVIDUALES SON SU LÍMITE.

Impedir a los hombres la ejecucion de los actos por los cuales violan los derechos, es bueno i necesario; luego los soberanos tienen derecho para dirigir la conducta de los miembros de la sociedad, de manera que consiga que, vidas, personas i bienes estén bien garantizados; luego tienen derecho para hacer uso de los medios directos o indirectos adecuados para ello.

Los soberanos tienen, pues, derecho, para dar leyes que llenen este objeto, para hacerlas cumplir i para administrar justicia.

Los soberanos para cumplir bien su mision, tienen necesidad de recursos pecuniarios; luego tienen derecho para exigir de toda la sociedad, por leyes justas, es decir, por leyes que lo causen el menor mal posible, los fondos necesarios para todos los consumos públicos i para el cumplimiento de sus obligaciones; luego el deber de los miembros de la sociedad es el de pagar las contribuciones que se impongan por medio de leyes generales; luego los soberanos no tienen derecho para exigirles ni para arrancarles cuotas mayores de las que les correspondan conforme a las leyes; luego no tienen derecho para imponer empréstitos forzados; luego imponiéndolos abusan del poder i de la fuerza.

Hay cosas que pueden prestar servicios especiales de que tienen necesidad las sociedades para su conservacion o su progreso, i que sus



dueños se deniegan a vendérselas: tomar estas cosas, pagando previamente su valor a sus dueños, es acto bueno; luego los soberanos tienen derecho de ejecutarlo.

Tomarlos sin indemnizarlos previamente, es anular el derecho de propiedad, es producir los males de la inseguridad, es despojar de su propiedad a los particulares, es ejecutar el mismo hecho que tienen erigido en delito en sus códigos penales con los nombres de robo, espoliación &c.; luego son robos i espoliaciones, es decir, crímenes reales i positivos, los que cometen aquellos que con el título de beligerantes, guerrillas, gobiernos, &c. se apoderan de los bienes de los particulares.

La honradez i el crédito son los medios legítimos de que pueden hacer uso los gobiernos para obtener recursos cuando los necesiten, i cuando no pueden proporcionárselos por medio de contribuciones.

Los actos malos no son derechos: disponer de los derechos individuales, es decir, de personas, facultades i bienes, son actos malos; luego los soberanos no tienen derecho para ejecutar estos actos; luego no lo tienen para ofender a los asociados ni en sus personas, ni en sus propiedades, ni en su obra ni en su condicion.

No pudiendo las naciones ejercer por sí mismas su soberanía, tienen derecho para establecer el modo como hayan de darse esas leyes, de ejecutarlas i de administrar la justicia, o lo que es lo mismo, para establecer gobiernos; pero como tienen el deber de hacer la felicidad pública, se deduce, que tienen el deber de establecer i organizar los gobiernos de manera que todos los derechos de los asociados queden completamente asegurados.

Los soberanos no tienen derecho para delegar facultades de que carezcan; luego no lo tienen para establecer gobiernos absolutos ni para organizar los poderes de manera que puedan ser arbitrarios i atentar contra los derechos individuales.

#### GARANTÍAS, EN QUE CONSISTEN.

Los derechos encarnan obligaciones que les son correlativas. El derecho en la persona i en los bienes, encarna la obligación en todos de respetar las personas i los bienes. El derecho de los hijos a ser alimentados por sus padres, significa la obligación de los padres de alimentar a los hijos.

PARA QUE LOS DERECHOS SEAN REALES I EFECTIVOS ES INDISPENSABLE QUE SE CUMPLAN FIEL I PUNTUALMENTE LAS OBLIGACIONES CORRELATIVAS.

Las garantías son los medios establecidos para hacer cumplir estas obligaciones.

No establecer medios adecuados i eficaces para hacer efectivas las obligaciones, equivale a no reconocer los derechos.

Las garantías de los derechos de los hombres consisten, pues: En que se reconozca que el poder de la soberanía de las sociedades i el de todo soberano es limitado i que los derechos individuales son su límite;

En que los soberanos, al ejercer el poder de la soberanía, reconozcan que los actos buenos son los únicos que son derechos, i que no tienen autoridad para ejecutar actos malos, ni por medio de leyes ni por ningún otro;

En que los soberanos i los que los representan reconozcan en las instituciones i leyes que den, que los actos por los cuales se vulnera a los hombres en sus personas, vidas, honra, condicion i bienes, son malos, i que no son derechos: que por lo mismo, no tienen derecho de ejecutarlos, ni ellos, ni los gobiernos, ni los gobernantes ni los gobernados;

En que los soberanos i los que los representan no ejecuten los actos prohibidos por la moral i por los respectivos códigos penales con que gobiernan i dirijen las sociedades;

En que se establezcan en las instituciones i en las leyes medios eficaces para que los gobiernos, los gobernantes i los gobernados, respeten todos los derechos, o lo que es lo mismo, para que cada una de estas entidades cumpla puntualmente con sus obligaciones;

En que los que establecen los gobiernos a nombre de los soberanos, es decir, los que establecen el modo como deberán darse las leyes, ejecutarse i administrarse la justicia, no confieran facultades que los soberanos no tengan, ni autoricen a nadie para atentar contra las personas i bienes de los asociados;

En que los que hacen las constituciones, definan, fijen i limiten el poder que delegan a los legisladores, a los jueces i a los que administran la cosa pública, es decir, a todos los funcionarios; estableciendo los medios necesarios para que siempre obren bien i nunca mal;

En que se confiera la facultad de sufragar únicamente a las personas en quienes haya motivos para suponer que tienen la honradez i conocimientos necesarios para desempeñar esta función en beneficio de la sociedad, es decir, para sufragar por las personas que tengan la ciencia i probidad necesarias para desempeñar bien sus funciones;

En que todos sean responsables de sus hechos, en que todos tengan



de prender a los delinquentes i entregarlos a sus jueces, i en que los delinquentes sean castigados con las penas establecidas en el código respectivo;

que se establezcan medios fáciles i expeditos para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, por el mal desempeño de sus funciones i por violacion de las leyes;

En que se establezcan medios conducentes para conseguir que todos los funcionarios cumplan bien sus obligaciones, que todos los delitos sean descubiertos, i que todos los delinquentes sean castigados;

En que sean justamente recompensados todos los servicios prestados en beneficio de las sociedades, & & &

#### PENAS I RECOMPENSAS: MOTORES DE LA VOLUNTAD

El ingeniero puede gobernar los cuerpos, imprimirles movimiento, i destinarlos a prestar servicios, por cuanto conoce las propiedades que los son inherentes, es decir, las leyes de su naturaleza.

De tres fuentes nace el poder del ingeniero: 1.ª de la existencia de las leyes de la naturaleza de los cuerpos, es decir, de sus propiedades; 2.ª del exacto conocimiento que de ellas tenga; i 3.ª de la habilidad que adquiriera para servirse de ellas.

Digo lo mismo de los encargados de dirigir la conducta de los hombres: ellos podrán gobernarlos, es decir, imprimirles movimiento, impedirlo, i darle direccion, cuanto mejor conozcan las leyes de la naturaleza del hombre i de las cosas.

De tres fuentes nace, pues, el poder de los legisladores i de cuantos tengan la mision de dirigir i gobernar a los hombres: 1.ª de la existencia real de propiedades, es decir, de leyes de la naturaleza a las cuales están sometidos; 2.ª del conocimiento que de ellas tengan; i 3.ª de la habilidad que adquirieran para hacer uso de ellas.

Es propiedad inherente a la especie humana, es decir, es lei de su naturaleza, el sentir, el huir de las sensaciones penosas i el buscar las agradables: esta tendencia es universal e invariable, es lei natural. Su existencia ha sido reconocida por todos los legisladores: lo ha sido por el Legislador divino i lo ha sido por cuantos de alguna manera han gobernado i gobiernan a los hombres.

PENAS I RECOMPENSAS son los medios adoptados por todos para impedir o producir los movimientos de los hombres: de penas i de recompensas se ha valido el Legislador divino, en sus leyes naturales i reveladas, para hacerlas obedecer: de penas i de recompensas se han valido i

se valen los legisladores humanos para hacer cumplir las suyas: i de penas i recompensas se vale el padre de familia para educar sus hijos.

Si la pena no fuese el mal para el hombre, i si el placer no fuese el bien, los hombres no serian gobernables, es decir, no habria medios para dirigir sus acciones, para hacerlos buenos, es decir, para impedirles obrar mal i hacerlos obrar bien: la obra de Dios habria quedado, pues, imperfecta.

La habilidad del legislador consiste, pues, en saber hacer uso de esta propiedad inherente en toda la especie humana, es decir, de esta lei de la naturaleza.

Los dominios del mal como los del bien están divididos en cuatro reinos: esto quiere decir que las penas i los goces nacen de cuatro fuentes, a saber: o de la naturaleza, o de la opinion de los hombres, o de la lei, o de la religion.

Estos son los cuatro parques a donde los legisladores i todos los directores de almas i de cuerpos, necesitan ocurrir para llenar bien sus respectivas misiones.

Para esto es indispensable que tengan ideas exactas i claras de lo que es bueno i lo que es malo, a fin de que solo repriman con estas armas los actos que realmente son malos i hagan ejecutar los que realmente son buenos.

Al imprimir Dios en toda la especie humana la tendencia a huir de la pena i satisfacer sus necesidades, puso, pues, en manos de los que gobiernan a los hombres *dos fuerzas omnipotentes* para impedir el vicio i para hacer practicar la virtud; para aniquilar el imperio del mal i para plantar i asegurar el imperio del bien.

Si no lo hacen, la culpa es suya i no del Ser Supremo: *merecen, pues, su castigo*.

Ordo dejar probado i demostrado:

Que la moral tiene por objeto dirigir la conducta de los hombres por el sendero que los conduzca a su felicidad, i que les evite su desgracia por consiguiente.

Que los *actos humanos* tienen, como los cuerpos, propiedades que les son inherentes i que constituyen leyes de su naturaleza.

Que estas propiedades son las de afectar a los hombres haciéndolos desgraciados o felices, i las de ser *buenos o malos, morales o inmorales, meritorios o dignos de castigo, justos o injustos, virtuosos o viciosos, rectos o torticeros*.

Que cada una de estas cualidades tiene su naturaleza, es decir, su razon de ser.

Que esta razon de ser nace de propiedades inherentes en el hombre en sus actos i en las cosas, o lo que es lo mismo, en las leyes de su naturaleza.

Que estas leyes son las que he descrito al esponer la razon de ser de cada una de dichas propiedades.

Que los actos que prohíbe i necesita prohibir la moral son los que hacen desgraciados a los hombres; i los que manda son los que los hacen felices.

Que por consiguiente los que los hacen felices son los buenos, i los que los hacen desgraciados son los malos.

Que los actos que evitan las penas i los que facilitan la satisfaccion de las necesidades a los hombres, son los que los hacen felices; i los que les causan penas i los privan de aquella satisfaccion, son los que los hacen desgraciados.

Que por consiguiente los primeros son los buenos i los segundos los malos.

Que por consiguiente la razon por qué los primeros son buenos, es porque evitan penas i proporcionan goces, i la razon por qué los segundos son malos, es porque causan penas i privan de goces.

Que por consiguiente, la razon de ser buenos o malos, rectos o torcidos, meritorios o dignos de castigo, justos o injustos &c. los actos humanos, es la que he descrito respecto de cada uno.

Que por consiguiente las penas i los goces que los actos humanos producen, constituyen el fundamento de la moral, que fué lo que me propuse demostrar.

Los cuerpos tienen propiedades que les son inherentes i que son independientes de la voluntad de los hombres: su descripcion constituye una ciencia, la ciencia que lleva el nombre de *Física*: ciencia absoluta, invariable i cuya verdad es independiente de la voluntad de los hombres.

Los actos humanos tienen tambien sus propiedades que les son inherentes, i que son independientes de la voluntad de los hombres: su descripcion constituye, pues, una ciencia, la ciencia a que se da el nombre de moral: ciencia cuya verdad es absoluta, invariable i universal: verdad que no ha nacido ni depende de la voluntad de los hombres ni de lei alguna positiva.

Esta es, en compendio, la doctrina que ha sido combatida como falsa i absurda, i la que sostengo que es verdadera.

Para mí las doctrinas son verdaderas cuando lo son las proposicio-

nes que las enuncian, i las proposiciones son verdaderas cuando lo son los hechos enunciados en ellas. Creo haber probado en el curso de mi escrito, que los hechos que espongo son verdaderos; luego la doctrina es verdadera.

La cuestion que someto a vuestro fallo es, pues, la siguiente:

¿Son ciertos los hechos enunciados en las proposiciones que dejo espuestas?

Sí, o no: creo que no puede darse otra fórmula a vuestro *veredicto*.

Si se considera que alguna o algunas de las proposiciones son falsas, es decir, que enuncian hechos que no están probados, conviene marcarlos de una manera precisa. Con este procedimiento se hace un servicio positivo a la causa de la verdad.

En mi modo de entender, las ciencias son la esposicion de los hechos tales como existen, o tales como pasan: en otros términos, las ciencias son la descripcion de los seres i la esposicion de las leyes de su naturaleza.

Decidir si una doctrina es verdadera es, pues, decidir que las proposiciones enuncian los hechos tales como son i tales como pasan, o lo que es lo mismo, que las proposiciones enuncian las leyes de la naturaleza de los seres de que la doctrina se ocupa.

Es por esto que me he atrevido a decir que la funcion de *jurado de hecho* es la que podeis ejercer en el presente caso, i que la fórmula de que necesitáis hacer uso es la espresada.

Concluyo confesando franca i sinceramente, que la magnitud de la cuestion de que me ocupo hace singular contraste con mi pequeñez; pero no dudo que los respetables miembros de las corporaciones a que me dirijo, despues de la lectura de mi escrito, quedarán convencidos: 1.º de que tengo conviccion profunda de que la doctrina es verdadera; 2.º de que considero que ella es un Aquiles, sin talón por dónde pueda ser vulnerada; 3.º de que yo no soi el Homero competente para cantarla; 4.º que no he tenido la presuncion de serlo, i que si emprendí rezarla, fué compelido a ello por diferentes fuerzas.

Espero que estas convicciones justificarán a vuestros ojos el ofrecimiento que me tomo de servir a vuestra mesa un plato preparado condimento de ninguna clase.

Es seguro que hallaréis pensamientos que no están espresados.

la claridad i, precision debidas: os suplico que separeis vuestra atencion de la forma, para que no veais sino el fondo, al tiempo de dictar nuestro fallo.

Bogotá; julio 20 de 1869.

### EZEQUIEL ROJAS

\* La claridad i, precision son condiciones difíciles de llenar. La imprenta me ha notificado que no es clara la segunda de las proposiciones enunciadas al principio de la carta que precede, i se ha creído que hubo descuido de imprenta: necesito, pues, decir con mas claridad cual fué el pensamiento que quise expresar en ella.

Lo que tuvo intencion de decir i lo que creo que dije, fué:

Que los actos humanos tienen la propiedad, unos de afectar a los hombres haciéndolos felices, otros la de afectarlos haciéndolos felices: unos de ser malos: unos de ser inmorales, otros de ser morales: unos de ser meritorios, otros de ser dignos de castigo: unos de ser injustos, otros de ser justos: unos de ser rectos, otros de ser torticeros: unos de ser virtuosos, otros de ser viciosos &c.

Esto es el pensamiento expresado en dicha proposición, en la que declaro que no hubo error de imprenta.

Lo que afirmo en ella únicamente es, que los actos humanos tienen las propiedades antes expresadas, i que estas propiedades les son inherentes.

La cuestion es pues la siguiente:

¿Es verdad que los actos humanos tienen la propiedad de afectar a los hombres haciéndolos desgraciados o felices; i la de ser buenos o malos, morales o inmorales, justos o injustos, &c.?

Si, contestan todas las escuelas, i todos los hombres, aun los mas inmorales: la proposicion es, pues, verdadera indisputablemente.

Esta proposicion no encierra la cuestion cardinal: no hai pues motivo para no acordarle

la cuestion cardinal se halla en la razon de ser de aquellas propiedades; lo que se disputa no es si los actos humanos tienen la propiedad de ser buenos o malos, morales o inmorales: lo que se disputa es, en qué consiste la propiedad que los constituye: buenos o malos, morales o inmorales, o lo que es lo mismo, cual es la razon por qué los actos malos son malos; por qué los inmorales son inmorales &c.

En la carta i en los artículos he dicho cual es esta razon, en mi concepto, respecto de cada una de las propiedades.

La cuestion cardinal es, pues, la siguiente:

¿La razon de ser de las propiedades de los actos humanos es la establecida por mí respecto de cada una de ellas, en la carta i en dichos artículos?

Si, contesto: la prueba se halla en estos escritos; la repetiré brevemente, continuando las principales.

INMORALIDAD: esta consiste en la ejecucion de *actos malos* con conocimiento i voluntad: ejemplo: se viola un precepto del decálogo con conocimiento i voluntad: este acto es in-moral.

¿Es verdadera esta proposicion? en otros términos ¿es verdad que la inmoralidad la constituye la ejecucion de los actos malos, con voluntad i conocimiento? o lo que es lo mismo ¿es verdad que la inmoralidad la constituyen los tres requisitos siguientes? 1.º Que el acto ejecutado sea *malo*: 2.º Que sea ejecutado con conocimiento de lo que se hace; i 3.º Que sea ejecutado con voluntad?

Que estos son los caracteres que constituyen la inmoralidad, no lo ha negado ninguno de los combatientes, ni lo puedo negar ningun ser racional: discurro lo mismo respecto de la moralidad.

Ninguna autoridad sobre la tierra tiene poder para convertir los actos inmorales en morales, ni los morales en inmorales. Estas propiedades les son, pues, inherentes: luego la proposicion es verdadera.

Luego la base i fundamento de la moralidad o inmoralidad de los actos humanos, se halla en la *maldad o bondad*, i en el *conocimiento i voluntad* con que se les ejecuta.

MALDAD: las penas constituyen la desgracia: la satisfaccion de las necesidades constituye la felicidad.

¿Es verdadera esta proposicion? mas claro ¿son verdaderos estos hechos? (Esta es la que llamo cuestion cardinal.)

He probado i demostrado hasta la evidencia que lo son; las pruebas son irrefragables; no se ha podido ni se puede destruir ni debilitar su fuerza probatoria: ellas prueban plenamente que son verdaderos aquellos hechos: algunas de las partes contrarias los han confesado; luego son evidentemente ciertas las conclusiones siguientes:

Luego las instituciones, leyes, costumbres, hábitos i actos *buenos* son los que tienen la propiedad de evitar las penas i de procurar la satisfaccion de las necesidades.

Luego para conseguir estos objetos es que el legislador divino, i los legisladores humanos, prohiben los actos por los cuales los hombres pueden causar penas a sus semejantes, i mandan o permiten los que les proporcionan gozes.

Luego la razon por qué las instituciones, leyes i actos humanos son buenos, es porque evitan las penas a las sociedades i les proporcionan la satisfaccion de sus necesidades.

Luego las penas i los gozes son el fundamento de la propiedad que tienen los actos humanos representados con las palabras *bueno i malo*.

Los actos que tienen la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades, es decir, los buenos, toman las denominaciones de justos, meritorios, virtuosos, morales, rectos &c. segun las circunstancias i condiciones con que se les ejecuta.

Los actos que tienen la propiedad de hacer desgraciadas las sociedades, es decir, los malos, toman las denominaciones de injustos, inmorales, delitos, vicios, torticeros, &c. segun las circunstancias o condiciones con que se les ejecuta.

Lo dicho prueba que para conocer i decidir cuales son los hechos enunciados en las proposiciones que contienen la doctrina, hai necesidad de tener en cuenta lo dicho acerca de ellos en el cuerpo de la obra, i las ideas en su fondo, haciendo abstraccion de la manera como están expresadas: esta puede ser muy defectuosa, i los hechos ser muy verdaderos, como lo son en realidad.

# FILOSOFIA MORAL

POR EL DOCTOR

EZEQUIEL ROJAS.

## I.

Todo lo creado tiene su modo de ser, i propiedades que le son inherentes.

Este modo de ser i estas propiedades constituyen las leyes de su naturaleza.

El conocimiento esacto i completo de estas leyes, constituye las ciencias.

Estas tienen, pues, por fundamento, la existencia, el modo de ser i las propiedades de los seres.

Entre estos se halla el hombre: su cuerpo tiene, como los demás, propiedades que son inherentes a su naturaleza, es decir, leyes que lo constituyen; su alma tiene tambien las suyas.

La sensibilidad i su modo de ser es una de ellas: este modo de ser es de dos maneras, las que se las representa con estos signos, placer i pena, o con estos otros, sensaciones penosas i agradables.

Otra es, la facultad de desear: esta es el ministro de la de sentir. Obra por su impulso i por sus indicaciones.

El hombre en estado de enfermedad siente sensaciones penosas, i en estado de salud las experimenta agradables: de aquí, su desear a estar sano i a no estar enfermo: la enfermedad es el *mal*, la salud es el *bien*, por esto la voluntad determina sus acciones en el sentido de evitarse o curar las enfermedades, i de restablecer o conservar la salud.

Hai cosas que tienen la propiedad de obrar sobre la organizacion del hombre alterándola o destruyéndola; como las hai, que tienen la de restablecerla a su estado normal cuando ha sido alterada, i la de prevenir las alteraciones.

Hai, pues, cosas que tienen en sí la propiedad de causar al hombre enfermedades, es decir, sensaciones penosas, i las hai que tienen la de conservar o restablecerle la salud, es decir, la de proporcionarle su bien.

estas son deseadas, buscadas i aprobadas: a estas se las califica de buenas, i a las otras de malas, i se las califica de esta manera porque se buscan los sufrimientos i aquellas los evitan.

El conocimiento de las leyes de la naturaleza, de las cosas i de la constitucion del hombre es, pues, indispensable para evitar o curar las enfermedades, es decir, para evitar los sufrimientos, i para conservar i gozar los bienes de la salud.

Patología i Terapéutica, creo que llaman los médicos las ciencias que describen esta parte de las leyes de la naturaleza.

El deseo constante i vehemente del hombre es gozar de buena salud: es decir de no sufrir.

El progreso de estas ciencias satisface, pues, este deseo i le enseña los modos de alcanzar el modo de ser a que aspira.

Si se pregunta ¿cuál es la base i fundamento de las ciencias de la Patología i de la Terapéutica? nadie tiene escrúpulo en contestar que la naturaleza del hombre i de las cosas: el voto es unánime.

Las acciones humanas se hallan en la misma condicion que las cosas: hai algunas que tienen propiedades que les son inherentes, i en virtud de ellas afectan a los hombres, haciéndoles mal, es decir, haciéndolos sufrir; i hai otras que tienen los de producir los efectos contrarios.

El conocimiento de las leyes de la naturaleza, de las acciones humanas i de la constitucion del hombre, es, pues, indispensable para proporcionarles el modo de ser a que aspiran.

Moral i legislación se llaman las ciencias que describen esta parte de las leyes de la naturaleza del hombre i de las cosas i de las cuales depende el bienestar, civilizacion i progreso de las sociedades.

Respecto de estas ciencias, sin embargo de estar en la misma condicion que las otras, no se contesta unánimemente, ni sin escrúpulo, la cuestion siguiente, cuya dilucidacion es el objeto de este escrito.

¿Cuál es la base i fundamento de las ciencias de la moral i de la legislación? En otros términos ¿cuál es la propiedad que constituye la bondad o maldad de las acciones, de las leyes o de las instituciones? Mas claro ¿cuál es la razon por qué las acciones son buenas o malas, morales o inmorales? Resolver esta cuestion es establecer la filosofia de la moral.

Se las resuelve poniendo con precision i exactitud las ideas representadas por las palabras *bien, bueno, moral, derecho; mal, malo, inmoral, obligacion.*

La palabra "Fundamento" representa la idea de base, cimiento, razon sobre que reposa o apoya una cosa, edificio, sistema, teoria &c.

El bien i el mal, o lo que es lo mismo, la felicidad i la desgracia, son el fundamento de aquellas ciencias. Descubrir en qué consisten la felicidad i la desgracia es, pues, descubrir su base i fundamento.

¿A qué fuente, a qué orden de hechos se puede ocurrir para descubrir la razon por qué las acciones son buenas o malas?

Las diferentes escuelas filosóficas i morales han contestado esta cuestion dando razones distintas, es decir, dando a la moral i a la legislación distintos fundamentos.

Tábase, por ejemplo, del robo. Una dice, esto es malo, porque es prohibido por el derecho natural; otra, porque así lo dicta la conciencia; otra, porque así lo enseña la razon; otra, porque lo prohíbe la religion, &c. Yo digo: es malo porque es inherente al acto de robar la propiedad, de hacer la desgracia de las sociedades i de los individuos que las componen: no se prohíba ni se reprima por ningun medio i se descubrirá la verdad de esta proposicion.

Hai pues una incógnita que es necesario despejar: se la despeja precisando la cuestion: manos a la obra.

La moral i las leyes tienen por fin i objeto dirigir la conducta de los hombres, de modo que consigan su bienestar i la mayor felicidad posible.

La felicidad es, pues, el objeto de la moral i de las leyes.

Las humanas i las morales llenarán, pues, su objeto i su fin, cuando hagan i aseguren la felicidad de los hombres. Ellas serán buenas cuando llenen su objeto i serán malas cuando hagan su desgracia: la propiedad de hacer la felicidad o la desgracia de los hombres, es, pues, la que constituye la bondad o maldad de los preceptos morales i legales.

Si las que hacen la desgracia son las malas, i las que hacen la felicidad son las buenas, se deduce que descubrir en qué consiste la felicidad i la desgracia, es descubrir las causas i las razones por qué las leyes humanas i morales son buenas o malas; es descubrir el hecho de donde depende lo bueno i lo malo; es, pues, descubrir la base i fundamento de la moral.

## II.

La desgracia i la felicidad son modos de ser del hombre, es decir, son situaciones en que el hombre vive o puede vivir.

La cuestion es pues la siguiente: ¿Cuál es ese modo de ser, ese estado del hombre que constituye la desgracia i en que se considera desgraciado? i ¿cuál el modo de ser que constituye la felicidad, i en el que se considera feliz?



¿Adónde puede ocurrirse a buscar contestación a estas preguntas?  
Allí, donde residen la desgracia i la felicidad.

¿I dónde residen? En el hombre sin disputa. Es pues en el hombre donde reside la causa i razón de lo bueno i de lo malo: es pues en él donde reside el fundamento i base de la moral i de la legislación.

Si en los hombres reside la desgracia i la felicidad, son ellos los únicos que saben ó pueden decir en qué consisten; su dicho i sus hechos son las únicas pruebas admisibles en la cuestión.

El testimonio i conducta de los hombres deponen de estos hechos:

Que los sufrimientos físicos i morales, i el no satisfacer las necesidades de su cuerpo i de su alma, es el modo de ser en que no están contentos, en que no quieren vivir, i en el que son desgraciados: *las penas eternas* harán la mayor de sus desgracias.

Que cuando no sufren males físicos ni morales, cuando tienen su espíritu tranquilo, i cuando tienen asegurados los medios de satisfacer sus necesidades físicas i morales, es cuando están contentos; que así es como quieren vivir, i que este modo de ser es el que constituye su felicidad.

Estos hechos están plenamente probados: está, pues, plenamente probado que las sensaciones penosas son las que constituyen la desgracia en este mundo i en el otro, i que las agradables son las que constituyen la felicidad, aquí i allá: de donde se deduce, lógicamente i rigurosamente, este corolario:

Luego la base fundamental de la moral i de la legislación la colocó Dios en este admirable don con que dotó el alma del hombre, que se llama *sensibilidad*.

Del hecho de ser la sensibilidad la base i fundamento de la moral, se desprenden estas consecuencias.

Luego para que la moral i las leyes llenen su objeto i fin, es necesario que prohiban todas las acciones malas, es decir, todas las acciones que vulneren la sociedad o sus miembros, en sus personas, en su honra, en sus bienes, en su condición, ó que de cualquiera otra manera les causen mal.

Luego deben establecer medios adecuados i eficaces para que no se cometan pecados ni delitos.

Cuando la moral i las leyes hayan conseguido estos objetos, habrán proporcionado a los hombres la felicidad posible en la tierra, i hecho cuanto está en su poder para que no sufran, i gocen de la vida eterna.

Luego las acciones malas serán aquellas que tienen la propiedad de

hacer la desgracia de los hombres, es decir, las que, si se permitieran i ejecutaran, harían la desgracia de las sociedades i de sus miembros. Luego las buenas serán las que tienen la propiedad de hacer su felicidad.

Estas palabras, bien, bueno, moral, expresan, en mi vocabulario, ideas distintas: no son, pues, sinónimas: tampoco lo son las palabras mal, malo, inmoral.

### III.

Esta palabra, *sistema*, representa la idea de un conjunto de reglas, preceptos o principios conexionados entre sí sobre alguna materia determinada: este conjunto de reglas, preceptos o principios puede tener por base i fundamento una hipótesis, una ficción o un hecho falso; o un hecho verdadero; bien probado.

Estas reglas i preceptos pueden ser verdaderos, i sin embargo ser falsas las razones en que se fundan, o ilegítima la autoridad de que emanan.

El astrónomo Ptolomeo dió por cierto este hecho: la tierra está fija en el centro del universo i todos los astros i planetas jiran a su alrededor. Con este hecho esplicó todos los fenómenos celestes, i fundó un gran cuerpo de doctrina a que se le dió, por mucho tiempo, el nombre de ciencia de la astronomía.

Esta doctrina fué profesada *universalmente* i fué la de los hombres instruidos, por muchos siglos.

La profesó la iglesia católica, i los católicos tuvieron obligación de creerla. Galileo da testimonio de lo que sucedía a los que no creían en ella; así como el estado de las ciencias da testimonio de la falibilidad de las autoridades eclesiásticas en materias que no sean de dogma.

La observación de los hechos dió a Copérnico la convicción de que el sol es el que se halla fijo en el centro del universo, i que la tierra i todos los demás planetas son los que jiran a su alrededor: con este hecho esplicó los fenómenos i formó el sistema que lleva su nombre: cuerpo de doctrina que mandó imprimir, pero que dispuso que no se publicase sino *después de su muerte*.

¿Hai medio de saber cuál de estos dos sistemas es el verdadero?  
¿Son las autoridades eclesiásticas las llamadas a decidir esta cuestión?

Para saber cuál de los dos sistemas es el verdadero, hai necesidad de conocer cuál de los dos hechos que sirven de base a los dos sistemas está probado completamente, mejor dicho, hai necesidad de descubrir



cuál de los astros colocó Dios en el centro del universo, ¿fué el sol o fué la tierra?

Si fué el sol, el sistema de Copérnico es el verdadero i su doctrina es una ciencia.

Pero si fué la tierra, la doctrina de Ptolomeo es la verdadera.

Dedúcese de aquí, que cuando hai diferentes sistemas sobre alguna materia determinada, para saber cuál es el verdadero, es necesario examinar i descubrir cuál es el hecho realmente cierto, entre aquellos que les sirven de base.

El cuerpo de doctrina que tenga por cimiento un hecho bien probado i que haya sido deducido lógicamente de él, es la ciencia.

#### IV.

En el mundo existen i han existido muchas religiones: de estas, a escepcion de la de Jesucristo, todas son falsas, son obras de los hombres. La de Jesucristo está dividida en muchas sectas: de estas, todas están en el error: la católica, apostólica romana es la única verdadera.

Establecer medios para gobernar a los hombres i dirigir todas sus acciones, ha sido el fin que se han propuesto los autores de las religiones falsas: el autor de la verdadera se propuso salvarnos de las penas eternas i colmarnos de bienes tambien eternos: para ello trazó el camino.

Las religiones todas, pues, contienen un conjunto de reglas i preceptos que tienen por objeto dirigir la conducta de los hombres, i por medio de los cuales se les dice lo que se les permite, manda o prohíbe.

Pero como las religiones falsas son obra de los hombres, i estos son falibles, ellas se resienten del grado de barbarie o de civilizacion de sus autores i del de los pueblos para los cuales se inventaron.

Por esta razon contienen malos preceptos morales i no están de acuerdo; como no lo están en muchos de sus dogmas, de sus ritos i ceremonias.

En todas partes i en todos tiempos, repito, las respectivas religiones han establecido, por medio de preceptos, lo prohibido, mandado o permitido.

De aquí ha resultado que los ministros de todas las religiones positivas hayan enseñado en todos tiempos que las religiones son el fundamento de la moral, que en ellas se halla el bien i el mal, que de ellas depende lo bueno i lo malo, lo moral i lo inmoral de las acciones humanas. Esta doctrina es tan jeneralmente profesada en todos los pueblos de la tierra, como la de que el sol recorre una parte del espacio en

cierto número de horas para iluminar i calentar la tierra i a sus moradores.

Pero la moral, como otras muchas ciencias, ha tenido tambien sus Copérmicos.

Desde la mas remota antigüedad ha habido hombres que, observando los hechos, han reconocido que el bien i el mal, la bondad i la maldad, la moralidad e inmoralidad de las acciones es intrínseca en ellas, que está en su naturaleza; i que no depende de la voluntad de los hombres ni de instituciones positivas.

Tenemos, pues, frente a frente dos sistemas: el uno da por fundamento a su doctrina las leyes a que Dios sometió la naturaleza del hombre i de las cosas, i el otro da por fundamento a la suya las religiones positivas.

Trátase de saber cuál de los dos es el verdadero, es decir, tratase de saber dónde colocó Dios, al formar el mundo, la base i fundamento de la moral.

La cuestion es, pues, la siguiente: ¿En dónde colocó Dios la causa i la razon de lo bueno i de lo malo, de lo moral i de lo inmoral? ¿Fué en las leyes a que sometió la naturaleza del hombre i de las cosas, o fué en las religiones? En otros términos:

¿Las acciones son buenas o malas por su naturaleza, o su bondad i maldad les viene de los preceptos religiosos que las prohiben o mandan?

Estas cuestiones pueden reducirse a la siguiente:

¿Dónde colocó Dios el fundamento de todas las ciencias? Resolviendo esta cuestion, quedan resueltas las anteriores.

Aquí vuelvo a preguntar ¿son las autoridades eclesiásticas las llamadas a decidir dogmáticamente esta cuestion?

Discurrir de la manera que ántes.

Si es cierto que Dios colocó la felicidad i la desgracia en la sensibilidad de que dotó el alma, el sistema que tiene por base i fundamento este hecho, es el verdadero.

Pero cómo la condicion está cumplida, o mejor dicho, como la verdad del hecho no puede ser contestada, i las pruebas que lo acreditan son intachables, como lo manifestará despues, se deduce que esta doctrina es la verdadera.

La investigación del bien i del mal, de su naturaleza, de las causas que los producen, de las propiedades que caracterizan las acciones humanas de buenas o de malas, de morales o inmoralas, de la fuente de los derechos i obligaciones morales i legales, es una investigación esen-

cialmente científica, la cual ha habido i hai necesidad de hacer para la formacion de las ciencias políticas i morales.

Para la resolucion de las cuestiones científicas, la autoridad que Dios estableció fué la inteligencia de que dotó al hombre, es decir, las facultades con que adornó su alma, i los sentidos que le dió por instrumentos, para que con estos medios estudiase la naturaleza i conociese las leyes a que sometió el órden físico i moral.

Para la resolucion de estas cuestiones, Dios no dió infalibilidad a ningun hombre ni a ninguna autoridad. Los hechos bien probados i las demostraciones lógicas i concluyentes, son los únicos infalibles en estas materias, i los únicos jueces que admito.

En materias de dogma i de fé, me prosterno ante las autoridades de la iglesia i les someto mi espíritu; pero en materias opinables, filosóficas o científicas, me les pongo de pié i de frente, i les entrego mi espíritu para que lo convenzan: este es el único poder que les reconozco: el uso de otro es despotismo i tiranía.

## V.

Hace algun tiempo que invité al doctor Manuel M. Madiedo para que discutiésemos las cuestiones anteriores en conferencias verbales; pero estas no tuvieron lugar, aunque la invitacion fué benévolamente aceptada.

El doctor Madiedo publicó sus opiniones en los números 28 i 29 del periódico titulado "La República," dirijiéndose a mí.

Me propuse entonces publicar las mías en forma de contestacion, i comencé a escribir; pero no siéndome posible ni agradable sostener polémicas, i creyendo que la discusion de estas cuestiones, teniendo que ser larga, ha de ser pesada i desagradable para el público, desistí de la publicacion i suspendí el trabajo.

Pero la autoridad eclesiástica del arzobispado ha dispuesto que no se imparta la absolucion a los jóvenes que estudian la ciencia de la Legislacion en el Colegio del Rosario i que yo enseño.

Esta providencia significa i encarna la idea de que en aquella clase se enseñan doctrinas falsas en moral; porque solo esta persuasion podria justificar una censura tan severa.

Con aquella providencia se me imputa, pues, un hecho que, a ser cierto, infamaria i deshonoraria al director del establecimiento i a mí especialmente: o infamaria con razon, porque no pudiera darse una inmoralidad i una depravacion mayor, que enseñar a la juventud doctrinas erróneas en moral.

Digo i sostengo que es falso el hecho que se me imputa, que la ofensa es innecesaria i que las doctrinas que he enseñado i que enseño son verdaderas i por consiguiente buenas.

No es mi ánimo ocuparme en examinar las facultades que tengan las autoridades eclesiásticas para decidir sobre cuestiones puramente científicas.

Suponiendo que las tengan, estas no pueden estenderse sino a condenar las doctrinas falsas.

De esta facultad no es de la que se ha usado en el presente caso; porque las condenadas son verdaderas, i no podrá probarse que son falsas.

Someto a la discusion de los moralistas la moralidad del hecho de que me quejo.

La objecion de inmoralidad de la doctrina será contestada a su tiempo satisfactoriamente.

Me siento profundamente ofendido; pero la constitucion de la República, al establecer la libertad absoluta de la iglesia, de la palabra i de la imprenta, estableció como único remedio para esta clase de males la publicacion de los hechos, de las opiniones i de las razones en que se apoyan.

Hago, pues, uso de este remedio i publico a continuacion lo que antes habia escrito, a fin de que se conozcan las razones que forman mi conviccion, i para que se las combata si son falsas.

Publico igualmente el programa que contiene las proposiciones con que enuncio los hechos que constituyen la doctrina que enseño.

Lo que sostengo es que todas aquellas proposiciones son ciertas, i que las consecuencias están lógicamente deducidas: creo que no se puede ofrecer ni exigir mas.

## VI.

He aquí lo que habia escrito dirijiéndome al señor doctor M. M. Madiedo.

"Muy estimado amigo: las cuestiones que me habia propuesto presentarle para que las discutiéramos verbalmente, en las conferencias a que lo invité, son las siguientes:

¿Qué cosa es la moral? ¿es arte i es ciencia?

¿La ciencia de la moral tiene por fundamento la naturaleza del hombre i de las cosas?

¿En qué consisten el bien i el mal?

¿Cuál es la cualidad que caracteriza de buenas o de malas las acciones humanas?

¿Cuál la que caracteriza de morales o de inmorales?

¿Qué es derecho, i cuál su fuente?

¿Cuál es el criterio, es decir, el medio de conocer lo bueno i lo malo, lo moral i lo inmoral, el derecho i su fuente?

El objeto de la invitacion fué buscar la verdad en el terreno de la ciencia i únicamente en él: a esto debe contraerse el debate. Hagamos, pues, uso de los medios que nos conduzcan a esto fin, i evitemos cuidadosamente los que puedan estraviarnos.

El entendimiento es la facultad de nuestra alma, que tiene la mision de descubrir i conocer la verdad; es, pues, a él únicamente a quien debemos llamar al servicio i a quien debemos dirigir la palabra.

La imaginacion, i toda su comitiva, son buenas para hacer novelas, pero no para descubrir la verdad: no les permitamos, pues, que tomen parte en la discusion.

La voluntad se ha convertido en tutriz del entendimiento: lo gobierna i despotiza sin que se aperceba de ello: lo persuade frecuentemente de lo que quiere i lo convierte en su juguete: de aquí nace que las mas veces formemos nuestras opiniones por nuestros deseos. Debemos, pues, removerla, como tutriz sospechosa, i emancipar nuestro entendimiento de aquella dominacion, en el curso de este debate.

## VII

Las ideas son aprobadas o reprobadas frecuentemente, segun las palabras con que se las expresan: hai algunas que se tienen por malísimas cuando son representadas con un signo, i que son consideradas como buenas, representadas por otros.

Hai personas a quienes, si se les pregunta si quieren gozar se escandalizan, se santiguan i piden a Dios que los ampare i los favorezca de aquello.

Pero cuando se presenta el criado i les anuncia que la sopa está servida, frotándose las manos, me alegro dicen, que siento buen apetito, i se disgustan cuando los manjares no están sabrosos i bien preparados: los ejemplos abundan.

Para muchas personas la palabra *usura* representa la idea de un pecado, i de un delito: una necedad seria preguntar a estas personas si la usura es buena, o si las leyes deben permitirla.

Pero si a estas personas se les pregunta si deberá permitirse, al que dá su capital prestado, que exija que se le pague alquiler o rédito por el servicio de que se priva i por el uso que se hace de él, contestan

afirmativamente, porque con facilidad ven las buenas razones que hai para ello.

Ser utilitarista es creer i confesar que son verdaderas las tres proposiciones siguientes:

La desgracia en este mundo i en el otro, consiste en los sufrimientos físicos o morales, es decir, en las sensaciones penosas.

La felicidad consiste en la ausencia de las penas i en la satisfaccion de las necesidades del cuerpo i del alma, es decir, en las sensaciones agradables.

La propiedad de las acciones, leyes o instituciones, de hacer la felicidad de los hombres, es la que las caracteriza de buenas o de malas.

La ocupacion permanente de todos los hombres se dirige a evitar los sufrimientos i a proporcionarse la satisfaccion de sus necesidades.

Los que mas temen las penas, i no se contentan con pequeños gozes, son pues los mas utilitaristas.

Los antiutilitaristas tíoricos, son utilitaristas prácticos.

No hai hombre que no sea utilitarista. Hai plenas pruebas de la verdad de todos estos hechos.

A pesar de esto hai personas para quienes las palabras útil, utilidad, utilitarismo, placer, son deshonestas o representan ideas de inmoralidad i de pecado: necedad seria preguntar a estas personas si el placer o el utilitarismo son buenos.

Pero si se les pregunta si es bueno i si les gusta no sufrir males físicos ni morales, i gozar tranquilamente del fruto de su trabajo, satisfacer con él las necesidades de su cuerpo i de su alma, disfrutar de buena salud i del mayor bienestar posible, contestan que esto es justo i bueno: i sin embargo este tiene que ser el fruto del utilitarismo.

Pregúnteseles si conviene para el bienestar i progreso de las sociedades que los legisladores, al sancionar las leyes, consulten el bien jeneral i solo tengan por buenas aquellas que produzcan la felicidad pública, i contestarán que este es el deber que tienen, i sin embargo este es el fruto del utilitarismo.

Esto prueba: 1.º que aunque es cierto que a los signos de las ideas, es decir, a las palabras, debe la inteligencia, en gran parte, sus progresos, tambien lo es que ellas frecuentemente son un velo que cubre la naturaleza de las cosas e impide conocer la verdad; que son la causa jeneral de nuestros errores, i de los males que estos encarnan.

2.º Que sucede con las ideas lo que con el gusto. Entre los que dicen que no les gusta el huevo, hai muchos a quienes parece deliciosa la tortilla; i

3.º Que por consiguiente, no debemos hacer uso de las palabras placer, utilidad, &c, ni de ningunas otras apasionadas o que puedan ofender los oídos, i que debemos fijar con toda claridad la acepcion en que tomamos las de que nos servimos.

## VIII.

Las ciencias no son romances, ni se las forma por los mismos procedimientos que a estos. Todas ellas no son sino la esposicion de las leyes de la naturaleza: se las forma descubriéndolas i describiéndolas: lo que no sea la enunciaci6n de una lei de la naturaleza, no es una verdad científica, i por consiguiente ni prueba ni demuestra.

Precisando las cuestiones se percibe con facilidad su pro i su contra, i fácilmente se forma juicio recto de ellas; es, pues, necesario presentarlas con precision i claridad, no confundirlas, i dilucidarlas separadamente.

No tome usted a mal que al tratar cada cuestion principie por el cristos. Mi propósito es poner a los que crean que no saben, en situacion de conocer fácilmente si son o no ciertas las proposiciones con que enuncio mis juicios, para que puedan juzgar con acierto.

Jeneralmente los mayores de edad creen saber las ciencias morales i políticas, i algunos de los que las ignoran están persuadidos de que las saben.

Estos no habrán de leer sino el mote de este escrito, porque ya tienen sus juicios formados, i saben lo que hai de cierto en todas estas materias: a ellos, pues, no me dirijo, ni molestarán los pormenores en que tendré necesidad de entrar.

Negar los hechos cuando son evidentes o están bien probados, para librarse de una consecuencia lejitimamente deducida, pero que no gusta, es negar la firma puesta en un pagaré, para librarse de la ejecucion. Es mas comun negar hechos que negar firmas. Estoy cierto de que no tendremos que enrostrarnos esta falta.

Hechos bien probados, deducciones l6gicas, i frios razonamientos, son las armas lejitimas en estos combates.

Estas son las mías: las únicas que medio puedo manejar i de que haré uso.

## IX.

En filosofia moral sucede lo que en relijion. Tan íntimamente persuadidos están los Bracmanes de que su relijion es la verdadera, como los Mahometanos lo están de ser la suya: esto sucede a todos los cre-

yentes de todas las relijiones; por consiguiente los unos no pueden ser juces de los otros en materia de creencias.

Si se sometiese a votacion cuál de las relijiones es la verdadera, siendo los votantes todos los individuos de la especie humana, ninguna tendria mayoría absoluta, i cada una tendria en su favor tan solamente los votos de los que la profesan.

Esto mismo se verifica en filosofia moral: hai muchas escuelas: cada una tiene su doctrina: sus partidarios creen que la suya es la verdadera i compadecen tiernamente a los que, por su ignorancia, no opinan como ellos: los Mahometanos se contristan profundamente cuando piensan que habrán de perderse las almas de todos los cristianos.

No tendremos, pues, Arc6pago que decida cuál entre los dos es el que conoce la verdad, o si ámbos estamos en el error.

Cuando el sol está en el meridiano son las doce del dia, aunque todos los relojes apunten distintas horas, i aunque la mayoría absoluta de ellos apunte las diez i media.

Esto quiere decir que aun cuando las opiniones sean muchas, la verdad no es mas que una; pero que esta existe. Si no hai Arc6pago, hai un juez impassible e imparcial: este es la ciencia.

En su discurso se propuso usted demostrar que el criterio "ontol6gico" es el único medio de conocer lo bueno i lo malo. Yo digo i sostengo que es el "Deontol6gico." Como sé yo, lo que nos separa son dos letras. Abrijo la esperanza de que la discusion dé por resultado que usted agregue las dos letras al nombre de su criterio. El órden que deb6 dar al debate me conducirá a terminar por donde usted principio: entro, pues, en materia.

## X.

¿Qué cosa es la moral? ¿Es arte i ciencia?

Llámaso arte el conjunto de preceptos o de reglas para hacer alguna cosa.

La moral es el conjunto de los preceptos que dicen al hombre lo que le está mandado, prohibido o permitido, o lo que es lo mismo, el conjunto de reglas establecidas para dirigir las acciones de los hombres de modo que produzcan la mayor suma posible de felicidad; luego la moral es arte. ?

Este conjunto de preceptos no ha sido ni es el mismo en todos los pueblos que han habitado i habitan este globo: las acciones que son prohibidas en uno, por los preceptos de su moral, son permitidas o man-



dadas en otros por los de la suya : las que son mandadas en unos, son indiferentes o prohibidas en otros.

De aquí se deduce que los preceptos i reglas de moral pueden ser buenos o malos : que hai moral buena i moral mala, como hai leyes malas i buenas.

Cada pueblo tiene, pues, su arte o sea su código de moral, como tiene su religion, i en cada pueblo hai distintos códigos a causa de las distintas creencias i condiciones en que los hombres viven.

Hai moral universal, pública, privada, religiosa, dogmática, &c.

Inútil es advertir que no me ocupo en investigar los preceptos contenidos en cada uno de estos códigos, ni en saber si todos son buenos, ni cuáles son los buenos i cuáles los malos : esto no entra en mi propósito : esto queda dicho con el título de este escrito.

Que los preceptos que constituyen estos distintos códigos no están siempre de acuerdo, que varían en muchos puntos i son opuestos en otros, se sabe por notoriedad : es, pues, innecesario aducir pruebas.

Enuncio estos hechos con el objeto de preguntar : ¿ Hai alguna fuente a que apelar para saber cuál es el bueno entre dos preceptos contrarios de dos códigos de moral, de distintos pueblos o de uno mismo ? ¿ Por qué no ha habido i no hai una sola moral en el mundo ? ¿ Por qué los moralistas i cuantos se han propuesto dirigir la conducta de los hombres, no han estado de acuerdo en prohibir, mandar i permitir respectivamente las mismas acciones ? ¿ Han tenido razon para prohibir unas, mandar i permitir otras ?

Esto proviene, se dice, de la variedad de religiones, de costumbres, de opiniones, de civilizaciones, &c. &c.

Pero esto da motivo para preguntar : ¿ por qué las reglas de la aritmética son las mismas en todas partes, i no lo son las de la moral ?

Porque la aritmética tiene por fundamento leyes de la naturaleza, que son las mismas en todos tiempos i en todas partes, cuyo conocimiento ha formado una ciencia de donde se han sacado las reglas.

¿ I los preceptos de la moral, no tienen fundamento ? ¿ No existen leyes en la naturaleza, de las cuales depende el bien i el mal, lo bueno i lo malo, lo moral i lo inmoral ? En otros términos : ¿ No hai causas naturales permanentes o inherentes a la naturaleza del hombre, de las cuales dependa el bien i el mal i el que las acciones humanas sean buenas o malas ? ¿ No hai una fuente de donde dependan las razones que demuestren por qué son buenos los preceptos que las prohiben, mandan o permiten ?

Estas cuestiones pueden resolverse en las siguientes :

¿ El bien i el mal, o lo que es lo mismo, la felicidad i la desgracia, son modos de ser del hombre ?

¿ Lo bueno i lo malo de las acciones dependo de propiedades inherentes a ellas, o son efecto de los preceptos que las prohiben, mandan o permiten ?

¿ Estos preceptos tienen razon de ser ?

## XI.

El señor doctor Madiedo ha resuelto estas cuestiones afirmativamente, con estas palabras :

“ Entiendo por moral, la ciencia del bien i del mal.”

Todas las ciencias tienen por fundamento la naturaleza de las cosas, porque las ciencias no son sino la descripción de los hechos tales como son o tales como pasan, que es lo que las constituye.

Decir que la moral es una ciencia, es, pues, decir, que la moral tiene por fundamento la naturaleza del hombre i de sus acciones.

En este punto los dos estamos de acuerdo, pero aseverar no es demostrar. En materias científicas no se cree ni debe creerse a nadie sobre su palabra : celebraría, pues, mucho, que usted diese razon de su dicho : he aquí la mía.

Si el bien i el mal están en el hombre ; si dependen de propiedades que les son inherentes ; si de ellas emanan lo bueno i lo malo, lo moral i lo inmoral, los derechos i las obligaciones ; i si todas estas cualidades de las acciones son leyes de su naturaleza, su conocimiento i descripción es una ciencia.

Estas condiciones están realizadas : esto aparecerá demostrado en el curso de este escrito.

Entre tanto adelanto las siguientes observaciones.

El hombre es un compuesto de cuerpo i alma. De su organización i de las facultades del alma, cuyo primer atributo es la sensibilidad, nacen necesidades, pasiones, tendencias i deseos.

De aquí nacen sus acciones, sus hábitos, sus costumbres.

Estas acciones i estos hábitos producen efectos sobre los mismos que los ejecutan, sobre sus semejantes i sobre las cosas.

Estos efectos son de distintas clases i se propagan i extienden de distintas maneras, próxima i remotamente, teniendo mayor o menor duracion.

Estos efectos producen en los hombres modos de ser, antipáticos o simpáticos a su naturaleza, que son aprobados o improbados, que los

dañan o aprovechan, que desean poscer o evitar, en los que están contentos o disgustados, o lo que es lo mismo, en los que se consideran felices o desgraciados.

Todos estos hechos tienen poder de enjendrarse los unos a los otros; son causas i efectos a su vez; son, pues, leyes de la naturaleza a que están sometidos, la organización del hombre, las facultades de su espíritu, sus acciones i sus hábitos. He aquí su jenealogía :

La felicidad i la desgracia son modos de ser del hombre: estos modos de ser son efectos que dependen de sus acciones: estas dependen de la voluntad: esta, del entendimiento, es decir, de los juicios, que este forma: estos de las percepciones; i estas de los sentidos, es decir, de la facultad de sentir que tiene el alma: esta es, pues, el primer eslabon de la cadena.

Las propiedades que tienen los hechos de producir ciertos efectos, son las leyes de su naturaleza: descubrir estas propiedades, es descubrir leyes naturales, i describirlas es formar una ciencia.

Descubrir, pues, las propiedades de todos los hechos antes enunciados, es descubrir los efectos que ellos producen sobre la suerte de los hombres; es descubrir las leyes a que su naturaleza i la de sus actos, están sometidas, de las cuáles depende su bien o su mal, o mas claro, su felicidad o su desgracia.

Describir, pues, estas leyes, es escribir la ciencia del bien i del mal, de lo bueno i de lo malo, de lo moral i de lo inmoral.

Dios ha dado al hombre medios de conocer los seres de la creación i las leyes a que los sometió: de estos medios tiene que hacer uso, pues, para conocer las leyes de su propia naturaleza i las de sus acciones.

Pero estas leyes están en la constitucion del hombre i en las propiedades inherentes a sus acciones :

*Luego la moral es una ciencia que tiene por base la naturaleza del hombre i de las cosas.*

Luego la moral como arte, tiene su razón de ser en las leyes de la naturaleza.

Luego es en ellas donde debe buscarse *el hecho fundamental* sobre que reposan i tienen que reposar todas las ciencias a que se da la denominacion de morales i políticas. Este hecho, es pues, el que hai necesidad de descubrir para contestar la siguiente cuestion.

## XII.

*¿ En qué consisten el bien i el mal? o lo que es lo mismo, ¿ en qué consisten la felicidad i la desgracia?*

Las palabras son signos de las ideas: estas las constituyen la percepción i conocimiento de los hechos. Los mismos signos representan, a veces, unas ideas para unos, i otras para otros.

Los hechos que forman la materia de que se ocupan las ciencias de la moral i de la legislación, son representados por los signos siguientes, *mal, desgracia, malo, inmoral, obligacion: bien, felicidad, bueno, moral, derecho.*

*He aquí los hechos.*

Sensaciones desagradables, penosas.

Sensaciones agradables.

Sentir desagradablemente, sufrir.

Sentir agradablemente.

Propiedad de las acciones de hacer la felicidad de los hombres.

Propiedad de hacer su desgracia.

Ejecutar acciones prohibidas, con voluntad i conocimiento.

Ejecutar las buenas o mandadas, con los mismos requisitos.

Poder ejecutar las acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres.

No poder ejecutar las acciones que tienen la propiedad de hacer la desgracia, o dejar de ejecutar las que tienen la de hacer la felicidad.

*Aquí los signos.*

Mal, pena, dolor.

Bien, goce, placer.

Desgracia, infelicidad.

Felicidad, bienestar.

Bueno, moralmente.

Malo, moralmente.

Inmoral.

Moral.

Derecho.

Obligación.

Hai una cosa notable en esta materia, que llama la atención, i es, que todos saben en qué consiste el mal i la desgracia, i lo que significan estas palabras, *ménos los filósofos; Los pichones de filósofos.* Escúchenos a los que sufren moral o físicamente, i se les oirá lamentarse de sus males i desgracias. Pregúntese al que va pasando, cuáles son las desgracias que ha tenido en la vida, i referirá las penas físicas o morales que ha sufrido.

En esta materia, los filósofos al negar que las penas i los sufrimientos constituyen la desgracia, o *tienen el privilegio de no sentir como los demas, i de ignorar lo que todos saben, o niegan su firma para no pagar el tributo a la verdad,* por motivos buenos o malos.

Pero esta ha resuelto condonar estos tributos, i sigue su camino cantando: *soi hija del tiempo, i de mi padre lo consigo todo.*

Para que lo continúe es necesario contribuir a aclararlo.



Las palabras lo cubren i no permiten verlo con claridad: separarlas de manera que se le vea, es pues necesario; esto es lo que acabo de hacer: me resta demostrar, que aquellas palabras representan aquellos hechos; paso a verificarlo.

## XIII.

Tóngase presente que en la naturaleza no existen sino seres individuales, i que las clases, las especies, los jéneros, son obra del espíritu, son creaciones suyas.

En la naturaleza no existe ninguna entidad real que se llame *porosidad*; lo que existe son cuerpos, i estos, con la cualidad de ser *porosos*; este es un adjetivo que espresa la idea de una cualidad, que es cosa real, que existe en la naturaleza, i que necesita sujeto en quien residir; aquel es un sustantivo que espresa una idea abstracta de aquella cualidad; que tiene su fuente en el espíritu i que es el resultado de operaciones suyas.

En la naturaleza no existe ninguna entidad real que se llame *desgracia*; pero sí existen hombres *desgraciados*. Esto es un adjetivo que representa la idea de una cualidad, o sea, de un modo de ser del hombre, que tiene existencia real i que necesita sujeto en quien residir: aquel es un sustantivo que espresa una idea abstracta que tiene su fuente en operaciones del espíritu. Lo mismo digo de las palabras *felicidad i feliz*.

Los adjetivos representan cualidades, o circunstancias o modos de ser.

Estos dos, *feliz i desgraciado*, representan la *condicion circunstancia o modo de ser* en que los hombres viven, representan, pues, hechos reales, existentes en el hombre: a estos hechos considerados en abstracto se les llama *bien o mal*, i cuando se les considera residiendo en los hombres se les llama *felicidad i desgracia*.

Lo que se trata de averiguar en el caso presente, es pues, en qué consisten esas cualidades, o condiciones, o modos de vivir del hombre, que son representadas con estas palabras *feliz, i desgraciado*. O, prestando su lenguaje a los filósofos para espresar las mismas ideas; se trata de descubrir *cuáles son los hechos que se pasan en el hombre*, que son representados por las palabras *bien i mal*.

Cuando estas palabras representen las mismas ideas para todos los hombres, las escuelas de los filósofos i moralistas se reducirán a una, i los publicistas se pondrán fácilmente de acuerdo en la resolución de todas las cuestiones i problemas sociales i políticos. Esto prueba la importancia que tiene esta cuestion, i que el error en que se incurra al resolverla, es de grandes dimensiones.

Las palabras *bien i mal* representarán las mismas ideas para todas las escuelas, cuando se hayan puesto de acuerdo en cuáles i cuántas son las facultades del alma; cuáles las funciones que cada una ejerce; de qué manera las desempeña; por qué causas i en qué ocasiones; i cómo obran las unas sobre las otras.

La certidumbre es efecto: tiene su causa: sin su conocimiento i sin ponerse los hombres de acuerdo en cuál es esta, no podrán convivir en ideas, i ménos aun en las ideas representadas por las palabras *bien i mal*.

## XIV.

Para dar una idea de las diferentes escuelas filosóficas i morales que han existido i existen, i que se han propuesto enseñar cuál es el fundamento de la moral, es decir, en qué consiste el *bien i el mal*, permitáseme hacer hablar por mí al Diccionario de ciencias de Bouillet sobre el particular: dice así:

“Los filósofos i moralistas están de acuerdo jeneralmente sobre los preceptos morales que deben prescribirse en la práctica; pero están muy divididos en opiniones sobre la mayor parte de las cuestiones especulativas de la moral i especialmente sobre la definición del *bien*, i por consiguiente, sobre el principio que debe guiar nuestra conducta. Los unos han hecho consistir el bien en la satisfacción de las inclinaciones: para Aristipo esta satisfacción se hallaba en el placer de los sentidos: para Cumberland i Shaftesbury, en la benevolencia; i para Adam Smith en la simpatía: otros han identificado el bien con el interes bien entendido; i los unos, como Epicuro, Hobbes, Benthan, La Rochefoucauld, &c, han colocado este interes sobre la tierra; otros, como ciertos teólogos, lo han colocado en el cielo, haciendo que el hombre tenga a la vista las penas i recompensas de la vida futura: otros, en fin, han buscado el bien en las nociones suministradas por la razon: los estoicos creen hallarlo en la idea del orden universal de la naturaleza: Leibnitz i Wolf, en la idea de perfeccion: Wollston, en la conformidad de nuestros actos con la verdad: Kant, en la noción absoluta de la obligacion moral. De estos tres principios sobre los cuales se puede fundar la moral, a saber: el sentimiento, el interes, las concepciones racionales, el último solo es el verdadero: él solo da una regla verdaderamente absoluta; pero se les puede conciliar entre sí, o al ménos hacerles concordar en este sentido; en una multitud de casos ellos nos aconsejan los mismos actos; pero la razon debe dominar el sentimiento i el interes i servirles de guia.”

Agrego a estas opiniones la de usted, señor doctor Madiedo, i la



mia: usted hace consistir el bien en la existencia: yo lo hago consistir en la ausencia de las sensaciones penosas i en la presencia de las agradables, es decir, en la satisfaccion de las necesidades del cuerpo i del espíritu.

¶ Pero todas estas opiniones son verdaderas? ¿Todas son falsas? ¿Hai alguna que sea la verdadera? ¿Hai algun criterio, es decir, algun medio seguro para descubrir la verdad, i por consiguiente para descubrir cuál entre todas las opiniones es la verdadera?

## XV.

Para contestar a estas cuestiones necesitamos saber ante todo, cuál es la idea que espresa esta palabra, *verdad*, i cuándo es que podemos decir que la conocemos. Es definiendo i poniéndonos de acuerdo sobre el significado de las palabras, que podemos discutir con algun resultado.

La conformidad de la idea, es decir, del pensamiento, con su objeto, es lo que llamo verdad.

Conocer, pues, los hechos como son o como pasan, es conocer la verdad. Su fundamento está, pues, en su existencia.

Dodúcese de aquí, qué una proposicion es verdadera, cuando enuncia un hecho tal como él es, o tal como pasa.

Probar, pues, que una proposicion es verdadera, es probar la existencia del hecho que ella enuncia.

*La existencia de los hechos se prueba, en materias oientificas, con los mismos hechos probatorios que se emplean en lo judicial i en los demas negocios de la vida: los medios que dan la persuasion, son siempre los mismos, sea cual fuere el orden de hechos a que se apliquen.*

La filosofia moral, ha dicho Bálmos, *debe comenzar interrogando al linaje humano, para qué de la respuesta pueda sacarse qué es lo que ontiendo por moral o inmoral, i cuáles on las condiciones constitutivas de estas propiedades.*

En efecto, el testimonio de los hombres es uno de los hechos probatorios que produce *completa persuasion* de la existencia de otros hechos, cuando deponen de sus *propias percepciones, de lo que conocen por su propio sentimiento, i de lo que les consta por los testimonios de sus propios sentidos.*

¿En qué consiste el bien? esta es la incógnita. *El bien, digo, consiste en la ausencia de las penas i en la satisfaccion de las necesidades, es decir, en sentir agradablemente.* ¿Es cierta esta proposicion?

Mas claro: ¿Hai pruebas que den la persuasion de la verdad del hecho que ella enuncia?

Sí, las hai, directas i circunstanciales, tomadas del testimonio de los hombres i de su conducta: *todas plenas i concluyentes.*

## XVI.

Paso a producirlas. Interrogo a todos los individuos del linaje humano i especialmente a los que sean citados por medio de esto escrito: a todos suplico contesten con su conciencia; al absolver las preguntas siguientes: (se ofrece guardar reserva si se exige).

1.<sup>a</sup> ¿Es cierto que desean su felicidad, i que esta es el objeto i fin de sus pensamientos i esfuerzos?

2.<sup>a</sup> ¿Lo es, que sienten necesidades físicas, morales o intelectuales?

3.<sup>a</sup> ¿Lo es, que sienten impulso natural a satisfacer estas necesidades, i que a esto se dirijen los actos principales de su vida?

4.<sup>a</sup> ¿Lo es, que sufren, es decir, que sienten penosa i desagradablemente cuando no satisfacen sus necesidades?

5.<sup>a</sup> ¿Lo es, que cuando las satisfacen, gozan, es decir, sienten agradablemente?

6.<sup>a</sup> ¿Es cierto que cuando sufren sensaciones penosas, físicas o morales, desean hacerlas cesar i hacen los esfuerzos posibles para ello?

7.<sup>a</sup> ¿Es cierto que el objeto principal de sus deseos i de sus acciones es la satisfaccion de sus necesidades?

8.<sup>a</sup> *¿Es cierto que cuando buscan voluntariamente una pena, es porque creen que por medio de ella consiguen un goce que consideran mayor, o que se libran de un dolor que tambien consideran mayor?*

9.<sup>a</sup> ¿Les consta, porque lo han visto, que jeneralmente los hombres están ocupados en crear objetos que sirven para evitar las penas i para satisfacer necesidades i deseos?

10. ¿Les consta que a todos les gusta tener riquezas, aumentarlas i conservarlas, i que este es el objeto de sus deseos, de sus esfuerzos, i su ocupacion-habitual?

11. ¿Les consta que el destino que dan los hombres a la riqueza es, o a evitar penas o a satisfacer necesidades, mediata o inmediatamente?

12. *¿Les consta que lo dicho es lo que desean, i hacen los filósofos i cuantos enseñan i predicán que el placer es una cosa mala, i la pena es una cosa buena?*

Creo que todos dan por absuelto afirmativamente, en todas sus partes, este interrogatorio, i que por lo mismo confiesan que son ciertos i evidentes todos estos hechos.

Es, pues, evidente, cierto, que todos los hombres aspiran a su

*bien*, que todos lo desean vivamente, i que éste es el objeto de sus deseos i esfuerzos, en el curso de su vida.

Luego el bien es *eso*, que todos los hombres aspiran; *eso*, que todos desean vivamente, *eso* que constituye el objeto de sus deseos i esfuerzos. Pero queda plenamente probado que a lo que aspiran, lo que desean i lo que hace el objeto de sus esfuerzos es *evitarse los sufrimientos, es decir, las sensaciones penosas, i proporcionarse las agradables; luego este es el bien.*

*Luego los hechos que se pasan en el hombre i que son representados con los signos bien i mal, son las sensaciones penosas i las agradables.*

Que está plenamente probado que a lo que aspiran, i a lo que dirigen los hombres sus constantes esfuerzos es a evitarse las primeras i a proporcionarse las segundas, aparece de la deposicion de los testigos absolviendo las preguntas, de la 2.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup>

Que estos hechos están igualmente probados, con pruebas circunstanciales, es decir, con la conducta jeneral de los hombres, aparece de las contestaciones a las preguntas de la 9.<sup>a</sup> a la 12.

Llamo especialmente la atencion al hecho que resulta probado con la 8.<sup>a</sup> porque él contesta i destruye completamente las pretensiones de la parte contraria i prueba la falsedad de sus títulos.

De las mismas pruebas aparece que hai un modo de ser, o en otros términos, que hai un modo de vivir, que no gusta, i de que huyen siempre los hombres.

Sufrir física o moralmente; sufrir los efectos de la miseria, es decir, estar privados de los medios necesarios para satisfacer sus necesidades, es ese modo de vivir que no les gusta i que se esfuerzan constantemente en evitar: es cuando se hallan en esta situacion cuando se llaman desgraciados: es el sufrimiento el que hace su desgracia: es este el que constituye su malestar; *el sufrimiento es, pues, el mal.*

Gozar de buena salud; tener un espíritu completamente tranquilo; poseer de una manera segura los medios necesarios para satisfacer todas las necesidades del alma i del cuerpo, es el modo de vivir a que los hombres aspiran i el que constituye el objeto de sus deseos i esfuerzos. Es en este estado en el que querrían vivir: es este el que constituye su bienestar, *luego el bien es el goce acompañado de la ausencia de pena.*

## XVII.

Tanto las pruebas directas como las indirectas de que acabo de hacer uso, dan completa conviccion de la verdad del hecho de que me ocupó. Pretender dar mas evidencia es pretender aumentar la luz del sol por medio de luces artificiales.

Sin embargo, aduzco las siguientes por venirles su fuerza de la respetabilidad de su fuente.

Por medio de leyes es que manifiestan los legisladores *su voluntad*. Dios sometió a leyes toda la creacion: en ellas, pues, está escrita su voluntad.

Lei de Dios es la inclinacion recíproca de los sexos: luego la voluntad de Dios es que se conserven i multipliquen las especies organizadas.

Lei de Dios es, grabada en la naturaleza de todos los animales, i muy especialmente en el hombre, la tendencia a huir del dolor i a buscar el placer; como lei de Dios es la tendencia del cuerpo al centro de la tierra.

Luego la voluntad de Dios es que el hombre huya de las sensaciones desagradables i busque las agradables.

Lei natural es la tendencia del hombre a satisfacer sus necesidades; luego la voluntad de Dios es que las satisfaga.

Lei de Dios es que el hombre sienta sensaciones agradables, cuando las satisfaca; luego la voluntad de Dios es que el hombre sienta agradablemente, o lo que es lo mismo, que goce.

Pero como todos los deseos e inclinaciones pueden ser satisfechos por medios buenos i malos, la lei natural no queda cumplida, conforme a la voluntad de su autor, sino satisfaciéndolos por medios buenos i permitidos, por ser estos los que evitan los males i proporcionan los bienes, que son los que ha querido que goce.

Para esto creó un planeta con todos los elementos necesarios i le dió su dominio i posesion, dotándolo de medios para estudiarlo, conocerlo i explotar sus riquezas i maravillas en su beneficio.

Pero no se limitó a esto su bondad: le ofreció llevarlo a su reino i darle una felicidad eterna, con sola una condición, a saber, que cumpla *fiel i puntualmente su lei*; pero lo conminó con penas eternas para el caso que fuese rebelde.

Esta lei revelada prueba, como las naturales, que Dios colocó la desgracia en las sensaciones penosas i la felicidad en las agradables.

Los legisladores de la tierra, de todos los tiempos i lugares, han reconocido las leyes naturales, i de ellas se han servido para gobernar las sociedades. Penas i recompensas son los medios de que han hecho uso para obrar sobre la voluntad de los hombres i dirigir sus acciones: luego han reconocido que para estos el mal es la pena i el bien el goce.

El bienestar i progreso de las sociedades está en razon directa de su grado de civilizacion: esta consiste en el perfeccionamiento de las fa-

cultades morales, intelectuales i físicas del hombre: los efectos necesarios de este perfeccionamiento, en último resultado, consisten en supresion de sensaciones penosas i en adquisicion de agradables: la tendencia constante de la especie humana a su perfeccionamiento i progreso se dirige, pues, a proporcionarse la ciencia i los medios necesarios para evitarse las penas i proporcionarse los goces.

Queda pues probado *con las leyes divinas naturales i reveladas*, i con pruebas de distintas clases, que las sensaciones penosas hacen la desgracia i las agradables la felicidad, o en otros términos, que mal es pena i bien es goce, que fué lo que me propuse probar. Esta proposicion es evidentemente cierta; luego son falsas las que le sean opuestas.

## XVIII.

Luego no es cierto que el bien consista en la existencia ni en el orden, ni en la simpatía, ni en la benevolencia, ni en el interés, ni en la verdad, ni en la perfección, ni en la noeion de la obligacion moral, ni en las concepciones racionales &c. &c.

Todas estas cosas son medios para conseguir el bien; son causas que lo producen; pero no son el bien mismo. Confundir el fin con los medios, i tomar como fin lo que no es mas que medio, es un procedimiento erróneo i la causa de males inmensos para las sociedades.

Las riquezas, los gobiernos, sus formas, la libertad, las creencias &c. son medios para conseguir un fin; pero no son el fin mismo: descubrir cuáles son los buenos, i que se pongan en práctica, es lo que importa.

De haber tomado los hombres los medios como fines, han nacido muchas guerras civiles en las naciones, i muchos sistemas falsos en las ciencias morales i políticas, los que van desapareciendo a medida que se va reconociendo que las ciencias tienen su base en propiedades inherentes a los seres.

Cuando se reconoció este hecho: que la utilidad es lo que constituye la riqueza, se desplomaron muchos sistemas inventados para explicar los fenómenos económicos.

Pudiera multiplicar estos ejemplos tomándolos de muchas ciencias; pero no lo hago por no estenderme demasiado i porque lo creo innecesario.

Lo dicho confirma lo que dejo sentado, a saber: que estando probado plena i completamente que las sensaciones penosas constituyen el mal i las agradables el bien, es innecesario ocuparme en demostrar en detal, que son falsas las opiniones que hacen consistir el bien i el mal en otra cosa distinta de las sensaciones. Sin embargo, me ocuparé de algunos de ellos brevemente.

Los que quieran contribuir a ilustrar esta cuestión i que se propongan demostrar que no es verdadera la doctrina que sostengo, necesitan hacer tres cosas: 1.<sup>a</sup> decir en qué es en lo que hacen consistir la felicidad i probar su aserto; 2.<sup>a</sup> demostrar que no es cierto que los sufrimientos hacen la desgracia i las sensaciones agradables la felididad; 3.<sup>a</sup> expresar de una manera inteligible la propiedad que caracteriza las acciones de buenas o malas, de morales o inmorales.

## XIX.

Lo que precede puede tenerse como contestacion al señor doctor Madieto; pero quiero darle otra mas directa, por la deferencia que debó a su persona.

La existencia, síntesis de la inteligencia, vida i libertad del hombre, es el bien: lo que tienda a conservarla es lo bueno, lo que tienda a deteriorarla o destruirla es lo malo. El criterio ontológico es pues, el de lo bueno i de lo malo.

Si no es esta la doctrina que desarrolló, confieso sinceramente que no la entiendo.

Pero si es esta, si el bien lo hago consistir en la existencia, i no en uno de los modos como se puede existir, es decir, si la considero haciendo abstraccion de la sensibilidad, o sea de la pena i el goce, me ocurren las observaciones siguientes:

*La existencia* por si sola no es bien ni mal: los cuerpos inanimados existen, i no podemos concebir que para ellos haya bien ni mal, cuando si los concebimos i reconocemos en el hombre.

¿Qué hai en el hombre que no haya en aquellos cuerpos? alma sensible, pena i goce. Luego es en la sensibilidad donde se halla el bien o el mal.

Sin duda que si el hombre no existiera no seria feliz ni desgraciado; pero de aquí no se deduce que la existencia sea la felicidad. Esta es entidad que necesita un *ser existente* en quien residir; es atributo, cuando existe en algun ser; pero el atributo no es el sujeto, aunque haga parte de él; luego la existencia no es el bien.

Si la existencia es la felicidad, la no existencia es la desgracia. Si la no existencia es la desgracia, los seres que no existen son los desgraciados, i los que existen son siempre felices, aun cuando la lepra los tenga acubstrados completamente de la sociedad, aun cuando carezcan de alimentos, alojamiento i vestido, i aun cuando el reumatismo los atormenta dia i noche.

Con vida, inteligencia i libertad se puede existir agoviado de remordimientos i con sufrimientos de tal naturaleza que la vida i la inteligencia sean insostenibles, i se puede existir sin sufrir i gozando. El primer modo de existir nadie lo llama *bien ni felicidad*, ni lo apeteca ni lo desea: sucede lo contrario con el segundo.

El modo de existir es, pues, lo que constituye el bien o el mal, no la existencia misma; pero la existencia como la inteligencia i la libertad son *medios necesarios i elementos esenciales* para conseguir la felicidad, i por enanto que son medios de conseguir el *bien*, se estiende a ellos el significado de esta palabra: la causa no es el efecto; pero el que quiere el efecto necesita querer la causa.

Obsérvese analíticamente lo que pasa en nosotros, i se hallarán estos hechos: nuestra alma dotada de sensibilidad, i que esta es el punto del plano sobre que reposa la esfera de nuestras percepciones, juicios, deseos, pasiones, bienes, males, felicidad i desgracia: quíteselo este don i se verá desplomarse el edificio. Si se negare este hecho, tambien se podrian producir pruebas para acreditar su verdad.

## XX

Ciertos teólogos dicen que la felicidad está en el cielo.

Yo estoi averiguando, *no dónde está, sino en qué consiste.*

Esta escuela la hace consistir en lo mismo que yo: no podia ser de otro modo. Es de dogma que los malos habrán de sufrir penas eternas, i que los buenos tendrán goces eternos en la otra vida, como lo ha reconocido ántes.

Es pues de dogma que en la otra vida el mal es el sufrimiento, i el bien el goce.

La cuestion sobre si hai felicidad i desgracia en la tierra, es fácil resolverla: que hai desgracia, todos lo sabemos: nadie lo duda ni puede dudarlo; i si hai felicidad, lo dirá cada uno de los que han venido a la forja.

Se dice: el bien *solo* se halla en el cielo i no en la tierra.

Yo digo: se halla en el cielo i en la tierra; no son antagonistas ni pueden escluirse el uno al otro, i los medios para conseguirlo son i tienen que ser los mismos.

Obrar bien, no ejecutar acciones malas, i practicar todas las virtudes, es decir, cumplir fielmente la lei de Dios, es medio cierto i seguro de conseguir la felicidad en este mundo; pero estos son los medios para conseguir la eterna; luego no hai oposicion ni en el fin ni en los medios.

## XXI.

El orden es el *bien*, el desorden es el *mal*, dice otra escuela. A esta pertenece el señor Balmes: he aquí la base cardinal de su tema.

“Dios, dice, viendo desde la eternidad el mundo actual i todos los posibles, veia tambien el *orden a que debian estar sujetas las criaturas* que los compusieran. Una obra de sabiduria infinita no podia estar en desorden, i mucho ménos la mas noble entre ellas, que era la intelectual. Amándose Dios a sí mismo, amaba tambien este orden i le queria realizado en el tiempo por las criaturas racionales, cuando se dignase sacarlas de la nada. Pero como esta realizacion debia ser ejecutada libremente, pues que los seres dotados de inteligencia no pueden estar sujetos en sus actos a la necesidad, como los irracionales, debia comunicárseles esta regla por medio del conocimiento con el cual dirigirán su voluntad. Así sucedió i la impresion de esta regla en nuestro espíritu, hecha por la mano del Creador, es lo que se llama *lei natural*.”

“Dios ama el orden que corresponde a las criaturas conforme a lo que está en la sabiduria infinita. La criatura amando este orden ama lo que Dios ama, lo que está en Dios, i por consiguiente ama en algun modo a Dios. Ya infringiendo este orden no ama a Dios, pues que obra contra lo que él ama. *Luego la criatura participa de la moralidad cuando procede con arreglo a este orden, i peca cuando lo traspasa.*”

Segun esta doctrina, la moralidad consiste en proceder con arreglo al orden que corresponde a las criaturas conforme a lo que está en la sabiduria infinita.

Este orden está en las leyes naturales que imprimió la mano del Creador en nuestro espíritu.

Luego para proceder con moralidad es indispensable conocer estas leyes de la naturaleza.

El hombre no puede ser responsable por no arreglar sus acciones a leyes que no conoce, i que no han sido promulgadas de manera que puedan llegar a su conocimiento.

¿A dónde debe, pues, ocurrir a leer, estudiar i aprender aquellas leyes? Allí adónde Dios las escribió e imprimió. ¿I dónde las escribió e imprimió?

*En nuestro espíritu*, contesta el señor Balmes i todos los de su escuela de quienes es intérprete.

Este es el término de los razonamientos con que se propone demostrar que el amor con que Dios se ama a sí mismo es el fundamento i fionto de la moral.



*Leyes naturales impresas en el espíritu del hombre*, o mejor dicho, conocimiento infuso, o sea, ideas innatas de las leyes de la naturaleza es pues, el fundamento del sistema de filosofía moral de esta escuela.

Pero el mismo señor Balme ha reconocido i confesado (i aunque no lo hubiese reconocido, es verdad) que no hai tal ciencia infusa en el hombre, o lo que es lo mismo, que no hai ideas innatas.

Luego este sistema está basado sobre un hecho falso; luego este hecho no es base de la ciencia ni puede servir para probar i demostrar en moral i legislación.

¿I, por cuanto que examinando el espíritu del hombre se descubre que el Creador no imprimió en él las leyes de la naturaleza, se deduce que no existen, o que no las imprimió en parte alguna? No.

Estas leyes existen, i existen impresas por la mano del Creador en todos i en cada uno de los seres de la creación: es en ellos, pues, donde se las puede leer, estudiar i aprender: allí las estudia el matemático, el mecánico, el economista, &c.: solo la jeneralidad de los moralistas, publicistas i legisladores ha creído degradarse, degradar sus inteligencias descendiendo a estudiar en el hombre mismo las leyes de su naturaleza para descubrir en él el bien i el mal, es decir, los medios de gobernarlo.

No estando impresas en el espíritu del hombre las leyes naturales que establecen el orden, de donde dependo el bien i el mal, lo bueno i lo malo, ¿cuál es el medio por el cual puede descubrirlas i conocerlas para obrar de acuerdo con ellas? ¿El medio que el hombre tiene para descubrir i conocer estas leyes, es distinto del que tiene para descubrir i conocer las del orden físico?

Esta cuestion tiene su resolución en la siguiente.

¿Por qué medios es que el hombre adquiere i forma sus ideas i sus juicios? en otros términos: No habiendo ideas innatas, siendo todas adquiridas, ¿cuáles son los medios con que Dios dotó al hombre para que adquiriera ideas, formo juicios i conociera el orden físico i moral?

Hacer consistir la felicidad en el orden, es hacerla consistir en la observacion de las *leyes naturales*. Estas son las propiedades constitutivas de los seres, i por consiguiente las constitutivas del hombre; luego es en él, donde pueden descubrirse i aprenderse las leyes naturales a que debe someterse i arreglar su conducta.

Lo bueno i lo malo depende del bien i del mal. La primera lei de la naturaleza que hai, pues, necesidad de descubrir i conocer, es la que constituye el bien i el mal: descubierta esta lei, quedan descubiertas

las demas, que no son sino consecuencia de ella, i queda establecida la base de todas las ciencias políticas i morales.

Descritas estas leyes, el hombre conoce las reglas a que debe someter sus acciones.

El modo de obrar prescrito por estas reglas es el orden establecido por Dios.

Este modo de obrar es el medio necesario, indispensable, para que el hombre consiga su felicidad, que es el fin para que fué creado.

Luego el orden es el medio de conseguir el bien; pero no es el bien mismo.

Luego es estudiando las leyes de la naturaleza del hombre que pueden descubrirse, conocerse i describirse las leyes a que el hombre debe arreglar sus acciones para que pueda conseguir su felicidad.

El orden, por sí, no es felicidad ni desgracia, es decir, no es bien ni mal. En un ser puede haber un orden admirable, sin que haya en él desgracia ni felicidad. Los relojes pueden marcar con toda exactitud las horas, a virtud del orden puesto en ellos, pero no percibimos que sean felices o desgraciados: luego orden no es bien.

Hai orden bueno i orden malo: el orden bueno es *causa del bien*, pero no es el bien mismo: el orden malo es *causa del mal*, pero no es el mal: la causa i el efecto son cosas distintas aun cuando se las comprenda bajo la misma denominacion.

Un buen orden social produce la felicidad i progreso de las sociedades.

El orden establecido en una hacienda de esclavos hará la desgracia de estos, tanto mas cuanto mejores sean sus reglamentos i el orden establecido por ellos.

El bien pues no está en el orden, mejor dicho, no lo constituye, aunque sea su causa algunas veces.

## XXII.

Se dice: hacer consistir el bien en el placer i el mal en el dolor, es poner las sensaciones por fundamento de la moral, lo que equivale a pretender edificar un templo con materiales inmundos, poniéndole fundamentos de arena.

Antes de contestar esta objecion liago notar que a la imaginacion no le es permitido tomar parte en esta clase de debates: *las metáforas son artificios* que sirven para deslumbrar, para fascinar i para distraer la atención del objeto que se estudia.



Los que forman las ciencias lo primero de que tienen que ocuparse es de descubrir i conocer los fundamentos que ellas tienen: ellas no los inventan, ni pueden ponerles a su antojo los que mejor les parezca: ellas no edifican ni elijen materiales: el templo lo encuentran construido, con las bases i materiales con que el arquitecto tuvo a bien formarlas.

Este templo es la naturaleza. Al hombre se le ha permitido entrar en él en condición de curioso, para que vea, oiga, observe i conozca lo que en él hai: esto es lo único que puede hacer.

Atrevidos, i excesivamente presuntuosos, son los que, sin mas títulos que el habérselos permitido la entrada, pretenden poner bases al edificio, cambiar i censurar el orden i naturaleza de lo que allí existe.

Los fundamentos de todas las ciencias, incluso las morales i políticas, *no son de institución humana*, son de institución divina, están en las leyes de la naturaleza: los hombres pueden descubrirlas, pero no les es dado variarlas ni destruirlos: para conocerlos i descubrirlos es para, lo único que están autorizados.

El bien i el mal, lo bueno i lo malo, lo moral i lo inmoral, los derechos i las obligaciones, el mérito i el demérito &c, no son obra del hombre: todo existió desde que fué creado: todo está en las leyes de su naturaleza: en ellas tienen su razon de ser todos estos fenómenos; esto es el templo.

Los hombres han podido i pueden entrar en él, no a ponerle ni variar los fundamentos, no a modificar su orden ni a cambiarle sus materiales, sino a ver cuáles son i de qué materia, los fundamentos que tiene, i a conocer todo lo que hai en él.

No se trata, pues, de saber si el placer i el dolor son o no materiales inmundos, indignos de que se les considere como bien o como mal, ni si seria mejor que el hombre fuese feliz cuando sufre i desgraciado cuando goza.

Estas cuestiones debemos reservarlas para que las resuelvan los filósofos i moralistas que se ocupan en redactar las reformas que, en su modesta opinion, Dios debe hacer al mundo.

Trátase de descubrir por ahora cuál es la base o fundamento sobre que Dios construyó este edificio que llamamos moral, o en otros términos: de qué fuente dispuso que proviniese lo bueno i lo malo, lo moral i lo inmoral, los derechos i las obligaciones.

El bien i el mal son esa base i ese fundamento: el bien i el mal son, pues, la fuente de donde dispuso que procediesen estos caracteres de las acciones humanas.

Peró queda completamente probado que el bien i el mal son las sensaciones penosas i agradables; luego estas son el fundamento i base que Dios quiso poner a la moral; luego fué con estos materiales que quiso construir su edificio.

Si ellos son impuros, si son deleznable, la culpa sería del arquitecto, no de los que no hacen sino estudiarlos, conocerlos i describirlos.

¿Peró tienen realmente estos vicios? ¿Son en efecto impropios para llenar los fines de la moral i para servirle de base?

No, contesta en alta voz toda la historia de la humanidad. Ella enseña i publica, que nada grande, nada heróico, nada bueno, nada bello se ha hecho, que no haya tenido por objeto i fin el evitar penas i proporcionar goces a los hombres.

La venida del Redentor del mundo no tuvo otro objeto. Jesucristo vino a redimir a los hombres de las penas eternas i a asegurarles la bienaventuranza. Para esto les trazó la conducta que debían seguir: dió su lei: prohibió lo malo, mandó lo bueno, i estableció sanciones para hacer cumplir sus leyes: el cielo i el infierno fueron sus sanciones.

Jesucristo, pues, reconoció las leyes de su Padre: reconoció que la desgracia la constituyó él, en el sufrimiento, i la felicidad en la satisfacción de las necesidades del alma i del cuerpo, es decir, en los goces; i por esto se valió de las penas i de los placeres para dirigir la conducta de los hombres, de manera que consigan su felicidad eterna. Esta es la filosofía de Jesucristo i esta es la mia.

Otro que lo dicho me autoriza para concluir que, el mal lo constituyen las sensaciones penosas i el bien las agradables.

Esto hecho será censurado i negado, como se negó i censuro por siglos el movimiento de la tierra; pero yo diré con Galileo "*E pur si muove*," i diré esto, porque apesar de las censuras i de que se niegue, los hombres continuarán, como hasta ahora, improbando las acciones, leyes e instituciones en razon del mal que creen que hacen; aprobándolas en razon del bien, i aplicando todas sus facultades a evitar los sufrimientos i a satisfacer lo mejor que puedan, todas sus necesidades: i los adversarios de esta doctrina continuarán predicando la pena i buscando el placer; por supuesto que esto lo hacen por conseguir fines necesarios: si se casan es solo por cumplir el precepto *creced i multiplicaos*, i por su santo servicio: si toman vino, es solo porque les ayude a la digestión; si lo toman bueno, es solo porque no les haga daño.

Hé presentado los hechos relativos a las dos primeras cuestiones, *de la manera como los he visto; tengo la convicción de que los he visto como ellos son i como pasan.*

¿Cuál es la cualidad que caracteriza de buenas o de malas las acciones humanas?

“Pascal, Locke, Condillac, Tracy, Laromignier, han dicho que por no fijar las mismas ideas a las mismas palabras, no se entienden los hombres, disputan i se degüellan.”

Yo digo que el no haber formado idea clara de lo que constituye lo bueno i lo malo; el no haber fijado a estas palabras las mismas ideas, i el haber representado con ellas ideas distintas i aun opuestas, es la causa primera de los males de que la especie humana ha sido i es víctima.

Por desgracia esta causa existe i continuará existiendo, hasta que se reconozca por todos qué es en la naturaleza, donde existe la unidad para pesar i medir las acciones, como allí existe la que pesa i mide los cuerpos.

Esto prueba qué entro las cuestiones que pueden presentarse a la discusión, no hai ninguna que tenga mayor importancia que la presente.

¿De qué fuente o causa depende que las acciones humanas sean buenas o malas? esta es otra incógnita.

¿Es la voluntad de los hombres la que les dá este carácter? Depende de esta voluntad que el robo i el asesinato sean malos? ¿Dependo de esta voluntad que sea bueno dar a cada uno lo que es suyo, i socorrer al indigente?

No, esto no necesita prueba.

¿Es la voluntad libre de Dios la que imprime a las acciones este carácter? “No, contesta por mí, sobre este punto, el señor Balines, por- que de esto se seguiría, dice, que lo bueno seria bueno i lo malo malo, solamente porque Dios lo ha establecido; de suerte que sin mengua de su santidad hubiera podido hacer que el odio de la criatura al creador fuese una virtud i el amor un vicio; que el aborrecer a todos los hombres fuese una acción laudable, i el amarlos vituperable: ¿quién puede concebir tamaños delirios?”

Es pues evidente que la bondad i maldad de las acciones no depende de la voluntad libre de Dios ni de la de los hombres.

De aquí se desprenden estas conclusiones: luego la bondad i maldad son propiedades inherentes a las acciones; luego son constitutivas de su naturaleza; luego son leyes naturales a que están sometidas, como lo es la propiedad del agua de evaporarse a la acción del fuego; luego no depende de los preceptos positivos que las prohíben o mandan.

Si no es la voluntad libre de Dios, ni la de los hombres, ni sus preceptos, lo que hace la bondad o la maldad de las acciones, se pregunta:

¿Cuál es la cualidad que las constituye i las caracteriza de buenas o de malas?

Esta cuestion puede traducirse por esta otra:

¿Cuáles son las ideas representadas por las palabras bueno i malo? Desentrañar i precisar estas ideas es, pues, despejar la incógnita.

### XXIII.

Las palabras, lo repito, son signos de las ideas: para percibir estas con claridad es indispensable conocer la naturaleza de aquellos.

Esta nace de la naturaleza del pensamiento, o sea de las ideas mismas: me explicaré con un ejemplo.

Veo un caballo, i veo que es rucio. He tenido tres percepciones, la del caballo, la del color i la de existir este en aquel: he formado dos ideas i un juicio: la primera la de un ser, el caballo; la segunda la de una cualidad, el color; i la tercera la percepción de estar una idea contenida en la otra, mas claro, la de que el caballo tiene tal cualidad, o como dicen los hombres de la ciencia, la de estar el atributo contenido en el sujeto.

Como se ve, en el pensamiento hai dos ideas de distinta naturaleza, la del ser i la de la cualidad:

La primera existe por sí misma i es independiente: la segunda no es independiente ni existe por sí misma.

Las dos ideas son de distinta clase: han necesitado, pues, signos de distinta naturaleza: a los primeros se les llama sustantivos i a los segundos adjetivos.

He necesitado recordar al lector estas ideas para poder deducir lógicamente estas consecuencias: luego los adjetivos espresan ideas de propiedades o circunstancias que existen en los seres, i que no existen por sí mismas; luego los adjetivos *bueno* i *malo* son signos que representan cualidades de los seres, i que no existen sin sujeto en quien residir; luego el adjetivo *bueno* no representa la idea de una entidad real existente por sí misma, sino *la de una propiedad* existente en un sujeto.

¿I cuál es esta?

Suplico que se tenga paciencia, porque aun hai que cavar todavía para descubrirla. Cuando aparezca se verá, que es distinta de la representada por la palabra *moral*, así como se verá que son distintas las ideas representadas por las palabras *malo* e *inmoral*.

No se pierda de vista que lo que trato de descubrir es la idea que representa el adjetivo *bueno*.

Este adjetivo es parte de un sistema de signos ya formado i a los cuales se les han señalado las ideas que cada uno representa.

No se trata, pues, de hacer representar a la palabra *bueno*, las ideas que convenga, se trata de hallar las ideas que en la lengua española expresa este adjetivo.

Los que hablan esta lengua, dicen: este remedio es bueno, este molino es bueno; la acción de alimentarse el hombre es buena, la de trabajar es buena.

Vamos por partes: ¿Cuál es la idea que representa el adjetivo *bueno* cuando se dice, este remedio es bueno, este molino es bueno? mas claro: ¿Cuál es la cualidad en el remedio o en el molino, expresada con el adjetivo bueno? Cuando es que se califican de buenos los remedios i los molinos?

Esto lo sabemos todos: llamamos bueno un medicamento, cuando tiene la propiedad de curar una enfermedad: llamamos bueno un molino cuando tiene la propiedad de moler bien el trigo.

Si pasamos revista a todas las cosas que calificamos de buenas, llamamos que la cualidad que expresamos con este adjetivo es aquella que hace aptas las cosas para conseguir un fin. Buenos elementos de destrucción se han inventado, se dice: i ¿cuál es la cualidad que estos tienen? la de servir bien para conseguir el fin con que se fabrican.

Es pues evidente que la idea que representa el adjetivo *bueno* es la cualidad que tienen las cosas para conseguir un fin.

## XXIV.

Se dice: la acción de alimentarse es buena, la de trabajar es buena. ¿Cuál es la cualidad que existe en la acción de alimentarse i en la de trabajar, que se expresa con el adjetivo? ¿Cuál la idea contenida en el sujeto, representada con el adjetivo bueno, i que sirve de complemento al atributo?

En el hombre existe el deseo de conservarse, el de evitarse la pena que se siente cuando no se satisface esta necesidad, el de proporcionarse el goce que siente cuando la satisface. Todos estos son fines que él se propone conseguir.

Alimentándose el hombre i trabajando, consigue todo esto, consigue un fin que se propone.

Luego a estas acciones se las califica de buenas por cuanto que en ellas se encuentra la propiedad que las hace aptas para conseguir el fin que los hombres se proponen al ejecutarlas.

Se dice: es bueno castigar los delitos. En la acción de castigar ¿cuál es la cualidad, cuál la idea que representa la palabra bueno?

Las sociedades i los individuos que las componen desean vivamente seguridad completa en sus personas i propiedades. Esto lo consiguen cuando no se cometen delitos: i estos no se cometen cuando son castigados debidamente.

Existe, pues, en el acto de castigar, la propiedad de conseguir un fin que desean los hombres; luego esta es la que expresa la palabra *bueno*.

Es, pues, evidentemente cierto que en el sistema de signos de las ideas, que se llama lengua española, el adjetivo bueno expresa la cualidad que tienen las cosas o las acciones, que las hace aptas para conseguir un fin.

Luego la propiedad que tienen las acciones i que las hace aptas para conseguir el fin de hacer la felicidad de los hombres, es la que representa el signo BUENO; i la de hacer la desgracia, el signo MALO.

## XXV.

Estas propiedades, en las cosas, son inherentes a su naturaleza. no son invención ni obra de los hombres: estos pueden modificarlas i ponerlas en acción para que produzcan sus efectos, pero no les dan la virtud de producirlos. No es el médico quien da a la quinina la virtud de destruir la fiebre, ni es la cocinera la que da a los víveres su propiedad nutritiva.

Lo mismo digo de las acciones: en ellas existen propiedades que les son inherentes, que constituyen su naturaleza, i que no son invención ni obra de los hombres: estos pueden modificarlas, i ponerlas o no, en acción; pero ellos no les dan la virtud de hacer la felicidad o la desgracia.

Los actos por los cuales dispone un gobierno de las propiedades i personas discrecionalmente, arruina las sociedades i hacen desgraciados a los que las componen: alzarse un deudor con lo que debe, produce descrédito, deshonor i otros muchos males.

No son los déspotas los que dan a la arbitrariedad i a las espoliaciones la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, ni los transposos los que dan al acto de alzarse con lo ajeno, la propiedad de desacreditar i deshonar: son los hechos los que tienen en sí la propiedad de producir estos efectos: los déspotas siempre dicen que si atentan contra todo, es por hacer la felicidad pública; i los que se alzan dicen

que es para fundar su crédito; lo que prueba que no es la voluntad de los hombres la que hace que las acciones sean buenas o malas.

De paso diré, que es *muí de lamentar*, que los atentados contra personas i bienes, i el no pagar lo que se debe, no tengan la propiedad de hacer la felicidad de los hombres i de dar crédito: si la tuvieran poco tendríamos que desear.

Traigánselo a juicio todas las acciones i se hallará la confirmación de la verdad de lo dicho, a saber: que todas tienen en sí propiedades que son inherentes a su naturaleza, como los cuerpos tienen las suyas.

Estas propiedades las hacen aptas para conseguir o contrariar el fin que se propone conseguir la especie humana en todos sus actos, que es su felicidad, expresados con las palabras *bueno i malo*.

Luego la bondad o la maldad es intrínseca en las acciones, en las leyes i en las instituciones; son propiedades inherentes a su naturaleza.

*Hacer depender lo bueno i lo malo de la prohibición o mandato, o de cualquier otra causa que no sea la propiedad expresada, es suponer que la bondad o maldad depende de causas estrañas a las acciones, leyes o instituciones mismas, i que es la voluntad, del que puede mandar o prohibir, la que les imprime el carácter de buenas o de malas.*

Esta suposición es errónea, i este error ha sido, es i será funestísimo para las sociedades i para sus miembros. Esto lo confirma la historia de todos los tiempos i lugares. Nuestros códigos presentan ejemplos de actos esencialmente malos, disfrazados de leyes, i sancionados en la suposición que se tenía de el poder de convertir lo malo en bueno.

Siendo, como son, verdaderas estas proposiciones, se deduce que son falsas cuantas les sean contrarias.

## XXVI.

Pero se dice: la fuerza de los razonamientos anteriores lo que prueba es un defecto en la lengua española, por que lo es, aplicar el mismo signo para representar ideas tan distintas, como lo son, la bondad de las cosas i de las acciones.

El defecto no está en la lengua, en mi concepto, sino en los que la hablan.

Al formar un sistema de signos, es decir, un lenguaje, es necesario que las ideas, cuando son las mismas, sean representadas con el mismo signo: cuando la cualidad es la misma debe, pues, representarse con la misma palabra, donde quiera que se encuentre.

En las cosas hai una cualidad que ha sido representada con el signo,

*pesantez*: si esta cualidad se encuentra en los hombres, debe expresarse con el mismo signo, aunque les disguste ser pesados.

Hai cosas que tienen la propiedad de ser aptas para conseguir un fin: esta cualidad ha sido representada con este signo: *bueno*. Ella se encuentra en muchas acciones: ha debido, pues, ser representada con el mismo signo, i esto es lo que se ha hecho; luego la fuerza de mis razonamientos no nace del vicio en el lenguaje.

Cuando a las cosas i a las acciones se les agrega una cualidad o circunstancia, la idea primitiva, varia, i de aquí la necesidad de un nuevo signo.

Si a una pieza de metal que se lo representa con esta palabra, *oro*, se le grava un caño, se le llama con esta otra, *moneda*.

Si a una acción mala se le agrega la circunstancia de ejecutarla el hombre con conocimiento i voluntad, se llama *inmoral*.

Matar es un hecho malo: si se lo ejecuta con conocimiento i voluntad, es un acto inmoral. Si la muerte se dá sin conocimiento ni voluntad, el acto es malo; pero su autor es inocente i su acción no es inmoral.

El que las acciones i las cosas produzcan bien i mal, es decir, el que sean buenas o malas, está en su naturaleza: el que sean morales o inmorales, está en la voluntad i conocimiento con que se ejecuten.

La circunstancia de ejecutarse las acciones con voluntad i conocimiento es, pues, la que las caracteriza de morales o de inmorales, es la idea expresada con estas palabras.

Resulta de lo dicho: que la lengua castellana tiene signos distintos para representar las cualidades distintas de las acciones; que los adjetivos *bueno i moral* son los destinados a prestar este servicio, lo mismo que estas otras, *malo e inmoral*; que por consiguiente no hai el defecto que se le imputa; i que esto donde existe es en la impropiedad con que se hace uso de aquellas palabras.

Los términos improprios son cadenas que ligan i sujetan a los hombres a prácticas contrarias a la razón. El error no es jamas tan difícil de destruir, como cuando tiene su raíz en el lenguaje. Todo término improprio envuelve en sí un jérmén de proposición que puede inducir en error.

Importante sobre manera es tener presentes estas sentencias, todas las veces que se busca la verdad.

## XXVII.

La diverjencia de las opiniones de las diferentes escuelas respecto de lo bueno i de lo malo, se halla jeneralmente, no en el fondo, sino en

la fuente a que ocurren para calificar las acciones de buenas o de malas es decir, en las cualidades que espresan con estos adjetivos: las diferencias están, pues, *en el por qué* les dan estos calificativos.

Pregúntaseles si el robo es malo, i todas contestan que sí. Pregúntales por qué, i cada una dá razon diferente de la de los demas.

Una dice: porque es prohibido por la lei natural: otra; porque así lo dicta la conciencia: otra; porque así lo enseña la razon: otra; porque la religion lo prohíbe: otra; por que es contrario a la existencia: otra; porque es contrario al órden.

Yo digo: el robo es malo, porque es un hecho que tiene en sí la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, o en otros términos, porque es lei de su naturaleza el producirla.

Para percibir con claridad que esta es una lei de su naturaleza basta suponer que el hecho fuera considerado como bueno, i por lo mismo permitido. ¿Cuál sería la suerte de los hombres si cada uno se considerara autorizado para apoderarse de los bienes ajenos sin la voluntad de sus dueños? ¿habría industria? ¿existirían las sociedades?

Otro ejemplo: se pregunta: ¿Es bueno respetar las personas i bienes del prójimo?

Todas las escuelas están de acuerdo en que es bueno; pero difieren *en el por qué*. Esto lo hallan en la misma fuente de donde sacaron las razones que adujeron para calificar de malo el robo.

Yo digo: es una propiedad inherente al hecho de respetar las personas i bienes del prójimo, la de hacer la felicidad de los hombres. Organízese una sociedad donde todos los derechos sean completamente respetados i se verá que esto hecho produce la felicidad que es posible alcanzar en este mundo, efecto tan seguro, como lo es, que el sol alumbró desde el momento en que apareció sobre el horizonte.

Las ideas que representan los adjetivos bueno, malo, en estos juicios, como se vé, son las propiedades existentes en las acciones de afectar a los hombres, haciéndolos desgraciados o felices.

Estas propiedades son leyes de su naturaleza, i por lo mismo eternas o invariables.

Son, pues, leyes divinas las que caracterizan de buenas o de malas las acciones humanas.

## XXVIII.

Este procedimiento suministra el criterio para descubrir la filosofia de cada una de las escuelas de que vengo hablando, es decir, que descubro el modo como ha procedido el espíritu de sus sectarios para formar

sus ideas, sus juicios, i sus razonamientos sobre el bien i el mal, lo bueno i lo malo.

Querría hacerlo patente en cada una; pero esto sería una tarea demasiado larga.

Exhibiré por via de ejemplo, el modo como discurren algunas escuelas, para que se vea como examinaría el de las otras si tuviese necesidad de hacerlo:

Tomé una de las mas respetables, por su influencia en la legislación del mundo, i por la alta posicion de sus fundadores i sectarios: esta es la del derecho natural.

El robo es malo, porque lo prohíbe el derecho natural, dice esta escuela. ¿Cuál es la idea que representa el adjetivo *malo* en este juicio? ¿Cuál es la cualidad del sujeto espresada por el atributo?

Lo que se afirma del sujeto es, que es prohibido: esto quiere decir, que hai el precepto de una lei natural que lo prohíbe.

Para que un juicio sea verdadero es necesario que las dos ideas que lo forman lo sean, i que realmente la una esté contenida en la otra, es decir, que el sujeto tenga la cualidad que se le atribuye. La que se atribuye al robo es la de estar prohibido por una lei natural.

Lo que hai que saber es, pues, si son verdaderas las ideas del sujeto i del atributo.

Que existe ese sujeto que se llama *robo*, no puede dudarse, por desgracia.

Que existe una lei natural que lo prohíbe, entendido por lei natural, lo que entiende la escuela de que me ocupo, aseguro que no existe; de donde se deduce que no existe la cualidad espresada con el adjetivo malo, es decir que no existe la idea representada por el atributo, i que hai un error nacido de una falsa filosofia.

Que no existen leyes naturales *en el sentido* en que toman estas palabras los sectarios de la dicha escuela, paso a patentizarlo.

Los maestros de ella, Ulpiano, Heinecio, Delvincourt, Montesquieu, las han definido de la manera siguiente: "Son leyes naturales, dicen: las que la naturaleza ha enseñado a todos los animales," "las que Dios ha promulgado al jénero humano por medio de la recta razon," "las que la razon eterna ha grabado en todos los corazones," "la razon humana, en cuanto gobierna los pueblos de la tierra."

## XXIX.

Estos i los demas autores del derecho natural no están mas de acuerdo en sus definiciones, que en la cosa definida, ni en cuanto a las disposiciones i número de las leyes; &c.



Sus diverjencias en las definiciones copiadas, dan las pruebas de las

...ellos están de acuerdo en un punto, es decir, encarnan en un punto, a saber; que en el hombre existe conocimiento infuso de los preceptos que le enseñan lo que le está prohibido i permitido. Este conocimiento, es decir, ciencia innata de lo bueno i de lo malo.

La cuestion, pues, queda reducida a saber si efectivamente existió en el hombre tal conocimiento infuso de los preceptos que le prohiben o mandan.

Esta es una cuestion bien discutida i bien resuelta, entre otros muchos, por el señor Balmes. Dice así: "Segun hemos visto, la percepción no se distingue de la idea; luego cuando no hai percepción no hai idea; luego el decir que hai ideas innatas antes de que pensemos equivale a decir, que hai actos intelectuales antes de que nuestro espíritu ejerza su actividad; lo que es contradictorio."

"¿Qué hai en nuestro interior antes de que recibamos impresiones de lo exterior? *Un principio activo con facultades para sentir i conocer, mediante la determinacion de ciertas causas u ocsiones externas.*"

Las ideas innatas, la inmovilidad de la tierra, los cuatro elementos de que se componen los cuerpos, & & &, se han ido a pasear al jardin de las quimeras, junto con otros muchos sistemas inventados para explicar lo que no se conocia ni se entendia.

No existiendo como no existen las ideas innatas, es claro que no existen leyes naturales en el sentido que los filósofos, publicistas i juristas dan a estas palabras.

No hai, pues, lei natural que prohíba el robo: no existe pues en este sujeto la propiedad espresada con el adjetivo malo; luego esta no es la razon porque el robo es malo; luego dar por cierto que hai preceptos grabados en el hombre, para calificar de buenas o de malas las acciones, es dar una ficcion por base de lo bueno i de lo malo; es dar el nombre de ciencia a consecuencias deducidas de una suposicion gratuita; es formar un falso sistema para gobernar con él el mundo.

Pero supongo que existiese una lei natural consistente en un precepto que prohibiese el robo. Preguntaria entónces ¿por qué se le ha prohibido? por ser malo, se contesta; la cuestion queda viva; vuelve pues a preguntarse: ¿i por qué es malo robar? ¿El precepto prohibiendo el hecho tiene alguna razon? ¿Cuál es esta? Si el acto es malo, se pregunta ¿cuál es la cualidad espresada por el adjetivo malo?

La prohibicion no es pues razon; la prohibicion necesita razon.

## XXX.

Las escuelas que dan por razon de la bondad o maldad de las acciones, la conciencia, el sentido moral, el sentido común, la razon, &ª, no enseñan en qué consiste lo bueno i lo malo, es decir, no determinan la cualidad que representan con estas palabras, i que caracteriza las acciones de buenas i de malas.

Estas escuelas suponen que en nuestra alma existe una facultad que tiene la mision de decirnos lo que nos está prohibido i permitido o mandado, o mejor dicho, lo bueno i lo malo: ellas pues, lo que nos aseguran es que tenemos unos medios de conocer, que llaman razon, conciencia, sentido íntimo &ª; pero no nos dicen qué es lo que constituye lo bueno i lo malo, que es la cuestion.

La doctrina cristiana nos enseña que las potencias del alma son tres, memoria, entendimiento i voluntad: ella no enumera entre estas el sentido común, el íntimo, el moral, la conciencia, la razon; luego su autor no las encontró; i si no las encontró fué porque no existen, o mejor dicho, porque no son distintas de aquellas, sino un efecto del ejercicio del entendimiento, cuya funcion es percibir i juzgar, es decir, conocer, tener conocimiento, tener conciencia.

Estudiando atentamente el fenómeno del pensamiento se adquiere la confirmacion de que el autor de aquella doctrina conocia bien nuestra alma, que analizó con exactitud sus facultades, i que descubrió que con aquellas tres potencias se elaboran todas las ideas.

Decir que el robo es malo porque así lo dicta la conciencia, equivale a decir que es malo, porque se tiene conocimiento de que es malo.

La cualidad que los partidarios de esta escuela espresan con los adjetivos bueno i malo, es pues el conocimiento, es decir, el juicio que se forma.

Pero esta no es cualidad de las acciones; luego estas escuelas no dan razon de su juicio i sólo dogmatizan.

Las relijiones positivas han prohibido las acciones malas, i por consiguiente el robo; pero las han prohibido por ser malas; luego la razon por que el robo es malo, no es por la prohibicion del precepto relijioso, así como no lo es por la prohibicion del código penal. Lo malo del robo dió origen a estos preceptos.

Los libros sagrados contienen los preceptos o reglas a que los hombres deben arreglar su conducta para conseguir la vida eterna.

Todo arte, repito, tiene por base una ciencia: aquellas reglas i preceptos tienen pues su razon de ser: las prohibiciones i los mandatos

no son obra del capricho: lo que ellos mandan, lo mandan por ser bueno, i lo que prohíben lo prohíben por ser malo. No son pues los preceptos contenidos en los libros sagrados los que imprimen el carácter de buenas o de malas a las acciones. Es por esto que todos los moralistas, i juristas han reconocido, en todo tiempo, que hai acciones que están prohibidas porque son malas, i otras que son malas por estar prohibidas.

En todo orden de hechos, tanto en lo físico como en lo moral, del fin nace el criterio para juzgar cuáles son los medios adecuados i buenos para conseguirlo.

Cuando este fin es la felicidad jeneral de los hombres, entonces las acciones buenas son las que hacen o tienen la propiedad de hacer esta felicidad.

El fin, con que las sociedades constituyen i pagan gobiernos, es con el de que éstos aseguren completamente las personas i bienes, es decir, todos los derechos de los asociados.

Luego los gobiernos buenos serán los que den esta seguridad; luego serán malos los que no la den; luego serán peores los que se alzen con los bienes de los asociados i atenten contra sus personas.

El fin último del hombre es su felicidad eterna; luego son buenas las acciones que lo conduzcan a esta felicidad.

El fin del sistema electoral es que sean elegidos funcionarios que tengan la ciencia i honradez necesarias para desempeñar sus funciones de manera que hagan el bien público; luego el sistema electoral bueno será aquel que dé este resultado.

De la misma manera es, pues, que hai necesidad de raciocinar para descubrir cuáles son las instituciones, leyes, positivas i morales, buenas o malas.

### XXXI.

Si la naturaleza de las acciones fuese tal, que las que producen mal, solo produjesen mal, i las que producen bien, solo produjesen bien, fácil habria sido a los hombres formarse ideas precisas de su bondad o maldad; la ciencia se habria formado pronto, i los preceptos, prohibiendo, mandando o permitiendo, habrian sido uniformes.

Pero las acciones producen a la vez bienes i males sobre la persona misma que las ejecuta; o producen bienes para los que las ejecutan i males para otros; o producen males para los que las ejecutan i bienes para los demas.

Estos bienes i estos males se propagan en la sociedad en diversas direcciones, son de diversa naturaleza, i de diferente orden, recaen

en personas distintas, próxima o remotamente, directa o indirectamente, estendiéndose o repartiéndose: de aquí la lentitud con que los hombres han venido formándose ideas exactas de lo bueno i de lo malo, i con que se vienen formando las ciencias políticas i morales; i de aquí la diferencia de los preceptos que forman la moral de los distintos pueblos i de las distintas comuniones.

Sucede con las propiedades de las acciones lo que con la porosidad de los cuerpos: esta propiedad se descubrió en algunos de ellos con la simple vista. No hai quien no sepa que la esponja es porosa, pero hai muchos que no saben i que no pueden asegurar que el diamante lo sea.

De la misma manera, no hai quien no sepa que el hecho de quitar al hombre los medios de alimentarse, le causa mal, i el de proporcionárselos lo causa bien: de aquí el que se vea lo malo del primero i lo bueno del segundo: pero hai muchos que no saben que la tolerancia en materias religiosas i políticas sea buena.

Esto prueba que en todo orden, tanto en el físico como en el moral, hai hechos que pueden ser conocidos fácilmente i sobre los cuales se pueden formar juicios exactos, i hai otros que no pueden ser conocidos sino después de muchos ensayos i de inventar instrumentos que ayuden al entendimiento; porque así como el conocimiento de la porosidad de la esponja no es infuso en el espíritu, tampoco lo es el de la propiedad de las acciones: ámbos son adquiridos.

Teniendo por objeto las ciencias morales i políticas describir las causas que producen el bien i el mal de los hombres, procedentes de sus acciones, leyes e instituciones, i produciendo estas a la vez bienes i males; se deduce que los moralistas i publicistas para formar las ciencias han necesitado i necesitan descubrir por medio de análisis completos i exactos, las que causan mayores bienes que males i las que producen mayores males que bienes, PARA PROHIBIR ESTAS I MANDAR O PERMITIR LAS OTRAS, i únicamente para esto, así como por estos procedimientos es que han conocido lo que alimenta i lo que cura, i como por este procedimiento es que se han descubierto todas las leyes de la naturaleza i adquirido los conocimientos que se tienen.

### XXXII.

Cuando las ciencias han llenado su objeto, haciendo conocer bien cuáles son las causas que producen el mal i las que producen el bien, entonces es que pueden ser sancionadas leyes e instituciones que conduzcan a los hombres a su felicidad.

El bien i el mal es el medio de conocer lo bueno i lo malo; por consiguiente el de que hai necesidad de hacer uso para la formacion de las ciencias morales i políticas, i del que necesitan servirse *los que tienen mision para PROMOVER i MANDAR O PERMITIR.*

Los particulares no tienen esta mision: cuando se consagran a la investigacion de la verdad, en este orden de hechos su autoridad solo alcanza a esponer el resultado de sus observaciones, es decir, el enlace entre los efectos i sus causas, o mas claro, el modo como las acciones humanas afectan la especie humana.

*Las reglas de conducta de los particulares son las leyes morales i positivas.*

Bueno, cuando se trata de *actos ejecutados o ejecutables, por individuos o gobiernos*, es todo lo que está en conformidad con las leyes morales i positivas.

Malo, pues, cuando se trata de lo que debe ser prohibido, es todo acto que tiene en sí la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, es decir, el mal jeneral.

Malo, cuando se trata de acciones ejecutadas por los individuos o por los gobiernos, es todo acto violatorio de la lei positiva o moral.

Lo dicho basta para reconocer como hechos plenamente comprobados, i por consiguiente como evidentemente ciertas las siguientes proposiciones.

La propiedad que tienen algunas acciones de hacer la felicidad de los hombres es la que las caracteriza de buenas: la que tienen otras de hacer su desgracia, la que las caracteriza de malas.

### XXXIII.

Las penas son las que hacen desgraciados a los hombres en este mundo i en el otro: los gozos hacen felicidad aquí i allá.

Estos hechos serán negados, como se negó por siglos el movimiento de la tierra; pero yo siempre repetiré las palabras que pronunciaba Galileo en el acto mismo en que se le obligaba a retractarse de esta doctrina: *e pur si muove.*

De lo dicho surge la cuestion siguiente:

¿Puede descubrirse cuáles son las acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres, i cuáles las que tienen la de hacer su desgracia? o lo que es lo mismo: ¿Puede descubrirse cuáles son las acciones malas, i cuáles las buenas? Permítame una hipótesis para explicar con claridad mi pensamiento.

Supongo cierta la proposicion siguiente:

La felicidad del hombre consiste en alimentarse.

Siendo cierta esta proposicion, se deduce: luego lo bueno es lo que alimenta al hombre, i lo malo lo contrario, mejor dicho, las sustancias buenas son las que tienen la propiedad de alimentar al hombre, i las malas las que tienen la de destruirlo: la cuestion es, pues, la siguiente: ¿Puede descubrirse cuáles son las sustancias que tienen la propiedad de alimentar al hombre, i cuáles las que tienen la de destruirlo? Descubrir estas propiedades es descubrir lo bueno i lo malo en esta suposicion.

Parte de este hecho: no hai sobre esto ideas innatas; todas las ideas son adquiridas.

Las facultades del alma i los sentidos son los medios de conocer: la observacion i la esperiencia son los métodos que dan los conocimientos: aplicando aquellos medios por estos métodos es, pues, que puedo adquirirse el conocimiento de lo que es alimenticio i de lo que no lo es: veámos cómo.

Una idea jeneral es verdadera cuando lo son las particulares de que se compone; las ideas particulares las adquiere el hombre aplicando sus facultades intelectuales i físicas al estudio de los hechos; luego es a estos medios a los que hai que ocurrir para descubrir cuáles son las sustancias alimenticias i cuáles las venenosas.

Supongo que se trata de descubrir si esto líquido blanco, que se llama leche, tiene o no la propiedad de alimentar.

Lo que vemos, lo que oímos i lo que nos enseña la esperiencia diariamente, es que en la especie de los mamíferos (que es prodijiosamente numerosa) lo que las madres dan a sus hijos es leche, i que otros muchos animales tambien la toman. Cada uno de ellos conserva su vida; se desarrolla i crece sin tomar por mucho tiempo otra sustancia.

Estas pruebas dan, pues, la persuasion de tener la leche la propiedad de obrar sobre el hombre produciendo el efecto de alimentarlo.

Los mismos procedimientos han dado el conocimiento de las demás sustancias, i el hombre ha podido formar el catálogo de las alimenticias: catálogo que ha sido formado con la lentitud con que la esperiencia va comprobando los hechos.

Luego es aplicando nuestros medios de conocer, por medio de la observacion i de la esperiencia, al estudio de los hechos, que el hombre ha conocido i puede conocer las propiedades de las sustancias.

Estas propiedades son las que las caracterizan de buenas o de malas; luego es aplicando los medios de conocer al estudio de los hechos, que pueden conocerse las sustancias malas i las buenas.

## XXXIV.

Se combaten las ideas jenerales, o mejor dicho, las proposiciones que enuncian el resultado de la observacion de los hechos, rebuscando alguno particular, que aparezca contrario al jeneral, o en el que no se verifique lo que enuncia la proposicion: he aquí la lójica.

Se ha visto, se dice, que la leche en vez de alimentar, ha hecho mal a uno o a algunos niños, los ha enfermado i han muerto; luego no es cierto que la leche sea alimenticia; luego no es cierto que sea buena.

Se hace uso de este falso modo de raciocinar por toda clase de personas i en todas materias. Para apreciarla en su justo valor conviene tener presente, que tanto en el órden físico, como en el moral, hai i se presentan hechos que impiden que otros se verifiquen, o que obren en cierto sentido, en otros términos; hai causas que impiden que otras produzcan sus efectos.

El aceite no desciende al fondo del vaso en que está colocado junto con una cantidad de agua.

¿Seria lójico deducir de aquí que el aceite no es grave? ¿Deja de serlo porque no descienda al fondo del vaso? Cuando vemos elevarse un globo, ¿pudiéramos deducir: luego no es cierto que todos los cuerpos graviten hacia el centro de la tierra?

Penétrese la naturaleza de las cosas i se verá: 1.º que de un hecho particular no puede deducirse que no sea cierto el hecho jeneral; i 2.º que la oposicion o contradiccion entre el hecho particular i el jeneral, es mas aparente que real: cuando el globo asciende, no hai sino apariencia de que no sea grave.

No es, pues, buscando alguno o algunos estómagos enfermos, para hacer en ellos las esperiencias, que puede asegurarse que tales o cuales sustancias no son alimenticias. Es aplicándolas a los animales en su estado normal i repitiendo las esperiencias de todas maneras; luego de que en algunos casos la leche no haya nutrido i haya dado la muerte, no puede deducirse que no sea una sustancia nutritiva.

Deduzco de lo dicho, que son hijos de una mala lójica, todos los argumentos tomados de hechos particulares, arreglados i revestidos de las circunstancias que setiene a bien inventar para deducir la falsedad del hecho jeneral, enunciado en la proposicion.

Reasumiendo la doctrina, en la hipótesis en que vengo hablando, queda reducida a los siguientes raciocinios.

Lo bueno es lo que constituye la felicidad de los hombres; las sustancias que tienen la propiedad de alimentarlos, son las que los hacen felices; luego estas sustancias son las buenas.

Pero se puede descubrir cuáles son las sustancias que tienen la propiedad de alimentar a los hombres; luego se puede descubrir lo que hace su felicidad; pero lo que hace su felicidad es lo que es bueno; luego se puede descubrir lo que es bueno; i por los mismos procedimientos lo que es malo.

## XXXV.

Lo mismo es exactamente digo respecto de las acciones.

Son buenas las que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres; i malas las que hacen su desgracia.

¿Pueden descubrirse estas propiedades? Sí, porque estas propiedades son hechos, i porque estos hechos pueden ser percibidos por los mismos procedimientos i por los mismos medios por los cuales se han conocido las propiedades de los cuerpos.

Parto de este hecho: no hai ideas innatas: todas las ideas son adquiridas: procedo como en el caso precedente. Someto al mismo procedimiento analítico la cuestion siguiente:

¿El hecho de incendiar bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, tiene la propiedad de hacer la desgracia de los hombres? Es tan fácil resolver esta cuestion como está otra: ¿La esponja tiene la propiedad de ser porosa?

La que tiene el hecho de incendiar, de producir males de diferentes clases i de grande estension, es tan visible tan palpable, i por esto tan fácil de conocer, i como lo es la propiedad de las esponjas de ser porosas.

Para descubrir la propiedad de las acciones, es decir, sus efectos sobre los hombres, uno de los medios es, suponerlas permitidas i que todos las ejecuten sin temor de ninguna clase.

Si el acto de incendiar se ejecutase de esta manera, ¿cuál seria la suerte de los hombres?

Inútil es presentar el cuadro de los males del 1.º, 2.º i 3.º órden que sufririan.

Enuncia, pues, un hecho jeneral i evidentemente cierto esta proposicion: "La accion de incendiar bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, tiene la propiedad de hacer la desgracia de los hombres i es mala por consiguiente."

Se combate este hecho jeneral, con uno particular acompañado de circunstancias especiales, inventadas o reales, que impiden que produzca sus efectos naturales en un caso dado: he aquí un ejemplo:

Un padre vive en su granja con su numerosa familia: un enemigo personal, en el silencio de la noche, prende fuego a la casa, i el fuego



la reduce a ceniza con todos los muebles, cosechas, &c; pero el padre encuentra despues bajo de los escombros un santuario: encuentra un millon de pesos.

Se dice: si a las acciones se las califica por sus resultados, la del incendio fué buena, porque produjo mas bien que mal.

Esto modo de raciocinar he manifestado ya que es absurdo, él es el primojénito de la falsa lójica: esta es la causa de todos los errores, i estos la de todos los males de la especie humana.

## XXXVI.

Doi a este argumento las siguientes contestaciones.

1.<sup>a</sup> Las que dejo dadas al argumento de igual clase presentado anteriormente, apoyado en hechos particulares.

2.<sup>a</sup> Una proposicion que anuncia el resultado de la observacion de hechos bien examinados, no deja de ser cierta, porque uno o algunos hechos particulares parezcan en contradiccion con ella: ejemplo.

Cuando los gobernantes pueden ser arbitrarios impunemente, no hai seguridad en personas ni propiedades: esta proposicion es i será de una verdad indisputable, aun cuando se haya presentado en el curso de los siglos uno que otro despota bajo cuya dominacion han gozado las sociedades de seguridad.

La propiedad inherente a una accion, de hacer el bien o el mal, no se destruye por que circunstancias escepcionales le impidan producir sus efectos en algun caso: la propiedad que tiene la arbitrariedad de producir la inseguridad i los males que le son consiguientes, no desaparece por que causas particulares impidan, en casos raros, que no los produzca.

3.<sup>a</sup> Para descubrir el modo como afectan las acciones a los hombres, si haciéndolos desgraciados o felices, se las considera como causas, en abstracto, como permitidas, para percibir los efectos que producirian en tal caso sobre las personas i las cosas.

Cuando se descubre en las acciones la propiedad de hacer la desgracia de los hombres, se las califica de malas.

De aquí nacen los preceptos morales prohibiéndolas, i de aquí deben nacer los preceptos legales erijiéndolas en delitos i estableciendo penas para el que los cometa.

Para que las sociedades sean felices es indispensable que los preceptos morales i las leyes sean regla de conducta del hombre en la sociedad en que vive. El que los viola voluntaria i maliciosamente, comete pecados i delitos; porque delito es la violacion voluntaria de la lei; como pecado es la violacion voluntaria del precepto moral.

Se deduce, pues, de aquí, que el hombre que incendió la granja, ejecutó una accion mala i que habiéndola ejecutado con voluntad i conocimiento, cometió un delito i un pecado: aunque se hubiese hallado el millon de pesos.

## XXXVII.

Los que se proponen dirigir la conducta de los hombres, como legisladores o moralistas, de manera que consigan su felicidad, tienen que empezar por establecer los medios adecuados para impedir que se ejecuten las acciones que hacen mal jeneral, i permitir o mandar las que hacen el bien de la comunidad.

Las leyes, pues, están subordinadas al bien jeneral: son buenas si lo producen, i son malas si hacen la desgracia.

De aquí se deduce que cuando las leyes son lo que deben ser, las acciones prohibidas, lo son porque tienen la propiedad de hacer el mal jeneral, es decir, porque es lei de su naturaleza el hacer este mal, o sea, por ser intrinsecamente malas; luego por que se presenten hechos que les impidan producir sus efectos naturales no dejan de ser pecados i delitos.

4.<sup>a</sup> No es cualidad inherente de la accion de incendiar, el hallar santuarios; luego por razon de esta casualidad no se la puede calificar de buena. Si todas las veces que se incendia hallaran santuarios los dueños de las casas incendiadas, i se hicieran mas ricos de lo que eran antes, todos querrian que se les incendiaran sus propiedades, i no habria razon para prohibir los incendios.

5.<sup>a</sup> No es por los efectos de la quinina, en un caso dado, que se la califica de buena para curar las fiebres, es por su resultado jeneral; la propiedad está en ella, los resultados, cuando son jenerales, son su prueba.

Sucede lo mismo con las acciones. No es por los efectos casuales que produce el incendio en un caso particular, que se le califica de malo, es por sus efectos jenerales: la propiedad de hacer mal está en la accion: los resultados, por cuanto que jeneralmente son malos, son la prueba de la propiedad, i como esta no es de hacer ricos a los hombres, sino la de empobrecerlos &c, por esto es malo i prohibido por la moral i las leyes; i por esto comete pecado i delito el que viola la prohibicion, cualquiera que sean los resultados del hecho.

De lo dicho se deduce que pueden descubrirse cuáles son las acciones que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres, i las que hacen su desgracia, por los mismos medios i con los mismos métodos que se descubren i conocen todas las cosas i sus propiedades.



## XXXVIII.

Esto no quiere decir que yo crea que los hechos que son objeto de las ciencias morales i políticas, sean tan fáciles de observar i conocer, como los que hacen el objeto de las ciencias físicas i naturales.

Los que se consagran a estas, tienen a su disposición los cuerpos para hacer sobre ellos sus observaciones i esperiencias, las que pueden repetir hasta adquirir su completo conocimiento, i descubrir el enlace entre los efectos i sus causas.

Los hechos que hacen el objeto de las ciencias morales i políticas no se hallan en el mismo caso: los que los estudian, o como moralistas o como publicistas, no los tienen a su disposición para observarlos i repetir las esperiencias. Hai acciones e instituciones cuyos efectos no pueden ser conocidos sino en el trascurso de mucho tiempo i por hombres muy observadores. La inquisición i su sistema penal, se tuvieron por buenos: los gobiernos absolutos se han tenido como de institución divina: se ha necesitado el trascurso de siglos i de millones de hombres sacrificados, para que se cayese en cuenta que estas instituciones son malas en grado superlativo: inagotable sería la lista de los hechos que confirman esta verdad.

Hai dos causas más que impiden i han impedido el conocimiento de aquellos hechos, es decir, la formación i propagación de dichas ciencias: 1.<sup>a</sup> intereses particulares; i 2.<sup>a</sup> los métodos empleados para su estudio.

Han existido i existen en las naciones *gobiernos* tiránicos, *clases* poderosas o privilegiadas, *bandos* egoístas, *monopolistas* &c., cuyos intereses han estado i están en abierta oposición con el interés jeneral de la sociedad: aquellas clases, bandos, gobiernos &c. consideran a las poblaciones como patrimonios suyos, o mejor dicho, como rebaños destinados a alimentarlos con su carne i a vestirlos con su lana.

La ignorancia de los hombres, es el orden de cosas que conviene a todas aquellas entidades cuyos intereses medran con el sacrificio del interés jeneral. Vendar las sociedades i cloroformizarlas para hacerles la operación de extraerles sus bienes, es su ciencia.

Aquellas entidades son, i tienen que ser, hostiles a las ciencias, i especialmente a aquellas que hacen conocer a los hombres sus verdaderos intereses; que proclaman *el bien jeneral* de la comunidad como su bandera; i que denuncian, como viciosas e inievas, todas las instituciones a virtud de las cuales se sacrifica dicho bien a los intereses particulares de los individuos o de otras entidades.

Los ministros de todos los cultos enseñan que sus respectivas religiones son el fundamento de la moral ellos, pues, tienen que ser hostiles a una doctrina que contraría la suya i que establece que la bondad i maldad de las acciones es anterior a todas las religiones positivas o independiente de ellas.

El Gran Sultán podrá consentir que en su imperio se enseñe física o astronomía; pero no consentirá que se enseñe la ciencia constitucional ni la economía social.

Al método experimental, es decir, a la aplicación del análisis al estudio de los hechos, deben las ciencias naturales i físicas el grado de perfección que han alcanzado. Pero ha dominado i domina la idea de que aquel método no es aplicable a las ciencias morales i políticas, i en consecuencia se las encuentra sin base i sin el grado de certidumbre, de extensión i de perfeccionamiento que aquellas.

De aquí la gran variedad i oposición de ideas i de opiniones entre los hombres, sobre materias políticas, legislativas i morales, de tiempo a tiempo, de lugar a lugar, de familia a familia i de individuo a individuo; i de aquí la necesidad de unidad para conocer, pesar i medir la bondad o maldad de las acciones, hábitos, leyes o instituciones.

## XXXIX.

Dejo probado que las penas i los sufrimientos físicos i morales, son los que hacen desgraciados a los hombres, i los que constituyen la desgracia.

Uno de los medios más directos i eficaces de hacer la felicidad de las sociedades i de sus miembros, es, pues, evitarles estos sufrimientos.

Dejo probado igualmente que lo que caracteriza las acciones de malas es la propiedad de hacer la desgracia de los hombres.

Estos son vulnerables i se les puede hacer sufrir ofendiéndolos, o en sus personas, positiva o negativamente, o en su reputación, o en su condición, o en su propiedad.

Luego son malas, i por consiguiente deben ser criadas en delitos, todas aquellas acciones por las cuales se vulnera o ofende, de cualquiera manera, a los hombres, *en su persona, en su honra o en su condición, i todos los hechos* por los cuales se les arrebatan sus bienes, por la fuerza, con astucia o con engaño (las contribuciones son pago de la seguridad que se recibe).

Luego son malos en sumo grado, i por consiguiente pecados i crímenes, los hechos representados con las palabras *traición, sedición, rebelion*, i todos aquellos por los cuales se trastorna el orden público.

Luego son malos i deben erijirse en delitos, dice BENTHAM, los actos por los cuales se *tienda a destruir o debilitar la fuerza de la sancion religiosa.*

Luego es bueno i necesario cumplir fiel i puntualmente los mandamientos de Dios.

Luego son malas, i por consiguiente prohibidas, las acciones que produciendo algunos gozes, tienen en sí la propiedad de causar penas grandes i duraderas, al que las ejecuta, a sus familias, a la sociedad: presento como ejemplo los siete vicios capitales.

Luego es bueno i debe organizarse el gobierno de las sociedades de manera que asegure *real i positivamente las personas i bienes* de todos los asociados, contra los atentados de los *particulares, de los gobernantes i del gobierno mismo.*

Luego es bueno i debe organizarse la sociedad de manera que todas las necesidades que los asociados tienen, *como hombres, como ciudadanos i como creyentes,* estén bien satisfechas.

Luego es bueno que la sociedad remunere justamente a cuantos se consagran a satisfacer estas necesidades.

Luego para obtener los fondos necesarios deben adoptarse los medios por los cuales contribuyan cuantos pueden contribuir, haciendo que el mal de la contribucion se disminuya lo mas posible, que las fuentes de la riqueza pública no sean agotadas, ni los pueblos esquilados ni arruinados.

## XL

Seria interminable la cadena de las conclusiones que lójica i rigurosamente se desprenden de la premisa establecida: terminar esta cadena seria formar el catálogo completo de las acciones buenas i malas: seria escribir la moral en toda su estension.

Pero estas consecuencias son deducciones lójicas i necesarias del hecho de *ser las penas las que hacen desgraciados a los hombres;* LUEGO LA RAZON POR QUE LAS ACCIONES SON MALAS ES PORQUE CAUSAN PENAS; luego la razon por que las instituciones i las leyes buenas son buenas, es *porque evitan penas.*

Pero las penas i sufrimientos son sensaciones; luego en la sensibilidad está la razon de lo bueno i de lo malo.

Pero la razon de ser de una cosa, es decir, la razon en que se apoya es lo que se llama su base o fundamento; luego las sensaciones son la base i fundamento de lo bueno i de lo malo.

La ciencia de la legislacion es la misma ciencia de la moral.

Las leyes positivas no deben ser otra cosa que las leyes morales: la única diferencia que hai entre ellas es, que las leyes positivas no pueden prohibir i mandar todo cuanto prohiben i mandan las morales.

Siendo las mismas las razones que sirven de apoyo a la moral i a la legislacion, se deduce que el método por el cual se descubre i conoce lo bueno i lo malo, es el mismo en ambas ciencias.

La mision i deber de los legisladores es hacer el bien de la comunidad; este lo hacen evitándole los males i asegurando el goce de todos los derechos, o lo que es lo mismo, facilitándole los gozes.

Luego es descubriendo lo que evita los males i asegura los derechos como se desembro cuáles son las leyes buenas.

Luego si hubiera de sancionarse un código de moral, el deber i el procedimiento del legislador seria necesariamente el mismo.

## XLI

La moral universal es parte integrante de la moral religiosa; por consiguiente si el legislador humano tomase por mision el conducir a los hombres, no solo a su felicidad i bienestar en este mundo, sino tambien a la felicidad eterna, al código de moral universal debería agregar el de la moral religiosa, prestándole su sancion; por este medio evitaria las penas de los hombres en este mundo i en el otro, i les proporcionaria los gozes de esta vida i de la otra, es decir, los haria completamente felices.

Jeneralmente los gobiernos de las sociedades que profesan religiones falsas tienen esta doble mision: ellos se han encargado de dirigir i gobernar a sus vasallos, o esclavos, de manera que consigan su felicidad en la otra vida.

Pero Jesucristo no tuvo confianza para esto en los gobiernos temporales, i no los consideró buenos para encargarlos del cuidado de la salvacion de las almas: de esto dió la prueba creando una potestad *con esta sola mision.* (1)

(1) Existen, pues, dos potestades en las sociedades en que la religion entólica es la que profesan los individuos que las componen: existe un rebaño confiado al cuidado i custodia de los pastores: este es el orden de cosas.

De él nacen las cuestiones siguientes:

¿Qué es lo conveniente para el rebaño? ¿Lo es que los dos pastores obran en la direccion i gobierno del rebaño con absoluta libertad e independencia el uno del otro?

En este caso, si el uno quiere apacentarlo en prado rico en todos los elementos necesarios para que se desarrolle, crezca i prospere; si el otro cree que esta riqueza en los pastos le hace daño, ¿cuál de los dos debe o impone su autoridad al otro?

Si el uno cree que las aguas de su prado son las que le dan vida, fertilidad i rigor, i el otro cree lo contrario, ¿cuál autoridad prevalece?

¿Ambos pastores tienen autoridad para tequilar el rebaño?

Es por esto que en las sociedades que profesan la religión católica, *apostólica, romana, existen dos potestades, la una encargada de conducir a los hombres a la felicidad eterna, y la otra de conducirlos de manera que consigan la que es posible en este mundo.*

Esto explica la razón por qué en estas sociedades, los publicistas, los moralistas y los que buscan el fundamento de las ciencias morales y políticas, no se ocupan de los preceptos de la moral religiosa que prescriben las condiciones esenciales para conseguir la vida eterna. Cada ciencia tiene por objeto un orden de hechos que le es peculiar. La descripción de las propiedades y naturaleza del alma corresponde a la psicología; así como la descripción de las leyes naturales en virtud de las cuales las sociedades existen, se desarrollan, progresan o se arruinan, es el objeto de las ciencias políticas y de la moral universal.

Está, pues, plenamente probado que las acciones malas lo son porque tienen en sí la propiedad de hacer desgraciados a los hombres; y que las leyes e instituciones buenas lo son porque evitan y previenen las penas reconociendo y asegurando completamente todos los derechos de los hombres, es decir, las causas de sus gozos.

#### DIGRESION

Existen dos partidos en el país: ambos desean con vehemencia gobernarlo: cada uno hace cuantos esfuerzos están en su poder para conseguirlo. ¿Cuál de ellos conviene a la nación que la gobierne?

Si ambos esquilan, ¿engordará el rebaño?

Si el uno esquila y el otro no, ¿está con qué vive?

Si el uno cree que la abundancia del pasto hace daño, ¿puede segar, para evitar el mal, el hollarlo a sus almacenes?

Cuestiones y condiciones de esta clase se han multiplicado en todos los países católicos y en todos tiempos.

En todos ellos, ¿cómo han sido resueltos?

No se trata de saber cómo estaban mejor los dos pastores, sino cómo estará menos mal el pobre rebaño.

¿Con la absoluta independencia de los dos pastores se consulta la paz, la tranquilidad, el bienestar y el progreso del rebaño?

¿Cada uno de los dos pastores tiene medios más eficaces y poderosos para hacer cumplir su voluntad?

Si los medios del uno son más poderosos, ¿cuál es la suerte del otro y del rebaño?

De la resolución de estas y otras cuestiones del mismo orden depende, en su mayor parte, la suerte de las sociedades católicas: las enuncio para provocar sobre ellas la discusión. ¿Cuál es el criterio para determinar lo bueno y lo malo en esta materia? Mucho deseo conocer el de cada uno de los partidos.

Juzgando piadosamente, como todos debemos juzgar, es preciso reconocer que el motivo que los determina, y el fin que cada uno se propone, es el hacernos felices a todos.

Están, pues, de acuerdo en el fin, así como creo que también lo están en que el bienestar y progreso de la sociedad, *no consiste en el nombre que tenga el partido que gobierna.*

La diferencia entre ellos está, pues, en los medios que cada uno cree buenos para conseguir el fin, es decir, que la diferencia está en sus programas.

¿Es bueno el programa de cada uno de los dos partidos? Si esto fuese así, serían muy criminales los actos por los cuales se atacan para desalojarse.

¿Son malos ambos? En caso afirmativo, la sociedad es víctima del uno y del otro.

¿El uno es bueno y el otro malo?

Cada uno de los partidos sostiene que el suyo es el bueno, y que el del otro es malísimo.

¿Hai algún medio para descubrir y conocer cuál de los dos tiene razón, es decir, cuál es el bueno?

¿Hai tipo de lo bueno y de lo malo? en otros términos, ¿Hai criterio seguro para distinguir lo bueno de lo malo?

Lo que puede asegurarse es, *que cada partido tiene su criterio, y que estos son distintos y aun opuestos*, así como es cierto que éstos son distintos del mio.

Repito y repetiré que el mio es el del *bien general*. Las instituciones, leyes y acciones que tienen la propiedad de hacerlo, son las que califico de buenas.

Organos de los dos partidos combaten este criterio: a su vista, unos se santiguan y otros se lavan las manos: esto quiere decir que para ellos el *bien general* no ha sido su fin, mas claro, no ha sido su criterio: ya lo había yo sospechado: de aquí mi desecho de que cada uno preciso exhiba el suyo.

¿Tenemos, pues, tres criterios. ¿Cuál es el verdadero?

Creo que ahora se percibe con toda claridad, que para salir del laberinto de las distintas opiniones sobre las infinitas cuestiones políticas, legislativas y morales, en que no están de acuerdo los partidos, es indispensablemente necesario conocer el tipo de lo bueno y de lo malo; tener el criterio con el cual puedan descubrirse estas cualidades: o mas claro, hai imperiosa necesidad de saber cuál es la razón por qué las instituciones, las leyes y las acciones buenas, son buenas, y las malas son malas.

En el caso presente hai tres razones o lo que es lo mismo, tres criterios distintos i opuestos: de estos, dos por lo ménos son falsos.

Es la suerte de la sociedad la que está comprometida en esta cuestion.

Solo con el criterio verdadero es que se pueden resolver con acierto todas las cuestiones legislativas, políticas i morales, en que están divididos los dos partidos; pero, ¿cuál es el verdadero?

Uno de los medios que pueden adoptarse para resolver esta cuestion, es el de someterlos a prueba.

Esto podria hacerse presentando cada partido su programa.

Este medio produciria beneficios inmensos a la sociedad: entre estos pueden enunciarse los siguientes:

1.º El que quedó demostrada la importancia de la disension que he promovido, i sobre cuál es la razon de dónde depende la bondad o maldad de las instituciones, leyes i acciones;

2.º El fijar los puntos en que están de acuerdo los dos partidos, i aquellos en que discrepan;

3.º Descubrir cuál de los dos partidos tiene razon en los puntos en que discrepan;

4.º Descubrir cuál es la verdadera razon de lo bueno i de lo malo; o lo que es lo mismo, cuál es el verdadero fundamento de las ciencias de la moral i de la legislación.

Pero como los dos partidos se proponen hacer la felicidad jeneral, el punto de partida es el conocimiento de lo que constituye i hace la felicidad de la nacion.

Me permito, pues, suplicar a cuantos toman la palabra en esta disension, que expresen con toda claridad en qué hacen consistir la felicidad i progreso de las sociedades.

No siendo por diversion que cada uno se toma el trabajo de escribir sobre esta materia, conviene adoptar el procedimiento que dé resultados útiles i positivos para la ciencia, i por consiguiente para la sociedad.

Dos medios pueden dar estos resultados: 1.º establecer con precision el fundamento que cada uno da a la ciencia de la legislación, es decir, su principio de razonamiento, o mas claro, *las razones por qué son buenas o malas las leyes o instituciones*; 2.º demostrar que no es cierto que la razon por qué las instituciones i las leyes que dan seguridad i previenen los delitos, son buenas, es porque evitan a la sociedad las penas i sufrimientos que éstos causan; i porque ponen a sus miembros en capacidad de proveerse de los medios necesarios para su bien estar i progreso.

La felicidad es efecto: tiene pues sus causas. ¿Cuáles son éstas? En cuál de los programas se encuentran? esta es la cuestion.

Los discursos que no se contraigan a estos puntos, son *aberrantes i estériles*: ellos solo pueden servir para apasionar el debate.

Quando la cuestion es de interes jeneral, el sentimiento del patriotismo i el amor a la verdad son los únicos que deben hacerse sentir i animar la palabra. Indignarnos porque otros opinan de una manera distinta de la nuestra, es solo dar una prueba de la buena opinion que tenemos de nuestras facultades intelectuales i de la profundidad de nuestros conocimientos; es todavía mas, es creer que hemos sido dotados con el don de la infalibilidad. Exitar la animadversion pública, con calificativos apasionados, es dar la prueba de que no se *tienen razones* con que demostrar que son falsos los hechos que constituyen la doctrina que se combate; de que la creencia que se ostenta, se la tiene para predicarla, pero no para practicarla, i de que se hace uso de armas prohibidas por no tener de las permitidas.

## XLII

¿Cuáles son las cualidades que caracterizan las acciones de moralles o de inmoralles?

Dejo probado que la maldad de las acciones la constituye la propiedad que tienen de hacer desgraciados a los hombres, i su bondad, la que tienen de hacer su felicidad; que estas propiedades son inherentes a su naturaleza; que no son obra de los legisladores humanos ni de ninguna religion positiva, i que su conocimiento i descripcion constituyen la ciencia de la moral: esta es i tiene que ser, como todas las otras, la descripcion de leyes de la naturaleza: no puede ser otra cosa.

Tiene, pues, los mismos caracteres que ellas: es, pues, inmutable i universal, como son inmutables i universales la geometría, la química, &c. &c.

No quiero decir con esto que la ciencia de la moral formó hoy un cuerpo completo de doctrina reconocido i aceptado por todos los pueblos de la tierra.

Lejos de esto, la diverjencia de opiniones a cerca de lo bueno i de lo malo, derecho i obligacion, moral e inmoral, mérito i demérito, es inmensa, aun entre los individuos de las mismas comuniones religiosas, políticas o sociales.

Esta diverjencia prueba que la especie humana no se ha puesto de acuerdo en cuál es el tipo de lo bueno i de lo malo, que ha tenido i tiene muchos criterios para conocer estas cualidades.



Quando se reconoce el dador por Dios, es decir, cuando se reconozca que él puso en las leyes de la naturaleza del hombre, *la unidad para pesar i medir las acciones humanas*, como puso en la naturaleza la unidad invariable, para medir i pesar los cuerpos, entonces disminuirá aquella diverjencia i se uniformarán las opiniones en el terreno de la verdad.

## XLIII.

El campo de las investigaciones de la ciencia de la economía social, comprendo todos los hechos que directa o indirectamente contribuyen a la satisfacción de las necesidades de los hombres, considerados individualmente i formando entidades morales.

Así mismo, el campo de las investigaciones de la ciencia de la moral, comprende *todas las acciones ejecutables* por los hombres individual o colectivamente, consideradas bajo el aspecto de su influencia sobre la especie humana, es decir, *consideradas como causas de su felicidad o desgracia*.

El exacto i completo conocimiento de estas causas es, pues, condición esencial para saber lo que debe ser prohibido i lo que debe ser permitido; lo que es derecho i lo que no lo es; porque conocer estas causas, es conocer lo que es bueno i lo que es malo.

Quando estas nociones son falsas, o cuando las verdaderas se perverten, mas claro, cuando los hombres tienen por *bueno*, lo que es *malo*, por *licito* i *permitido*, lo que es *ilícito* i *prohibido*, las sociedades marchan precipitadamente a su ruina, *creyendo encontrar su dicha*, como el enfermo marcha a la muerte, cuando toma veneno creyendo tomar remedio.

He dicho que la moral, tomada como arte, es decir, como cuerpo de preceptos, puede ser buena o puede ser mala, como las leyes pueden ser buenas o malas: la moral del Corán no es la moral del Evangelio.

## XLIV.

Sería completo i perfecto un código de moral que, específica i detalladamente, prohibiese *cuanto es malo*, estableciendo sus grados i diferencias; i que, mandase, o permitiese *cuanto es bueno*, o lo que es lo mismo, que estableciese *todos los derechos* i *todas las obligaciones*, de los hombres en todas sus condiciones: un tal código conduciría necesariamente a los hombres a su bienestar i felicidad.

Pero para que produzca estos efectos es indispensable que todos, *gobiernos, gobernantes, i gobernados*, cumplan i ejecuten fiel i puntual-

mente sus preceptos: las causas no pueden producir sus efectos, si no se las pone en acción.

Para que los preceptos sean fiel i puntualmente cumplidos por los hombres, son indispensables dos cosas: 1.<sup>a</sup> que los conozcan; i 2.<sup>a</sup> que tengan voluntad de cumplirlos.

Para que sea conocida en toda su estension, i en su fondo, la legislación de una sociedad, es indispensable enseñar *el arte i la ciencia*, mas claro, los preceptos i las razones en que se apoyan, i que demuestran su bondad.

Digo lo mismo de la moral, que es la misma legislación, aunque mucho mas estensa. Su enseñanza, bajo ambos aspectos, es una necesidad; puesto que *del cumplimiento de todos los deberes morales es que depende la paz, el orden, el bienestar i progreso de las sociedades* i de los individuos que las componen.

## XLV.

Pero debe tenerse muy presente, que el medio eficaz i directo de enseñar la moral es EL EJEMPLO.

Los tramposos predicando honradez; los viciosos predicando la práctica de las virtudes; los egoistas predicando desprendimiento, patriotismo i abnegacion, producen sobre la mejora de las costumbres, los mismos efectos que sobre la propagnacion del cristianismo debio producir el ELOCUENTE APOLOJIA que de él hace PROUDHON, despues de desconocer la divinidad de Jesucristo, i despues de expresar, entre otros, los siguientes pensamientos:

*“La religion es hostil a la ciencia i al progreso: esto es ya un artículo de fe.*

*“El hombre está destinado a vivir sin religion: este es un ropaje innecesario &c. &c.”*

CON APÓSTOLES COMO EL SEÑOR PROUDHON NO HARÁ MUCHOS PROGRESOS EL CRISTIANISMO NI SU MORAL.

Quando los gobiernos i todos los encargados de dirigir a los hombres, practiquen lo que quieren que estos hagan, fácilmente los instruirán en lo que es permitido i prohibido. Si los directores se apoderan por *la fuerza o con astucia* de los bienes ajenos, no es fácil que convengan a los gobernados de que es malo ejecutar estos hechos.

En los cataclismos políticos i sociales, cuando se conculcan gobiernos, instituciones, leyes, moral, &c.; cuando se disfraza con el ropaje de actos legislativos atentados inmorales i escandalosos, se perverten las ideas i las sociedades se desmoralizan; conviene que los hombres celo-



«sós por la moral de Jesucristo, hagan valer en voz autorizada para contener el torrente de la inmoralidad, rectificando las ideas pervertidas i dando la prueba de que no se profesa el cristianismo por lujo i para exhibirlo en las fiestas solemnes; sino para combatir con él la verdadera inmoralidad.

Escandalizarlo i poner los gritos en el cielo, porque alguno come carne en domingo de cuaresma, por no tener otra cosa con que alimentarse, i guardar silencio cuando ven que otros se comen la carne de todos los animales ajenos contra la voluntad de sus dueños, en plena semana santa, no es medio de dar pruebas de que se desempeña el apostolado.

Son, pues, muchos los medios de que puede hacerse uso para conseguir que los preceptos de la moral sean conocidos.

#### XLVI.

Gobernar a los hombres, lo dicho, es dirigir sus acciones: estas tienen por motor la voluntad. Pero la voluntad tiene tambien sus motores especiales.

La ciencia de la moral comprende pues, la ciencia de las fuerzas motrices de las acciones humanas, es decir, de esta facultad de nuestra alma de desear, i de escojer entre dos cosas, que es lo que constituye la voluntad.

Las penas i las recompensas son las palancas que Dios estableció para moverla: está es la lei de su naturaleza; es decir, la lei a que la sometió: de ella se sirve él mismo para hacer cumplir sus mandatos.

De esta lei de la naturaleza se han servido i se sirven tambien cuantos han tenido i tienen conveniencia o necesidad de gobernar a los hombres, ora para hacer que no ejecuten las acciones prohibidas, ora para que ejecuten las mandadas.

De aquí la necesidad de castigar irrevocablemente a los que violan los preceptos, i de que los que los cumplen reciban la recompensa correspondiente. Pretender gobernar a los hombres sin penas ni recompensas, es pretender mover los cuerpos sin que obre fuerza alguna sobre ellos.

Teniendo por objeto la moral i la legislacion, dirigir las acciones de los hombres, i dependiendo estas de la voluntad, es evidente que solo están bajo el poder de los legisladores i de los preceptos morales i legales, las acciones que dependen de la voluntad i del conocimiento.

Si a los hombres se les prohibiese el sentir, o el que la sangre circula en sus venas, los preceptos no serian en el fondo sino palabras

escritas, o pronunciadas, porque no dependiendo de su voluntad éstos hechos, seria inútil exigir su cumplimiento, o inútil el castigarlos porque no los cumplen.

Linego los hombres no son ni pueden ser responsables ante Dios ni ante sus semejantes, de los actos que no dependen de su voluntad, o que ejecutan con ella, pero sin conocimiento de lo que hacen.

Esto significa que los hombres pueden ejecutar acciones que les están prohibidas por los preceptos morales, con voluntad de violarlos i con conocimiento de que los violan; así como pueden ejecutar acciones que les están mandadas, con el conocimiento de que cumplen una obligacion, i con la voluntad de cumplirla.

*Inmoral, pecado, injusto* llamo a todo acto por el cual se viola o se deja de cumplir un precepto, con voluntad i conocimiento.

*Moral i justo* llamo a todo acto ejecutado con voluntad i conocimiento i por el cual se cumple un precepto moral.

*La cualidad*, pues, que caracteriza de *inmoral* un acto, es la de ser contrario a un precepto moral i ejecutado con voluntad i conocimiento.

Así como la voluntad i el conocimiento con que se cumple un precepto, es la *cualidad* que caracteriza de *moral* el acto de cumplirlo.

Por consiguiente la palabra *moralidad*, representa la idea de conformidad de las acciones humanas con los preceptos morales, i la palabra *inmoralidad*, representa la de su violacion.

La accion de matar, repito, es mala, porque tiene la propiedad de hacer desgraciados a los hombres; por eso las leyes morales i positivas la prohíben.

El que mata ejecuta, pues, una accion mala; pero si mata sin voluntad ni conocimiento, ni la accion ni su autor son inmorales; ni este es responsable ante Dios ni ante los hombres de este acto.

Así como la *maldad* de las acciones es mayor o menor, según el mayor o menor mal que causan, así tambien la *inmoralidad* es mayor o menor, según la mayor o menor *voluntad i malicia* con que se ejecutan las acciones.

Lo mismo digo de la *moralidad*: esta crece con la conciencia, es decir, con la persuasion, de la necesidad i obligacion de cumplir el deber, i con el hábito de cumplirlo.

Lo dicho prueba que la palabra *bondad* representa la idea de la cualidad de las acciones, de afectar a los hombres, mediata o inmediatamente, haciéndolos felices, i que la palabra *moralidad* representa la

*voluntad i conocimiento* con que los hombres ejecutan los preceptos morales.

Digo lo mismo respecto de las palabras *maldad* e *inmoralidad*. Los que pueden, pues, ser *morales* o *inmorales*, son los hombres i las entidades que de él se forman, como *compañías, sociedades, gobiernos, legisladores, &c.*

## XLVII

Apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, o con esta obligándose a pagarlos, i *alzarse despues con ellos, es un hecho malo*, i por esto, *prohibido por la moral*: el acto es *intrínsecamente malo*, i no está en el poder de los hombres, ni de los soberanos, ni de los legisladores el convertirlo en bueno.

Este acto nunca es ejecutado sin voluntad ni conocimiento; luego *siempre es inmoral*.

La maldad de estos actos no depende del nombre que tengan los que lo ejecutan, ni cambia porque se les llame *soberanos, gobiernos o compañías*.

Digo lo mismo de la *inmoralidad*: el que se llame *Sultan, Dictador* o *Legislador* al que las ejecuta, no les quita su carácter de *inmoralidad*.

No me cansaré de repetirlo: *nadie sobre la tierra tiene poder para cambiar la naturaleza de las cosas, ni en el orden moral ni en el orden físico*. Si el legislador manda que la estricnina sea un buen alimento, su lei será tan cumplida como si pretende que se tengan por actos de honradez aquellos por los cuales se despoja a los hombres de sus bienes i se violan las obligaciones.

Cuando se califica las acciones de *inmorales*, es por cuanto se presupone que son contrarias a un precepto i que han sido ejecutadas con voluntad i conocimiento.

Estando, pues, *lo bueno i lo malo* en la naturaleza de las acciones, i no teniendo los gobiernos facultad ni poder para convertir lo malo en bueno, cuando con voluntad i conocimiento ejecutan actos intrínsecamente malos, es decir, que violan las leyes morales, estos actos, teniendo la misma naturaleza que cuando los ejecutan los particulares, tienen que les deben dar, las mismas denominaciones, para que no se pervertan las nociones acerca de lo bueno i de lo malo, de lo moral i de lo inmoral.

## XLVIII

"*Delito es la voluntaria i maliciosa violacion de la lei, por la cual se incurrió en alguna pena,*" dice el Código penal.

Este contiene el inventario de las acciones que el legislador creyó que debía prohibir: él prohibió todas estas acciones porque son inales o porque las creyó tales.

El código contiene, pues, un inventario de acciones malas, *pero no un inventario de delitos*.

Las acciones *malas* no son delitos, sino cuando se las ejecuta con voluntad i conocimiento.

Las cualidades, pues, que las caracterizan *de malas*, son distintas de las que las caracterizan *de delitos*.

Los preceptos morales prohiben muchas acciones, i las prohíben por ser *malas*.

La ejecucion de estas acciones, sin voluntad ni conocimiento, no hace responsable a su autor: en ella no hai pecado: no hai *inmoralidad*.

Sucede, pues, en el orden moral, exactamente lo mismo que en el orden legal: hai *inmoralidad*, hai pecado, en los mismos casos en que hai delito, es decir, cuando se violan los preceptos con voluntad i conocimiento.

Despues de que la palabra *delito* ha sido definida, diciendo que es la voluntaria i maliciosa violacion de la lei, se reconocerá fácilmente que es impropio el uso que se hace de esta palabra cuando se dice, que el Código penal contiene el catálogo de los *delitos*: lo mismo digo de la palabra *pecado*: los diez preceptos del decálogo no son diez pecados.

Violar los preceptos morales es cometer actos *inmorales*: hai, pues, impropiedad en el uso de esta palabra cuando se la aplica a expresar las acciones prohibidas. Estas no tienen voluntad ni conocimiento: no son, pues, *inmorales*; pero son dañosas a los hombres, por eso son *malas*.

## XLIX

Deúese de todo lo dicho:

1.º Que la *bondad* i *maldad* de las acciones las constituyen cualidades distintas de las que constituyen la *moralidad* i la *inmoralidad*;

2.º Que el fundamento de la *moralidad* i de la *inmoralidad* es la voluntad i conocimiento con que se ejecutan las acciones; así como el de la *bondad* i *maldad* lo es la propiedad de hacer desgraciados o felices a los hombres, es decir, producir mas bienes que males, o mas males que bienes;

3.º Que por consiguiente son los hombres o las entidades que de ellos se forman, los que pueden ser *inmorales* o *morales*;

4.º Que los adjetivos *bueno* i *moral* expresan cualidades distintas, como los adjetivos *malo* e *inmoral*.

L.

Los progresos de las ciencias llevan siempre consigo el perfeccionamiento de los signos con que se las espone: cuanto mejor se conocen todas las propiedades de los hechos que constituyen el objeto de una ciencia, mas se distinguen los unos de los otros, mas se les puede ordenar, dividir i subdividir, en una palabra, mas se les puede clasificar, segun sus condiciones i cualidades.

¿Existen los hechos? ¿Estos tienen cualidades que los diferencian los unos de los otros? Debe, pues, haber signos distintos que los representen. Hacer uso de la misma palabra para representar ideas diferentes, es la causa principal de la confusion de las ideas; de los errores en los juicios; de la vaguedad en los discursos; de la diverjencia en las opiniones, i de que los hombres no puedan ponerse de acuerdo.

A las ciencias no se las altera ni se las cambia porque se precisen con claridad las ideas espresadas con los signos que forman su nomenclatura. Precisar i marcar los hechos, es lo que he tratado de hacer i lo que creo haber hecho.

LI.

Desde la mas remota antigüedad se viene diciendo que *el bien i el mal* son el fundamento de la moral; pero desde entónces se viene haciendo consistir el *bien* i el *mal* en cosas diferentes, i hasta ahora, filósofos, moralistas, publicistas, &c. no se han puesto de acuerdo en las ideas representadas por estas palabras.

Ahora bien, yo digo: *mal es sensacion penosa, bien sensacion agradable.*

Como se ve, yo no hago sino precisar los hechos, i la significacion de los signos: hago lo que hacen las otras escuelas. Cada una de ellas hace consistir el *bien* en alguna cosa, i al desenvolver su doctrina dicen en qué lo hacen consistir; es decir, definen la palabra: esto es lo que yo hago.

Otro tanto sucede con las palabras *bueno i malo*. Estos son adjetivos: espresan, pues, cualidades: yo he dicho cuáles son estas: las otras escuelas hacen lo mismo. Esto no es cambiar la nomenclatura: esto no es sino la prueba de que hai muchos sistemas i muchas escuelas, de que estas no se han podido poner de acuerdo, i de que el estado de la ciencia no es satisfactorio.

Todas las escuelas han definido aquellas palabras. Como la verdad es una, todas las definiciones tienen que ser falsas i arbitrarias, *méno una*. ¿Cuál es esta? He aquí la cuestion.

Por supuesto que cada escuela dice que la suya. ¿Pero se la debe cercar sobre su palabra? Parece que esta es la pretension.

La escuela dogmática, i especialmente la teocrática, es la que se ha presentado a la vanguardia combatiendo con sus armas.

No es de la índole de estas escuelas el demostrar, el espone hechos i el presentar las pruebas de la verdad de lo que afirman.

Cuando dicen: esto no es así: este es un error: la filosofía de Bentham es falsa: esto es sensualismo, es materialismo &c. &c.; creen que han dicho cuanto hai que decir; que han demostrado o refutado victoriosamente, i que están poseedores del campo.

En la lógica de estas escuelas está siempre envuelto el sofisma de *petición de principio*, es decir, se da por cierto lo que se trata de probar.

En materias científicas he dicho; *no se puede creer a nadie sobre su palabra*, ni se pueden presentar como razones sino hechos bien probados.

LII.

Por mi parte he dado razon de mi dicho; pero las objeciones presentadas me han dado la persuasion de que *no he sabido desenvolver clara i complotamente la doctrina.*

Explicarla i desarrollarla de esta manera es *contestar los argumentos*: se me escusará, pues, que explique lo que antes he tenido el propósito i deseo de decir.

Lo que sostengo es, que son ciertos los siguientes hechos:

Las penas son las que hacen desgraciados a los hombres, o lo que es lo mismo, las que constituyen la desgracia: las penas son, pues, el mal.

La satisfaccion de las necesidades, o lo que es lo mismo, los goces, hacen su felicidad: los goces son, pues, el bien.

En el modo de sentir el alma está, pues, la felicidad i la desgracia, es decir, el bien i el mal.

En el modo de sentir el alma está, pues, la razon, o lo que es lo mismo, el fundamento de lo bueno i de lo malo, i por consiguiente el de todas las ciencias morales i políticas.

Repito i repetiré: *si son verdaderos los hechos enunciados en estas proposiciones, la doctrina que sostengo es evidentemente cierta.*

Se insiste en *negarlos*: necesito, pues, insistir en patentizar que están probados hasta la evidencia.

La verdad de los hechos cuando ha sido probada plenamente, no puede ser destruida aun cuando la niegue el jénero humano entero.

Si con el cadáver i con gran número de testigos *intachables i presentes*, examinados con las garantías internas i esternas, pruebo que,

con un puñal, Pedro dió la muerte á Juan, la verdad de este hecho no podría ser destruida sino destruyendo la fuerza probatoria de las pruebas producidas: esta no puede ser destruida, luego la verdad del hecho no puede serlo. El cadáver atravesado con el puñal es una prueba real i plena; los dichos de los testigos son prueba personal directa, i tambien plena; luego el hecho es cierto, aunque haya personas a quienes *no convenga* i que lo nieguen.

Las pruebas que he presentado para probar que las penas son las que hacen desgraciados a los hombres i los goces los que los hacen felices, o lo que es lo mismo, que *la pena es el mal i que el goce es el bien*, son de la misma naturaleza; son plenas i completas; es pues indestructible la verdad de estos hechos.

Lo es, pues, que la sensibilidad es el fundamento de todas las ciencias políticas i morales, o en otros términos, que las acciones, hábitos, instituciones i leyes son malas, cuando tienen en sí la propiedad de afectar a los hombres haciéndolos desgraciados, es decir, causándoles penas; i buenas cuando producen los efectos contrarios.

## LIII.

Necesito recordar que realmente he presentado pruebas plenas i concluyentes, i con las cuales he probado la verdad de aquellos hechos, porque parece que es en este punto especialmente, en el que no he sabido explicar.

He afirmado: las penas son las que hacen desgraciados a los hombres: los goces los que los hacen felices, i que estas proposiciones enuncian hechos que son ciertos.

He probado que lo son, con pruebas *directas e indirectas*. Las directas consisten en el *testimonio de millones* de testigos, en leyes de la naturaleza, incontrovertibles, i en leyes reveladas. Las *indirectas* consisten en la conducta general de toda la especie humana i en la de todos los legisladores humanos i divinos.

El interrogatorio por medio del cual solicité el testimonio del linaje humano para probar aquellos hechos, fué redactado de manera que todo hombre, cualquiera que sea su condicion i su creencia, tiene que contestarlo afirmativamente.

Pero lo que contestan afirmativamente todos los millones de testigos es, que hai hombres desgraciados; que lo que existe o pasa en ellos cuando son desgraciados, son sufrimientos físicos o morales, que *todos* hacen cuanto pueden para evitárselos, que está es su deseo constante i su ocupacion permanente; que cuando los buscan voluntariamente, es

como *medio* de evitarse otros mayores, o de conseguir bienes mayores; i que la satisfacción de las necesidades de su cuerpo i de su alma es el objeto cardinal de sus pensamientos i obras; luego están plenamente probados estos hechos, con prueba testimonial.

El *mal* para el hombre es lo que existe o pasa en él cuando es desgraciado: lo que pasa en él en este caso, son penas; luego las penas son el *mal* para él; luego *mal es pena* i bien es goce.

Si el alma no sintiese, i al desprenderse del cuerpo no llevase consigo su sensibilidad, ¿habria penas i recompensas en la otra vida? Claro es que no.

Luego las penas son las que hacen la desgracia en la otra vida: este es el mal que sufren en ella los condenados; luego *mal es pena*; luego están probados los hechos con la lei revelada.

La tendencia a huir de la pena i a satisfacer las necesidades, es lei que Dios ha sometido al hombre, es lei natural cuya existencia nadie niega: luego conforme a esta lei divina, mal es pena i bien es goce; luego con esta lei están probados tambien los hechos en cuestion.

## LIV.

Imaginémonos al hombre destituido de sensibilidad. ¿Seria feliz o desgraciado en la vida futura i en esta? ¿En qué consistiria su desgracia i en qué su felicidad?

No teniendo el hombre sensibilidad no tiene *necesidades*. Imaginémonos a los hombres sin necesidades *de ninguna clase*. ¿Habria riquezas? ¿Habria propiedades?

No teniendo el hombre necesidad *de nada*, es evidente que no habria cosas que tuviesen valor; que no habria deseo de adquirir ni de poseer objeto de ninguna clase: no habria, pues, *mió ni tuyo*; ni prohibicion de apoderarse de bienes: no habria, pues, acciones buenas ni malas, morales ni inmorales, por razon de las cosas: *no habria hurto ni robo*, ni nociones de derechos i obligaciones respecto de las cosas; luego de la *facultad que tiene el hombre de sentir necesidades* nace el deseo de adquirir los medios de satisfacerlas; luego *de allí nace* la necesidad de que haya *mió i tuyo*; luego de allí nace el que haya bueno i malo, en la relacion del hombre con las cosas; luego de allí nace el que haya medios malos i buenos de adquirir i poseer bienes, i las nociones de lo bueno i de lo malo, es decir, de lo que se debe prohibir, mandar o permitir respecto de las cosas.

Imaginémonos que los hombres estuviesen sufriendo penas intensas permanentemente. ¿Serian felices?



Imaginémonos que no sufren pena ninguna i que satisfacen todas las necesidades de su cuerpo i de su alma por medios legítimos i permitidos. ¿Serían desgraciados?

Todos en su interior reconocen que, en la primera hipótesis, los hombres son completamente desgraciados, i que en la segunda, son felices, cuanto se puede ser en la tierra.

Todos, pues, reconocen en su interior, que *las penas constituyen la desgracia*, i las sensaciones agradables la felicidad.

*Esto prueba que las penas no producen desgracia, sino que son desgracia; i que los placeres no producen felicidad, sino que son felicidad.*

Todos estos hechos tienen fuerza probatoria, i todos ellos prueban que son sensaciones penosas las que hacen desgraciados a los hombres, i las agradables las que los hacen felices; aquellas son, pues, el mal i estas el bien.

## LV.

Si los hombres hubiesen respetado siempre a sus semejantes de manera que no se hubiesen causado penas ni sufrimientos de ningún género; que se hubiesen hecho recíprocamente el bien posible i además se lo hubiesen hecho a sí mismos, es decir, que hubiesen cumplido todas sus obligaciones morales; habrían tenido inmensos goces i no habrían sufrido sino algunas de las penas que vienen de la naturaleza, lo que quiere decir, que habrían sido felices. I si hubiesen comenzado por reconocer el autor de su existencia i de todos los beneficios de que gozaban, i le hubiesen tributado su gratitud i el culto que le es debido, entonces, no solo habrían sufrido muy pocas penas en esta vida i habrían tenido muchos goces, sino que estarían seguros de los goces eternos, i libres de toda pena.

Hacer buenos a los hombres, es decir, hacer que no ejecutasen las acciones malas; que obedeciesen la ley de Dios; que no se causasen penas de ningún género los unos a los otros; i que se hiciesen bien ayudándose en la satisfacción de sus necesidades, fué la misión de Jesucristo.

Si hoy sus preceptos fuesen fielmente entendidos i cumplidos, muy pocas serían las penas i muchos los goces que los hombres tendrían sobre la tierra, como precursores de los que les ofreció espresamente para la otra vida a los que cumpliesen su ley.

Esto prueba, a no dejar duda, que la desgracia en la vida futura la constituyó Dios en las penas, i la felicidad en los goces, i que en las penas constituyó la desgracia en la tierra, i en los goces la felicidad.

Es pues evidentemente cierto, que en el modo como el alma siente está la desgracia i la felicidad: la desgracia es *el mal*, la felicidad *el bien*; luego en el modo de sentir del alma está el bien i el mal; pero este modo de sentir es la sensibilidad; luego el bien i el mal está en la sensibilidad; pero el bien i el mal son el fundamento i base de lo bueno i de lo malo; luego la sensibilidad es el fundamento de lo bueno i de lo malo.

## LVI.

Pero decir que *mal es pena i bien es goce*, o lo que es lo mismo, que la sensibilidad es el fundamento de lo bueno i de lo malo, no es decir ni enseñar:

1.º *Que toda acción que produce goce sea buena, ni que toda la que produce pena sea mala:* (enseñar esto sería el absurdo mas palpable);

2.º *Que una acción sea buena, solo porque hace el bien o produce bienes al que la ejecuta, ni que sea mala solo porque le produce penas:* suponer o asegurar que la doctrina o sus autores, enseñan o sostienen estos absurdos, es calumniarlos, es imputarles *que justifican todos los crímenes i todos los vicios.* LA MORAL CRISTIANA PROHIBE TALES IMPUTACIONES.

Es digno de notarse el contraste singular que se presenta en este debate.

Muchos de los que se presentan como defensores de la moral, para combatir la doctrina que sostengo, han ocurrido al medio de imputar a ella i a sus autores que enseñan los dos absurdos mencionados.

Como el hecho es falso i la imputación de hechos de esta clase es lo que se llama calumnia, aparece esta como medio de defender la moral, que sin fundamento alguno, se supone atacada.

La ciencia consiste en conocer el orden establecido por medio de las leyes a que Dios sometió el mundo físico i moral.

Estudiando este orden se reconoce que es una ley de la naturaleza del hombre, la de no poder conseguir muchas de las sensaciones agradables *sino por medio de actos* que producen sensaciones penosas.

Para poseer los medios de subsistencia, es decir, los medios de satisfacer las necesidades i conseguir algún bienestar, el hombre necesita *trabajar* en aprender algún oficio o profesión, a fin de poder después, trabajando, obtener lo que se necesita. Este aprendizaje i estos trabajos producen penas de diferente género; pero además producen las riquezas con las cuales proveen a sus necesidades i se proporcionan comodidades i bienestar en razón del fruto dado por el trabajo; es decir, que producen mas bien que mal.



Haciendo sufrir a los delincuentes las penas que las leyes imponen a los que las violan, se consigue que se las respete, que haya seguridad en personas i bienes; que las sociedades sean felices: el hecho de castigar produce pues mal; pero el bien es mucho mayor.

Sufriendo todas las penas i privaciones que lleva consigo la ejecución de las acciones que la religión manda, i privándose de los goces de las acciones que prohíbe, es como puede conseguirse la felicidad eterna.

Con actos que producen mal es, pues, que ha sido dominado i reducido el imperio del mal; i que se ha establecido i aumentado el imperio del bien: acciones que producen penas son, pues, *medios necesarios* para evitar la desgracia i para conseguir la felicidad.

## LVII

Esto quiero decir que es una lei de la naturaleza de las acciones el producir a la vez bienes i males; que unas produzcan pocos males i muchos bienes, i que otras produzcan muchos males i pocos bienes: es por esto que las buenas son las que producen para las sociedades muchos bienes i pocos males, i las malas las que les causan muchos males i pocos bienes; o mejor dicho, las que tienen la propiedad de causarles estos efectos.

Siendo las acciones las que producen bienes i males, i las que pueden ser prohibidas o mandadas, son ellas las buenas o malas i no las sensaciones: estas son *bien i mal*; pero no son buenas ni malas.

El acto por el cual el hombre toma una copa de vino, produce una *sensación agradable*, como cuando calma la sed o el hambre; este acto nadie lo califica de malo.

Pero si toma vino hasta embriagarse, el acto le causa males graves de distinta clase, como los produce el acto de comer demasiado: estos actos son pues malos, no por el bien que producen, sino porque los males que hacen son mucho mayores.

Las sensaciones no producen sensaciones: las penas no producen goces, ni los goces penas: lo que produce penas o goces, son *las cosas o las acciones*.

No es el dolor que se siente cuando se estraja una muela, el que produce el bien del alivio, es el sacarla: si se la estrajese sin dolor se hubria obtenido el mismo bien; luego no es el dolor el que lo produce.

Hay cosas i acciones que tienen la virtud o propiedad de producir bienes, o de evitar los males: la riqueza, por ejemplo, tiene esta virtud,

La riqueza sin embargo no es felicidad; pero es un medio necesario para evitar desgracia i para ser feliz: es por esto que a la riqueza se la llama bien.

La seguridad, el orden, la paz, un buen gobierno, están en el mismo caso que la riqueza: no son la felicidad, pero son elemento necesario para evitar las penas i tener goces, es decir, para proporcionar la felicidad.

Estas esplicaciones manifiestan que las penas no son placeres; que ellas no producen placeres; i que las penas son *males*; pero no son *malas ni buenas*.

Digo lo mismo de los placeres: éstos no producen penas, ni son penas; son *bienes*; pero no son buenos ni malos.

Las acciones, repito, son las buenas o malas: pero como éstas producen a la vez *bienes i males*, es decir, placeres i penas, i unas producen más bienes que males, i otras al contrario, de aquí se deduce que el único medio de descubrir cuáles son buenas i cuáles malas, es descubrir todos los bienes i todos los males que tienen la propiedad de producir, sobre los hombres en jeneral, mediata o inmediatamente, directa o indirectamente, próxima o remotamente, ou una palabra, todos los males i bienes de primero, segundo i tercer orden.

Creo haber dado la prueba de que explicando la doctrina se contestan los argumentos con que se la combate.

## LVIII

Todas las escuelas están de acuerdo, repito, en que *el bien i el mal* son el fundamento de *lo bueno* i de *lo malo*, es decir, de la moral.

La que hace consistir el mal en las sensaciones penosas, i el bien en las agradables, funda en esta base la ciencia i el arte.

Siendo cierta esta base, es posible que al describir la ciencia i al formular el arte, se cometa alguno o algunos errores, así como el que enseña la ciencia de los números i las reglas para hacer las cuatro operaciones, puede fácilmente cometer errores en las multiplicaciones que hace.

Pero así como de estos errores no puede deducirse que las reglas i la ciencia de la aritmética sean falsas, así tampoco de los errores que cometiesen los moralistas o publicistas al calificar algunas acciones, no se deduce que sean falsas la ciencia i las reglas dadas para calificar la bondad o maldad de las acciones i leyes.

Las de la crítica no permiten tomar aisladamente pasajes de un autor, para juzgarlo i sentenciarlo. Es teniendo presente todo el conjun-

to de su doctrina, que se puede penetrar todo su pensamiento, su fin i sus medios, para poder calificar cada una de sus partes con exactitud i justicia.

Todas frases aisladas i pensamientos sueltos para combatirlo, es dar por concluyente de que no se puede demostrar que son falsos los hechos que forman el fundamento de la doctrina que se combate. Una casa no se la derriba borrándole sus pinturas, ni a una ensina se la arranca tirándole pedradas.

Han dado esta prueba los que han combatido a Bentham: ellos ni aun ensayan demostrar que sea falso el fundamento de su doctrina.

Respecto de este punto se contentan con decidir *dogmática* i magistralmente: sus ideas en metafísica son falsas; el pobre no pudo librarse de los errores de su época: su filosofía es el sensualismo de Epicuro; luego es falsa; pero ninguno demuestra lo que assera.

Un hombre asegura que Pedro hirió a Juan, i que la herida es mortal.

Se le da crédito? Se tiene por cierto el hecho solo porque el hombre lo asegura?

\* Para evitarse este trabajo, el señor don Joaquín Mosquera dió a su censura la forma de preguntas. Preguntas hechas, la mayor parte, despues de que habia oido leer mis dos primeros artículos, donde se hallan las contestaciones, i enunciados, en proposiciones claras, los hechos que constituyen la doctrina, que doi por fundamento de la moral i de la legislacion. El señor Mosquera estaba, pues, en el caso, no de preguntar, sino de refutar i demostrar la falsedad de la doctrina: esto fué lo que no hizo. Contestaré despues a las preguntas que me dirijió, creyendo por equivocacion. Digo esto, porque habiéndose propuesto demostrar que no debe adoptarse como texto para la enseñanza de la legislacion la obra de Jeremías Bentham, era a los directores de los establecimientos, i no a mí, a quienes tenia derecho de dirigirse. En el primero de los artículos que publiqué dije que daba publicidad a la doctrina que enseñaba, para que se la combatese si se la consideraba falsa. Es de la verdad de esta doctrina, tal como la enuncio, de la que yo respondo: para esto la voy dejando establecida en conclusiones precisas i terminantes: estas son las que sostengo que son verdaderas.

Para que al dicho de un testigo se dé crédito, se necesitan varios requisitos, i entre ellos el *conocer la razon de su dicho*.

Asegura el hecho porque lo oyó decir? Su dicho no da motivo alguno para creer que el hecho sea cierto.

Lo asegura porque lo vio en tal dia, hora, lugar &c.? Entonces hai bastante razon para creerlo (si es que no tiene motivo para decir mentira).

Pero todos los legisladores han exijido para que se le dé crédito, que haya otro testigo al ménos, que diga lo mismo, despues de examinado separadamente i con todas las garantías.

Esto quiero decir que el testimonio del hombre en *su condicion de testigo*, es decir, cuando se contrae a esponer hechos, no merece crédito sino cuando da *razon de su dicho*, i cuando esta razon da fundado motivo para creerle.

Pero el hombre no solo asegura que Pedro habia dado la herida a Juan, sino que asegura tambien que *la herida es mortal*.

Aquí espresa, no un hecho, sino un juicio. ¿Porque el testigo dijo que la herida es mortal, se le debe creer?

El testigo no conoce la anatomía ni la fisiología; no hai pues motivo alguno para dar por cierto el dicho del testigo.

Pero el testigo es médico, es decir, es perito: él asegura que la herida es mortal. Se pregunta: ¿la razon porque la herida es mortal, es porque él lo dice? ¿Es su dicho el que imprime a la herida el carácter de mortal? No, claro es que no.

El dicho, pues, del perito vale i prueba tanto *cuanto valgan i prueben las razones* en que se funda su juicio.

Luego el dicho de los hombres, en toda clase de artes i ciencias, sea cual fuere su rango, su categoría i su nombre, *vale i prueba tanto cuanto valgan i prueben las razones* en que funden sus opiniones.

Cuando no presentan ningunas, pueden haber conveniencia u obligación de dar crédito; pero no hai nada que convenga el espíritu de que es cierto lo que se afirma.

Si para que valgan i prueben los dichos de los hombres cuando esponen sus propias percepciones, es necesario que las razones en que se fundan den completa persuasion i que estén apoyados en otros hechos o en otras pruebas, con mayor razon para que valgan i prueben los dichos de los hombres, cuando esponen sus opiniones, es necesario que los fundamentos o razones en que las apoyen, obren sobre el espíritu, dando la conviccion de que son verdaderas: al acto de pretender que el hombre se declare persuadido sin esto, llamo tiranía del espíritu.

El objeto con que establezco estas premisas es el de llamar la atencion a las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que el dicho de los hombres, sean como testigos o como profesores de artes o ciencias, valen i prueban tanto cuanto valgan i prueben las razones en que apoyen sus dichos o sus juicios;

2.<sup>a</sup> Que ya no es lógica concluyente esta: el maestro lo dijo luego es cierto;

3.<sup>a</sup> Que presentar la opinion de los hombres como razon de la verdad o falsedad, es una lógica errónea i funesta;

4.<sup>a</sup> Que por consiguiente es un sofisma, es decir, un medio falaz de raciocinar esto: fulano profesa tales opiniones, luego, estas son ciertas; a este modo de raciocinar se da el nombre de *sofisma de autoridad*.

Los sofismas pervierten las facultades morales e intelectuales de los hombres, o mejor dicho, los desmoralizan; luego, esta, lógica, no, tiene justificacion.

LIX.

Si todos lo combaten, se me ha dicho por algunas personas, necesario es convenir en que U. no tiene razon, i ya debiera callarse!

Este es el mismo sofisma de autoridad: es la autoridad del mayor número presentada como razon i fundamento de lo verdadero i de lo falso, de lo bueno i de lo malo; esta es la lógica que para desgracia de las sociedades, se halla en servicio activo i constante i este es el soporte que jeneralmente se tiene por bastante i por necesario, para dar por bueno lo que se hace, i por verdadero lo que se asegura.

Contesto, que si hubiera de tenerse por verdadero o falso, por bueno o malo, lo que el mayor número tiene por verdadero o falso, por bueno o malo, infinidad de crímenes quedarian justificados; infinidad de verdades quedarian proscritas; i infinidad de errores deberian tenerse por verdades. Si en el número estuviese la prueba de la verdad, la religion verdadera estaria colocada en el catálogo de las falsas; esta no es ni ha sido mi lógica; he aquí las pruebas.

LX.

Presenté a la Asamblea constituyente del Estado de Quidinamarca de 1863, un proyecto declarando nula la lei de "Policia nacional en materia de cultos," e invitando a las otras Legislaturas para que hiciesen lo mismo.

Soy enemigo de toda tiranía, sean quienes fueren las personas sobre quienes se ejerza, sean quienes fueren los que la ejerzan, i a nombre de quien sea ejercida; por esto soli cité la anulacion de aquella lei.

El proyecto fué negado con una gran mayoría, pero yo tenía razon. Esto se reconoció despues por el Congreso siguiente.

En 1863, fuí nombrado vocal de la Municipalidad de esta ciudad. Consideré que mi deber como tal, era defender sus intereses i cuidar de su conservacion.

El Gobierno se habia declarado dueño de todas sus propiedades raíces i so la habia despojado de ellas.

Reconozco en el poder de la soberania, i en los que lejitimamente la ejerzan, autoridad para constituir la propiedad raíz, i para establecer incapacidades para poseerla; pero no reconozco en ningun soberano facultad ni derecho de apropiarse los bienes de nadie. Indemnizando previamente, es admisible una escopcion.

Pero en esta no se hallaban los bienes de la ciudad. Con tal motivo, presenté a la Municipalidad un proyecto por el cual reclamaba de la Convencion sus bienes, i desconocia que se *utiliese derecho* de despojarla de ellos.

Fuí combatido por la mayoría, enérgica i vigorosamente; ella triunfó, pero yo tenía razon. Así lo declaró el Congreso de 1867, mandando devolver los muy pocos bienes que quedaban.

En 1861 se dictó un decreto que, hablando con propiedad, puede llamarse de confiscacion de las deudas i derechos lejitimamente adquiridos por los acreedores de la Nacion; a esto decreto se dió con el Título de "orgánico del crédito nacional."

Ningun soberano tiene derecho para hacer lo que se hizo por aquel decreto, i dificilmente se pueden ejecutar, en un solo acto, tantos de tan escandalosa immoralidad como los que por él se ejecutaron.

En 1868 sostuvo por la imprenta, que aquel decreto era inícuo, que habia sido dictado sin derecho i sin mas apoyo ni autoridad que la fuerza.

En contra de mi opinion ha estado la de una gran parte de la sociedad, la de la Convencion, de Rionegro i la de Congresos que le han sucedido; todas estas Corporaciones lo han sostenido i observado como lei de la República.

Si el número imprimiera carácter de bondad a los actos, hoy debia tenerse como hechos buenos, el violar la fé pública, desconocer los derechos, violar los contratos, negar las obligaciones, anular las prendas, enganar a los acreedores &c. &c.

Aunque entonces fuí combatido vigorosamente hasta el punto de considerármese digno de la guillotina, i aun cuando las mayorías hayan

Los bienes que se hacen, los males que se evitan, los obstáculos, los sacrificios, son de distinta naturaleza, i mayores o menores en estension i en intensidad.

El mérito de las acciones i de sus autores, es pues tanto mayor, cuanto lo sean los bienes que de ellas nacen, los males que evitan, los obstáculos vencidos, los sacrificios hechos i la naturaleza de los motivos.

## LXIII.

Es propiedad inherente a la especie humana la tendencia a su bienestar, a su perfeccionamiento i a su progreso.

Natural es, pues, que los hombres estimen las acciones en razon de los bienes que les hacen o de los males que les evitan.

Hai acciones que hacen el bien de la humanidad en jeneral: las hai que hacen el de una nacion, el de una seccion, el de una familia; i las hai que hacen solo el del individuo que las ejecuta.

Dependiendo la bondad de las acciones de los bienes que producen, se deduce que cuanto mayores sean estos mayores es su bondad.

Pero los bienes son tanto mayores cuanto mayor es el número de personas a que se extienden; luego la bondad de las enunciadas está en el orden en que las dejo colocadas.

Los progresos de la civilizacion, i especialmente los de las ciencias políticas i morales, es decir, el conocimiento de lo que constituye el bienestar, perfeccionamiento i progreso de las sociedades, las están persuadiendo de que una de las cualidades que deben tener las acciones para que se las apruebe, aplauda i recompense, es su bondad, i que los aplausos i recompensas deben estar en razon del mal que eviten, o del bien que hagan.

Las sociedades empiezan a reconocer que los verdaderos benefactores de la humanidad; los que son dignos de aplausos, de coronas i de recompensas, son los que han descubierto i descubren los medios de mejorar la condicion moral, intelectual i física de los hombres, i los que han consagrado i consagran sus talentos i vijilias a proporcionar la paz, la seguridad i el progreso de las sociedades i de los que las componen.

La gloria, que no es sino la estimacion pública prolongada en los siglos, no debiera ser concedida sino en razon de los bienes que se hicieran. Solo la obtenida por estos títulos debiera tenerse por legítima.

Es, pues, fuera de toda duda que uno de los mas importantes elementos del mérito de las acciones i de los que las ejecutan, está en razon de su bondad i de los males que destruyen o previenen.

Motivo es, lo que mueve lo que es capaz de mover. Jeneralmente hablando, toda especie de deseo, considerado como causa de accion, se llama motivo; i tambien se da este nombre a todo objeto que excita este deseo.

Los motivos son los móviles de la voluntad: moverla, es gobernar, es dirigir la conducta de los hombres; esta es la función que ejercen los legisladores: su conocimiento es, pues, indispensable que lo posean cuantos están encargados de educarlos, de moralizarlos i de gobernarlos.

La naturaleza de estos motivos, es *género de los elementos* constitutivos i del mérito de las acciones.

Hai motivos que determinan a los hombres a ejecutar acciones que hacen bien a la especie en jeneral, o a la sociedad, o a una seccion de ella, o al que las ejecuta únicamente. A estos últimos se les llama personales i antisociales; i a los otros sociales i semisociales.

Los motivos que determinan a los hombres a obrar en beneficio de la especie o de la sociedad en jeneral, es decir, los sociales o semisociales, son los que forman el fondo de los panejricos, los que subliman los caracteres, i los que las sociedades admiran i ensalzan.

Esto explica dos hechos curiosos en la conducta de los hombres, a saber: 1.º la tendencia jeneral de cada uno a hacer creer a los demas que los motivos que determinan sus acciones son *el amor a la patria i el deseo vehemente que tienen de hacer su felicidad*: si descan los destinos, si se desviven por obtenerlos, lo que los mueve es solo el deseo de hacer el bien público: i 2.º la tendencia a separar la vista de los verdaderos motivos que determinan las acciones: es que aquellos, por lo jeneral, son personales, i los motivos personales no dan honores ni aplausos.

Las sociedades, he dicho, no enojan ni aplauden sino las acciones que tienen su fuente en los motivos sociales.

En esto obedecemos la especie humana a la lei que la impelo a aprobar lo que hace bien i a reprobar lo que hace mal.

Natural es, pues, que las acciones ejecutadas en beneficio de la especie, o de la sociedad, sin tener otro motivo ni otro fin que la felicidad jeneral, existan la admiracion i los aplausos de los hombres.

Los motivos sociales i semisociales son, pues, uno de los elementos constitutivos del mérito de las acciones: que estos obren por sí solos sin intervencion alguna de motivos personales, es un hecho que no está probado.



A los motivos personales, es decir, al amor de sí mismo, que grabó Dios en todos los hombres, confió la conservación, felicidad, perfeccionamiento i progreso de los individuos.

El bien de la comunidad lo constituye el de los individuos de que esta se compone: trabajando, pues, estos por su perfeccionamiento (moral, intelectual i físico, es decir, por proporcionarse su bienestar, trabajan por la felicidad jeneral.

No tienen, pues, buena lógica los tiranos i los déspotas, cuando para hacer la felicidad de las sociedades adoptan el medio de arruinar i hacer desgraciados a los individuos que las componen.

Por desgracia el bien de los individuos i de las clases que se forman en las sociedades, está frecuentemente en oposicion con el bien jeneral, o mas claro, los hombres i las clases, cediendo al deseo de obtener su bienestar, adoptan malos medios para conseguirlo: estos consisten en sacrificar el bien jeneral, o el de sus semejantes, al suyo propio.

La fuerza que impele a los hombres a elegir estos medios para conseguir su bien, es jeneral i constante; pero ella no es la causa del mal; no es, pues, la responsable; lo es el que dirige el movimiento producido por ella.

Si el buque se estrella contra una roca, o si no llega al puerto de su destino, no es el vapor que lo impele, la causa ni el responsable, sino el piloto que lo dirige.

De aquí la necesidad de dar direccion a las acciones de manera que se impida a los hombres proporcionarse su bien con el sacrificio del jeneral: de aquí la necesidad de que las sanciones moral, legal i religiosa, les salgan al encuentro i les obstruyan el camino que los conduce al aquel punto.

Hacer el bien de las sociedades es el fin de las leyes morales i positivas: el bien jeneral es, pues, la lógica con que se pueden descubrir i sancionar aquellas leyes.

Estirpar, o disminuir los motivos antisociales que mueven a los hombres a sacrificar el bien jeneral al individual, es lo que constituye el mérito de los que lo consiguen.

Enseñar i predicar, a voz en cuello que no es el bien jeneral de las sociedades, el objeto i fin de las leyes morales i positivas, que no es esto, lo que deben proponerse los legisladores, o lo que es lo mismo, que el bien jeneral no debe ser su lógica, es pretender hacer prevalecer los motivos antisociales i personales sobre los sociales; es pretender convertir las sociedades en rebaños de carneros, para ponerlos a merced de los mas fuertes o de los mas astutos o de unos i otros.

## LXXI.

Los motivos personales dan, pues, origen a acciones de diferente naturaleza.

Los antisociales, o sea los que impelen a la ejecucion de acciones por medio de las cuales se atenta contra derechos o se sacrifica el bien jeneral al bien particular, debieran ser siempre reprobados, condenados e infamados: estos son los que imprimen el demérito.

Los que impelen a la ejecucion de acciones que, haciendo el bien jeneral, contribuyen a hacer el del individuo que las ejecuta, son aprobados i aplaudidos por cuantos comprenden bien la fisiología del cuerpo social, es decir, por los que conocen las leyes a que está sometida la existencia, el desarrollo i progreso de las sociedades.

Otro tanto digo de los motivos que dan origen a las acciones buenas; pero que solo hacen el bien de los que las ejecutan, sin causar mal a nadie.

Es, pues, un hecho incontrovertible, que otro de los elementos constitutivos del mérito de las acciones humanas, son los motivos que las determinan, i que debieran ser tanto mas enaltecidos cuanto mas jeneral es el bien que hacen o el mal que evitan las acciones a que dan origen.

## LXXII.

Sacrificio es la renuncia de un bien, por amor de otro, o para hacer el bien ajeno.

Puede ser sacrificada en beneficio de otro, la persona, la honra, la fortuna, la vida &c. &c.

El sacrificio del bien personal para producir el bien de la especie o el de la comunidad, o el de sus semejantes, es otro de los elementos del mérito de las acciones.

Nada mas digno de aplausos, de gratitud i de encomios, que las acciones en que sus autores renuncian a su felicidad por conseguir la de la especie o la de alguna parte de ella; pero esta no es la disposicion jeneral del linaje humano. Comparativamente con la masa de las poblaciones, estos casos son raros: esta es una de las causas por que las que se ejecutan arrancan los aplausos: lo que es raro es lo que tiene la virtud de arrancarlos i de excitar admiracion.

Esto explica igualmente la razon por que los obstáculos que se vencen forman otro de los caracteres demérito; i que este crece a medida que aquellos son mayores.



Quando la conciencia del deber i el hábito de cumplirlo acompañan a la ejecución de las acciones, su mérito es mucho mayor, lo mismo que su influencia sobre la suerte de las naciones.

Debe notarse que las cualidades que constituyen el mérito, de las acciones, tienen por base cardinal su bondad i su moralidad: sin la existencia de estas dos cualidades, las otras dejan de serlo. Sacrificios inmensos pueden hacerse, i obstáculos grandes pueden vencerse; pero si al hacer los primeros i al vencer los segundos no se proponen los hombres conseguir un fin benéfico para las sociedades o para sus miembros, i por medios buenos, ni los sacrificios ni los obstáculos imprimirán mérito verdadero en las acciones.

## LXXII.

El demérito de las acciones es el reverso del mérito. Aquel consiste, pues,

- 1.º En el motivo egoísta o antisocial que las determina;
- 2.º En el mal que hacen;
- 3.º En la facilidad de hacerlo;
- 4.º En el provecho personal obtenido a expensas de otro;
- 5.º En su inmoralidad. Conociendo cuáles son las cualidades que constituyen el mérito intrínseco de las acciones, i cuáles las que constituyen su demérito, las sociedades tienen, en gran parte, su suerte en sus propias manos.

Impartiendo su aprobación, sus aplausos i las recompensas a los actos que tienen verdadero mérito; infligiendo su reprobación i el condigno castigo a los autores de los que tienen las condiciones del demérito, facilmente llegarían a su destino proporcionándose su bienestar i progreso.

## LXXIV.

Los hombres son como las cosas, su valor nace de su utilidad. Esta depende del cultivo de sus facultades morales, intelectuales i físicas.

Quanto mejor cultivan todas i cada una de estas facultades, en mayor capacidad se ponen de crear i de hacer cosas útiles, de vencer dificultades, de prestar servicios, de hacer bienes, de evitar males, &c. i tanto mayor voluntad tienen para emplear esfuerzos i para hacer sacrificios en favor de la humanidad, de la sociedad a que pertenecen, del lugar que habitan, de su familia i de sí mismos.

Del perfeccionamiento de las facultades físicas, intelectuales i morales nacen, pues, los recursos i los medios que proporcionan el bienestar i progreso de las naciones i de sus miembros.

Pero no basta que los hombres tengan capacidad para contribuir i cooperar a la felicidad de sus semejantes i de las sociedades a que pertenecen; es necesario que tengan voluntad para ello.

Inspirar e imprimir en los hombres esta voluntad; es el deber de cuantos tienen o toman la misión de gobernarlos i de dirigirlos, con cualquier carácter que sea.

La ciencia consiste, no en querer que se haga, sino en hacer que se quiera.

No hai efecto sin causa: cuando se quiere el efecto *hay* necesidad de poner en acción la causa que lo produce: es indispensable sembrar para tener cosecha.

El fruto que se coje corresponde a la semilla que se siembra; el que siembra abrojos no puede cojer rosas.

Son las leyes de la naturaleza de los cuerpos las que dan poder al ingeniero para gobernarlos, i para confeccionar las obras que forma con ellos.

Son, pues, las leyes de la naturaleza del hombre las únicas que dan poder a los legisladores para gobernarlo i para hacer que obre de la manera que conviene a la felicidad de todos.

## LXXV.

Dios imprimió en el hombre el deseo de merecer i la energía necesaria para hacer cuanto es necesario para ello: la piedad, la reputación, la gloria, la estimación, las recompensas de todo género, son otras tantas fuerzas motrices de la voluntad, inherentes a su naturaleza i que lo impelen en razon de la fuerza de sus esperanzas.

Es consecuencia necesaria de estos antecedentes, que cuando a virtud de las instituciones i costumbres de las sociedades, a los hombres se les valora i estima en razon de su moralidad, de los servicios i bienes verdaderos que de ellos reciben, de los males que evitan, de los motivos que los determinan i de los sacrificios que hacen, se enjendra la voluntad de obrar bien, de tener moralidad, de vencer obstáculos i de hacer sacrificios en beneficio de todos, en una palabra, se multiplican los hombres útiles, i aun los héroes.

Pero cuando Barrabás es preferido a Jesucristo, cuando los delitos son estimados como actos meritorios, cuando los hechos malos son aplaudidos como buenos, claro es que las nociones del verdadero mérito están pervertidas: en tal caso las acciones perniciosas serán las que se multiplican.

Esto prueba la necesidad que tienen las sociedades de nociones exactas del verdadero mérito: los errores en esta materia producen muchas víctimas: estas han sido i son las sociedades mismas.

La bondad de las acciones es el fundamento principal del mérito; por consiguiente la condicion esencial para el bien i progreso de las sociedades, es la de nociones claras i exactas de lo bueno i de lo malo.

Cumplida esta condicion, no serán aprobadas, aplaudidas ni recompensadas las acciones nocivas, lo serán las provechosas i estas serán las que se ejecutan.

Quando se extinguen o debilitan en el hombre los motivos que lo impelen a ejecutar las acciones que tienen verdadero mérito, jerminala i se propaga el sentimiento del egoísmo. (\*)

(\*) Hai dos partidos militantes en Colombia: su ocupacion habitual es disputarse, de todas maneras, el derecho de hacer feliz a la República, o al Estado, o al Distrito: para esto hacen esfuerzos i sacrificios.

Se pregunta: en cuál de los dos partidos existen los requisitos que constituyen el mérito? ¿Cuál de los dos es el que la sociedad debe aprobar, aplaudir i recompensar?

Tan grande es el bien que resultaría para el país de la resolucion satisfactoria de esta cuestion, que debiera ofrecerse un premio al que la resolviese.

Pero aun cuando no se ofrezca, conviene preparar los datos.

Quando dos personas están en desacuerdo, i dispuestas a combatirse i a matarse, la caridad manda interponerse, avenirlas i reconciliarlas.

Esta tarea seria fácil de desempeñar en la contienda entre los dos partidos, si cada uno de ellos contestase franca i claramente la siguiente pregunta.

**POR QUÉ PELEAN?**

No puede ser sino por una de dos cosas: o por instituciones i leyes, o por destinos, es decir, por sueldos.

Si contestasen que pelean por instituciones, el procedimiento para avenirlas i reconciliarlas seria que cada uno dijese las que quiere.

Pero como el uno tiene formulado su programa en las constituciones vijentes, el otro no tiene sino que presentar el cuadro de las reformas que desea.

Hecho esto se discutirian estas, i se ponian de acuerdo con mas o ménos modificaciones, o la sociedad sabia a punto fijo cuál es el partido que realmente quiere su bienestar, i el que conoce los verdaderos medios de conseguirlo.

Si contestasen que pelean por sueldos, la reconciliacion seria mas fácil; porque para conseguirla bastaría que dijese cuantos piden por dejar la sociedad en paz.

Por careros que fuesen, estoi seguro que la sociedad compraría su tranquilidad a cualquier precio.

Supongo que no es por sueldos que pelean; por consiguiente se está en el caso de que formulen las reformas que se desean.

Hace muchos años que los actuales partidos trabajan incesantemente por hacer la dicha de la sociedad, i por lo mismo es ya tiempo de avisarles i hacerles presente que han perdido i están perdiendo su trabajo completamente, puesto que tal dicha no ha llegado, i por lo que se ve, no hai esperanza de que llegue.

La sociedad está sufriendo la inmensidad de males que produce siempre la inseguridad. Alarma jeneral: peligros inminentes de ser víctimas de atentados contra personas i pro-

## LXXVI.

*Lo que es derecho i cuál es su fuente.*

En los artículos precedentes dejó probado:

1.º Que los actos humanos, como las cosas, tienen propiedades a virtud de las cuales afectan a los hombres haciéndolos sufrir o satisfaciendo sus deseos;

2.º Que los hombres desean vivir sin sufrir, i satisfaciendo bien todas sus necesidades;

3.º Que las instituciones, leyes, hábitos i acciones, que llevan en sí la propiedad de hacerlos desgraciados, son las que califican de malas, i las que les proporcionan i aseguran todos sus derechos i la satisfaccion de todas sus necesidades, son las que califican de buenas;

4.º Que violar los preceptos morales con voluntad i conocimiento, es lo que constituye la *inmoralidad*;

5.º Que la violacion de los preceptos legales, con voluntad i malicia, es lo que constituye el *delito*;

6.º Que lo que hace que los actos del hombre sean dignos de recompensa i de aplausos, es decir, lo que los hace meritorios, es su grado de bondad, su moralidad, el motivo que los produce, los sacrificios que se hacen i los obstáculos que se vencen.

propiedades: desconfianza profunda en el porvenir: estagnacion de empresas i de transacciones: pobreza i miseria por todas partes: tales son los efectos del incesante trabajo de los partidos por hacer la dicha pública.

El mal es grave: no se lo ve término. El es efecto, i sobre los efectos no se puede obrar sino obrando sobre las causas. ¿Cuáles son las que actualmente producen el mal estar que sufre esta desgraciada sociedad? ¿Están en las instituciones? ¿Están en los hombres? ¿Están en ambos? Estas son las cuestiones que convendría que discutiesen nuestros publicistas i nuestros hombres de estado.

Pero se dice: la sociedad vive i se reproduce, luego las instituciones i los hombres son buenos, luego los partidos no pierden su trabajo i no hai motivo para quejarse.

Contesto con las palabras de Comte, que valen mas que las mías. El se espresa así:

“El jénero humano está dotado de una flexibilidad tan grande: lleva en sí principios de conservación i desarrollo tan enérgicos, que si no progresa igualmente en todas las posiciones, no hai ninguna en que no pueda conservarse. El se habitúa a todos los climas i alturas: hace vestidos de todo cuanto puede ponerlo al abrigo de las intemperies: obedece a todos los gobiernos que la ignorancia, el capricho o la fuerza lo impone. Sometido a instituciones que lo molestan de mil maneras i que no parecen propias sino para destruirlo, halla, sin embargo, en sí mismo medios para neutralizar sus efectos i prospera apesar de las leyes que no tienden sino a hacerlo perecer. Los hombres que se aprovechan de los abusos o que esperan aprovecharse de ellos un dia, no dejan de decir que las leyes que han dado o que sostienen, son la causa de la prosperidad: i se halla siempre un gran número de personas que creen en estos discursos i que los repiten.”

De que la sociedad viva i se mueva aún, no se deduce, pues, que sea feliz i que tenga motivo para estar contenta.

Réstame describir *otra cualidad* que les es inherente, i es la que marca, fija i determina la línea de conducta de los hombres; hablo de la cualidad que los constituye *rectos*, es decir, *derechos*.

## LXXVII

Recto es el camino mas corto entre dos puntos dados: esto es lo que se llama línea recta.

En el orden físico, derecho es lo que es *recto*: no hai quien no sepa lo que es *recto*; no hai, pues, quien no sepa lo que es *derecho* en este orden.

En el moral, por analogía, *derecho* es lo que es *recto*: sabiendo, pues, lo que es *recto* en este orden, se sabe lo que es *derecho* en moral.

*Recto* es, ha dicho, lo que conduce a un punto dado por la línea mas corta.

Todo el linaje humano desea conseguir un modo de ser, a que da el nombre de *felicidad*.

Este modo de ser, esta *felicidad* es el fin que se propone en todos sus pensamientos, palabras i obras: la *felicidad* es pues el punto a que se dirige.

Lo *recto* es pues, lo que conduzca a la especie humana directamente a este punto, es decir, a su felicidad.

Lo que dirige recta i directamente al linaje humano a su destino, es decir, a ese modo de ser que desea i que llama felicidad, es la ejecución de los *actos buenos*; luego estos actos son los *rectos*; luego estos son los *DERECHOS*.

## LXXVIII

He demostrado que los actos humanos tienen, como los cuerpos, propiedades que son inherentes a su naturaleza; que son *invariables* i *absolutas*; i de las cuales depende su *bondad o maldad*.

De la evidencia de estos hechos se deduce que está en la esencia i en la naturaleza de las cosas, que unos actos sean *buenos*, por consiguiente *rectos*, i por consiguiente *derechos*; i que otros sean malos, i por consiguiente *torticosos*.

Lo bueno i lo malo de los actos humanos nace de leyes de la naturaleza, absolutas o invariables, como de ellas nace que de los cuerpos, unos alimenten, otros curen, i otros calienten: que unos maten, que otros enfermen i que otros enfrien.

Luego lo *recto* nace de leyes de la naturaleza, invariables i absolutas; luego los *derechos* nacen de estas leyes naturales.

## LXXIX

*Fin i medios*: estas dos palabras representan todas las operaciones humanas.

El hombre en todos sus actos se propone conseguir algún fin, i adopta los medios que considera adecuados para ello.

Dos cosas necesita pues, el hombre para conseguir el fin que se propone: 1.<sup>o</sup> conocer a fondo este fin; i 2.<sup>o</sup> conocer los verdaderos medios que lo conducen a él.

Sin conocer de una manera clara i exacta en qué consiste la felicidad i el progreso de las sociedades i la de sus miembros, no es posible saber cuáles son las causas que puestas en acción pueden producir aquellos bienes.

Todos somos *testigos presenciales*, i todos podemos asegurar, con juramento si es necesario, que nos consta que el jénero humano entero desea evitarse las penas en este mundo i en el otro, i ser feliz aquí i allá, i que este es el objeto constante de sus pensamientos, palabras i obras:

Luego las acciones buenas son las que conducen al linaje humano a conseguir estos fines;

Luego estos son los actos rectos;

Luego estos son los derechos.

Fijar i precisar los actos *buenos* es fijar i precisar los actos *rectos*: fijar i precisar los actos *rectos*, es, pues, fijar i precisar los *derechos*.

Dos medios hai, pues, para descubrir i fijar los *derechos*: 1.<sup>o</sup> marcar i definir *todos* los actos malos: los restantes son los *derechos*: 2.<sup>o</sup> marcar i definir los buenos: estos ni son ni deben ser prohibidos por leyes de ninguna clase: estos son pues, los *derechos*.

## LXXX

Para dar claridad a las ideas antes expresadas, ensayaré estos procedimientos.

Trato de descubrir cuáles son los derechos de los hombres, i cuál su fuente.

Para descubrirlos me supongo viviendo en un tiempo anterior a todas las leyes humanas i a toda religión positiva.

En tal tiempo i en tales circunstancias, qué es lo que hai sobre el globo?

Personas, cosas i acciones.

*Las personas*:

Con deseo de tener buena salud i de restablecerla cuando la pierden.

Con deseo de poseer los objetos que les sirvan para satisfacer sus necesidades.

Con deseo de no sufrir penas i de hacerlas cesar cuando las sufren.

Con deseo de satisfacer todas sus necesidades, & &.

*Las cosas, unas:*

Con la propiedad de afectar a las personas causándoles enfermedades: otras con las de curarlas.

Unas con la propiedad de alimentarlos: otras con la de matar.

Unas con la propiedad de enfriar, otras con la de calentar, & &.

*Las acciones:*

Unas con la propiedad de afectar a las personas haciéndolas sufrir penas de distintas clases, que se infiltran, estienden i propagan directa e indirectamente entre los hombres, haciéndolos desgraciados.

Otras con la propiedad de conservar la existencia, de satisfacer las necesidades, de evitar las penas, de curar las enfermedades, & &.

## LXXXI.

Supongo a las personas nacidas con *ciencia infusa*. Conocen, pues, todas las enfermedades i los medios de curarlas.

Conocen todos los cuerpos i sus propiedades.

Conocen todos los medios de poseer los objetos necesarios para satisfacer todas las necesidades posibles i para evitar los males.

Conocen cuáles son las acciones que producen el mal estar i la desgracia de los hombres; i cuáles las que producen su bienestar, su contento i su felicidad.

Supongo igualmente que inspirados por esta ciencia, i persuadidos, como en tal caso debían estarlo, de que el medio cierto i seguro de vivir todos, dichosos i contentos es, no ejecutar nunca accion alguna por la cual se dañen los unos a los otros o a sí mismos, i ejecutar las acciones buenas: supongo que toman este partido i que obran siempre de esta manera.

En esta hipótesis, es claro i evidente que no habria habido necesidad de leyes de ninguna clase, que prohibiesen las acciones malas, ni de las que mandasen las buenas: no habria habido pues, *leyes, delitos ni obligaciones*: no habria habido, pues, *nociones*, es decir, *ideas*, de leyes, de delitos ni de obligaciones: solo habria habido ideas de *servicios* positivos i negativos, i de lo que es *recto*, mas claro, de lo que conduce a los hombres a su dicha, i de lo que los aleja de ella.

Pero tal orden de cosas no ha existido jamas. La ignorancia de los hombres acerca de lo bueno i de lo malo, en todo orden de cosas, i espe-

cialmente en las acciones humanas, ha ido a tal punto, que vemos que por siglos enteros, en sociedades cristianas, se han quemado millones de hombres en los tormentos mas horribolos, i en la creencia de que se ejecutaban actos buenos; otros millones han sido convertidos en cosas, i tratados como tales, con toda tranquilidad de conciencia: existen aun hordas de antropófagos; otras en que los hijos se creen en la obligacion de ahorcar a sus padres en cierto tiempo, & &.

La malicia los ha conducido i los conduce constantemente a los vicios i a los crímenes, sea cual fuere la *creencia religiosa* que profesen i la condicion en que vivan.

De aquí la necesidad de preceptos morales prohibiendo lo malo i mandando lo bueno: de aquí la necesidad de religion que diese fuerza i vigor a estos preceptos: de aquí la necesidad de gobiernos i de convertir los preceptos morales en preceptos legales; i de aquí las nociones de *lei, de delito, de derecho i de obligacion*.

## LXXXII.

Conocidas por los hombres detalladamente todas las acciones prohibidas i las mandadas: establecidos medios seguros i eficaces para hacer cumplir los mandatos i las prohibiciones: ¿Cuál es la situacion reciproca en que han quedado todos?

Antes de la prohibicion ejecutaban tanto las acciones malas como las buenas. Despues no pueden ejecutar las malas; luego pueden *continuar* ejecutando las buenas.

Antes los hombres ejecutaban acciones por las cuales ofendian a sus semejantes en su persona, en su honra, en sus bienes, &.

Despues de la prohibicion, los hombres no pueden ofender a sus semejantes ni en sus personas, ni en sus bienes, ni pueden impedir el ejercicio de las acciones buenas.

Luego al prohibir los actos malos, no se hizo sino reconocer cuáles son los buenos, es decir, cuáles los que pueden ser ejecutados, o lo que es lo mismo, cuáles son los *derechos*.

Luego *al impedir* a los hombres el ejecutar las acciones malas, lo que se hace es asegurar la ejecucion de las buenas, es decir, de los *derechos*.

Luego *la bondad de las acciones es la que constituye lo recto i los derechos*.

LUEGO LA BONDAD DE LAS ACCIONES ES LA FUENTE DE LOS DERECHOS.  
Pero la bondad de las acciones buenas, es propiedad que les es

inherente; es lei de su naturaleza, es anterior a toda lei positiva, e independiente de toda voluntad:

*Luego los derechos son anteriores a toda lei positiva, e independientes de toda voluntad.*

#### COROLARIO.

Siendo la ejecución i práctica de las acciones buenas la *causa eficiente* de la felicidad de los hombres, i siendo el ejercicio de estas acciones lo que constituye los derechos, se deduce que el bienestar i progreso de las sociedades depende del goce de estos i de la *seguridad absoluta i completa* de todos ellos.

Luego los legisladores, para cumplir bien el deber i la mision de hacer la felicidad de la sociedad, el medio único que tienen es el de prohibir *todas las acciones* por las cuales se atenta contra aquellos derechos, directa o indirectamente, i el de adoptar todos los medios buenos i eficaces para impedir que atenten contra ellos, *los gobernados, los gobernantes i los gobiernos.*

Luego a los legisladores no les es permitido prohibir las acciones buenas, o lo que es lo mismo, no les es permitido privar a ninguno de *los asociados del goce de todos sus derechos.*

*El puntual cumplimiento de las obligaciones* es lo que constituye la moralidad i la *realidad de los derechos*. No cumplir las obligaciones, equivale a estinguirlos, o mejor dicho, equivale a destruir las *causas eficientes que producen el bien de las sociedades* i de los individuos que las componen.

Luego los legisladores al reconocer que el ejercicio de los actos buenos es lo que constituye la fuente de la felicidad i progreso de las sociedades, están en la obligación de adoptar los medios eficaces para el *fiel i puntual cumplimiento de las obligaciones.*

Volveré después a la cuestion cardinal.

#### DIGRESION.

*En mi primer artículo expresé el pensamiento siguiente:*

*“Negar hechos plenamente probados, solo para evadir o librarse de las consecuencias que de ellos se deducen, es como negar la firma puesta en un pagaré, para librarse de la ejecución: se niegan mas hechos que firmas.”*

Quando en una controversia no se tienen razones con qué demostrar que es falsa una doctrina que se combate, el medio sencillo, fácil i espedito para aparecer vencedor i obtener la palma de la victoria, es negar

la verdad de los hechos que constituyen la doctrina: he aquí el procedimiento.

Supongo que alguno establece la doctrina siguiente:

Los hombres tienen necesidad de alimentarse, de vestirse, de alojarse, &, &, &. Las telas, los víveres, las casas, &, &, son las cosas buenas para satisfacer estas necesidades: estas cosas que sirven para satisfacerlas son las que se llaman riquezas. En tanto, pues, estas cosas son buenas i apetecibles, en cuanto tienen la propiedad de satisfacer necesidades.

Para saber pues, si una cosa es riqueza o no, lo que hai que examinar es si satisface o no alguna necesidad.

*La razon por qué una cosa es riqueza, es pues, por que satisface alguna necesidad.*

Crear cosas buenas para satisfacer necesidades, es pues, crear riquezas.

Luego las riquezas tienen su fundamento en las necesidades; *luego si no hubiera necesidades no habria riquezas.*

Luego la base i fundamento de la ciencia de la economía política son las necesidades: si estas no existieran no existiria ciencia de las riquezas.

Pero las necesidades son sensaciones; luego la sensibilidad es la base i fundamento de la ciencia de la economía política.

#### LXXXII.

Supongo ahora que otro cree que profesar esta doctrina es una ignorancia grosera, i que en consecuencia se presenta a combatirla.

Pero no tiene medio alguno para probar que sean falsos los hechos que la constituyen.

Qué partido tomar? *negar los hechos*: no hai otro.

Aparece pues en la cátedra i, sobre su palabra, *majistral i dogmáticamente* declara que la doctrina es impia i contraria a la conciencia humana, que es el *sensualismo* elevado a su décima potencia; que el sensualismo es asqueroso, indecente, inmundo, i una doctrina errónea por consiguiente; *que no hai tales necesidades, ni tal deseo de satisfacerlas*, i que por consiguiente no es cierto que la ciencia de las riquezas tenga por fundamento las necesidades de los hombres, o mas claro, su modo de sentir.

En su apoyo invoca grandes i célebres filósofos, i con ellos, cual otro Gedeon, derrota a sus adversarios. Pyrron, Timon, Aresilas, Carneades, Protágoras, Gorjias, Encsidemes, Montagne, Bayle, Sánchez,



Huet, Berkeley, Hume, & & & son sus campeones: ellos han dicho que *no existe el mundo material*, que de él no existen *sino las ideas*, a las que por una alucinación concedemos existencia real é independiente de nuestro espíritu: ellos lo dijeron; luego es verdad.

Habiendo dicho los filósofos que *no hai mundo real, que de él no existen sino las ideas* que tenemos en nuestro espíritu, es claro que no hai necesidades, i por lo mismo que de ella no depende que sean riquezas las cosas que las satisfacen.

## LXXXIV.

Esta lógica i este medio de argumentar han sido los jeneralmente adoptados por los que han combatido la doctrina que sostengo.

No pudiendo negar la verdad de las consecuencias que se deducen de los hechos que la forman, i no gustándoles, toman el partido de negar su existencia; i para aparecer triunfantes adoptan i exhiben la filosofía que mejor les conviene: por fortuna para ellos en esta materia hai mucho donde escoger.

Sostengo que son ciertos los hechos siguientes:

Los hombres desean vivamente ser felices en este mundo i en el otro: en este, son las penas las que los hacen desgraciados i la satisfacción de sus necesidades las que los hacen *felices*.

Las acciones buenas son las que conduzcan a los hombres a conseguir su felicidad en esta vida i en la otra.

Siendo ciertos estos hechos, lo son las siguientes consecuencias:

Luego las instituciones, leyes morales i positivas, hábitos i acciones buenos, son los que eviten las penas a los hombres i los que les proporcionan el goce de todos sus derechos; luego las razones por qué son buenas las instituciones, leyes & nacen del modo como afectan a los hombres; luego nacen de su sensibilidad; luego de ella nace la bondad i la maldad; luego ella es su fundamento.

Estas conclusiones son lógicas i de una evidencia irresistible. Para negar su verdad no queda otro medio que negar la verdad de los hechos ántes enunciados i de los cuales se deducen: este es el partido que se ha tomado por todos los adversarios desde el principio de esta controversia, i últimamente se ha llegado al extremo de *negar el dogma de las penas i recompensas* en la vida futura, dogma fundamental del cristianismo i de toda relijion, por no poder defenderse ni afacar de otra manera.

## LXXXV.

Que hai un modo de ser que desean i á que aspiran constantemente todos los hombres, el que representan con la palabra *felicidad*; i que hai otro en que desean no hallarse i del cual huyen, al que representan con la palabra *desgracia*, son hechos *que de buena fe* no pueden ser negados.

Los filósofos i moralistas no los han negado. *En qué consiste esta desgracia i esta felicidad*, es en lo que han discentido: este es el punto en filosofía moral, sobre que han versado sus controversias, *i este el que está en discusion*: es a él, pues, al que han debido i deben contraerse los que han tomado i tomen la palabra en este debate. Quanto se diga, que no tienda a descubrir en qué consiste la desgracia i la felicidad, es inconducente i ajeno de la cuestion, la que está reducida a descubrir la *razon por qué* las acciones malas son malas, i *por qué* las acciones buenas son buenas.

Yo resuelvo la cuestion diciendo: las penas constituyen la desgracia; la satisfaccion de las necesidades constituyen la felicidad: luego las acciones malas son las que causan la desgracia de las sociedades; las buenas las que les proporcionen su felicidad.

*Estos hechos son los que se niegan*, i se niegan, porque *confesar que son ciertos es confesar* que la sensibilidad es el fundamento de la moral universal. A los adversarios no les queda pues otro partido que negarlos, i ofender i calumniar a los que presentan las pruebas de su verdad.

## LXXXVI.

He dicho i repito que los hombres desean ser felices en esta vida i en la otra: este hecho es innegable. Dos fines, pues, se proponen conseguir. ¿Cuál es la *conducta que deben observar para conseguirlos*? ESTA ES LA CUESTION: se la resuelve resolviendo las siguientes:

- 1.ª ¿En qué consisten la desgracia i la felicidad de los hombres en esta vida?
- 2.ª ¿Cuáles son los medios de evitar esta desgracia i de proporcionarse esta felicidad?
- 3.ª ¿En qué consisten la desgracia i la felicidad en la otra vida?
- 4.ª ¿Cuáles son los medios de evitar esta desgracia i de conseguir esta felicidad?
- 5.ª ¿Los medios de evitar la desgracia i de conseguir la felicidad en esta vida i en la otra son *distintos u opuestos*?

¿Cómo conocen los hombres cuáles son los medios adecuados para conseguir estos fines? En otros términos, ¿cuál es el origen de las ideas de lo bueno i de lo malo, de lo moral i de lo inmoral?

Diferentes veces he repetido que la ciencia enseña, que para los cristianos, ni los fines ni los medios son antagonistas: esto está demostrado.

Desde mi primer artículo anuncié que solo me proponía examinar cuál es la base i fundamento de la moral universal, con prescindencia absoluta de toda creencia religiosa, i dejando la resolución de las cuestiones 3.ª i 4.ª a los teólogos, a los teósofos, a los místicos i a los iluminados de las diferentes religiones i de sus sectas.

Pero para el objeto de que me ocupo en el texto, quiero suponer que no hai desgracia ni felicidad alguna sobre la tierra: que los hombres jamás se proponen evitar ninguna pena ni satisfacer ninguna necesidad, i que todos sus deseos se dirijen a la consecucion de la vida eterna.

Esta es, pues, el bien: esta es, pues, la felicidad: esta es, pues, el fin único que se proponen conseguir los hombres: es por medio de sus obras, es decir, por sus actos, que pueden conseguirlo.

Los actos buenos serán, pues, los que conducen a los hombres a la felicidad eterna: estos son pues los rectos: estos son pues los derechos.

Reiterar la demostracion de la verdad de esta conclusion ha sido el objeto cardinal de la presente digresion. La verdad de los hechos que sirven de base a la doctrina que desenvuelvo en el texto, es pues, incontestable.

## LXXXVII.

El objeto que me he propuesto al escribir sobre la filosofía de la moral, ha sido el describir la naturaleza i propiedades de las acciones humanas en su relacion con el bien o malestar de los hombres sobre la tierra, en otros términos, lo que me propuse fué describir los fundamentos de la moral universal.

Yo no me propuse descubrir ni describir en qué consista la desgracia i la felicidad en la otra vida, o lo que es lo mismo, cuál sea el modo de ser de los arcánjeles cuando se desprenden del cuerpo de bestia, ni cuáles sean los medios indispensables para conseguir esta felicidad: sobre este punto, lo que creo poder asegurar es, que uno de los requisitos esenciales para conseguirla es cumplir fiel i puntualmente todos los preceptos de la moral universal: los otros los enseña la moral religiosa.

Hasta ahora se ha creído, por cuántos profesan alguna religion, i mui especialmente por los que tienen por maestro a Jesucristo, i que por lo mismo creen en él, que en la vida futura hai penas para los malos i recompensas para los buenos, i que por lo mismo al desprenderse el arcánjel de la bestia, llevaba consigo todas las facultades que lo constituyen, i con que ha sido dotado, a saber su sensibilidad, su inteligencia i su voluntad.

Pero el 15 de setiembre último ha llegado la noticia, (no sé por qué conducto, i creo que debe ser chispa, porque en tiempo de revolucion se negocia mucho con mentiras) ha llegado la noticia, digo, de que el arcánjel (para evitar daños i cautelar perjuicios seguramente) al despedirse del cuerpo de bestia, deja con él la sensibilidad, es decir, la parte por donde se le pueda molestar o castigar, i que solo lleva consigo su inteligencia i su voluntad.

Si esta noticia es cierta, si realmente no hai penas en la otra vida, es seguro que habrá mucha jente que en señal de regocijo arrojara los sombreros a lo alto, que buscará la copa para brindar por el descubridor, i que abrirá suscripcion para elevarle estatua: sé que dice que se hacen preparativos para el caso de que se confirme la noticia. Que los arcánjeles de los malvados dejen su sensibilidad con el cuerpo de la bestia, es una noticia inverosímil; aun cuando me la han comunicado en cartas, que de diferentes partes he recibido, le doi cuarentena, porque las personas que me lo comunican no me dicen cómo lo han sabido ni quién se lo ha contado, así como no me dicen cómo han sabido ni quién les ha contado otra multitud de cuentos de la misma clase que aseruran con tanta confianza como si les constasen, i solo porque reconocen, la disposición general a creer lo que no se en tiende.

## LXXXVIII.

¿Cuál es la fuente de los derechos individuales?

Dejo demostrado:

- 1.º Que los actos humanos son buenos o malos intrinsecamente;
- 2.º Que los actos buenos son los que hacen el bien de los hombres;
- 3.º Que los actos buenos son los actos rectos;
- 4.º Que por consiguiente los actos buenos son los derechos;
- 5.º Que si los hombres siempre hubiesen ejecutado los actos buenos i jamás hubiesen ejecutado actos malos, no habria habido leyes prohibiendo ni mandando, i por consiguiente no habria habido pecados, delitos ni obligaciones, i no habria habido nociones de los entes morales representados con estas palabras;

6.º Que tal orden de cosas jamás ha existido i que los hombres siempre han ejecutado acciones malas i están dispuestos a ejecutarlas;

7.º Que de aquí ha venido la necesidad de preceptos prohibiendo lo malo i mandando ó permitiendo lo bueno, es decir que de aquí vino la necesidad de preceptos morales, de religión, de gobiernos, de leyes i de las penas de las sanciones moral, religiosa i política, las que hasta ahora no han llenado bien su objeto.

Pero no por esto deja de ser cierto que para hacer buenos a los hombres, i por consiguiente para hacer su bien i el de las sociedades, no hai otro medio que el prohibir o impedir la ejecución de los actos malos i hacer que se ejecuten los buenos, valiéndose para ello de aquellas sanciones. Un código de moral perfecto i completo prohibe todo lo malo i manda o permite todo lo bueno: hé aquí los efectos de las prohibiciones i mandatos de este código relativamente a las entidades morales antes expresadas, cuya fuente i naturaleza trato de exhibir.

## LXXXIX.

Prohibir una acción es erijir *en delito* el acto de ejecutarla; es imponer la *obligación* de no ejecutarla; es dar *derecho* para exigir su cumplimiento; i es compeler a prestar *un servicio* negativo: aplicación:

Prohibir el apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, es erijir *en delito* todo acto por el cual se viola esta disposición; es imponer la *obligación* de no apoderarse de dichos bienes; es reconocer i asegurar el *derecho* de cada propietario para disponer i gozar de su propiedad sin que nadie se lo impida, i es hacer que cada uno preste a los otros el *servicio* negativo de no apoderarse de sus bienes.

Como se ve, el precepto no hizo sino prohibir la acción mala: de este solo hecho se desprendieron simultáneamente estos entes morales: DELITO, PECADO, OBLIGACIÓN, SERVICIO i DERECHO, es decir, el poder continuar disponiendo de sus bienes.

De la noción de lo malo, es decir, de la noción de los actos que hacen la desgracia de los hombres, nace la noción de la conveniencia i necesidad de prohibirlos, nace, pues, la noción de PROHIBICIÓN, DE LEY; i de esta nace la de *delito*, de *derecho*, de *obligación*, de *servicio*, i la de sus relaciones recíprocas: al *describir su generación* ha quedado, pues, *definida con toda claridad* la naturaleza de las ideas expresadas con estas palabras.

Esto prueba que de la bondad de las acciones nace el que no se las prohíba; el poder ejecutarlas; el estar asegurada su ejecución, o mejor dicho, el ser derechos; i que las prohibiciones moral i legal no hacen

otra cosa que asegurar su ejercicio, es decir, no hacen sino asegurar los derechos, cuando ellas son cumplidas puntualmente.

Hé dicho i repito: prohibidas las acciones malas, los hombres quedan con la facultad que *tenian* de ejecutar las buenas.

Esta facultad residió en el hombre antes de que el legislador hiciera la prohibición; luego esta facultad no le ha sido dada por él: ella le viene de leyes inherentes a su naturaleza; luego no son obra de los legisladores.

## LXXXX.

Entre las acciones buenas hai algunas que el bien i la conservación de las sociedades hace *indispensable* que sean ejecutadas, i otras que no tienen esta condición.

Que los padres alimenten i eduquen a sus hijos; que estos obedezcan i respeten a sus padres; que se cumplan las promesas hechas, &, &, &, son acciones cuya ejecución es indispensable para la existencia i bienestar de las sociedades.

Luego la lei moral i la positiva deben mandar que estas acciones sean ejecutadas, i deben establecer los medios conducentes para que lo sean.

Compeler a ejecutar aquellos hechos es imponer obligaciones: se imponen por razón de la bondad de las acciones; pero imponer obligaciones es reconocer derechos; luego estos nacen de la bondad de aquellas.

La obligación de los padres de alimentar a los hijos; la de éstos de obedecer a sus padres; i la del dador, de pagar lo que debe, se traducen por estas palabras: derecho de los hijos a ser alimentados por los padres, derecho de éstos de gobernar a sus hijos, i derecho de los acreedores a ser pagados por sus deudores.

En tanto pues, se tiene *derecho*, para ejecutar un acto, en cuanto que él en sí, es *recto*, o lo que es lo mismo, en cuanto que es *bueno*.

Téngase en cuenta, sin embargo, que son las leyes morales las que prohiben *todo lo que es malo*, i que es la virtud de esta prohibición hecha por una buena moral, que se reconoce lo que es verdaderamente bueno, es decir, lo que es verdaderamente derecho.

Las leyes positivas no pueden prohibir *todo lo que es malo*, ni mandar todo lo que es bueno, por razones que no es del caso exponer.

De aquí se deduce, que no todo lo que las leyes positivas *no prohíben, es bueno*, ni es verdaderamente derecho, i que no todo lo que las leyes positivas mandan es bueno, ni recto: por desgracia, con demasiada

frecuencia sucede que las leyes humanas mandan cosas intrínsecamente malas i prohíben cosas intrínsecamente buenas.

## LXXXI.

Entre las acciones buenas hai algunas que ni las leyes morales ni las positivas prohíben ni mandan. Comprar i vender, testar o no testar, & c, son hechos que no están prohibidos ni mandados.

No están prohibidos porque no son malos; pero los hechos no prohibidos por las leyes morales pueden ser ejecutados; luego se tiene derecho de ejecutar los actos que no están prohibidos ni mandados.

Esto confirma lo dicho, a saber, que la cualidad de los actos humanos, que los caracteriza de rectos, es decir, de derechos, es la misma que los caracteriza de buenos.

## LXXXII.

¿Cuál es pues el método, es decir, el procedimiento para descubrir i reconocer los derechos?

Descubrir lo que es bueno es descubrir lo que es derecho; el método por el cual se descubre lo que es bueno, es pues el método por el cual se descubre lo que es derecho.

El método por el cual se descubre cuáles son los actos buenos, es el método por el cual se adquiere toda clase de ideas i de conocimientos.

## LXXXIII.

El hombre nada sabe cuando nace: por medio de sus sentidos i potencias es que adquiere i puede adquirir ideas i formar juicios, o lo que es lo mismo, adquirir conocimientos en todo orden de hechos.

Luego es aplicando los sentidos i las facultades intelectuales al estudio de los actos humanos i de las propiedades que les son inherentes, como puede descubrirse cuáles son los buenos i cuáles son los malos; así como por estos medios es que puede ser conocida la jurisprudencia con que son regidas las sociedades, las propiedades de todos los cuerpos, los catecismos de moral i los tratados completos de ella.

Los derechos están en las leyes de la naturaleza del hombre, como la brillantez está en las leyes de la naturaleza del diamante, i como todas las propiedades de los seres están en las leyes de su naturaleza: es pues en ellas donde deben buscarse los derechos, i es, pues, a ellas a las que hai necesidad de ocurrir para demostrarlas.

Considero tan importante esta materia, que me resuelve a poner a

prueba la paciencia de los lectores, repitiéndoles ejemplos de los procedimientos adoptables para demostrar los derechos i obligaciones de los hombres en sus diferentes condiciones.

Repito que escribo para que los que no saben puedan juzgar si son ciertos o no los hechos que enuncio. La experiencia me ha enseñado que a los que no saben es necesario presentarles las ideas en diferentes formas i repetírselas para que las comprendan bien: espero pues que estos me perdonarán, en mérito de mi buena intención. A los que saben no les pido perdón, porque ellos no tienen para qué leer esto: para refutar no tienen necesidad de leer.

Sigo pues en busca de los derechos.

## LXXXIV.

El hombre existe con facultades físicas ó intelectuales, con poder de hacer uso de ellas, con poder de disponer de los servicios que pueden ellos prestar, con poder de conseguir por ese medio cosas apropiadas para satisfacer necesidades, i con poder de disponer de los agentes de la naturaleza.

Se pregunta: ¿El hombre tiene derecho en todas estas cosas? *Divide i dominarás*: esta máxima es tan buena en lógica como inmoral en política: Dividamos, pues, la cuestion i examinémosla por partes.

¿El hombre tiene derecho en su persona i en todas sus facultades, i tiene plena propiedad en ellas? Esta cuestion queda resuelta resolviendo la siguiente.

¿Es bueno que el hombre disponga i pueda siempre disponer libremente i sin que nadie se lo impida, de su persona i de todas sus facultades intelectuales i físicas, no causando mal a sus semejantes ni a la sociedad?

## LXXXV.

*Por sus frutos los conoceréis*: esta es la lógica verdadera; por eso Jesucristo nos la enseñó.

Por los frutos se descubre la fertilidad de las tierras: por sus frutos se descubren las sustancias que dan vida i robustez a todos los seres organizados; i por sus frutos se descubre cuáles son los hombres buenos i cuáles los malos: cuáles sus actos buenos i cuáles los malos.

Para descubrir estos frutos, continúo repitiendo, se toman los actos como género o como especie: de la mentira, la espoliacion, la prostitucion, la traicion, & c, ¿cuáles son sus frutos? ¿qué efectos producen en las sociedades? ¿Si estos hechos fuesen permitidos, cuál seria su suerte?

Para resolver estas cuestiones, el principio de razonamiento, o sea el criterio, es *el bien general*.

La experiencia de todas las sociedades, en todos los tiempos, prueba que, recojidos los frutos que han dado i dan todos estos actos, se halla que los amargos i penosos son inmensos, comparativamente con los agradables, i que aquellos son de tal intensidad, de tal estension i de tal poder que arruinan i destruyen las sociedades.

Las propiedades, pñas, de los actos humanos se descubren por los mismos medios i con los mismos métodos que las de todos los seres, es decir, por medio de los sentidos i potencias aplicados al estudio de los hechos, que es como se han formado todas las ciencias.

Los bienes i los males que producen los actos humanos son muchos, de mui diferentes clases i recaen sobre muchas i mui diferentes personas.

Para hacer, pues, una calificación exacta de las acciones hai necesidad de poner *todo el mal* que, para la sociedad, tienen la propiedad de producir, en uno de los platos de la balanza, i *todo el bien* en el otro.

Los bienes i los males que producen los actos humanos se estienden i propagan en las sociedades en diferentes direcciones i tienen caracteres que revelan los medios necesarios para valuarlos i calificarlos.

Estos son los elementos del cálculo i estos los reactivos para descubrir las equalidades de las acciones. Ocurriendo a ellos se hallaria que los bienes de primero, de segundo i de tercer orden, los primitivos i deivos, inmediatos i consencuenciales, permanentes i evanescentes, que produce el hecho de que los hombres sean dueños absolutos de sus personas i de todas sus facultades, de manera que puedan hacer uso de todas ellas sin que nadie se lo impida, son tantos i tan grandes; i los males tan pocos i tan pequeños, que fácilmente se percibe que este es de aquellos hechos que tienen la propiedad de hacer la felicidad de los hombres; pero no es este el lugar oportuno para presentar estos elementos en todo desarrollo ni para hacer sus aplicaciones.

## LXXXVI.

Para mi propósito me basta buscar la bondad de los actos buenos por el procedimiento más corto, i por lo mismo me basta hacer notar hechos que todo el mundo conoce.

La tendencia del hombre a su bienestar i a su perfeccionamiento, es fuerte i constante: a esta tendencia, cuando se la pone los límites correspondientes, se deben *todos los bienes de que hoy goza* la especie humana. Ella produce todos estos beneficios cuando el hombre es dueño de su persona i de *todas* sus facultades, i cuando dispone de ellas i de sus frutos con toda seguridad, es decir, sin que nadie se lo impida.

Luego este hecho es de aquellos que tienen la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades i de los individuos que las componen; luego es un hecho por su naturaleza bueno; luego es recto; luego es *derecho*.

## XCVII.

Otro procedimiento que da la misma conclusión.

El hombre en uso de su libertad; con su persona i facultades, puede ejecutar *actos perniciosos* para sus semejantes o para la sociedad o para sí mismo; las leyes morales deben, pues, prohibir todos *estos actos*, y las positivas deben prohibirlos igualmente i hacer uso de medios directos o indirectos para impedir su ejecución.

Luego solo cuando los hombres ejecutan actos prohibidos es cuando los ejecutores de las leyes pueden disponer de sus personas e impedirles el uso de sus facultades.

Luego en todos los demás casos pueden los hombres hacer uso de todos ellos, sin que los ejecutores de las leyes puedan impedirlo.

Pero poder ejecutar los actos, con estas condiciones, es lo que constituye los derechos;

Luego los hombres tienen derecho indisputable en sus personas i en todas sus facultades.

## XCVIII.

Tienen los hombres derecho al fruto de su trabajo i para usar i disponer de él sin que nadie se lo impida? Esta cuestión se resuelve en la siguiente:

¿Es un hecho bueno que el hombre goce i disponga del fruto de su trabajo sin que nadie se lo impida?

Hecho el cómputo de todos los bienes i de todos los males que tiene la propiedad de producir, para las sociedades i para sus miembros, el hecho de que los hombres tengan completa seguridad en el fruto de su trabajo i en cuanto adquieren con él, se halla que los bienes de primero, segundo i tercer orden que produce son inmensos, i que los males son mui pequeños comparativamente.

Quando el hombre es dueño absoluto del fruto de su trabajo cediendo al impulso de proporcionarse su bienestar, trabaja incesantemente en perfeccionarse i en crear los objetos con que satisface sus necesidades; pero si otro ha de gozar de él, o si sabe que se le ha de arrebatar, claro es que no tiene motivo para trabajar i que no trabajará: la miseria, con su séquito, que es numeroso, es la consecuencia.



Es, pues, evidente que el hecho de que el hombre sea dueño absoluto del fruto de su trabajo, es bueno; luego es recto; luego es derecho; luego se le debe conservar i asegurar la facultad de ejecutarlo; luego es un atentado privarlo de él.

Veamos el mismo hecho bajo otro aspecto.

El hombre puede hacer uso del fruto de su trabajo ejecutando actos con los cuales hace mal a sus semejantes o a la sociedad.

De aquí la prohibición de ejecutarlos, i por esto las leyes morales i positivas los definen i los prohíben.

Prohibidos, los hombres continúan con la facultad que tenían de ejecutar los buenos, es decir, con la de disponer i gozar de los productos de su trabajo i de su fruto en los casos no prohibidos; pero hacer uso de esta facultad es lo que constituye el *derecho*;

Luego el hombre lo tiene para disponer i gozar de su trabajo i de sus productos, sin que nadie se lo haya dado;

Luego cuando se le priva de ellos se comete un acto inmoral i un delito.\*

\* Hurto, robo, espoliación, estafa, peculado, &c. &c. son los nombres que representan estos actos; pero se ha creído i se cree comunmente que cambiándoles el nombre, o definiendo estas palabras arbitrariamente, se cambia la naturaleza de los actos.

Aplicar signos con los cuales se han representado siempre actos buenos, para expresar actos malos; llamar a Lucifer arcánjel san Gabriel, es corromper el lenguaje, hecho que no es inocente, porque pervierte en alto grado las nociones de lo bueno i de lo malo.

#### EJEMPLOS:

*Establecer el crédito*: estas palabras representan un hecho bueno: inmensamente bueno.

Aplicarlas a un acto por el cual se confiscan los derechos de los acreedores, se desconocen las obligaciones contraídas, &c. &c. es dar al arsénico el nombre de flor de harina.

*Desamortizar*: esta palabra expresa un acto bueno, porque lo es el que todos los bienes estén en el comercio de los hombres.

Aplicarla para expresar un acto por el cual los hombres se apoderan de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, es llamar ovejas a los lobos.

*Apelación al pueblo*: estas palabras expresan el ejercicio de un derecho que tienen los reyes en algunas monarquías constitucionales. Donde la Constitución no da este derecho, *apelar al pueblo* es destruir el Gobierno, o lo que es lo mismo, el régimen constitucional: es pues cometer el delito de *traición*; es pues usar de palabras que expresan un hecho bueno, para representar un hecho *malísimo*.

Convience, pues, sobremanera que se llame a las cosas, a las personas i a las acciones siempre por sus nombres: al pan, *pan*; a los que roban, *ladrones*, i robo, al acto

#### XCIX.

El cuerpo social es un cuerpo vivo, con órganos constitutivos, esenciales uños, i accidentales otros: estos i aquellos, tienen funciones que les son peculiares i de cuyo ejercicio nacen la vida, el desarrollo, i progreso de las sociedades.

La industria, tomada esta palabra en su acepción mas lata, los capitales i los ajentes de la naturaleza son los órganos esenciales, i las causas eficientes de donde nacen los medios que dan i conservan la vida, el perfeccionamiento i el progreso de los hombres en particular, i de las sociedades en general.

de apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, i al de alzarse con ellos. Presento estos ejemplos, no con la mira de censurar actos pasados, sino con la de repetir que aquellos hechos son intrínsecamente malos, i prohibidos, por consiguiente, por las leyes morales: esto lo demostraré mas tarde. Si se los continúa considerando como buenos, lo natural es que se continúe apelando al pueblo, desamortizando i fundando el crédito público como hasta ahora. El mal principal no está en el fruto que se ha cogido, sino en la semilla que se ha sembrado.

Por esto Bentham califica de *sofismas* las DEFINICIONES ARBITRARIAS. Esta es una de las armas prohibidas de que se hace uso constantemente por los que disputan sobre materias que no entienden, o por los que se proponen fascinar o estraviar las inteligencias.

En efecto, con definiciones arbitrarias se puede demostrar cuanto se quiera. Al que le interese demostrar que los gallos son hombres, no necesita sino definir la palabra diciendo: hombre es un animal que anda en dos pies; los gallos andan en dos pies; luego los gallos son hombres. Como se ve, ocurriendo a este medio, la demostración es concluyente.

Muy comun es i ha sido ocurrir a este arbitrio para defender causas que no pueden ser defendidas por otros medios, i para escribir tantos de esos libros que son escritos para vender o para conseguir algun otro fin.

A la palabra *libertad* se la define de muy distintas maneras: cada uno la define según lo que se propone probar, i sobre la definición que dan levantan su edificio.

Sucedo lo mismo a la palabra *moral*; pero con esta lo que mas comunmente se hace, es, no definirla, porque al hacerlo cortarian las alas a su imaginación, no podrían elevarse a las nebulosas tendrian que raciocinar en campo estrecho, i esto no les conviene.

De la palabra *bien* es de la que se ha dado mayor número de definiciones; pero como la verdad no es mas que una, se infiere que todas son arbitrarias, *ménos una*.

¿Cuál entre todas es la verdadera? Cada escuela dice que la suya. ¿Cuál tiene razón? Esto es el punto que se discute, continuo repitiendo i llamando a él la discusión.

Yo contesto: la definición que yo do, es la verdadera; como esto es el punto cardinal, insisto en exhibir el hecho que defino para que se vea que la fórmula lo presenta tal como es.

*Definición arbitraria no es razon.*

Tanto mejor se consiguen todos estos objetos, cuanto mejor desempeña sus funciones cada uno de estos órganos; i las desempeñan tanto mejor, cuanto mayor es la seguridad i libertad de que gozan.

Cuando alguno ó algunos de estos órganos no pueden ejercer sus funciones con seguridad i libertad, el cuerpo social se enferma, i sufre todos los males inherentes a la enfermedad, los que se aumentan con la velocidad con que los cuerpos descienden.

Suprimase la industria i queda suprimida la producción, los medios de subsistencia i la población por consiguiente.

Definición verdadera es la que presenta la cosa definida tal como es o tal como pasa. Las definiciones verdaderas del mal i del bien son, pues, las que exhiban el mal i el bien tales como son.

El mal es lo que constituye la *desgracia*; esta es tanto mayor cuanto mayores sean los males: las penas son las que hacen desgraciados a los hombres en esta vida i en la futura; *la verdad de este hecho la dejo probada hasta la evidencia*: luego mal es pena; luego esta definición es la verdadera.

El bien es lo que constituye la *felicidad*; esta es tanto mayor cuanto mayor sea el bien que se posee: el bienestar, es decir, la satisfacción de todas las necesidades del cuerpo i del alma, la plena tranquilidad del espíritu, o lo que es lo mismo, la ausencia de las penas i el sentir agradablemente, es a lo que aspiran todos los hombres; esta, es pues, su felicidad: *éstos hechos están probados con pruebas fehacientes, directas e indirectas; i todas plenas*: luego las sensaciones agradables son el bien; luego esta es la definición verdadera.

Hai penas i gozos en la vida presente i en la futura; luego hai desgracia i felicidad en esta vida i en la otra.

Cuando acerca de un mismo hecho hai muchas opiniones distintas las unas de las otras, uno de los medios de demostrar cuáles son las falsas es demostrar cuál es la verdadera. Es por esto que repito i me esfuerzo siempre en demostrar que las definiciones que yo doi de las palabras *bien* i *mal* no son arbitrarias, i que son las verdaderas. Siendo estas las verdaderas, es incuestionable que son arbitrarias i por consiguiente falsas todas las otras.

Puede suprimirse la discusión sobre el significado de las palabras *mal* i *bien*, haciendo uso solo de las palabras *desgracia* i *felicidad*.

I para estrechar mas el campo de la discusión, debe contraerse a examinar en concreto los hechos siguientes:

¿Hai hombres desgraciados?

¿Qué es lo que pasa en ellos cuando son desgraciados? ¿En qué consiste su desgracia?

¿Hai hombres felices?

¿Cuál es el modo de ser en que están contentos i en que se consideran felices?

¿En qué hacen consistir su felicidad? ¿Qué es lo que pasa en ellos cuando son felices?

Contéstense con hechos verdaderos estas cuestiones, i queda establecido el verdadero fundamento de lo bueno i de lo malo, que es la incógnita que se trata de despejar.

Limítese la libertad de industria o disminúyase la seguridad necesaria para ejercerla, i los males serán proporcionados a las restricciones i a la inseguridad.

Los capitales hacen el primer papel en la economía social: éstos son los que dan vida i movimiento a todos los demás agentes de la producción; pero los capitales son como las liebres, al menor ruido se escapan. *Aténtese contra ellos, retirescles la seguridad* i al momento se ocultan o se van.

Sin capitales no hai industria: no hai, pues, medios para vivir, i menos aun para progresar.

Los mismos razonamientos puedo hacer respecto de los agentes naturales apropiables i no apropiables, que es otro de los órganos esenciales en el mecanismo social.

Establezco estos hechos cuya verdad no es posible negar, para probar, una vez mas, que es esencialmente bueno que los hombres dispongan de sus personas, de todas sus facultades, de sus capitales, de sus tierras, de los servicios que todos estos fondos prestan, i de los productos obtenidos con estos servicios.

Siendo buenos todos estos hechos, son rectos; siendo rectos, son derechos; luego deben ser reconocidos i asegurados como tales.

Luego la bondad de las acciones es la fuente de los derechos.

Su bondad nace de propiedades que les son inherentes i que constituyen las leyes de su naturaleza; luego de estas nacen los derechos.

Dios es el autor de las leyes de la naturaleza; luego Dios es el autor de los derechos de los hombres; luego es de él de quien los hemos recibido i a quien los debemos; luego los legisladores que no los reconocen i aseguran son ladrones de derechos.

Estas conclusiones son evidentemente ciertas, porque lo es, que Dios es la causa primera de todas las cosas; es su primera razón de ser, i debe ser el fin de todos los actos del hombre.

Pero repito i repetiré: Dios al crear el mundo dió a cada uno de los seres de la creación propiedades que son sus leyes, que constituyen su *razón de ser*, i que tienen la virtud de producir ciertos efectos, los cuales, a su turno, se convierten en causas.

## CII.

Descubrir las propiedades inherentes a los hechos del orden físico o moral, es, pues, descubrir las leyes de su naturaleza, es decir, es descubrir que tales o cuales causas producen tales o cuales efectos, o lo que es lo mismo, es descubrir las razones por qué los hechos son o suceden de esta o de la otra manera.

Buscar, pues, la razón de ser *buen*a una institución, una lei, un hábito o una especie de acciones, es buscar las propiedades que les son inherentes, es decir, es buscar las leyes de su naturaleza: mas claro: es buscar las causas creadas por Dios i de las cuales depende que produzcan efectos benéficos para los hombres.

Buscar, pues, la razón de ser *mal*a una institución, una lei, un hábito o una especie de acciones, es buscar las propiedades que Dios les dió de producir ciertos efectos que son perniciosos para los hombres.

Es por esto que no hace honor a las facultades intelectuales de los hombres, el hecho de explicar los fenómenos físicos o morales ocurriendo a su primera causa:

Si al que se precia de matemático se le preguntase por qué el cuadrado de la hipotenusa es igual al de los catetos juntamente tomados, i él contestase, que porque esta es la voluntad de Dios, se diría con razón que tal hombre es muy religioso, pero malísimo matemático.

Si al que pica de publicista se le preguntase por qué la tiranía es mala i contestase que porque Dios lo ha dispuesto así, se diría que tal persona cree bien, pero que demuestra muy mal.

Si al que se presenta echándolas de filósofo moralista se le pregunta por qué el robo es malo, i contesta que por que está prohibido, se diría que tal hombre es muy buen súbdito, pero muy mal filósofo, es decir, nada amante de saber *el por qué de las cosas*, o lo que es lo mismo, nada amante de conocer las causas secundarias que constituyen las razones de existencia i de ser de los hechos que son el objeto de su estudio.

## CIII.

Los preceptos del decálogo son un *compendio de la moral universal*: cada uno de los preceptos tiene su razón de ser en las causas secundarias, es decir, en las leyes de la naturaleza.

Las razones de ser de estos preceptos, es decir, la exposición de las leyes de su naturaleza, es la que constituye *la filosofía de la moral*.

Estos preceptos prohíben robar i matar.

¿Por qué fueron prohibidos estos hechos? ¿Eran malos cuando fueron prohibidos? ¿Por qué eran malos? o en otros términos ¿cuál es la cualidad que existía en ellos i que les imprimía el carácter de malos? ¿Cuál es la cualidad que existía en ellos, que dió causa i motivo para que se les prohibiese?

Descubrir en las leyes de la naturaleza la verdadera cualidad que caracteriza los actos humanos de malos, mejor dicho, descubrir las causas o motivos que hubo i hai para prohibirlos, es descubrir la razón científica de su modo de ser; es descubrir las causas secundarias creadas por Dios, i de donde han recibido su modo de ser.

Estudiar los hechos con esta mira, es estudiarlos filosófica i científicamente: bajo este aspecto fué que ofrecí considerarlos para demostrar que el bien, el mal, lo bueno i lo malo, lo moral i lo inmoral, el mérito i el demérito, los derechos i las obligaciones, nacen de propiedades inherentes en los hombres, en sus actos i en las cosas, es decir, de leyes de su naturaleza, i que, por consiguiente, su exposición es lo que, hablando con propiedad, puede llamarse *ciencia de la moral*.

## CIII.

¿Cuál es la fuente de los derechos i de las obligaciones entre el soberano i los asociados?

Hai muchos soberanos sobre este planeta: lo son cuantos pueden serlo: frecuentemente son hijos de la fuerza.

La soberanía la constituye el poder de gobernar la sociedad. No naciendo ningun hombre con derecho de gobernar a los demas, la soberanía de derecho no reside sino en las sociedades mismas.

Pero en todos tiempos i lugares ha habido individuos, familias i clases que, con diferentes pretextos, se han impuesto a las naciones i han ejercido i ejercen el poder soberano: es a nombre de Dios i tomando por título el derecho divino, que mas comunmente ha sido i es ejercido este poder.

Las sociedades han creído, han obedecido i aun han sufrido i sufren pacientemente que se las tiranice, unas veces a nombre de Dios, otras a nombre del pueblo i otras con solo el de la fuerza.

## CIV.

Pero ya se reconozca que la soberanía reside en las naciones, o en una clase, o en un particular, el hecho es, que en toda sociedad hai una entidad que ejerce el poder soberano.

Trátase de conocer cuál es la fuente de los derechos de esta entidad, para reconocer cuáles son estos, cuál su estension i cuáles sus límites. ¿Es dueño de vidas i haciendas? En otros términos:

¿El soberano tiene derecho ilimitado sobre las personas, las facultades i los bienes de los miembros de la sociedad?

Si el derecho del soberano es limitado, ¿cuál es su límite? ¿cuáles son sus obligaciones para con los asociados?

¿Cuáles son los derechos que tienen éstos sobre el soberano? ¿cuáles son las obligaciones que tienen para con él? Estas cuestiones están encerradas en la siguiente:

¿Cuál es la fuente del derecho público de las naciones?

#### CV.

Para poder resolver esta cuestion satisfactoriamente, es indispensable demostrar que son ciertas las proposiciones siguientes:

1.ª La completa i absoluta seguridad en todos los derechos del hombre, es la causa eficiente del bienestar, desarrollo i progreso de las sociedades i de sus miembros.

2.ª Esta seguridad no existe cuando los gobernantes, los gobernados o los gobiernos, pueden revelarse impunemente contra las instituciones i las leyes, i cuando pueden atentar contra las personas i propiedades de los asociados, es decir, contra sus derechos.

3.ª Cuando las instituciones dan autoridad para apoderarse de las personas i para espropiar de sus bienes a los asociados, no hai verdadero derecho de propiedad; hai inseguridad; las sociedades sufren todos los males que esta encarna, i marchan a su ruina o permanecen estacionarias.

4.ª Lo que los asociados necesitan para proporcionarse su bienestar, es completa seguridad en sus personas, en el uso de sus facultades i en todas sus propiedades.

#### CVI.

De la necesidad de seguridad que tienen los hombres nace la necesidad de gobiernos, de leyes positivas i morales, de relijion, de buenas costumbres &c, por ser estos los medios de prevenir los pecados i los delitos, es decir, los atentados contra la seguridad.

Siendo la seguridad la causa principal del bien de los hombres, de acaen los siguientes corolarios:

Luego la bondad de los gobiernos consiste en la seguridad que den a todos los derechos de los gobernados.

Luego los gobiernos serán buenos si dan completa seguridad, i serán malos si no la dan.

Luego el termómetro para medir la bondad de un gobierno es la seguridad que da.

Luego para que el gobierno republicano, democrático o representativo sea bueno, es indispensable que esté organizado i ejercido de manera que dé completa seguridad en personas i propiedades: cuando no la da, i puede atentar contra los derechos individuales, es absoluto, i es tan malo como cualquiera otra forma de gobierno absoluto.

#### CVII.

Pero como es en las constituciones donde se establecen las formas de gobierno: donde el soberano delega el poder que tiene, i establece el modo de ejercerlo, es decir, donde organiza el modo de ejercer los poderes legislativo, ejecutivo judicial i les fija sus límites; se deducen las conclusiones siguientes:

Luego una constitucion será buena si organiza estos poderes de manera que ninguno de ellos pueda atentar contra los derechos individuales de los hombres, i de manera que todos ellos ejerzan su accion asegurándolos i haciéndolos respetar de todos.

Luego, para saber si una constitucion es buena, lo que hai necesidad de examinar es, si organiza cada uno de los poderes de manera que haya motivos fundados para esperar que llenarán bien sus funciones i que no abusarán del poder que ejercen, o lo que es lo mismo; si establece los medios adecuados para que cumplan fielmente todas sus obligaciones los gobernantes i los gobernados.

#### CVIII.

Estas conclusiones son de inmensa importancia: se necesita, pues, saber si son verdaderas: lo son indisputablemente, siéndolo las cuatro proposiciones antes enunciadas: son, pues, aquéllas las que hai necesidad de demostrar.

Me valgo para esto de las palabras de Bentham con dos objetos: 1.º con el, de presentar una muestra de su doctrina moral en materia de propiedad en persona, honra, facultades i bienes; i 2.º para que estas demostraciones sean tan científicas, tan laconicas i tan concluyentes cuanto conviene que lo sean.

## CIX.

He aquí sus doctrinas.

“Hemos llegado al *objeto principal* de las leyes, que “es el cuidado de la **SEGURIDAD**. ESTE BIEN INESTIMABLE, INDICIO DISTINTIVO DE LA CIVILIZACION, es enteramente obra de las leyes. Sin leyes no hai *seguridad*: por consiguiente *no hai abundancia, ni aun subsistencia* i la única igualdad que puede existir, en este estado es la *igualdad de desgracia*.”

“La seguridad admite tantas distinciones: cuantas acciones hai que puedan ser contrarias a ella: se refiere a *la persona, al honor, a los bienes, a la condición*. Los actos dañosos a la seguridad, i marcados con la prohibicion de las leyes, reciben la cualidad de delitos.”

“En materia de propiedad, la seguridad consiste en no recibir alguna sacudida, algún choque, alguna alteracion en la esperanza que se ha fundado sobre las leyes, de gozar de tal o tal porcion de bien; i el legislador debe tener mucho respeto a estas esperanzas que él ha producido. *Quando no las contradice* hace lo esencial para la felicidad de la sociedad; cuando las choca siempre produce una suma proporcionada de mal.”

“Cuanto mas se respeta el principio de la propiedad, tanto mas se afirma en el espíritu del pueblo. *Los pequeños atentados contra este principio preparan los mayores*. Ha sido necesario que pase mucho tiempo para llevarle al punto en que le vemos en las sociedades civilizadas; pero una fatal experiencia nos ha hecho ver con cuánta facilidad puede ser alterado, i cómo el instinto salvaje del latrocinio recobra el ascendiente sobre las leyes. LOS PUEBLOS I LOS GOBIERNOS NO SON EN ESTA PARTE OTRA COSA QUE UNOS LEONES AMANZADOS; PERO SI LLEGAN A PROBAR LA BANGHE, SE VUELVE A ENCENDER SU FEROCIDAD NATURAL.”

## CX.

“Para estimar en lo que vale este gran beneficio de la lei, basta considerar el estado de los salvajes: luchan continuamente con el hambre, que se recrea en pocos dias con hordas enteras: la rivalidad de las subsistencias produce entre ellos las guerras mas crueles: el hombre se come al hombre, como las bestias feroces, para alimentarse de él. De esta terrible calamidad impone en ellos silencio a los sentimientos mas dulces de la naturaleza: la compasion se liga con la insensibilidad para dar la muerte a los viejos que ya no pueden seguir la caza....”

“Examínese tambien lo que pasa en aquellas épocas terribles, en que las sociedades civilizadas vuelven casi al estado salvaje, esto es, cuando en la guerra quedan en parte suspensas las leyes que hacen la seguridad. *Todos los instantes de la duracion de la guerra son fecundos en calamidades: a cada paso que ella imprime sobre el globo, a cada movimiento que hace, se disminuye i pèrce la masa existente de la riqueza, el fondo de la abundancia i de la subsistencia; las cabañas son derrocadas como los palacios, i cuántas veces la rabia, o aun el capricho de un momento, no han entregado a la destruccion el producto lento de los trabajos de un siglo?*”

## CXI.

“La ley dando seguridad ha hecho lo que todos los sentimientos naturales no hubieran tenido fuerza bastante para hacer: la lei sola puede crear una posesion fija i durable, que merezca el nombre de propiedad: la lei sola puede acostumar a los hombres a *doblar la cerviz* bajo el yugo de la prevision, *duro i pesado de llevar al principio, pero despues dulce i agradable*: ella solo puede animarlos a un trabajo superfluo en la actualidad, i de que solamente gozarán en lo venidero. EL HOMBRE ECONÓMICO TIENE TANTOS ENEMIGOS COMO HAI DISIPADORES, U HOMBRES QUE QUIEREN GOZAR SIN TOMARSE EL TRABAJO DE PRODUCIR. El trabajo es muy penoso para la pereza, i muy lento para la impaciencia: *el artificio i la injusticia conspiran encubiertos para apropiarse los frutos de él; i la insolencia i la audacia meditan arrebatarlos a fuerza abierta*. Así por todas partes la seguridad vacila: siempre amenazada, jamas tranquila, vive en medio de las emboscadas, i el legislador necesita una vijilancia siempre sostenida, un poder siempre en accion *para defenderla contra esta tropa de enemigos que renacen continuamente*.”

“La lei no dice al hombre, *trabaja i yo te recompensaré*, sino que le dice, *trabaja*, i los frutos de tu trabajo, esta *recompensa natural i suficiente, que sin mí, tú no podrias conservar, yo te aseguraré el goce de ellos, conteniendo la mano que quisiera quitártelos*. Si la industria crea, la lei es la que conserva. Si en el primer momento se debe todo al trabajo, en el segundo i en todos los otros momentos todo se debe a la lei. Para formarse una idea clara de toda la estension que debe darse al principio de la seguridad, conviene considerar que el hombre no está, como los animales, limitado a lo presente, sea para padecer, sea



“para gozar, sino que es susceptible de penas i de placer por anticipacion, i que no bastaria ponerle a cubierto de una pérdida actual, sino que es necesario asegurar sus posesiones, en cuanto es posible, contra las pérdidas futuras: *es necesario prolongar la idea de su seguridad en toda la perspectiva que su imaginacion es capaz de medir.*”

## OXII.

“Ya hemos visto que la *subsistencia* depende de las leyes que aseguran a los trabajadores los productos de su trabajo; pero conviene analizar mas exactamente *los males que resultan de las violaciones de propiedad*, los cuales pueden reducirse a cuatro artículos:”

“1.º *Mal de no posesion.* Si la adquisicion de una porcion de riqueza es un bien, preciso es que la no posesion sea un mal, aunque mal negativo i nada mas. Así, aunque los hombres en estado de pobreza primitiva no hayan podido sentir la privacion especial de los bienes que no conocian, es claro que han tenido de ménos toda la felicidad que resulta de ellos, i de que nosotros gozamos.”

“La pérdida de una porcion de bien aunque se ignorase siempre, no dejaria de ser una pérdida. Si con calumnias apartas a mi amigo de la intencion que tenia de legarme una hacienda que yo no esperaba, acaso no me haces perjuicio alguno? En qué consiste este perjuicio? en el mal negativo de no poseer lo que, a no ser por tus calumnias, hubiera poseído.”

## OXIII.

“2.º *Pena de perder.* Yo consigno en mi imaginacion, como debiendo pertenecerme siempre, el fruto de mi trabajo i todo lo que poseo actualmente, o debo poseer. “Hago de ello la base de mi esperanza, la esperanza de las personas que dependen de mí, i el apoyo o cimientó de mi plan de vida. Cada parte de mi propiedad puede tener para mí, ademas de su valor intrínseco, un valor de afecion como herencia de mis antepasados, recompensa de mi trabajo, o bien futuro de mis hijos. Todo me representa tambien aquella porcion de mí mismo que he puesto en ello, aquellos cuidados, aquella industria, aquella economía que se disputa los placeres presentes para estenderlos a lo venidero. *Así la propiedad se hace una parte de nuestro ser, i no se nos puede arrancar sin destrozarnos hasta lo vivo.*”

## OXIV.

“3.º *Temor de perder.* Al pesar de lo que se ha perdido, se une la inquietud sobre lo que se posee, i aun sobre lo que podria adquirirse; porque siendo materias perecederas los mas de los objetos que componen la subsistencia i la abundancia, las adquisiciones futuras son un suplemento necesario de las posesiones presentes.”

“Cuando la falta de seguridad llega a un cierto punto, el temor de perder no permite gozar de lo que se posee, *El cuidado de conservar nos condena a mil precauciones tristes i penosas*, siempre sujetas a desmentirse. *Los tesoros huyen, o se entierran, el goce se hace sombrío, furtivo i solitario, porque teme que si se muestra hará ver a la codicia la existencia de una presa.*”

## OXV.

“4.º *Amortizacion de la industria.* Si desespero de asegurarme los productos de mi trabajo, no pienso mas que en salir del día, i no quiero tomarme cuidados que solamente deben aprovechar a mis enemigos; i ademas, para trabajar no basta la voluntad, i se necesitan medios; porque mientras viene la cosecha, es preciso subsistir, i una sola pérdida puede reducirme a la impotencia de obrar sin haber apagado el espíritu de industria, i sin haber paralizado mi voluntad misma. Así los tres primeros de estos males afectan las facultades pasivas del individuo, pero el cuarto toca a sus facultades activas, i las entorpece i amortigua mas o ménos.”

“En esta análisis se ve que los dos primeros de estos males no pasan del individuo perjudicado, pero que los últimos se entienden i ocupan en la sociedad un espacio indefinido. Un atentado contra las propiedades de uno solo introduce el alarma entre los otros propietarios: este sentimiento se comunica de uno en otro, i el contagio puede al fin estenderse al cuerpo entero del Estado.”

## OXVI.

“Para que la industria se desarrolle i estienda, es necesario la reunion de poder i de voluntad: la voluntad depende de los fomentos, alicientes o estímulos, i el poder de los medios. Estos medios son los que en el lenguaje de la economía política se llaman *capital productivo*. Cuando no se trata mas que de un solo individuo, una sola pérdida puede aniquilar su capital productivo, sin que su espíritu de indus-

“tria se estinga ni aun se minore; cuando se trata de una nacion, la  
 “aniquilacion de su capital productivo es imposible; pero mucho  
 “antes de llegar a este termino fatal, puede el mal haber tocado a la  
 “voluntad, i el espíritu de industria puede caer en un marasmo fune-  
 “nesto en medio de los recursos naturales que presenta un suelo rico i  
 “fertil. Sin embargo son tantos los estimulantes que escitan a la volun-  
 “tad, que ella resiste a muchas pérdidas i a muchos motivos de desá-  
 “liento. Una calamidad pasajera, por grande que sea, no destruye el  
 “espíritu de industria, i se la ve renacer después de guerras devorado-  
 “ras que han empobrecido a naciones enteras, como se ve a una encina  
 “robusta, mutilada por la tempestad, reparar sus pérdidas en pocos  
 “años, i cubrirse de nuevas ramas. Para helar la industria no se ne-  
 “cesita ménos que la operacion de una causa doméstica i permanente,  
 “como un gobierno tiránico, una mala legislacion, una religion intole-  
 “rante que rechaza a los hombres, o una supersticion minuciosa que  
 “los embrutece.”

“Un primer acto de violencia producirá desde luego un cierto gra-  
 “do de aprehension; he aquí ya desanimados algunos espíritus tímidos;  
 “una segunda violencia que sucede bien pronto propaga una alarma mas  
 “considerable. Los mas prudentes empiezan a reducir sus empresas, i  
 “abandonan poco a poco una carrera incierta; a medida que estos  
 “ataques se reiteran, i que el sistema de opresion toma un carácter mas  
 “habitual, se aumenta la dispersion: los que han huido no son reem-  
 “plazados: los que han quedado caen en un estado de languidez; i  
 “de este modo, a la larga, el campo de la industria, batido por estas  
 “tempestades, puede en fin hallarse desierto.”

## OXVII.

“El Asia menor, la Grecia, el Egipto, las costas de Africa, tan  
 “ricas en agricultura, en comercio i en poblacion, en la epoca flore-  
 “ciente del imperio romano, ¿qué han venido a ser bajo el despotis-  
 “mo absurdo del imperio turco? Los palacios se han convertido en ca-  
 “bañas, i las ciudades en aldeas. Este gobierno odioso para todo hom-  
 “bre que piensa, nunca ha sabido que un Estado SOLAMENTE PUEDE EN-  
 “RIQUEVERSE POR UN RESPETO INVOLABLE A LAS PROPIEDADES, i no ha te-  
 “nido mas que dos secretos para reinar: empobrecer a los pueblos i  
 “embrutecerlos. Así es que las mas bellas rejiones de la tierra, marchi-  
 “tas, estériles, o casi abandonadas, han venido a ser desconocidas, bajo  
 “las manos de estos bárbaros conquistadores, porque no se deben atri-

“buir estos males a algunas causas remotas: las guerras civiles, las in-  
 “vasiones, las calamidades naturales hubieran podido disipar las rique-  
 “zas, ahuyentar las artes, i abismar las ciudades; pero los puertos en-  
 “cubiertos pueden volverse a abrir, las comunicaciones se restablecen,  
 “las manufacturas renacen, las ciudades salen de sus ruinas, i todos los  
 “estragos se reparan con el tiempo, SI LOS HOMBRES CONTINUAN SIENDO  
 “HOMBRES; pero ya no lo son en estas desgraciadas rejiones en que la  
 “desesperacion, efecto tardío pero necesario de una larga inseguridad,  
 “ha destruido todas las facultades activas del alma.”

## OXVIII.

“Si se quisiera trazar la historia de este contagio, se haría ver que  
 “sus primeros golpes caen sobre la parte rica de la sociedad. La opu-  
 “lencia es el objeto de las primeras depredaciones, i lo superfluo apa-  
 “rentemente se desvanece poco a poco; pero la necesidad absoluta se hace  
 “obedecer a pesar de los obstáculos, porque es preciso vivir; pero cuando  
 “el individuo se limita a vivir, el Estado se enflaquece, i ya la antorcha  
 “de la industria no arroja mas que algunas chispas moribundas. Por  
 “otra parte, nunca la abundancia es tan distinta de la subsistencia que  
 “pueda herirse a la una sin dar un golpe peligroso a la otra. Mientras  
 “los unos no pierden mas que lo superfluo, otros pierden alguna por-  
 “cion de lo necesario; porque por el sistema infinitamente complicado  
 “de las relaciones económicas, la opulencia de una parte de los ciudada-  
 “nos es el único fondo en que la parte mayor halla su subsistencia.”

## CXIX.

“Pero se podria trazar otro cuadro mas alegre i no ménos instruc-  
 “tivo de los progresos de la seguridad, i de la prosperidad su con-  
 “pañera inseparable.”

“La América setentrional presenta el contraste mas palpable de  
 “estos dos estados. Allí la naturaleza salvaje está al lado de la natu-  
 “raleza civilizada: lo interior de esta inmensa rejion, no ofrece mas que  
 “una vasta soledad espantosa, bosques impenetrables o arenales estéri-  
 “les, aguas corrompidas, vapores impuros, reptiles venenosos: esta  
 “es la tierra abandonada a ella misma. Las hordas feroces que vagan  
 “por estos desiertos sin fijar su habitacion, siempre ocupadas en perse-  
 “guir su caza, i siempre animadas entre ellas por rivalidades implaca-  
 “bles, nunca se encuentran sino para atacarse, i llegar a veces a des-  
 “truirse unas a otras: allí las bestias carnívoras no son con mucho tan

“gueros de que sus injusticias no serán cohonestadas por las adulaciones de los historiadores, i su reputacion sirve de antidoto contra su ejemplo.”

“Por la misma razon nos podemos excusar de insistir sobre los atenciones de la especie de las bancarotas nacionales; pero notaremos de paso un efecto singular de la fidelidad en cumplir las obligaciones sobre la autoridad misma del príncipe. En Inglaterra, después de la revolución, siempre han sido sagrados los empeños del Estado; i así los particulares que tratan con el gobierno, jamas han perdido otra prenda que su hipoteca sobre las rentas públicas, i la percepcion de los impuestos ha quedado siempre en manos del rei.”

## OXXII.

“Pero nos contentaremos con señalar solamente algunos, entre tantos atentados contra la seguridad, cometidos por ignorancia, por inadvertencia, o por razones falsas.

“Se pueden mirar como tales todos los impuestos mal establecidos, por ejemplo los que no tienen proporcion con los bienes del contribuyente, i favorecen al rico en perjuicio del pobre. El peso del mal se agrava mas por el sentimiento de la injusticia; cuando uno es forzado a pagar más de lo que pagaría si todos los interesados pagasen en la misma proporcion.”

“Los impuestos sobre los comestibles necesarios, aunque de ellos se siguen privaciones físicas, enfermedades i la muerte misma, nadie lo advierte; porque estas penas causadas por una falta del gobierno, se confunden con los males naturales que él no puede prevenir.”

Lo dicho basta como muestra de la doctrina moral de Bentham; i para dar por plenamente probada la verdad de las proposiciones antes enunciadas i que me propuse demostrar.

## OXXIII.

Arte i ciencia son dos cosas bien distintas, como lo son la ciencia i el criterio con que se la descubre; i como lo es el instrumento i la obra que con él se fabrica.

Los preceptos que constituyen la moral son, pues, distintos de la ciencia, es decir, de las razones en que se fundan; i esta es distinta de la lógica con que se las descubre.

Bentham se propuso enseñar dos cosas: 1.ª la ciencia de lo bueno, o lo malo, o mejor dicho, la ciencia de lo que los legisladores deben

prohibir, establecer, mandar o permitir: 2.ª el medio por el cual se puede descubrir o demostrar lo que debe prohibirse, establecerse, mandarse o permitirse, o lo que es lo mismo, la lógica de la legislación.

Esta fué la que se propuso enseñar en el tomo primero de sus tratados de legislación: en el resto de sus obras se ocupa de lo que el legislador debe prohibir i mandar en los códigos político, civil, penal, de policía &c. &c., es decir, se ocupa de la moral.

Es pues a esta parte de sus obras a la que debe ocurrirse cuando se quiera saber cuál es su doctrina en cuestiones o puntos de moral, i no a dicho tomo primero.

Este, hablando con propiedad, es un tratado de lógica de la legislación: en él se propone enseñar, no lo que es bueno i malo, sino el modo como los legisladores deben dirigir su espíritu para conocer lo que deben prohibir i mandar, i los medios de hacerse obedecer.

Dos cosas se propuso enseñar a los legisladores en este tomo: 1.ª cuál es el fin de su mision: 2.ª cuál es el medio para conseguirlo.

LA FELICIDAD PUBLICA, los dice, que debe ser el fin que deben proponerse en todos sus actos, i por consiguiente, que la UTILIDAD JENERAL debe ser el principio de razonamiento en legislación.

Lo que tiene la propiedad de hacer el BIEN JENERAL de las sociedades, es, pues, lo que es bueno i lo que debe mandarse o permitirse, segun el criterio presentado por Bentham a los legisladores.

Lo que tiene la propiedad de hacer el MAL JENERAL es lo que es malo i lo que debe prohibirse segun el mismo criterio.

El BIEN JENERAL de los hombres es, pues, el medio de conocer lo BUENO i LO MALO, es decir, lo que debe prohibirse i mandarse: por esto las palabras MALO i BUENO significan:

MALO todo acto que tiene la propiedad de hacer el MAL JENERAL.

BUENO todo acto que tiene la propiedad de hacer el BIEN JENERAL.

Repito a voz en cuello, que es el BIEN i el MAL JENERAL de las sociedades lo que sostenemos que es el criterio de lo BUENO i de lo MALO, i no el bien particular; porque cuantos han combatido la doctrina que sostengo, han insistido en calumniarnos imputándonos que es el bien individual el que presentamos como el criterio para calificar las acciones de buenas o malas.

Con suposiciones gratuitas i con imputaciones calumniosas es que han fabricado a su amano el monstrum horrendum, que han llamado utilitarismo, para poder combatirlo i aparecer con los honores del triunfo.

El no poder demostrar que es falsa la doctrina, sino falsificandola e imputando que enseña i establece, lo que no establece ni enseña, es dar

una prueba clara i paladina de que es evidentemente cierta i de que es invulnerable.

Solo porque se ve, se oye i se palpa, es que se puede creer que hai personas que se manifiestan indignadas, porque hai quienes sostengan que la FELICIDAD PÚBLICA debe ser el objeto que en todos sus actos debe proponerse el legislador, i que el BIEN JENERAL de los hombres es lo que debe consultarse para descubrir i conocer cuáles son las instituciones, leyes i actos que tienen la propiedad de hacer felices las sociedades, i las que las hacen desgraciadas, o lo que es lo mismo, lo que debe prohibirse, mandarse o permitirse.

EVITAR PENASA los hombres, ha sido i es el objeto i la causa final de todas las leyes morales, i lo ha sido jeneralmente el de las leyes positivas.

EL BIEN JENERAL de los hombres ha sido i es, pues, la causa final i el objeto de las leyes morales, i ha sido jeneralmente el de las leyes humanas.

ESTE ES EL UTILITARISMO: esta la doctrina que han seguido i siguen los legisladores que conocen sus deberes i que tienen la honradez necesaria para cumplirlos; i esta la doctrina que se interpreta i define arbitrariamente para poder atacarla i combatirla; la que con tanto encarnizamiento se combate i la que tanto revuelve la bilis de todos sus adversarios.

Dedúcese de lo espuestó últimamente, que el grito de MUERTE al UTILITARISMO, significa muerte al BIEN JENERAL: muerte a las instituciones, leyes, costumbres, acciones que tienen la propiedad de hacer el bien jeneral de las sociedades.

O significa esto aquel grito, o significa, que puede haberse leído en las historias de todas las naciones i de todas las jeneraciones, la descripción de los males de que ha sido víctima la especie humana, i sin embargo no conocer las verdaderas causas que los han producido; i creer que los manzanos producen caimanes: o significa que se puede conocer el secreto para curar la elefancia, de una manera segura, i sin embargo, no conocer ni maliciar cuáles son las leyes de la naturaleza, o lo que es lo mismo, cuáles son las causas de las cuales depende la vida, desarrollo i perfeccionamiento moral, intelectual i fisico de las sociedades, que es lo que constituye la ciencia de la moral, la que comprende la de la legislación en todos sus ramos.

#### OXXIV

¿Cuál es la fuente de los derechos de los soberanos i cuáles son estos derechos?

Para resolver esta cuestion he probado i demostrado las proposiciones siguientes:

La completa seguridad en personas i bienes es la condición esencial para que las sociedades i sus miembros puedan conseguir su bienestar i su progreso.

La inseguridad produce necesariamente su malestar, su miseria i su ruina.

La inseguridad la producen los atentados, contra las personas i propiedades, cometidos por los gobiernos, o por los beligerantes o por cualquiera clase de personas.

La inseguridad es mayor cuando las instituciones autorizan los atentados, i cuando los actos de rebelion, sedicion, traicion, son considerados como inocentes, i por lo mismo no son reprimidos.

Consuma la inseguridad el hecho de no ser indemnizadas realmente las víctimas de los atentados.

#### OXXV

La tendencia i los deseos de todos los individuos de la especie humana son a su bienestar i a su progreso: este es el fin a que se dirijen sus obras i sus pensamientos.

Los individuos componen las naciones; luego el fin que estas se proponen conseguir es su felicidad i su progreso.

Los soberanos son los que tienen la misión de conseguir este fin; luego los soberanos están en el deber de poner en accion todos los medios adecuados para conseguirlo.

Queda demostrado que estos medios son los actos buenos; luego de estos es que deben hacer uso los soberanos para cumplir su misión.

Queda demostrado igualmente que los actos buenos son los rectos, i que los rectos son los derechos; luego los actos que los soberanos tienen derecho de ejecutar son los actos buenos.

Luego los soberanos tienen pleno derecho para ejecutar los actos que en sí tengan la propiedad de proporcionar el bienestar i progreso de las naciones, por ser estos los buenos.

Para que los soberanos llenen su misión, hai mas necesidad de hacerles conocer sus obligaciones que sus derechos.

#### OXXVI

Hacer lo malo no es ni puede ser derecho; así como no es ni puede ser derecho el perimetro de un círculo.

“ peligrosas para el hombre como el hombre mismo ; pero en los con-  
 “ fines de estas horribles soledades, ¿ qué aspecto tan diferente se pre-  
 “ senta a la vista ! Parece que con una sola mirada se abrazan los dos  
 “ imperios *del mal i del bien*. Los bosques se han convertido en cam-  
 “ pos cultivados, los pantanos se desecan, los terrenos se consolidan i  
 “ se cubren de prados, de pastos, de animales domésticos i de habita-  
 “ ciones sanas i alegres : allí se levantan ciudades nuevas sobre planes  
 “ regulares, caminos espinosos sirven para la comunicacion entre ellas,  
 “ i todo anuncia que los hombres, buscando los medios de aproximarse,  
 “ han dejado de temerse i de degollarse unos a otros : aquí algunos  
 “ puertos de mar, llenos de navios, reciben todas las producciones de  
 “ la tierra, i sirven para la permuta de todas las riquezas. Un pueblo  
 “ innumerable que vive de su trabajo en la paz i en la abundancia, ha  
 “ sucedido a algunas cuadrillas de cazadores, siempre situados entre la  
 “ guerra i el hambre. *¿ Quién ha hecho estos prodizios ? ¿ Quién ha re-  
 “ novado la superficie de la tierra ? ¿ Quién ha dado al hombre este do-  
 “ minio sobre la naturaleza hermosa, fecundada i perfeccionada ?*  
 “ ESTE JUNIO BIEN HECHOR ES LA SEGURIDAD.

“ La seguridad es la que ha hecho esta grande trasformacion ;  
 “ cuán rápidas son sus operaciones ! Apenas hace dos siglos que Gui-  
 “ llermo Penn aboró en aquellas costas salvajes con una colonia de  
 “ verdaderos conquistadores, porque eran hombres de paz que no man-  
 “ charon su establecimiento con la fuerza, i que *solamente se hicieron  
 “ respetar por actos de justicia i de beneficencia.*”

## CXX.

“ No será inútil presentar algunos ejemplos de lo que se llama  
 “ atentado contra la seguridad, porque así se haría mas claro el princi-  
 “ pio, i se demostrará que lo que se dice INJUSTO EN LA MORAL NO  
 “ PUEDE SER INOCENTE EN LA POLITICA. Es muy comun es-  
 “ cusar i autorizar con un nombre lo que seria odioso con otro.”

“ No puedo dejar de observar aquí los malos efectos de una rama  
 “ de la educacion clásica. Desde muy temprano se acostumbraba a los  
 “ jóvenes a ver en la historia del pueblo romano muchos actos públicos  
 “ de injusticia, ATROCES EN SI MISMOS, i siempre condenados, apesar  
 “ de esto, con nombres especiosos, siempre acompañados, de un elogio  
 “ fastuoso de las virtudes romanas. La abolicion de las deudas hace  
 “ un gran papel desde los primeros tiempos de la republica. Una reti-  
 “ rada del pueblo al monte Aventino cuando el enemigo estaba a la

“ puerta de la ciudad, *forzaba al Senado a pasar la esponja por los de-  
 “ rechos de los acreedores.* El historiador escita todo nuestro interes en  
 “ favor de los deudores fraudulentos que se libraban de sus deudas con  
 “ una bancarrota i procura *hacer odiosos* a los que por una violencia  
 “ eran despojados de su propiedad ; ¿ i qué fruto se sacaba de esta ini-  
 “ quidad ? La usura, que servia de pretesto a este robo, no podia dejar  
 “ de aumentarse desde el dia siguiente a esta catástrofe, porque la tasa  
 “ exorbitante del interes no era otra cosa que el precio de los ries-  
 “ gos inherentes a la incertidumbre de las obligaciones. La fundacion  
 “ de sus colonias ha sido alabada como obra de una política profunda, i  
 “ sin embargo ¿ a qué se reducía esta operacion ? A despojar en los  
 “ paisés conquistados a una parte de los propietarios léjítimos, para  
 “ crear propiedades de favor o de recompensas. Este derecho de jentes  
 “ tan cruel en sus efectos inmediatos, era además funesto por sus conse-  
 “ cuencias.”

## CXXI.

“ Una vez acostumbrados los Romanos a violar todos los derechos  
 “ de propiedad, ya nó supieron dónde pararse en esta carrera. De aquí  
 “ vino aquella pretension perpétua, de una nueva division de tierras  
 “ que fué el botafuego eterno de los sediciosos, i contribuyó mucho, en  
 “ el gobierno de los triunviro, al horrible sistema de las confiscaciones  
 “ jenerales.”

“ La historia de las repúblicas de la Grecia está llena de hechos de  
 “ la misma especie, presentados siempre de un modo plausible, como  
 “ para alucinar i estraviar a los espíritus superficiales : cuántos abu-  
 “ sos de razonamientos sobre la particion de tierras que ejecutó Li-  
 “ curgo, para que sirviese de base a su institucion guerrera, en la cuál  
 “ por la desigualdad mas chocante todos los derechos están de un lado,  
 “ i toda la esclavitud del otro !

“ *Los atentados contra la propiedad, que tienen tantos defensores  
 “ cuando se habla de Griegos i Romanos, no han sido tratados con la  
 “ misma induljencia cuando se habla de los monarcas de Oriente.* El  
 “ despotismo de uno solo nada tiene de seductor, porque lo refiere todo  
 “ evidentemente a su persona, i hai millares de probabilidades de que  
 “ se padecerá, contra una de que se gozará ; pero el despotismo que ejerce  
 “ la muchedumbre, engaña a los espíritus flacos por una falsa imájen  
 “ de bien público, porque cada uno en su imaginacion se pone en el nú-  
 “ mero de los que mandan, en vez de ponerse en el del que sufre i pade-  
 “ ce.” Dejémos pues, en paz a los sultanes i visires, pues podemos estar se-



Lo malo es, pues, el límite de todo poder: lo es del poder de Dios, con mayor razón tiene que serlo del poder de los soberanos de la tierra.

Queda demostrado que es esencialmente malo no respetar todos los derechos individuales i atentar contra ellos de cualquiera manera que sea; luego el *poder de la soberanía i de todo soberano está limitado por los derechos individuales, o lo que es lo mismo por los principios de la justicia universal.*

*Ningun poder sobre la tierra es ilimitado, dice Benjamin Constant, ni el del pueblo, ni el de los hombres que se dicen sus representantes, ni el de los reyes, ni el de la lei, porque esta debe estar circunscrita a la justicia, i a los derechos individuales. El consentimiento de un pueblo no puede legitimar lo que es ilegítimo; pues que carece de facultad de delegar a otro lo que no tiene.*

## OXXVII.

La bondad de los actos es, pues, la fuente de los derechos de los soberanos.

La moral es la que enseña lo bueno i lo malo, ella manda lo primero i prohíbe lo segundo: *a la moral es, pues, a la que deben ocurrir los soberanos para saber que es lo que les está prohibido i lo que les está permitido, es decir, para saber cuáles son sus derechos.*

Los déspotas, i sus auxiliares, tienen siempre cuidado de enseñar i sostener que hai diferencia entre la moral i la legislación, i entre aquella i la política, para libertarse de las restricciones que la moral impone, para poder en consecuencia atentar a mansalva contra personas i bienes i para cubrir su tiranía con la máscara del bien público, haciendo creer que hacen el bien de las sociedades cuando sacrifican los individuos de que estas se componen, exceptuando los que se sientan a su mesa.

Para conseguir sus fines los poderes arbitrarios i tiránicos, tienen siempre un rico arsenal que llaman *derecho natural*, en el cual hallan todas las armas que necesitan para atacar todo lo que les conviene, i para defender cuantas iniquidades cometen.

## OXXVIII.

La soberanía es la facultad que tienen las naciones de gobernarse a sí mismas: los soberanos son pues, entidades morales i personas jurídicas, que ejecutan actos de la misma naturaleza que las demás personas i entidades existentes en las sociedades, es decir, actos que son buenos

o malos; morales o inmorales, rectos o torcidos, meritorios o indignos de castigo.

Los soberanos, continuará repitiendo, no tienen la virtud ni el poder de convertir lo malo en bueno, ni lo inmoral en moral.

Aun los absolutistas reconocen que la misión de los soberanos i su deber, es hacer la felicidad de sus respectivas naciones. Trátase pues, de conocer i detallar los medios por los cuales pueden conseguir este fin, o lo que es lo mismo, trátase de saber cuáles son los actos de los soberanos que rectamente conducen a las sociedades a su bienestar, i cuáles los que las conducen a su ruina i a su desgracia.

Esto quiere decir, que lo que se trata de conocer es, cuáles son los derechos de los soberanos, o lo que es lo mismo, cuáles son los actos que les son prohibidos i cuáles los que tienen la facultad o el deber de ejecutar. Los soberanos que han hecho i hacen emanar su autoridad i su poder del *derecho divino*, se han declarado dueños de personas, vidas i haciendas, i los dispensadores de los bienes i derechos que tienen a bien conceder a sus súbditos: de aquella fuente emana el *dominio eminenté*, en cuyo goce i ejercicio han estado.

## OXXIX.

Cuando el soberano es la nación, es también dueño de personas, vidas i haciendas, i es de su munificencia que los hombres reciben sus derechos i los bienes de que gozan?

Los males que han sufrido i sufren los individuos que componen las naciones, procedentes de sus gobiernos, han dependido, no de la fuente de su título, ni de su denominacion, sino de *no haber reconocido i respetado el límite de su poder*, es decir, los derechos individuales de los asociados, q. de no haberse establecido medios eficaces para hacerlos respetar.

Esto prueba la importancia de la presente cuestion i la conveniencia de que se la discuta bajo todos sus aspectos. Con la seguridad de fatigar a los que tengan la paciencia de leer este escrito, tomo la resolución de aplicar las doctrinas establecidas a cuestiones particulares, a fin de saber si los soberanos tienen realmente derecho de ejecutar los actos que han ejecutado i ejecutan; o en otros términos, cuándo usan i cuándo abusan de su poder.

Reconocido el fin que se proponen conseguir todas las naciones, fácil es reconocer cuáles son los medios buenos para conseguirlo, o lo que es lo mismo, fácil es descubrir cuáles son los derechos de los soberanos.

Los mismos procedimientos i la misma lójica que han demostrado i demostrado los derechos individuales, descubren i demuestran los que los soberanos tienen sobre los asociados i los que estos tienen sobre los soberanos. Presentaré algunos ejemplos para explicar con ellos mi pensamiento.

¿Tiene derecho el soberano para dirigir la conducta de los miembros de la sociedad, i para impedirles que ejecuten las acciones nocivas a ella i a los individuos que la componen? Esto equivale a preguntar: ¿Es bueno que los soberanos ejecuten estos actos?

## OXXX.

Repito que los soberanos tienen el deber i la misión de hacer la felicidad pública: el medio que tienen para cumplir este deber, es dar completa seguridad a la sociedad i a sus miembros: dá esta seguridad impidiendo todos los actos malos, haciendo ejecutar todos los buenos, i permitiendo los que no son malos: esto es dirigir la conducta de los hombres; luego es esencialmente bueno que los soberanos la dirijan.

Luego los soberanos tienen derecho para dar leyes, para hacerlas cumplir, i para aplicarlas a los casos particulares; luego tienen derecho de castigar a cuantos cometan delitos, i necesitan ejercitarlo siempre.

## OXXXI.

¿Los soberanos tienen derecho de exigir de las naciones que contribuya con todos los fondos necesarios para satisfacer todas las necesidades públicas i para cumplir sus promesas i obligaciones? Esto equivale a preguntar:

¿Es bueno el hecho de que los soberanos exijan de la nación los fondos necesarios para satisfacer aquellas necesidades?

La nación es quien las tiene: ella es quien necesita servicios para satisfacerlas: ella es pues, la que debe comprarlos: toda la nación recibe los beneficios resultantes de los servicios; luego toda la nación debe sufrir el peso de la contribución destinada a su pago.

Luego el soberano tiene derecho indisputable para exigir de la nación todos los fondos necesarios para satisfacer las necesidades de la nación i para cumplir sus comprometimientos.

Luego es la nación la que tiene la obligación de contribuir con todos estos recursos.

Luego los soberanos tienen medios buenos para proporcionarse los

fondos necesarios para llenar su misión; luego no deben hacer uso de medios reprobados.

Queda demostrado que es intrínsecamente malo que los gobiernos atenten contra los derechos individuales, es decir, contra las personas i sus propiedades; luego los soberanos no tienen derecho de ocurrir a este medio para proporcionarse recursos, aunque sea para proveer a los consumos públicos.

## OXXXII.

Es deber de los soberanos no hacer mal a los asociados: no aumentar los males que no se pueden impedir; disminuir los que no pueden destruir o prevenir.

Las contribuciones son males de esta última clase: disminuirlos es, pues, el deber del soberano.

El mal que causan las contribuciones es repartible: por consiguiente, cuanto mayor es el número de personas entre quienes se distribuyen, menores son los males que causan.

Repartiendo el peso en proporción de las fuerzas de los que tienen que soportarlo, se disminuye el mal: i se lo hace soportar igualmente a todos: esta es la igualdad real.

Si se hiciese gravitar el peso de la contribución sobre mil personas, en una sociedad que se compusiese de tres millones de habitantes, se causaría un mal inmensamente mayor que repartiéndola entre los tres millones; el hecho sería tan malo que se le podría calificar de inhumano.

Luego el derecho del soberano es el de exigir de la nación todos los fondos necesarios repartiendo la carga sobre todos igualmente, es decir, en razón de la riqueza de cada uno.

Luego la obligación de cada miembro de la nación es la de pagar la cuota que le corresponde.

Luego el soberano comete un atentado contra la propiedad cuando exige del contribuyente una cuota mayor.

Los soberanos que no tienen todos los fondos necesarios para satisfacer todas las necesidades de la nación, no le pueden dar seguridad; pero como de aquí resultaría la ruina de la sociedad, vuelvo a deducir; luego es esencialmente bueno que la nación entera contribuya con todo lo necesario para proveer a sus necesidades.

Luego es indisputable el derecho de los soberanos de exigir de la nación estos fondos; como es indisputable su obligación de repartir la carga, por leyes generales, de manera que cause el menor mal posible.

## CXXXIII.

¿Tienen derecho los soberanos para apoderarse de las personas, de las facultades i de las propiedades de los asociados? En otros términos: ¿son dueños los soberanos de personas, vidas i haciendas? Esto equivale a preguntar, si es bueno que los soberanos puedan disponer de las personas i bienes de los asociados discrecionalmente.

Preguntar si éste hecho es bueno, es preguntar si es bueno que los hombres no tengan derechos, que no sean dueños de sus personas, de sus facultades, de sus servicios, del fruto de su trabajo, en una palabra, *si es bueno ser esclavo*.

Cuando el soberano se considera autorizado para disponer de las personas i propiedades de los asociados, estos *no tienen derechos asegurados*: la *inseguridad* es su estado normal: su condicion es, pues, la de los esclavos.

La *esclavitud política* es de la misma naturaleza que la esclavitud doméstica: sus efectos son los mismos; ambas depravan las facultades físicas, intelectuales i morales: ambas pervierten, degradan i envilecen a los hombres: i ambas los hacen bajos, serviles i miserables.

He demostrado antes que la *inseguridad en personas i bienes* es la causa eficiente de la desgracia i de la ruina de los individuos de que se componen las sociedades, i por consiguiente de la paralización i ruina de estas.

Tambien he demostrado que cuando los hombres tienen una completa seguridad en todas i en cada una de sus propiedades, es decir, en sus personas, en sus facultades, físicas e intelectuales, en sus capitales, i en los frutos que se sacan de todos sus fondos productivos, es cuando las sociedades i los individuos que las componen pueden vivir, perfeccionarse, progresar i adquirir dicha i prosperidad.

## CXXXIV.

Esta seguridad no existe cuando los soberanos se consideran dueños de personas i bienes, ni existen tampoco cuando se declaran simples administradores, pero que el día que lo tienen por conveniente, disponen de todo a mansalva.

Luego el hecho de que el soberano pueda disponer de las personas i bienes, es un hecho que tiene la propiedad de hacer, la desgracia de

las sociedades i de sus miembros; luego es un hecho malo; luego no hai ni debe haber facultad de ejecutarlo; luego no es derecho.

Luego los soberanos, ejerciendo por sí todo su poder, en ningún caso tienen derecho para apoderarse, ni para disponer de las personas, ni de las facultades, ni de los bienes de los asociados, ni para alzarse con ellos; luego no tienen derecho para autorizar a nadie para que ejecute éstos hechos.

Luego cuando los soberanos se apoderan i disponen de las personas, de sus facultades i de sus bienes, ejecutan actos malos, por consiguiente prohibidos por la lei moral.

Pero se dice: las sociedades como los particulares tienen necesidades urgentes sin cuya satisfaccion no pueden vivir, desarrollarse ni progresar, es, pues, indispensable satisfaccion: esto es cierto; pero es bueno que las sociedades hagan uso para ello de toda clase de medios?

Puede establecerse como máxima, que para los soberanos no hai moral, que todo les es permitido, i que consiguiendo el fin, los medios son indiferentes? Esta es la cuestion.

Las sociedades, he dicho, están en el mismo caso que los particulares que las componen: aquellas i estos tienen necesidades sin cuya satisfaccion no pueden vivir: los medios de que pueden valerse para satisfacer las son los mismos i no cambian sus cualidades i naturaleza porque sean estos o aquellos los que los adopten.

Lo que se diga de éstos debe decirse de aquellos.

Los particulares tienen necesidad de alimentarse; dos medios pueden adoptar para esto: o apoderarse de las cosas ajenas contra la voluntad de sus dueños, o comprarlas con su trabajo o con el fruto de éste.

¿Son buenos ámbos? Vamos por partes. ¿Es bueno el hecho de que los individuos, para alimentarse, se apoderen de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños?

Supóngase bueno este hecho, i que todos se considerasen autorizados para ejecutarlo i lo ejecutasen, ¿cuál seria el estado de la sociedad? *Inseguridad completa*.

La seguridad es la causa del bien: la inseguridad es la del mal: esta produce todos los males posibles; luego el hecho de apoderarse los particulares de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños, es esencialmente malo i por esto prohibido por todas las leyes divinas i humanas.

CXXXV. Pero al prohibirse a los hombres *alejarse con lo ajeno i robar*, no e les ha condenado a morir de hambre?

¿No es primero vivir, que respetar lo ajeno i que pagar lo que se debe? Prohibir a los soberanos disponer de las personas, vidas i bienes de los particulares no es condenarlos a perecer? Estas cuestiones se resuelven en la siguiente:

¿Hai medios buenos, i por consiguiente permitidos, por los cuales los hombres pueden conseguir todos los objetos necesarios para satisfacer sus necesidades?

Esto no es cuestionable, tanto ménos cuanto mas moralizadas i civilizadas están las sociedades. Los hombres viven i progresan en todas estas sociedades, tanto mas cuanto ménos se *alzan* con lo ajeno i cuanto mas respetan las propiedades i derechos de los otros: *la seguridad de personas i bienes es hoy el termómetro con que se mide el grado de civilización de las naciones.*

De lo dicho se deduce, que del hecho de tener los hombres necesidades, no se infiere que para satisfacerlas tengan derecho de hacer uso de toda clase de medios, i que por consiguiente no lo tienen para apoderarse de los bienes ajenos contra la voluntad de sus dueños.

Que se llamen draconianos o gólgotas, guerrilleros o beligerantes, liberales o conservadores, presidentes o sultanes los que se apoderen por la fuerza de las personas i bienes, siendo los hechos los mismos, sus efectos son siempre los mismos i debieran dárseles siempre los mismos nombres.

Cuando los hombres tienen completamente asegurado el uso i goce de todos sus fondos productivos i de sus productos, adquieren i aumentan los medios por los cuales pueden obtener i comprar los diferentes objetos adecuados a la satisfacción de las diversas necesidades.

I cuando los hombres tienen moralidad, i conocen sus verdaderos intereses, son *previsivos*, trabajadores, económicos i *fieles en el cumplimiento de todas sus obligaciones*: entonces tienen asegurados sus medios de subsistencia, tanto para los casos ordinarios como para los extraordinarios; por cuanto que cumplen con sus obligaciones, tienen honra i crédito, i por cuanto que tienen crédito, tienen siempre el dinero que necesitan.

### CXXXVI

Los acreedores, rapito, tienen tambien necesidades sin cuya satisfacción no pueden vivir.

Los objetos son para satisfacer las necesidades de los hombres.

mente en servicios que prestan los hombres.

que los soberanos necesitan ordenar para vivir i para su bienestar.

¿Hai medios buenos, i por consiguiente permitidos, de los que puedan hacer uso los soberanos para conseguir todos los servicios i cosas necesarias para proveer a todas sus necesidades?

Esto, ya tampoco es cuestionable, i tanto ménos cuanto mayor sea la moralidad de los soberanos o de los que ejercen su poder.

La experiencia ha enseñado a algunos soberanos, tan bien como a los particulares, que la honradez, es decir, el cumplimiento de sus obligaciones o sea el completo respeto a todos los derechos de los asociados es lo que produce la riqueza, la dicha i progreso de las sociedades, i que por consiguiente el hecho de atentar contra ellos es el que las empobrece, el que las priva de los recursos que necesitan i del crédito para conseguirlos.

Obligar a los hombres a ser legisladores, soldados, majistrados, administradores, &c., es disponer de sus personas, es atentar contra su seguridad personal, es violar la propiedad más indisputable.

Luego los soberanos no tienen derecho para reclutar a los hombres para que sean legisladores, majistrados ni soldados.

Pero los soberanos obtienen con mucha facilidad legisladores, majistrados, administradores, sin necesidad de fuerza ni de violencia; luego los soberanos han hallado medios de conseguir estos servicios con la voluntad de sus dueños; luego los soberanos han hallado medios buenos para conseguirlos.

¿I cuáles son estos? Pagarlos.

Luego hai medios buenos i morales para obtener soldados.

Luego no hai pretexto para justificar el reclutamiento.

Esta verdad está convertida en disposición constitucional por la Asamblea constituyente de este Estado.

Algunos soberanos han obtenido i obtienen con facilidad todos los fondos que necesitan, sin necesidad de emplear para ello la fuerza ni el engaño.

Luego han hallado medios para que sus dueños tengan voluntad de cedérselos.

Luego han hallado medios buenos para conseguirlos.

¿Cuáles son estos? Pagar: devolver a sus dueños el valor de lo que reciben.

No pagar: es despojar de su propiedad a los acreedores por el des-

propiedades, es decir, atentados contra los derechos individuales; i

como nadie puede atentar contra ellos sin atentar contra la obra de Dios, como dice muy bien el señor Pérez; se deuce, que los soberanos que hacen bancarota o atentan contra las personas, obran o atentan contra la obra de Dios.

Luego los soberanos no tienen pretexto para establecer la espoliación como medio de gobierno ni para alzarse con bienes ajenos.

## OXXXVII.

Los soberanos tienen derecho para declararse en bancarota jeneral o parcial? o lo que es lo mismo; ¿es un hecho bueno el que los soberanos se declaren en bancarota?

Queda demostrado que los soberanos no tienen derecho para apoderarse de los bienes de los particulares; que a estos solo, puede exijírseles parte de su propiedad como contribucion o como pena.

Con *previa i justa indemnizacion*, es bueno tomar las propiedades de particulares cuando, por razon de los servicios especiales que pueden hacer, la comunidad necesita de ellos, i no pueden ser obtenidos con el consentimiento de los dueños por medio de contrato.

Si un soberano diese una lei mandando que los comerciantes de una ciudad de su reino fueran los que debieran contribuir con todos los fondos necesarios para los gastos públicos, se diria que este era un acto con el cual el soberano habia atentado contra su propiedad i contra los derechos de cuya custodia estaba encargado.

El hecho de declararse un *soberano* en bancarota es exactamente igual: la sola diferencia que hai entre ellos consiste en que la bancarota es un acto mas inmoral que la espoliación: digo que es mas inmoral, porque las doudas se contraen a virtud de la promesa de su pago i con la garantía de la fe pública: violarla es pues abusar de la fuerza i de la confianza que se inspiró.

El mal que los soberanos causan a sus acreedores con la bancarota es muy grande; pero el que se causan a sí mismos, i el que causan a la nacion es infinitamente mayor: aquellos pierden su fortuna o parte de ella; estos pierden su honra i su *crédito*, i esta pérdida les es de funestísimas consecuencias.

## OXXXVIII.

Con demasiada frecuencia los soberanos se hallan con necesidades imperiosas que no pueden satisfacer sino con recursos extraordinarios de que carecen.

Quando los soberanos, i los que no lo son, carecen de los recursos que necesitan, tienen necesidad de obtenerlos de los que los poseen: dos medios hai para ello: 1.º determinar a sus dueños a que los cedan voluntariamente: i 2.º tomarlos por la fuerza: en otros términos, el uno es el crédito, i el otro la espoliación: el uno bueno i moral, el otro malo e inmoral.

No existiendo crédito no se puede tomar prestado; luego en tal caso no queda otro medio a un gobierno que la espoliación.

La espoliación como medio de gobierno es un *contrasentido*: el objeto del gobierno es asegurar las propiedades de *todos los miembros* de la sociedad, no es el de despojarlos de ellas.

La espoliación es la inseguridad, i ya se ha visto que la inseguridad conduce a las naciones a su ruina i a sus miembros a la miseria.

La espoliación grava al soberano con doudas inmensas i desmoraliza acreedores, testigos, jueces, &c. &c.

I no se diga que de la espoliación no se hace uso sino en casos excepcionales, como por ejemplo, en casos de guerra; porque la excepcion destruye la regla; porque basta que exista la excepcion para que nadie considere segura su propiedad; porque basta la excepcion para que haya inseguridad i para que se sientan todos sus efectos; porque el estado de guerra existe cuando se quiere, se declara cuando lo tienen a bien los gobernantes; i declarado, el gobierno queda investido de un poder absoluto, es decir, dueño de personas i bienes.

Dícese: la espoliación se hace con la promesa de indemnización posterior; pero hai soberanos que hacen promesas i no las cumplen, como hai soberanos que llaman pagar, dar un papel en que reconocen el crédito. En indemnizaciones posteriores nadie tiene ni puede tener fe.

He demostrado que es esencialmente malo el hecho de que los soberanos atenten contra personas i bienes: que obran de este modo cuando no pueden adquirirlo que necesitan por medios legítimos, es decir, cuando no tienen crédito, i no tienen crédito cuando hacen bancarota jeneral o parcial.

Luego el hecho de declararse los soberanos en bancarota es un hecho esencialmente malo.

Luego no hai derecho para declararse en bancarota.

## OXXXIX.

Dícese: los soberanos en esta materia están en el mismo caso que los particulares, por lo mismo sus acreedores deben correr la misma



suerte que los de estos i cobrarse sueldo a libra, con los bienes que se les presenten para sus pagos. Sigamos los efectos lógicos de esta teoría.

Todo hombre tiene derecho de gozar del fruto de su trabajo i de cuanto adquiriere legítimamente: privarlo de este derecho con su fuerza i conocimiento es un acto malo, inmoral i delito; esto queda demostrado.

Por esto, a las personas que quiebran, la moral i las leyes les han impuesto el deber de *entregar todos sus bienes* para que con ellos se cubran sus acreedores de sus respectivos créditos, en el orden que las leyes han establecido, según la naturaleza i condiciones de las deudas.

En el caso en cuestión, los soberanos han contraído deudas sobre su fé i su palabra, asegurando el pago para inspirar confianza. Estando en el mismo caso que *los particulares*, se deduce, que al declararse en bancarota *deben presentar todos sus bienes* para que con ellos se cubran sus acreedores en el orden correspondiente a la naturaleza de sus créditos.

*El soberano es la nación*: el soberano es el deudor; luego la nación es el deudor: el deudor responde i debe responder con sus bienes; luego la nación responde i debe responder con los suyos: los bienes de la nación son los de los individuos de que se compone; luego los bienes pertenecientes a los individuos de que se compone la nación son los responsables al pago de los créditos pasivos del soberano.

Equiparando, pues, al soberano con los particulares, resulta que declarándose aquel en bancarota estaría en la obligación de consignar todos los bienes de los particulares de que la nación se compone, para que con ellos se cubriesen sus acreedores.

Tal es la consecuencia lógica de considerar a los acreedores de la nación sometidos a las mismas condiciones de los particulares, como se ha sostenido.

Al principio de este escrito anuncié que me proponía esponer las doctrinas que profeso i que siempre he enseñado, para que se las refute si son falsas, i para que se me juzgue con conocimiento de causa.

Esto explica la razón porqué me he ocupado en aplicar el criterio de las penas i los gozes para resolver las cuestiones de derecho público, que he dilucidado en este artículo. Oreo que las demostraciones producen certidumbre; luego la lógica de que hago uso es la verdadera; luego el criterio de que me valgo es el verdadero, que es mi tema i el que me he propuesto probar.

## CXL.

*¿Cuál es la fuente de las facultades i de los derechos de los poderes constituidos?*

Son las naciones las que tienen el derecho de gobernarse, es decir, de darse leyes, de hacerlas cumplir i de aplicarlas a los casos particulares.

Pero a ellas no les es posible ejercer aquel derecho por sí mismas, i aunque les fuera, no sería conveniente para ellas ejercerlo.

No pudiendo las naciones gobernarse a sí mismas, se pregunta: ¿Es bueno i necesario que constituyan gobiernos que las dirijan? Esto equivale a preguntar: ¿Sin gobierno pueden los hombres conseguir el perfeccionamiento de sus facultades morales, intelectuales i físicas, o lo que es lo mismo, su felicidad i bienestar? i esto equivale a preguntar: ¿Sin gobierno que asegure completamente persona i bienes se puede conseguir que los hombres no se cansen males recíprocamente, en sus personas, en su honra, en sus propiedades &c, i que se hagan todo el bien que puedan?

Rarísima será la persona que no tenga la experiencia necesaria para resolver estas cuestiones acertadamente; porque rarísima será la persona que no perciba los males que ovitan los gobiernos i los bienes que hacen cuando hai alguna honradez en los gobernantes i llenan el objeto de su misión.

## CXLI.

La imperiosa necesidad de seguridad que tienen los hombres para poder vivir i ser felices, es pues el origen de los gobiernos.

Las naciones lo que desean, lo que buscan i lo que necesitan, es su felicidad i su progreso.

La causa que tiene la virtud de producir esta felicidad i este progreso, es el reconocimiento i la seguridad de todos los derechos, como queda demostrado.

Luego los soberanos, para llenar el deber que tienen de hacer la felicidad pública, necesitan i deben constituir las sociedades i organizar sus gobiernos de manera que estos aseguren completamente todos los derechos de los que habitan su territorio.

Luego las constituciones que sancionan los soberanos serán buenas si organizan gobiernos de manera que haya motivo fundado para esperar que llenarán este objeto, i serán malas si no lo llenan.

El criterio, pues, para saber cuándo los que sancionan las constituciones cumplen con su deber, es el grado de seguridad en personas i bienes que den los gobiernos que organizan.

Luego los constituyentes que autorizan a los gobiernos, es decir, a todos o algunos de los tres poderes, para atentar contra los derechos individuales, cometen un abuso de poder i de confianza, i el mismo abuso cometen cuando no establecen medios eficaces para impedirles los atentados.

## OXLII.

El modo de asegurar los derechos es, dando leyes que establezcan medios adecuados para hacer cumplir puntualmente las obligaciones que les son correlativas, i estableciendo el modo de ejecutarlas i aplicarlas a los casos particulares fiel i puntualmente.

Esto quiere decir que los soberanos, al organizar los gobiernos, necesitan prohibir a cada uno de los poderes que constituyen, que ejerzan funciones que no se les den detallada i claramente, i necesitan tomar todas las precauciones que estén a su alcance para que desempeñen las que se les confiaren bien i lealmente, i para que no puedan ser arbitrarios.

Esto quiere decir, que los soberanos al constituir las sociedades, para organizar los gobiernos de manera que cumplan con el deber de hacer el bien jeneral, necesitan resolver satisfactoriamente los siguientes problemas:

1.º Hallar el modo de constituir el cuerpo electoral de manera que la función de sufragar se encargue a las personas que tengan la honradez i conocimiento necesarios para cumplir bien i lealmente su deber, sufragando por personas que tengan la voluntad i la ciencia necesarias para desempeñar el encargo que se les hace.

2.º Hallar los medios de conseguir que las personas elejidas para ejercer las funciones de legislar, ejecutar i aplicar las leyes, cumplan bien su deber.

3.º Hallar medios adecuados i eficaces para conseguir que los legisladores, magistrados i administradores *no sean arbitrarios*, cumplan i hagan cumplir fielmente la constitucion i respeten i hagan respetar todos los derechos de todos cuantos habitan en el territorio de la nacion.

## OXLIII.

Cuando los que sancionan las constituciones resuelven satisfactoriamente estos problemas, es decir, cuando aseguran real i positivamente

todos los derechos de los asociados, poniéndolos al abrigo de los atentados de los gobiernos, de los gobernantes i de los particulares, las sociedades se desarrollan, progresan, i sus miembros son felices; o lo que es lo mismo, las sociedades no sufren las penas resultantes de los delitos i de la inseguridad, i disfrutan de todos los placeres que lleva consigo el goce tranquilo de todos los derechos.

“Las sociedades donde las arbitrariedades i las espoliaciones son medios de gobierno i de existencia, los gobernantes hacen de ellas una lei que las sostiene i una moral que las glorifica,” dice Carlos Comte.

## OXLIV.

Los derechos, repito, son las causas del bien: son, todo lo que hai importante para el hombre: los gobiernos son los centinelas de estos derechos: su mision es guardarlos i custodiarlos: para que cumplan este deberes que las sociedades pagan contribuciones i que remuneran con honores i riqueza a los que ocupan en su servicio.

Los soberanos, continuo repitiendo, tienen el deber de constituir los gobiernos de manera que hagan el bienestar de las naciones. Es en las constituciones donde se siembran las semillas, de donde nace el bien o el mal que cosechan las sociedades para las cuales se sancionan: de las constituciones, pues, es de las que puede decirse: **POR SUS FRUTOS LAS CONOCEREIS.**

¿Las naciones son felices i prosperan? luego sus instituciones son buenas, o lo que es lo mismo, las instituciones dan seguridad: ¿están pobres, desgraciadas i miserables? luego las instituciones son malas, o lo que es lo mismo, no dan seguridad.

Las buenas instituciones i las buenas leyes son las que forman los buenos magistrados: la ciencia, como he dicho, no consiste en querer que los magistrados obren bien, sino en *hacer que quieran obrar bien.*

Hágase de manera que todo funcionario tenga que temer real i positivamente de las leyes i de la opinion, cuando obre mal, i que tenga que esperar de las mismas fuentes, cuando obre bien, i se tendrán buenos funcionarios i los resultados que se desean.

Cuando la suerte de las naciones, es decir, cuando las personas i vidas i bienes de sus miembros, dependen de la voluntad de una sola entidad irresponsable de derecho o de hecho, nada hai seguro: personas i bienes están a su discrecion: ella es el amo de todos i de todo: de su bien o mal humor pende la dicha o la desgracia.

Luego los soberanos, vuelvo a decir, *no tienen derecho* para organizar gobiernos absolutos, o mas claro, no tienen derecho para constituir los gobiernos de manera que puedan, obrando constitucionalmente, atentar contra personas i haciendas ni vulnerar ninguno de los derechos de los asociados ni de la sociedad.

## CXLV

De lo dicho se desprenden las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> El mejor gobierno es aquel en que mejor asegurados están todos los derechos, o lo que es lo mismo, el mejor gobierno es aquel en que se establecen medios mas eficaces para *hacer cumplir las obligaciones correlativas a los derechos*.

2.<sup>a</sup> Que son malísimos los gobiernos en que se reúnen los poderes en las manos de una sola entidad, sea cual fuere el nombre que se le dé.

3.<sup>a</sup> Que el gobierno representativo es bueno cuando está organizado de manera que los derechos estén a cubierto contra los atentados que pueden cometer los legisladores, los ejecutores, los beligerantes i toda clase de personas.

4.<sup>a</sup> Que todos los funcionarios deben ser responsables por todo delito, por todo abuso de poder, i por mal desempeño de las funciones de su destino.

## CXLVI

Los legisladores están fuera del alcance de las penas legales, i las morales tampoco los alcanzan: la sancion penal no es, pues, freno que los contenga ni que los pueda obligar a obrar bien i honradamente: la recompensa tampoco lo es, porque esta se recibe sea cual fuere la manera como se obre; pero los legisladores no son ángeles: son de carne i hueso como cualquier mortal: son falibles: tienen pasiones.

Los soberanos no tienen, pues, razon ni derecho para conferir a los legisladores poder sin límites, i es una imprudencia inexcusable poner vida, honra, persona i propiedades a su disposicion sin tomar todas las precauciones posibles para evitar su arbitrariedad i sus atentados.

Si se toman precauciones i hai necesidad de tomarlas con los funcionarios a quienes se encarga la administracion de la justicia i la ejecucion de las leyes, para que no sean arbitrarios, i para que cumplan fielmente sus deberes, precauciones deben tomarse tambien para que

los legisladores respeten los límites de su poder, para que no sean arbitrarios, i para que cumplan bien sus funciones.

El delegante no puede delegar sino las facultades i derechos que tiene: los soberanos no tienen derecho para violar los derechos individuales; luego en sus constituciones no pueden delegar esta facultad a nadie.

Si los legisladores son pecables, i tanto mas pecables cuanto mayor es el número de que se compone el cuerpo, ¿cuáles son los medios que pueden adoptar los soberanos para conseguir que solo den leyes buenas, que nunca las den malas, i que no traspasen los límites del poder que se les confiere i que cumplan leal i puntualmente sus obligaciones?

El poder absoluto es tan funesto, tan peligroso i tan temible cuando se halla ejercido por un solo hombro, como cuando es ejercido por una entidad compuesta de muchas personas.

Para que los soberanos puedan proporcionar el bienestar i el progreso permanente de las naciones, es indispensable que hagan depender la persona, vida i propiedades, *de las instituciones i de las leyes* i no de la voluntad de los hombres.

Las sociedades no pueden ser felices ni progresar sino cuando los individuos que las componen están seguros de que no tienen que temer i que esperar, sino lo que les hagan temer o esperar las leyes i sus propios hechos.

La confianza absoluta en los hombres, aun cuando se les llame legisladores, cuando se trata de la suerte de las naciones i de sus miembros, es una confianza que no es permitido a los soberanos el tenerla, al organizar los gobiernos: deben, pues, organizar el ejercicio del poder legislativo de manera que no pueda atentar contra los derechos de la sociedad i de sus miembros.

Es en la ciencia, es decir, en las leyes de la naturaleza del hombre i de las cosas, i no en FALSOS SISTEMAS, donde deben buscarse aquellos medios. Para desenvolverlos, seria necesario escribir un tratado de ciencia constitucional, i este no es mi propósito al presente.

## CXLVII

Por ahora solo me propongo hacer patente, con algunos ejemplos, que el criterio que puede conducir con seguridad a los que hacen las constituciones, al descubrimiento de las condiciones que deben tener los gobiernos para que hagan la felicidad de las naciones, es el de los *bienes i los males*.

¿Organizan los soberanos sus gobiernos de manera que todos los derechos quedan completamente asegurados de hecho i de derecho?

En tal caso quedan evitadas las penas que los hombres sufren cuando no tienen seguridad ni en sus personas ni en sus bienes: en tal caso quedan los hombres gozando de todos los beneficios que nacen necesariamente de ser dueños absolutos de sus personas, de todas sus facultades, del fruto de su trabajo &c. &c.: esto es lo que las sociedades i sus miembros necesitan para conseguir su felicidad i progreso; luego los gobiernos que dan completa seguridad son los buenos; luego la bondad de los gobiernos nace del *bien que hacen*, es decir, de las *penas* que evitan i de los *goces* que proporcionan.

Para confirmar estas conclusiones, me propongo dilucidar algunas cuestiones particulares: la verdad de las ideas generales nace de la verdad de las ideas individuales que las componen: es pues necesario probar que estas son verdaderas.

He dicho, siempre que se me ha presentado la ocasion, i repito ahora, que constituir el poder legislativo en una sola corporacion, no solo no es un buen medio para que las leyes se sancionen con toda la imparcialidad, detencion i madurez que demandan actos de los cuales depende todo lo que hai de importante para los hombres, i que no solo no es un buen medio para impedir o disminuir la tendencia de los legisladores a investirse de poder omnipotente, sino que lleva consigo estos vicios, siendo la precipitacion i la arbitrariedad propiedades caracteristicas de las asambleas únicas.

#### CXLVII.

En presencia de una entidad que sabe que su voluntad, sea cual fuere, ha de cumplirse, que nadie puede contrariarla, i que nada tiene que temer, los hombres no tienen seguridad de ninguna clase: su inseguridad es completa, i sufren sus consecuencias.

Estas son el malestar, la pobreza i la ruina de las sociedades; luego la institucion es mala; luego su maldad depende de los males que causa i de los bienes de que se priva.

Cuánta es la ciencia, reflexion i práctica que se necesita para dar leyes buenas, ninguno puede ignorarlo: estas condiciones faltan en las asambleas únicas: en prueba de esta verdad invoco el testimonio de cuantos conocen sus modos de obrar i las leyes que son sus obras.

Supóngase dominada una asamblea por un tribuno, lo que no es

raro: en tal caso la voluntad de esto es la lei, i la sociedad es su victima.

Hai partidos i el uno tiene la mayoría: en tal caso no hai sino una voluntad, cuyo poder no reconoce limites ni freno: la sociedad es la victima, porque lo es una parte de ella: invoco tambien el testimonio de los contemporáneos para probar la verdad de estas aserciones.

Constituir el poder legislativo en una sola asamblea es pues, una institucion que no da garantías de ninguná clase; es crear un poder absoluto; es hacer depender la suerte de las sociedades de la voluntad i buen humor de un círculo, de un ambicioso, o de un tribuno, i no de las instituciones.

En tal caso las penas son muchas i los goces mui pocos: la institucion es pues mala.

Es por estas razones, sin duda, que en todos los Estados de la América del norte se ha conferido el ejercicio del poder legislativo a dos cámaras i se ha sometido la confeccion de las leyes a algunas otras garantías.

#### CXLIX.

¿Cuál es la fuente de las facultades i derechos de los poderes constituidos?

Designar las personas que hayan de dar las leyes, ejecutarlas i aplicarlas, es funcion que ejerce una influencia mui poderosa sobre la felicidad o la desgracia de las sociedades que ejercitan su soberanía por medio de agentes de su eleccion: la funcion de sufragar es, pues, una funcion que debe ser ejecutada teniendo en mira únicamente el *bien público*. El deber de los electores es, pues, el de sufragar por personas que tengan la *honradez* i la *ciencia* necesarias para desempeñar bien i fielmente sus funciones: el sufragio no es, pues, una propiedad que se pueda comprar o vender, ni de que se pueda disponer en beneficio propio.

De estas premisas se deduce que la funcion de sufragar es como la de legislar i la de administrar justicia; debe pues ser desempeñada en la misma mira i cumpliendo el deber de hacer el bien de la sociedad.

Pero las funciones de legislar i de administrar justicia no son *derechos* de los miembros de la sociedad; luego la funcion de sufragar tampoco es *derecho* suyo.

He demostrado antes, i tengo necesidad de repetir, que los soberanos, al constituir las sociedades i al delegar el ejercicio de sus derechos,

deben tomar las precauciones necesarias para que el ejercicio de los tres poderes recaiga siempre en personas respecto de quienes haya motivos fundados para esperar que desempeñarán bien sus deberes: las precauciones pueden i deber dárseles en los elegibles i en los electores: de la misma manera discurre respecto de la función de sufragar.

Los soberanos al constituir las sociedades, para poder hacer el bien general, necesitan tomar todas las medidas necesarias para que la función de sufragar no sea ejercida sino por personas de quienes haya motivo fundado para esperar que sufragarán por las personas que tengan los requisitos ántes expresados.

Siendo un deber de los electores ejercer sus funciones en beneficio de las respectivas sociedades, i siendo este un acto esencial en los gobiernos representativos, es evidente que la función de sufragar es por su naturaleza, un acto indeclinable: debe pues mandarse e imponerse la obligación de ejercerla, como se impone la de contribuir para los gastos públicos.

Los soberanos no pueden, pues, cumplir su deber, sino poniendo las restricciones necesarias para que la función de sufragar sea ejercida únicamente por personas de quienes haya razón suficiente para esperar que la ejercerán bien, leal i honradamente, es decir, en beneficio público.

Luego los soberanos tienen derecho para establecer quiénes son los que deben sufragar i quiénes no: luego la función de sufragar sólo debe conferirse a los que, por sus condiciones i circunstancias, den garantías de que elegirán personas de la honradez i ciencia necesarias para desempeñar dignamente los puestos que se les confían.

## CL.

Cuando los soberanos hacen uso del poder que tienen, estableciendo el modo como hayan de ejercitarse cada una de las funciones de dar leyes, de hacerlas cumplir, i de administrar la justicia, sólo pueden autorizar a los delegatarios para que ejerciten los derechos que espresamente les delegan, i éstos únicamente: esta es condición esencial para evitar la arbitrariedad, es decir, para evitar el despotismo i la tiranía.

Muchas de estas delegaciones se hacen con los nombres de *atribuciones o facultades*; pero cuando los soberanos dicen que conceden atribuciones, o facultades, esto no significa ni puede significar, sino que se manda hacer lo que el soberano tiene derecho de hacer en la materia sobre que se concede la facultad, es decir, lo que es bueno.

Al tutor se le da la facultad de administrar los bienes del pupilo, i al padre la de educar a sus hijos, pero ni al primero se le confiere derecho de dilapidar los bienes del pupilo, ni al segundo el de corromper a los hijos.

Digo lo mismo de los funcionarios públicos. Al legislador le confiere el soberano la facultad de dar leyes, al magistrado la de administrar justicia, i al Poder Ejecutivo la de administrar la cosa pública; pero ni al primero se le da derecho de vulnerar los derechos individuales por medio de leyes, ni al segundo se le da el de castigar a los inocentes, ni al tercero el de alzarse con el poder, ni el de tiranizar la sociedad.

Tener facultad, hablando de funcionarios públicos, es pues tener la obligación de ejercitarla en beneficio de la sociedad: ejercitarla de otra manera es abusar del poder, es hacer mal uso de la autoridad: no establecer responsabilidad por estas faltas, es establecer un poder arbitrario.

## CLI.

En el precedente i en este artículo solo me he propuesto establecer las premisas necesarias e indispensables para deducir las siguientes consecuencias:

1.<sup>a</sup> Que el poder de las naciones, en su condición de soberanas, es limitado i que su límite está en los derechos individuales.

2.<sup>a</sup> Que la nación no puede delegar facultades que no tiene: no puede, pues, delegar a ningún poder facultad para despojar a nadie de ningún derecho.

3.<sup>a</sup> Que los poderes constituidos, es decir, el *legislativo, ejecutivo i judicial*, no pueden ejercer sino las facultades que espresamente se les delegan.

4.<sup>a</sup> Que de estas facultades no deben hacer uso los legisladores, sino en el sentido en que hagan el bien general de la sociedad; i los poderes ejecutivo i judicial, cumpliendo la ley fielmente.

5.<sup>a</sup> Que los gobiernos son la garantía de los derechos, i que se les constituye i paga con el objeto i fin de que los aseguren i custodien.

6.<sup>a</sup> Que los gobiernos que hacen esto evitan infinidad de penas i proporcionan infinidad de goces a las sociedades, o lo que es lo mismo, producen su bienestar, su prosperidad i civilización, i

7.<sup>a</sup> Que los gobiernos que producen estos efectos son los buenos. Luego los gobiernos buenos son los que evitan las penas i proporcionan los medios de satisfacer las necesidades de los hombres.



Luego los bienes i los males son el criterio para descubrir i demostrar cuáles son los gobiernos buenos i cuáles son los malos, i cuáles son las constituciones buenas i cuáles las malas.

El desconocimiento de esta verdad es la causa principal de que las naciones hayan sido i sean gobernadas jeneralmente con gobiernos cuya organizacion ha sido sacada de SISTEMAS FALSOS, es decir, de teorías inventadas por la imaginación de los hombres i de las cuales las sociedades son víctimas.

LA FALSA LÓGICA NO PUEDE DAR SINO CONSECUENCIAS FALSAS I FUNESTAS. SOLO LA LÓGICA VERDADERA PUEDE DAR CONCLUSIONES VERDADERAS I BENEFICAS POR CONSIGUIENTE.

## OLII.

Las leyes positivas, para ser buenas, necesitan ser las leyes morales convertidas en preceptos legales: las leyes morales están encerradas en los diez preceptos del decálogo; luego para que las leyes humanas sean buenas es necesario que sean estos preceptos con todas sus consecuencias.

Pero en estos preceptos lo que Dios manda a los hombres es que se amen recíprocamente, es decir, que no se ofendan en sus personas, ni en su honra, ni en sus propiedades, o lo que es lo mismo, que no se causen penas de ningún jénero los unos a los otros, i que se hagan todo el bien posible; luego las leyes humanas son buenas cuando dirijen la conducta de los hombres de manera que no se causen penas recíprocamente i que se auxilién en sus necesidades; luego los códigos que contienen la jurisprudencia de las sociedades son buenos cuando les evitan las penas i les facilitan la satisfaccion de las necesidades; luego las penas i los gozes son el medio de conocer cuáles son las leyes buenas i cuáles las malas.

## OLIII.

Derecho i garantía: estas dos palabras espresan ideas muy distintas, como espresan ideas distintas las dos siguientes: Deuda e Hipoteca.

Una cosa es la deuda que el acreedor tiene derecho a que su deudor le pague, i otra la finca hipotecada en seguridad de su pago, la hipoteca es la garantía, el pago de la deuda lo garantizado.

Una cosa es reconocer los derechos que los miembros de la nacion

tienen para disponer de sus personas, de sus facultades, i de todas sus propiedades, i otra cosa son los medios que se establezcan para impedir que se alente contra ellos i que se estorbe su goze.

Cuando se establecen medios adecuados i eficaces para impedir que los gobernantes, los gobernados i los gobiernos atenten contra los derechos de la sociedad i de sus miembros, i cuando estos pueden gozar de ellos sin que nadie se lo impida, es cuando puede decirse con verdad que los derechos están garantizados.

Los derechos son efectivos i están verdaderamente garantizados, cuando se empleen fielmente las obligaciones correlativas, por parte de los gobiernos, de los gobernantes i de los gobernados.

Luego los derechos están verdaderamente garantizados cuando las constituciones i las leyes establecen medios adecuados i eficaces para hacer que cumplan fielmente con sus obligaciones, los gobernados, los gobernantes i los gobiernos.

Declarar derechos, no es pues, garantizarlos, sea cual fuere la estension que se le dé a esta declaracion en las constituciones.

Tales declaraciones de derechos son, pues, promesas vanas, de ningún valor ni efecto, cuando no se establecen medios eficaces para que se cumplan las obligaciones que les son correlativas.

Los gobiernos son instituidos i creados para garantizar los derechos. Ellos los garantizan prohibiendo que se ejecuten las acciones malas; mandando cumplir las obligaciones contraidas; estableciendo tribunales que las hagan cumplir recta i prontamente; castigando irrevocablemente a los criminales; previniendo los delitos por todos los medios directos e indirectos que hai para ello; e impidiendo a los gobernantes que abusen de su autoridad i de la fuerza pública &c. &c.

## OLIV.

Luego las garantías se hallan:

1.º En que los soberanos reconozcan que su poder es limitado; que no pueden hacer lo que es malo, que tienen el deber de hacer lo que es bueno, es decir, de hacer la felicidad pública.

2.º En que los soberanos reconozcan que malo es todo lo que vulnera de alguna manera, directa o indirectamente, los derechos individuales.

3.º En que reconozcan que estos derechos son el limite de su poder; que les es vedado traspasarlos.

4.º En que los soberanos, al delegar su poder, es decir, al constituir

modo cómo habrán de dar las leyes, cómo habrán de aplicarlas a los casos particulares, i cómo habrán de ejecutarlas, no deleguen autoridad que no tengan, ni deleguen facultades i derechos que no poseen.

5.º En que al delegar el derecho que tienen de dar leyes, aplicarlas i ejecutarlas, *fijen, definan i limiten* el poder i derecho que deleguen a los legisladores, a los jueces i a los administradores, es decir, a cada uno de sus mandatarios, de manera que no puedan hacer sino el bien de la nación i que nunca puedan hacerle mal.

6.º En que la delegación de su poder la hagan en personas que haya motivo fundado de esperar que tienen voluntad, conocimiento i medios de cumplir fielmente las obligaciones que contraen, es decir, en personas que tengan la honradez i la ciencia necesarias para desempeñar las funciones que se les encargan.

7.º En que los soberanos declaren responsables a todos sus mandatarios por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, por abuso de poder i por toda violación de lei.

8.º En que establezcan medios fáciles i expeditos de exigir la responsabilidad a todo mandatario que incurra en ella.

9.º En que se adopten los medios conducentes para conseguir que todos sus mandatarios lleven sus encargos bien i fielmente; que todos los crimenes sean descubiertos; que todos los criminales sean aprehendidos i castigados, i que todos los hombres honrados sean respetados &c. &c. &c.

*Es en todo esto en lo que consisten las garantías:* es cuando estas condiciones se verifican, cuando puede decirse con verdad que hai derechos; que impera la libertad, *que las instituciones son liberales, i QUE LO SON LOS QUE GOBIERNAN.* \*

\* La doctrina que han profesado i enseñado jeneralmente los soberanos i sus satélites, ha sido que su poder es absoluto, que tienen derecho para hacerlo todo, i que los hombres no tienen mas derechos que los que aquellos tienen a bien i les place concederles.

Pero la experiencia de todos los siglos i de todos los lugares ha enseñado, que la práctica de aquella doctrina ha producido el embrutecimiento, la miseria i la degradación de las sociedades donde esta ha sido plurienda: algunas de sus víctimas cayeron en cuenta i vieron con claridad, en la práctica de aquella doctrina la causa de los males que ha sufrido la especie humana i la de los que sufre aún la mayor parte de ella.

De aquí han nacido en el mundo dos partidos: el uno sostiene i enseña que *el poder de los soberanos es ilimitado*, absoluto, i que son dueños de personas, vidas, honra i propiedades: que todo en las sociedades depende de su voluntad. El otro sostiene i enseña que *el poder de los soberanos es limitado*, que los hombres tienen derechos que son inherentes a su naturaleza, que estos derechos son el límite del poder de la soberanía, i que la misión i el deber de los soberanos es reconocerlos, custodiarlos i asegurarlos.

Estos partidos han sido bautizados con los nombres de "ABSOLUTISTA" el primero i "LIBERAL" el segundo.

Establecer poderes autorizados para disponer discrecionalmente de personas i propiedades cuando lo tienen por conveniente, es decir, cuando consideran trastornado el orden público o la sociedad en estado de guerra civil, es establecer *poder absoluto*: el absolutismo es el extremo opuesto del liberalismo: aquel es la esclavitud, este la libertad: comprendo en esta palabra el goce de todos los derechos.

**TIRANÍA.** Esta palabra representa los actos de los gobiernos por los cuales disponen de las personas i bienes de los gobernados, o lo que es lo mismo, los actos por los cuales atentán contra los derechos individuales.

Como se ve, la fuente de los dos partidos se halla en la naturaleza de las ideas que se profesan i de las instituciones que se defienden, i sus nombres revelan con claridad los de cada uno.

El raciocinio i la experiencia demuestran que la doctrina liberal, cuando se la practica leal i fielmente, es la que hace i puede hacer la felicidad de las sociedades.

Divididas estas en los dos partidos, Absolutista i Liberal, fácil ha sido i es saber quiénes defienden la buena causa i quiénes la mala, es decir, quiénes son patriotas i quiénes no.

Cuando los hechos de los partidos no corresponden a sus programas, se establece completa anarquía en las ideas, i perversion en el lenguaje; anarquía i perversion de funestísimas consecuencias para las naciones en que se verifican.

Tomar a los absolutistas por liberales, es un error que equivale al de un enfermo que toma arsénico por crémor.

Tomar a los liberales por absolutistas seria otro error equivalente al del hombre sano que desecha el pan i la carne creyendo que son venenos.

Los partidos necesitan a veces, para que se les conozca, hacer lo que el pintor que necesitó escribir al pié de su pintura, *esto es gallo*, para que se supiese lo que habia pintado.

Lo dicho prueba que cuando las sociedades se dividen en dos partidos por razon de las opiniones políticas que profesan, convendria que sus denominaciones representasen la naturaleza de las ideas de cada uno: de esta manera nadie se engañaria i cada uno sin comunicarse con nadie, sabria dónde está su bandera.

Procediendo lójicamente, en todas partes la denominación del partido opuesto al *Liberal* debiera ser la de *Absolutista*, puesto que aquel representa limitación de poder: i procediendo de la misma manera, la denominación del partido opuesto al *Conservador* debiera ser la de *Progresista*, puesto que en las sociedades existen siempre dos esfuerzos: uno dirigido a conservar todo lo que existe i otro a variarlo o a modificarlo.

La palabra *Progresista* no encarna la idea de ser bueno ni malo el partido que se hace representar con este nombre: este partido puede creer que la sociedad progresa arruinando a sus miembros i atentando contra todo derecho: los comunistas i socialistas se han llamado *progresistas*.

La palabra *Conservador* tampoco encarna la idea de ser bueno ni malo el partido que ha tomado este nombre de bautismo. Los conservadores del tiempo de Felipe II (de los cuales existen algunos) querrian conservar la inquisición, el gobierno, las instituciones i las costumbres de aquel tiempo; los conservadores del año de 10, en el virreinato de Nueva Granada, querrian conservar el Virre i las instituciones coloniales. Por el nombre, pues, no se puede juzgar lo que es este partido en cada sociedad.

Como nadie sobre la tierra tiene derecho para ser tirano, los actos de tiranía son crimenes; luego las autoridades que por medio de leyes, de sentencias o de otros actos, consideran o sancionan estos actos como inocentes, justifican hechos intrinsecamente malos, inmorales i torticeros, i sancionan doctrinas de funestísimas consecuencias para las sociedades.

¿Los soberanos tienen derecho para suspender las garantías de los derechos individuales? Esto equivale a preguntar:

¿Es bueno que los soberanos reduzcan o puedan reducir a los asociados a una condición mas funesta que la de los esclavos?

Suspender las garantías es declarar que ninguno tiene seguridad en sus personas ni en sus bienes; que el gobierno no protege los derechos de nadie; que él puede disponer libremente de personas, vidas i bienes, i que las autoridades i todos pueden hacer lo mismo. Suspendidas las garantías, estas son las consecuencias: son buenas?

Tiranía, he dicho i continuaré repitiéndolo, es el gobierno en que el que manda dispone discrecional e impunemente de personas i bienes, i en que, por lo mismo, no hai mas lei que su capricho.

Cuando se suspenden las garantías, ésta es la condición en que se coloca a las sociedades; no hai mas lei que el capricho de cuántos ejercen autoridad i aun de los que no la ejercen.

Tiranía es, pues, lo que hai donde quiera que se suspenden las garantías: la cuestión es, pues, la siguiente: ¿los soberanos tienen derecho para tiranizar las sociedades?

Queda demostrado que su poder es limitado; que lo limitan los derechos individuales, o lo que es lo mismo, los principios de justicia universal; i que cometen un crimen los que los traspasan; luego no tienen derecho para ser tiranos; luego no tienen derecho para suspender las garantías.

De aquí se deduce la conveniencia de que los partidos, para hacerse conocer, i para que las sociedades sepan lo que tienen que temer i que esperar de cada uno de ellos, formulen sus doctrinas i sus programas de una manera clara i precisa.

Existen en Colombia los dos partidos conocidos en el mundo con los nombres de *Liberal* i *Absolutista*? El Conservador es Absolutista? Que cada uno exhiba su fotografía, es decir, su programa, para compararlos con los tipos antes establecidos, i podremos juzgarlos.

En las sociedades gobernadas con instituciones liberales hai siempre dos partidos: uno que sostiene los actos del gobierno i otro que los combate: al primero se le denomina *ministerial* i al segundo de la *oposición*.

Cuando el primero defiende solo los actos buenos i legales, i cuando el segundo censura i combate solo los actos malos e ilegales, estos partidos son *eminentemente útiles*; pero cuando se separan de estas sendas, son *eminentemente perniciosos*, porque mantienen las sociedades en estado de alarma i les hacen sufrir los males de la inseguridad.

Luego cometen un abuso de poder i un crimen de lesa nación los que las suspenden.

Significando lo que significa la suspensión de las garantías, no puede darse un absurdo mas monstruoso ni un acto de arbitrariedad i despotismo mas escandaloso, que aquel por el cual se *declaran suspendidas todas las garantías de los ciudadanos*.

No es mi propósito describir aquí todo lo que puede i debe hacer un soberano, i aquellos a quienes delega su poder, para que el hombre i todos sus derechos sean respetados completamente, o lo que es lo mismo, para que todos cumplan fielmente sus deberes políticos, civiles, morales i religiosos; pero sí lo es el de imprimir la persuasión de que cuando se consiguen estos objetos, los hombres se evitan las penas en la vida futura, se las disminuyen notablemente en la presente i se proporcionan goces, es decir, su felicidad aquí i allí.

OLV.

SESTA I ÚLTIMA PROPOSICIÓN.

¿Cuál es el criterio de lo bueno i de lo malo?

Preguntar cuál es el criterio de lo bueno i de lo malo, es preguntar cuál es la razón por qué las acciones buenas son buenas i por qué las malas son malas: hallar estas razones es, pues, hallar su criterio.

La razón de ser de todos los fenómenos, i de todos los hechos del orden físico i moral, no es *de institución humana*, ES DE INSTITUCIÓN DIVINA: no es el hombre quien crea las razones por qué las cosas o los hechos son o pasan de cierta manera: estas razones están en las propiedades que los constituyen, i de las cuales hacen efectos ciertos i determinados, o lo que es lo mismo, en las leyes de la naturaleza.

La razón por qué el termómetro marca el grado de la temperatura, i el barómetro la presión de la atmósfera, se halla en las leyes de la naturaleza, i no son las que la ignorancia, el interés o el capricho de los hombres quieran dar: esto mismo digo respecto de las razones de ser de los hechos del orden moral.

La razón por qué la tiranía es mala i la calumnia una iniquidad, se halla en las propiedades inherentes a estos actos, es decir en las leyes de su naturaleza; i no son las que la ignorancia, el interés o las pasiones de los hombres quieran dar: es pues allí donde deben buscarse, i donde se pueden hallar, i únicamente allí.



## CLVI.

Ocurrir a otras fuentes para sacar de ellas las razones de ser de los hechos del órden moral, es tratar las ciencias como si fueran romances; es presentar invenciones humanas como obras de la voluntad divina; es fascinar o engañar con falsas razones: i es establecer *falsos sistemas*: con estos se ha gobernado i gobierna jeneralmente a la especie humana. He aquí la esplicación de este fenómeno.

“Cuando un sistema, por la manera como es presentado, parece “apropósito para combátir pretensiones odiosas, o para favorecer pasiones o preocupaciones populares, los pueblos no se toman el trabajo de examinar si son verdaderos o falsos. Si el órden de cosas que tal sistema establece agrada, se cree que basta considerarlo verdadero i hacer de él el símbolo de una creencia jeneral, para que en efecto produzca el bien deseado. A fin de obtener prontamente el triunfo, se mira con desden, i se hace caer en desgracia a cualquiera que se atreva a censurarle o a disminuir por este medio el número de sus partidarios. Pero la naturaleza de las cosas es tan independiente de los deseos de los pueblos como de los caprichos de los reyes: lo que es verdadero, lo es por la naturaleza de las cosas, i no por la manera como nos gusta considerarlas o verlas. Los sabios pueden ser aduladores, pero las ciencias no adulan a nadie: ellas son tan inflexibles con las pasiones como con los errores populares, con los vicios como con los deseos de los grandes.”

Esta es la razon de ser de todos los sistemas falsos, i esta es la razon por qué los hombres los toman por verdaderos i se someten a ellos. El contrato social de Rousseau ha gobernado i gobierna muchas sociedades, sin embargo de no ser sino una invencion injeniosa.

## CLVII.

Los preceptos morales tienen razones sólidas que los demuestran i que son los fundamentos en que se apoyan: estas razones se hallan en las propiedades inherentes en el hombre, en sus actos i en las cosas.

Es una propiedad inherente a la naturaleza del hombre la tendencia a huir de las penas i a satisfacer sus necesidades; esta tendencia le es tan inherente como la gravitacion en los cuerpos: ella es pues, una lei de su naturaleza. Las penas constituyen su desgracia i los goces su felicidad.

Hai acciones que tienen la propiedad de causar la desgracia de los hombres; como las hai que tienen la de hacerlos felices: esto quiere decir que hai acciones intrinsecamente buenas o intrinsecamente malas.

*Las penas i los goces son pues el criterio de lo bueno i de lo malo.*

Esta proposicion es la piedra sobre que está edificada esta iglesia: si ella es falsa, todo el edificio es falso; pero si es verdadera, todo el edificio lo es: estoi pues en la necesidad de presentar las pruebas para demostrar su verdad.

La verdad de las proposiciones jenerales, repito, nace de la verdad de las proposiciones particulares: si todos los cuerpos son estensos, es porque cada uno de ellos lo es.

Recorreré, pues, los dominios de lo bueno i de lo malo, para dar la persuasion de la verdad de la proposicion de que me ocupo.

He dicho i repito: los actos humanos son buenos o malos intrinsecamente; si bondad o maldad nace de leyes de su naturaleza rno de los preceptos positivos que los prohiben o mandan.

He demostrado que la cualidad que caracteriza los actos humanos, i que es representada con el adjetivo *malo*, es la propiedad de hacer desgraciadas a las sociedades, es decir, la de producir a la especie humana mas penas que goces: i que la representada con el adjetivo *bueno*, es la de hacer su felicidad, o lo que es lo mismo, la de producir mayores goces que penas: de aquí se deduce lójicamente que *la razon por qué los actos malos son malos*, es porque causan mayores penas que goces a los hombres, i *la razon por qué los actos buenos son buenos*, es porque les producen mas goces que penas, luego *las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## CLVIII.

Antes de entrar en materia llamo la atencion a la observacion siguiente: la que por sí sola demuestra mi propósito.

Figuremonos a los hombres destituidos de toda sensibilidad. ¿Habria desgraciados? En qué consistiria la desgracia? La carencia de las cosas en tal caso no seria un mal ni su posesion un bien, porque no habria necesidades, i por lo mismo no habria voluntad de adquirir ni de retener: no habria honra ni deshonra, porque no afectando de ninguna manera la opinion de los demas, ni los juicios ni las palabras serian ofensivos: digo lo mismo respecto de todos los demas actos: no teniendo

susibilidad el alma, los hombres estarían en el mismo caso que todos los seres inanimados: sin pena ni gloria, sin desgracia ni felicidad: no habría pues actos prohibidos ni mandados, ni buenos ni malos.

Luego la bondad i maldad, lo recto i lo torticero de los actos de los hombres nace de la facultad de sentir que tiene el alma; luego la razon por qué esos actos son buenos o malos, es porque los hombres sienten: *la sensibilidad es, pues, el criterio de lo bueno i de lo malo*; esto equivale a decir, que las penas i los goces son el criterio de la bondad i maldad de las acciones, hábitos, leyes e instituciones.

## CLIX.

Dirijir la conducta de los hombres de manera de evitar su desgracia i de proporcionarles su felicidad, es el fin i objeto de las leyes morales i positivas.

Queda plenamente probado que son las penas las que hacen desgraciados a los hombres en esta vida i en la futura; luego las instituciones i leyes buenas son las que directa o indirectamente les evitan o previenen las penas.

Queda igualmente probado que la satisfaccion de las necesidades del cuerpo i del alma es la que hace la felicidad de las sociedades: cuando las instituciones i las leyes aseguran completamente todos los derechos es cuando los hombres satisfacen bien sus necesidades; luego cuando las instituciones i las leyes aseguran los derechos, es cuando hacen la felicidad de las sociedades. Cuando las instituciones i leyes hacen la felicidad de las sociedades, es cuando son buenas; luego cuando las instituciones i las leyes aseguran la satisfaccion de las necesidades es cuando son buenas: cuando se satisfacen las necesidades se evitan las penas i se experimentan los goces; luego cuando las instituciones i leyes evitan las penas i proporcionan los goces es cuando son buenas; luego las penas i los goces son la razon de ser buenas las instituciones i las leyes.

Luego la razon por qué las instituciones i leyes son buenas, es por qué evitan penas i proporcionan goces.

Luego las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.

## CLX.

Los preceptos del decálogo son *un compendio de la moral universal*: ellos prohiben los actos malos i mandan los buenos.

Los actos prohibidos son los que vulneran a los hombres en sus personas, en su vida, en su honra, en su condicion, en sus propiedades &c.

Vulnerar a los hombres de esta manera es causarles penas i sufrimientos; luego los actos prohibidos por el decálogo son los que tienen en sí la propiedad de causar penas i sufrimientos a los hombres; luego la razon de su prohibicion está en las penas que causan; luego la razon de ser malos está en la cualidad que tienen de causar penas; *luego las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## CLXI.

Los actos mandados por los preceptos del decálogo tienen la propiedad de proporcionar a los hombres, cuando los cumplen, su bienestar, es decir, la tranquilidad de su espíritu i la satisfaccion de las necesidades del cuerpo i del alma.

El precepto de amar a Dios encarna el de cumplir fielmente su lei: el efecto necesario de este cumplimiento es el de evitarse las penas que nacen de los actos malos, i de proporcionarse los goces que nacen de los buenos; luego lo que el precepto manda es la ejecucion de actos que evitan penas i que producen goces; luego lo que su autor se propuso fué evitar penas i proporcionar goces a los hombres. Lo mismo discurso respectó del precepto impuesto a los hombres de amar a sus semejantes: las verdaderas pruebas de amor consisten en no hacerles mal i en hacerles bien, o lo que es lo mismo, en evitarles las penas i en auxiliarlos, en la satisfaccion de sus necesidades; luego el cumplimiento de estos preceptos hace la felicidad de los hombres en la vida presente i en la futura, luego las penas i los goces son la razon de su bondad; *luego las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## CLXII.

Las penas i los goces dependen de propiedades inherentes a la naturaleza del hombre, de sus actos i de las cosas; Dios es el autor de estas propiedades, luego Dios estableció como causas de lo bueno i de lo malo las penas i los goces; luego en las penas i en los goces constituyó Dios el fundamento de lo bueno, i de lo malo; luego las penas i los goces que producen las instituciones, leyes, costumbres i acciones, son el criterio que Dios concedió a los hombres para descubrir cuáles son malas i cuáles buenas.



## OLXIII.

Quando los gobiernos son lo que deben ser, no son arbitrarios, no atentan contra personas ni contra las propiedades; *respetan i hacen respetar todos los derechos individuales.*

Peró cuando los gobiernos llenan estos objetos, los efectos necesarios son, evitar las penas que producen los atentados contra personas i bienes, cometidos por los gobernados, o por los gobernantes o por los gobiernos; proporcionarse los goces que produce la seguridad en personas i bienes; luego los gobiernos buenos son aquellos que evitan las penas a las sociedades i que les proporcionan los goces; luego la razon de su bondad depende de las penas que evitan i de los goces que proporcionan; *luego las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## OLXIV.

Las religiones tienen por objeto i fin principal conducir a los hombres de manera que consigan su felicidad eterna; para esto les prohíben ciertos actos i les mandan otros: todas conminan con penas eternas a los que quebrantan sus mandamientos i prometen recompensas a los que los cumplan.

El efecto necesario del cumplimiento de los deberes que impone la religion, es el hacer que los hombres jamas obren mal i que siempre obren bien; pero cuando los hombres no obran mal i cuando obran bien, el efecto necesario es evitar penas i proporcionar goces en esta vida i en la futura; luego la propiedad característica de los preceptos religiosos, i el efecto necesario de ellos, cuando se les cumple, es el de evitar penas i proporcionar goces; luego la razon por qué son buenos es por las penas que evitan i por los goces que proporcionan; *luego estos i aquellos son el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## OLXV.

La ocupacion constante de toda la especie humana en todos los tiempos i lugares ha sido i es la de evitarse penas i la de proporcionarse goces: este es el fin próximo o remoto, directo o indirecto de todos sus

actos: luego es en las penas en las que hacen consistir su desgracia i luego es en la satisfaccion de las necesidades del cuerpo i del alma, es decir, en los goces, en lo que hacen consistir su felicidad.

Luego las penas i los goces son el medio para conocer cuáles son los actos que los hacen desgraciados i cuáles los que los hacen felices; *luego son el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## OLXVI.

La tendencia de los hombres a huir de las penas i a buscar la satisfaccion de las necesidades es una lei de la naturaleza, como la de la gravitacion lo es de los cuerpos: las leyes de la naturaleza son leyes divinas; luego cuando los individuos de la especie humana huyen de las penas i buscan los goces, obedecen a una lei divina; luego los actos que tienen en sí la propiedad de evitar las penas i de proporcionar los goces a la especie humana, son los que están de acuerdo con esta lei; luego estos son los buenos; pero el estar de acuerdo consiste en que se obra en conformidad con el precepto que ella encarna, es decir, evitando las penas i buscando la satisfaccion de las necesidades, es decir, los goces: luego la razon de ser buenos aquellos actos, impresa por Dios en ellos, está en las penas que evitan i en los goces que proporcionan; *luego las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## OLXVII.

Así como los cuerpos tienen su fisica, es decir, su naturaleza, que es absoluta e invariable, de la misma manera los actos humanos tienen la suya, que tambien es absoluta e invariable. Esto quiere decir que así como hai cuerpos que afectan a los hombres haciéndoles mal o bien, segun las propiedades que los constituyen, de la misma manera hai actos humanos que tambien los afectan haciéndoles mal o bien, segun las propiedades que los caracterizan.

Las propiedades jenerales i específicas de los cuerpos, son su fisica, es decir, su naturaleza; las propiedades jenerales i específicas de los actos humanos son tambien su fisica, es decir, su naturaleza.

Hai unos cuerpos que tienen la propiedad de desorganizar i dar la muerte, otros que tienen la de conservar la vida, la de alimentar i la de dar robustez: de la misma manera hai *actos humanos* que tienen la pro-

La de empobrecer, de arruinar i de destruir las sociedades i sus miembros; así como hai otros que tienen la de darles vida, desarrollarlos i producir su bienestar i su progreso: estas propiedades son las leyes de naturaleza de aquellos i de estos.

Las propiedades que tienen las acciones son las de afectar a las sociedades i a las personas que las componen, causándoles penas, o satisfaciendo sus necesidades; luego estas son las leyes de su naturaleza.

Las leyes de la naturaleza son universales, absolutas e invariables; luego la propiedad de las acciones, de causar penas o mayores penas que goces, es universal, absoluta e invariable.

La propiedad que tienen las acciones de causar penas a las sociedades, o de causarles mayores penas que goces, es la que hace su desgracia; luego esta propiedad es universal, absoluta e invariable.

La propiedad de las acciones de hacer la desgracia de las sociedades, es la que constituye su maldad; luego esta es universal, absoluta e invariable. Discurro lo mismo respecto de las acciones buenas; luego la bondad i la maldad son intrínsecas en las acciones: estas cualidades les vienen de las penas i goces que proporcionan; luego las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.

## OLXVIII.

Los actos humanos que tienen la propiedad de afectar a las sociedades haciéndolas sufrir penas, o mayores penas que los goces que les proporcionan, son pues los prohibidos o los que deben prohibirse, es decir son los malos: los que tienen la propiedad de proporcionar a las sociedades bienestar, o lo que es lo mismo, mayores goces que penas, son los que se deben mandar o permitir, es decir, son los buenos; luego las propiedades que hacen rectos los actos humanos, son aquellas a virtud de las cuales se evitan o previenen las penas a las sociedades i se les proporcionan los goces; i las que los constituyen torticosos son las que les causan mayores penas que goces, o las que privan de goces. Estas propiedades, como queda demostrado, son universales, absolutas e invariables; *las penas i los goces son, pues, el criterio de lo bueno i de lo malo, i este criterio es universal, absoluto e invariable.*

Hecho el análisis de los actos conocidos con el nombre de vicios, se descubre que todos afectan a los hombres causándoles penas, goces que afectan a sus actores en sus personas, en su honra, en sus bienes, en sus familias; que se propagan en la sociedad en diferentes direc-

ciones, i que hacen la desgracia de las sociedades: i que los goces que producen son enteramente fugaces i precarios; estos actos son, pues, malos; i la razón que los constituye tales es la de tener la propiedad de producir mayores penas que goces a las sociedades: *las penas i los goces son, pues, el criterio de lo bueno i de lo malo.*

Véanse en toda su intensidad i en toda su estension los goces que proporciona la práctica de los actos que se llaman virtuosos i se hallarán que son inmensos, sólidos i permanentes, i que las penas que ocasionan son pasajeras o de poca o ninguna trascendencia. Supóngase una sociedad donde se practiquen, por cuantos la componen, todos los actos que representan las palabras *Prudencia, Justicia, Fortaleza, Templanza i Beneficencia*: ¿puede concebirse un mayor bienestar que el que sería la consecuencia de la práctica de todos los actos que encarna el significado de cada una de estas palabras?

Los actos virtuosos se distinguen de los demás actos buenos; en que aquellos producen bienestar, goces i felicidad en mayor escala i en mayores dimensiones que estos, especialmente cuando se convierten en hábitos i son practicados todos i por todos; las penas que evitan i los goces que proporcionan son, pues, las razones por qué son buenas, o lo que es lo mismo, son pues el criterio que descubre su bondad.

Queda, pues, probado, con pruebas de distintas clases, i todas concluyentes, que las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo, o lo que es lo mismo, son las razones de ser buenas o malas las instituciones, leyes, costumbres, hábitos i acciones, que fué lo que me propuse probar.

## CLXIX.

¿Cuál es el criterio de lo bueno i de lo malo? En el artículo anterior demostré, hasta la saciedad, que las sensaciones penosas i las agradables son el medio por el cual se puede descubrir cuáles son las instituciones, leyes, costumbres i acciones buenas, i cuáles las malas, o lo que es lo mismo, que las penas i los goces son el criterio de lo bueno i de lo malo.

Es evidentemente cierta esta proposición; luego es falsa la siguiente: las sensaciones penosas i las agradables NO SON el medio para descubrir cuáles son las instituciones, leyes i acciones buenas i cuáles las malas, es decir, no son el criterio de lo bueno i de lo malo.

Dos proposiciones contrarias no pueden ser verdaderas ambas: la verdadera es la primera; luego la segunda es falsa.

Este razonamiento es bastante para probar i deducir, que son simples paradojismos los argumentos con que se ha combatido aquella proposición, basados en que las cosas i las acciones no afectan a todos de la misma manera ni en el mismo grado, es decir, basados sobre la variedad de la sensibilidad.

Sin embargo, siendo este el argumento que fascina i seduce gran número de personas, me propongo combatirlo hasta desalojarlo de todas sus posiciones.

## CLXX

Mostraré para ello, que es verdadera la siguiente proposición: *la variedad que hai en la sensibilidad entre individuos de la especie humana, no impide que las penas i los goces sean el criterio de lo bueno i de lo malo, ni prueba que no lo sean.*

Téngase presente que ya queda plenamente probado, 1.º Que cualquiera que sea la variedad de sensibilidad, es decir, que sea cual fuere la variedad con que afectan las cosas i las acciones a los hombres, son siempre las penas las que los hacen desgraciados, i que es la satisfacción de sus necesidades, es decir, sus goces, lo que los hace felices: 2.º Que hai muchas acciones i cosas que afectan de la misma manera a todos los hombres, apesar de la variedad de sensibilidad: esto prueba pues, que hai un gran fondo de sensibilidad que es comun a todos los hombres i que sirve de base a las ciencias morales i políticas; así como aun cuando hai una gran variedad en sus facultades físicas, hai muchas que les son comunes i cuya descripción forma la ciencia de su historia natural.

Pasemos en revista algunos de los actos humanos i hallaremos la prueba de mi dicho, a saber, que hai muchos que afectan a los hombres de la misma manera, unos haciéndolos desgraciados i otros haciéndolos felices, no obstante la variedad de sensibilidad.

## CLXXI

Quando las instituciones i las leyes de las naciones son lo que deben ser, i se las cumple i ejecuta fielmente, los efectos necesarios que producen son, prevenir los delitos i los pecados; i por consiguiente prevenir las penas que producen los delitos i la inmoralidad, i proporcionar los

goces que nacen de la seguridad en personas i bienes, o lo que es lo mismo, los efectos que producen son, evitar la desgracia i hacer la felicidad; luego estas causas afectan de la misma manera a todos los hombres, *sin embargo de la variedad de sensibilidad*; luego esta variedad no impide que las penas sean las que hacen su desgracia, i los goces su felicidad; *luego la variedad de sensibilidad no impide que las penas i los goces sean el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## CLXXII

Si los hombres practicasen todas las virtudes, i se abstuviesen de todos los vicios, no se causarían penas los unos a los otros, ni a sí mismos, i se proporcionarían infinidad de goces, es decir, se evitarían su desgracia i se proporcionarían su felicidad; luego los actos que constituyen las virtudes i los vicios, afectan de la misma manera a los hombres no obstante la variedad de sensibilidad; *luego esta variedad no impide que las penas i los goces sean el criterio de lo bueno i de lo malo.*

Si se cumpliesen los preceptos del decálogo, fiel i puntualmente, el efecto necesario sería, que los hombres no sufrirían las penas que nacen de los actos malos, no se harían mal recíprocamente, i se harían todo el bien posible, es decir, que se evitarían la desgracia i se proporcionarían la felicidad: *luego estas causas afectan de la misma manera a los hombres, sin embargo de la variedad de sensibilidad; luego esta variedad no impide que sean las penas i los goces el criterio de lo bueno i de lo malo.*

## CLXXIII

Las acciones tienen propiedades que les son inherentes, como los cuerpos tienen las suyas: estos son estensos, graves, impenetrables, porosos, &c. &c. i aquellas son buenas o malas, morales o inmoral, meritorias o dignas de castigo, &c. &c. Esto quiere decir, que las acciones tienen su naturaleza como tienen la suya los cuerpos. Estos, tomados individualmente, tienen muchas propiedades particulares que los diferencian unos de otros: apesar de esta variedad, existe la ciencia de la física de los cuerpos, luego esta variedad no ha sido obstáculo para la formación de la ciencia.

Entre esta gran variedad de propiedades, hai algunas que son comunes a todos los cuerpos, i otras que les son especiales: de aquí los diferentes ramos en la ciencia de la física:

A pesar de la gran variedad de las propiedades de las sustancias, se ha podido conocer que hai algunas que tienen la propiedad de afectar a los hombres enfermándolos o quitándoles la vida, i que hai otras que tienen la propiedad de afectarlos conservándolos o restableciendo su salud: la variedad de aquellas propiedades de los cuerpos no ha impedido, sin embargo, que se formen varios ramos de las ciencias médicas i el arte de curar.

## CLXXV

Discurso de la misma manera respecto de las acciones; estas se diferencian las unas de las otras por propiedades que las caracterizan: estas propiedades son generales o específicas. Ser movimientos de los hombres: ser ejecutadas por medio de sus órganos: ser o no obra de la voluntad: afectar de alguna manera a sus autores i a otros seres. &ª son propiedades comunes a todas ellas: afectar a los hombres causándoles penas o proporcionándoles los medios para satisfacer sus necesidades, ser buenas o malas, morales o inmorales, meritorias o dignas de castigo, virtuosas o viciosas, justas o injustas, rectas o torticeras, son sus propiedades específicas.

Hai muchas acciones que tienen en sí la propiedad de causar penas a los hombres i de privarlos de la satisfacción de sus necesidades, aun cuando hai variedad de sensibilidad entre ellos; así como hai otras muchas que tienen la propiedad de evitarles las penas i proporcionarles la satisfacción de sus necesidades, no obstante la variedad de sensibilidad que haya en ellos.

La tiranía, la traición, la arbitrariedad, la perfidia, el robo, la espoliación, la violación de los derechos &ª &ª &ª son acciones cuya propiedad inherente a su naturaleza, es la de hacer la desgracia de las sociedades, es decir, la de causarles penas i la de privarlas de la satisfacción de sus necesidades, *apesar de la variedad de sensibilidad.*

Respetar las personas, sus facultades i sus bienes; asegurarles el goce completo de todos sus derechos; cumplir fielmente todas las promesas, auxiliar a los que lo necesitan en la satisfacción de sus necesidades &ª &ª &ª son acciones que llevan en sí la propiedad de hacer la felicidad de los hombres, es decir, de evitarles las penas i de proporcionarles los goces, *sin embargo de la variedad de sensibilidad.*

## CLXXVI

Hai, pues, en algunas acciones, propiedades que les son comunes, en virtud de las cuales afectan, o haciendo felices o haciendo desgraciadas a las sociedades, no obstante la variedad de sensibilidad.

Estas propiedades pueden ser descubiertas i descritas: pueden, pues, formarse dos catálogos, uno de las que hacen la desgracia de los hombres, i otro de las que hacen su felicidad.

Formar catálogos de los actos que hacen la felicidad i la desgracia, es formar catálogos de los actos buenos i malos.

Formar catálogos de los actos buenos i malos, es formar la ciencia de la moral.

Estos catálogos han podido i pueden formarse no obstante la variedad de sensibilidad; luego aun cuando haya variedad en la sensibilidad, esta variedad no es tal que haya impedido ni impida el formar la ciencia de la moral, en la que se comprende la ciencia de la legislación en todos sus ramos.

## CLXXVII

Las necesidades son la base i fundamento de las riquezas: sin necesidades no habria cosas útiles, lo que quiere decir, que no habria riquezas, ni derecho de propiedad.

Entre los hombres hai una gran variedad de necesidades: estas varían de persona a persona, de lugar al lugar, de clima a clima, i por infinidad de causas: sin embargo, existe la ciencia de las riquezas, i entre las ciencias morales, es de las que han alcanzado mayor grado de exactitud; luego la variedad de necesidades no ha sido obstáculo para la formación de la ciencia que conduce a conocer algunas de las causas de donde depende la dicha i prosperidad de las naciones i de los individuos que las componen; pero las necesidades son sensaciones; luego la variedad que se encuentra en las sensaciones de los hombres no impide que ellas sean el fundamento de la ciencia moral, que se llama Economía.

## CLXXVIII

La ciencia de la física de las acciones tiene, pues, las mismas condiciones que la ciencia de la física de los cuerpos. Esta es verdadera i

Principios han alcanzado un alto grado de exactitud, sin embargo la variedad que hai en las propiedades de los cuerpos; luego no hai para que aquella i sus principios no hayan alcanzado i no alcanzado el mismo grado de evidencia, no obstante la variedad de sensibilidad. Hai entre los hombres gran variedad de *fisonomías*; pero hai un fondo de uniformidad en ellas que es comun a todos, i del cual nacen proposiciones jenerales que son verdaderas.

Todos los hombres tienen ojos, frente, mejillas, boca, &c. Estas proposiciones son ciertas, sin embargo de la gran variedad de facciones. Digo lo mismo de la sensibilidad: hai variedad en ella, es decir, todos no son afectados de la misma manera por todas las causas; pero hai modos de sentir que son uniformes en todos, o en otros términos, hai muchas causas que afectan a todos de la misma manera.

## CLXXIX.

La fascinacion que produce el argumento que se toma de la variedad de sensibilidad nace, entre otras fuentes, de una equivocacion consistente en creer que hai placeres buenos i malos, penas buenas i malas i que toda accion que produce pena es mala i toda la que produce placer es buena: *estos absurdos* no han ocurrido a los que sostienen que las sensaciones son el fundamento de la moral: atribuirselos es calumniarlos.

Un argumento basade en suposiciones gratuitas o en imputaciones calumniosas no puede destruir una doctrina consistente en la enunciacion de leyes de la naturaleza.

Examinado en su fondo, dicho argumento solo prueba que puede ser difícil, en algunos casos, descubrir por medio del cálculo de las penas i los goces, cuales son las acciones, leyes e instituciones buenas, i cuales son las malas; pero de aquí no se deduce que no sea cierto que las penas hacen la desgracia i los goces la felicidad, i que, por consiguiente, aquellas i estos son el criterio de lo bueno i de lo malo; así como de que haya dificultades para que se comuniquen en pocos minutos dos personas residentes la una en Bogotá i la otra en Florencia, no se deduce que no sea cierto que por medio del telégrafo eléctrico se pueden comunicar personas separadas por muchos miles de leguas en corto tiempo.

## CLXXX.

Debe tenerse presente, que son dos hechos distintos, la variedad de opiniones acerca de lo bueno i de lo malo, i la variedad de sensibilidad.

En todos tiempos i lugares ha habido i hai variedad de opiniones; lo que en un tiempo se consideró bueno, en otros se considera malo, i viceversa.

La intolerancia religiosa fué considerada en muchos países i por muchos siglos, como una virtud; percibidos sus efectos sobre la suerte de los hombres i de las sociedades, se han cambiado jeneralmente las opiniones: hoy la *tolerancia* es una virtud, i las sociedades i sus miembros son tanto mas tolerantes cuanto mas civilizados son, o lo que es lo mismo, cuanto mas moralidad hai en ellos.

Los paganos consideraban bueno i moral el hecho de arrojar a los cristianos entre las bestias feroces, en castigo de su creencia: algunos cristianos consideraron bueno i moral arrojar a las llamas i hacer perecer, a la accion de fuego lento, a los que calificaban de herejes: estos hechos solo prueban que ni los paganos ni los cristianos tenían ideas claras de lo bueno i de lo malo, de lo moral i de lo inmoral, respecto de aquellos hechos.

¿Los romanos i los inquisidores tenían criterio de lo bueno i de lo malo? ¿Cuál era este criterio? Lo que puede asegurarse es, que no era el de las penas i los goces i que no fué la variedad de sensibilidad la que los indujo en aquellos errores; i lo que puede asegurarse igualmente es que cualquiera que fuese su criterio era falible i muy falible.

## CLXXXI.

Si en el mundo se han tenido i se tienen por buenos infinidad de actos malos, i por malos muchos actos buenos, esto prueba que desgraciadamente los hombres no han conocido cual es la *calidad* representada por el adjetivo bueno i cual la representada por el adjetivo malo, es decir, que la causa de estos errores nace de no haber conocido cuales son las dualidades que constituyen el tipo i medida de la bondad o maldad de las instituciones, leyes i acciones; así como el no haber tenido todos los pueblos de la tierra las mismas pesas i medidas, ha dependido de no haber conocido una unidad fija o invariable de la estension.



Esta se ha descubierto; pero cuando ya cada uno de los pueblos ha fijado arbitrariamente esta unidad, la que, una vez adoptada, no pueden cambiar fácilmente por la natural e invariable.

Suponer que las causas de los males que han sufrido i sufren los hombres ha sido el haber tomado las sensaciones por fundamento de lo bueno i de lo malo, es como suponer que todos los fraudes que se han cometido i todos los males que han sufrido los hombres por medio de las pesas i medidas han tenido por causa el haberse tomado por unidad la diezmilonecésima parte del cuadrante del meridiano terrestre. \*

\* Estando demostrado hasta la evidencia, como lo está, que lo que imprime a las instituciones i a las leyes el carácter de buenas es la propiedad de hacer la felicidad de las sociedades i, por consiguiente, de sus miembros, es decir, de evitarles las penas i de facilitarles la satisfaccion de las necesidades; i estando demostrado que lo que les imprime el carácter de malas es la de causarles la desgracia, se deduce, que la única lógica verdadera en legislación, i por consiguiente la única de que deben hacer uso los que hacen las constituciones i las leyes, para que puedan llenar bien el fin de su mision, es la que toma por base de los razonamientos los bienes i los males que las instituciones i las leyes tienen la propiedad de producir sobre las sociedades.

Luego al hacer uso de otra lógica se toma un camino falso; se corre, pues, inminente peligro de cometer errores i de sacrificar las sociedades. Aclararé mi pensamiento con algunos ejemplos.

El gobierno de la Bélgica es monárquico; luego es malo.

El gobierno de Colombia es democrático; luego es bueno.

Esta lógica ha estado i está en circulacion: ella es falsa i causa de errores funestísimos. Las formas de gobierno son medios inventados, para asegurar los derechos de los hombres i de las sociedades: son buenas cuando llenan este objeto, i son malas cuando no lo llenan: no es de la esencia de ninguna forma de gobierno el ser buena o mala, ni es de su denominacion que nace su bondad o maldad: estas cualidades les vienen de la manera cómo se las constituye.

La forma monárquica puede ser organizada de manera que todos los derechos del hombre sean reconocidos i asegurados completamente; que los tres poderes sean ejercidos separadamente; que cada uno de ellos desempeñe bien i fielmente sus deberes; que los que los ejercen tengan que temer si obran mal, i que tengan que esperar si obran bien; que respeten i hagan respetar todos los derechos individuales; en una palabra, la forma monárquica puede ser organizada constitucionalmente, de manera que en la constitucion i en las leyes se establezcan los medios adecuados para que se cumplan todas las obligaciones correlativas a todos los derechos de los asociados, lo que quiere decir, que pueden garantizarse en toda su plenitud todos los derechos; i en tal caso este gobierno será bueno.

Pero la misma forma puede ser organizada de manera que no haya derecho alguno asegurado, i que personas, vidas i propiedades dependan de la voluntad del monarca, de sus ministros i de la de sus esbirros; en tal caso este gobierno será malísimo.

Discurro lo mismo respecto de la forma democrática.

Esta forma puede ser organizada de manera que todos los derechos del hombre sean completamente asegurados; que los poderes ejerzan sus funciones bien i fielmente; que respeten i hagan respetar los derechos individuales; que hagan el bien i no puedan hacer mal; en tal caso este gobierno será bueno.

Queda pues, superabundantemente probado i demostrado, que la variedad de sensibilidad no prueba que las penas i los goces no sean el criterio de lo bueno i de lo malo, ni ha podido impedir la formacion de la ciencia de la moral, en la que, repito está comprendida la de la legislación en todos sus ramos.

### SENSUALISMO.

*Filosofía sensualista i moral sensualista*: estas dos denominaciones representan dos ciencias diferentes, es decir, dos órdenes de hechos esencialmente distintos.

*Filosofía sensualista*: estas palabras significan: doctrina que reconoce que la facultad de sentir del alma, constituye la facultad de conocer, i que sin esta facultad el hombre nada conocería.

*Moral sensualista*: estas palabras significan: doctrina que reconoce que en el modo de sentir del alma consistió la felicidad i la desgracia: que las penas son las que hacen desgraciados a los hombres, i la satisfaccion de sus necesidades, por medios buenos, lo que hace su felicidad, i que si los hombres no sintiesen, no serían desgraciados ni felices.

El objeto de toda moral es dirigir la conducta de los hombres de manera que no ejecuten los actos malos i que ejecuten los buenos: no ejecutar los actos malos es evitar a los hombres las penas que ellos causan: i ejecutar los actos buenos es hacerlos gozar de todos los placeres que ellos producen: luego el objeto de toda moral es evitar penas i proporcionar goces a los hombres: lo que se consigue cuando lo que se prohíbe es todo lo que realmente es malo, cuando lo que se manda o

Pero la misma forma puede ser organizada de manera que no estén realmente asegurados ni personas ni bienes; que se pueda atentar obrando constitucionalmente, contra todo derecho; que los poderes no cumplan con sus deberes; que se apropien el tesoro público i puedan atentar contra los derechos individuales; o que pandillas armadas puedan disponer impunemente de propiedades i personas; en tal caso este gobierno será malísimo, aunque se le llame *democrático, republicano, representativo &c.*

Está demostrado que la razon de la bondad o maldad de las instituciones, gobiernos &c. está en los bienes o males que tienen la propiedad de producir; luego discurren con una lógica falsa, falsa i funesta los que ocurren a otra fuente para sostener o establecer las instituciones i leyes, con que se gobierna o se puede gobernar las sociedades.

Hacer el bien general, es decir, la felicidad de las sociedades, es el deber de todos los legisladores: la felicidad de las sociedades, es pues, el único criterio de que pueden hacer uso para poder cumplir su mision.